

**P**ROCESOS, PRÁCTICAS  
E INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
EN ZACATECAS (SIGLO XIX)

FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ  
RENÉ AMARO PEÑAFLORES  
COORDINADORES



JOSÉ LUIS ACEVEDO

Licenciado y maestro en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actualmente cursa el Doctorado en Historia Colonial en esta misma institución.

RENÉ AMARO PEÑAFLORES

Licenciatura en Sociología de la Educación UPN-Ajusco. Maestría en Historia en la UAM. Doctorado en Historia, con especialidad en Historia Colonial, por la UAZ-INAH.

MARTÍN ESCOBEDO DELGADO

Licenciado en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional y maestro en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas, en donde cursa actualmente el Doctorado en Historia Colonial.

FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ

Estudios de maestría en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Zacatecas. Doctorado en Historia en El Colegio de México.

PROCESOS, PRÁCTICAS E INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS EN ZACATECAS  
(SIGLO XIX)

FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ  
RENÉ AMARO PEÑAFLORES  
COORDINADORES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
CONSEJO ZACATECANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRIMERA EDICIÓN: 2004

PRODUCCIÓN  
Universidad Autónoma de Zacatecas

EDICIÓN Y DISEÑO DE FORROS  
Juan José Romero

CORRECCIÓN  
Carlos Hinojosa

IMAGEN DE PORTADA  
«El maestro de la escuela. Cat. 12»  
en *Nación de imágenes. La litografía  
mexicana del siglo XIX*

◦ Francisco García González  
◦ René Amaro Peñaflores

D.R. ◦ DE LA PRESENTE EDICIÓN  
Universidad Autónoma de Zacatecas  
Jardín Juárez 147, Centro Histórico  
98000, Zacatecas, Zac.

ISBN 968-6919-98-7

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO  
PRINTED AND MADE IN MEXICO

Los trabajos de este libro forman parte de investigaciones históricas que se inscriben, en efecto, en el campo de la «nueva historia social de la educación en Zacatecas». Los análisis incursionan en el plano de las ideas, las mentalidades, la vida privada, las instituciones políticas y la cultura en general. Son seis artículos que buscan configurar procesos sociales abordando problemáticas, prácticas, instituciones, estructuras educativas y formativas en torno a la educación de las primeras letras y la segunda enseñanza acontecidas en un lugar: Zacatecas, y en un tiempo histórico: siglo XIX.



## INTRODUCCIÓN

Los procesos históricos, que acontecieron en la Europa moderna, modificaron las mentalidades, particularmente la idea que las personas tenían de sí mismas y de su papel en la vida cotidiana de la sociedad.<sup>1</sup> En el caso del continente americano, en el virreinato de la Nueva España, esos mismos acontecimientos, al materializarse en ese contexto geográfico y cultural diferente, adquirieron características y especificidades singulares.

Éste fue el caso de las prácticas de la lectura y la escritura en el mundo novohispano. Tal temática se ha venido estudiando en nuestro país con la intención de seguir, desde la perspectiva histórica, concretamente en la historia social de la educación, la evolución de los métodos y materiales para la enseñanza de la lectura y de la escritura.<sup>2</sup>

Plantearse analizar la lectura y la escritura del pasado implica realizar también una historia de las ideas y de la cultura, significa acercarse a acon-

<sup>1</sup> Transformaciones que se dieron con el nuevo cometido que adquirió el Estado al intervenir y regular las instituciones y algunas actividades de la cotidianidad, acompañado con el surgimiento de nuevas formas de religiosidad, expresadas en la piedad interior o la oración como forma de meditación solitaria, así como el desarrollo de la alfabetización y la difusión de la cultura, particularmente la gran transformación que llevó a la lectura en silencio en sustitución de la lectura colectiva y en voz baja. Véase PHILIPPE ARIÈS, «Para una historia de la vida privada», en PHILIPPE ARIÈS y GEORGES DUBY, *Historia de la vida privada*, Taurus, España, 1991.

<sup>2</sup> Véase *Historia de la Lectura en México*, El Colegio de México, México, 1997.

tecimientos que tienen que ver con las mentalidades, la vida privada y la historia social en general.

Para el caso de Zacatecas son pocos los trabajos que han abordado este tema,<sup>3</sup> por lo mismo es importante para la historiografía zacatecana el ensayo de Martín Escobedo Delgado, quien analiza las prácticas lectoras en la ciudad de Zacatecas, en tres instituciones de mediados del siglo XVIII a principios del siglo XIX. Los ejes de reflexión son tres: los sujetos instituyentes y los espacios instituidos, las prácticas lectoras concretas y los instrumentos para la lectura.

El autor presenta un bien documentado análisis de los procesos que llevaron a la «expulsión» de la lectura y prácticas lectoras del contexto institucional, para situarse como una actividad informal en diversos estratos de la sociedad zacatecana. Para Escobedo Delgado la escolarización de la sociedad, la presencia en la ciudad de personajes ilustrados, así como la burocratización de la vida urbana, con el consecuente incremento de la circulación de libros y material impreso, llevó a que la lectura y, sobre todo, la práctica de lo escrito fueran actividades cada vez más apreciadas por algunos sectores sociales.

Educar al pueblo fue una aspiración permanente de los liberales mexicanos, quienes estaban convencidos que la instrucción y la alfabetización eran deberes de todo gobierno ilustrado. Por ello el tema educativo fue especialmente importante en los debates del Primer Congreso Constituyente Mexicano y, con la promulgación de la Constitución Política de 1824, se abrió el camino para que las entidades de la federación organizaran libremente la instrucción pública de acuerdo a sus propias necesidades.

En ese contexto, en Zacatecas, durante la segunda y tercera década del siglo XIX, se realizaron importantes acciones tendientes a concretar el proyecto educativo de los liberales tempranos.

René Amaro Peñaflores, en su ensayo, aborda aquellos primeros años de experiencias educativas y del establecimiento del federalismo, revisando el papel que desempeñaron instituciones como el Ayuntamiento Constitucional y la Diputación Provincial de Zacatecas.

El enfoque analítico que utiliza el autor es interesante e innovador, ya que realiza una lectura que ningún historiador había hecho sobre la Diputación Provincial, misma que había sido estudiada básicamente desde la perspectiva de la historia política, principalmente por Nettie Le Benson y Mercedes de Vega.<sup>4</sup>

<sup>3</sup> ARMANDO GONZÁLEZ QUIÑONES (compilador), *Miscelánea Bibliográfica Zacatecana*, Vol. I, Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, 2000.

<sup>4</sup> NETTIE LEE BENSON, *La diputación provincial y el federalismo mexicano*, El Colegio de

Amaro Peñaflores plantea una importante veta de discusión sobre la verdadera trascendencia del proyecto educativo impulsado por Francisco García Salinas. Más allá de que el gobernante zacatecano impulsó algunas reformas orientadas a modernizar la enseñanza superior y estableció el primer Plan Provisional de Instrucción Pública, el hecho es, concluye Amaro, que la instrucción pública en Zacatecas, entre 1820–1835, tuvo un carácter desigual, jerárquico y excluyente, que en realidad se utilizó, por parte de la elite gobernante ilustrada, para reproducir la desigualdad prevaleciente en la sociedad zacatecana de principios de siglo XIX.

Ensayos como éste permiten redimensionar y, en todo caso, establecen las bases para abrir una discusión sobre el verdadero legado histórico de figuras como Francisco García Salinas, a quien la historia oficial y la historia de bronce se han encargado, hasta el momento, de presentar como un gobernante modelo.

Con su trabajo José Luis Acevedo se suma y enriquece la ya numerosa historiografía sobre la educación en Zacatecas, la relacionada con el Colegio de San Luis Gonzaga y sus secuelas decimonónicas: la Casa de Estudios de Jerez, origen de la actual Universidad Autónoma de Zacatecas.<sup>5</sup>

Acevedo, desde una perspectiva que articula el análisis político, socio-cultural y, desde luego, el histórico, revisa el contenido de la enseñanza de una institución en la que se materializó nítidamente, para el caso de la educación superior, el proyecto educativo de los liberales zacatecanos.

Así, se muestra cómo en las cátedras de la Casa de Estudios de Jerez se da la convivencia dentro del plan de estudios, de contenidos tradicionales y modernos. De hecho, este tipo de enseñanza y contenidos era el reflejo, en el ámbito de lo educativo, de lo que sucedía con el nacimiento de la nación mexicana: la lucha entre el pensamiento religioso y tradicional y el pensamiento científico e ilustrado.

Un aporte adicional de José Luis Acevedo es la reflexión que plantea acerca de la idea de hombre libre, tomando como punto de referencia la cátedra de derecho civil impartida en aquella casa de estudios, contrastando esa idea con la concepción que, sobre este mismo aspecto, prevalecía en la Nueva España. Así mismo, la evolución de esta concepción —el hombre

México, México, 1994; MERCEDES DE VEGA ARMIJO, *Los dilemas de la organización autónoma. Zacatecas 1808–1835*, Tesis doctoral, El Colegio de México, México, 1997.

<sup>5</sup> Véase ROSALINA RÍOS ZUÑIGA, «La secularización de la enseñanza en Zacatecas. Del Colegio de San Luis Gonzaga al Instituto Literario (1784–1838)» en *Historia Mexicana*, XLIV: 2 (174) (oct–dic), pp. 299–332, El Colegio de México, México, 1995.

libre— tomando como referencia las constituciones que normaron la vida pública de los zacatecanos en las primeras décadas del siglo XIX.

El estudio del ocio ha atraído el interés de los historiadores porque a través de él se puede tener un acercamiento a espacios y tiempos de la actividad social ajeno al trabajo o exento de éste. Es decir, el ocio, entendido desde su acepción temporal, se puede concebir como el lapso que transcurre fuera del mundo del trabajo. De ahí que el ocio se ha venido asociando con la fiesta, la diversión, los placeres, el juego, el regocijo, el vicio y la vagancia.

En efecto, la ociosidad fue comprendida como falta de empleo o la negligencia para realizarlo. Esta acepción fue común en el pasado, lo que explica que el término esté presente en los bandos y ordenanzas dictados para reprimir y desaparecer de la ciudad a los vagos y desempleados.<sup>6</sup>

Con este enfoque, María del Refugio Magallanes Delgado explica cómo se normaba y castigaba el ocio a través del aprendizaje obligado de un oficio en el Zacatecas de las primeras décadas del siglo XIX.

En este interesante trabajo la autora muestra implícitamente las actitudes que tenían algunos sectores de la sociedad zacatecana hacia la pobreza en una de sus expresiones: la vagancia y el ocio. En este sentido, señala Magallanes Delgado, que aquella sociedad estaba perneada por «la opinión unívoca de que la ociosidad era producto de la voluntad individual». Esto implicaba que la pobreza y el mundo de los pobres fueran la base esencial y social de la vagancia.

Para dar respuesta a la vagancia y al ocio improductivo, los liberales acudieron a la panacea del siglo XIX mexicano: la educación. En efecto, en una sugerente combinación formativa y regenerativa, los talleres, los hospicios y algunas instituciones educativas del Zacatecas decimonónico funcionaron como espacios de regeneración para el vago, en la idea de castigarlos a través del trabajo—aprendizaje de algún oficio.

Son varias las aportaciones del ensayo de María del Refugio Magallanes. En primer lugar, recupera la historia de un sector olvidado por la historiografía tradicional: los vagos, que son vistos no sólo desde la individualidad sino como actores de una ciudad que trataba de entrar en la modernidad urbana, definida por las reformas borbónicas y el pensamiento ilustrado.

Durante el siglo XVIII, en el virreinato de la Nueva España, la educación femenina fuera de la casa se realizaba, básicamente, en tres lugares: las escuelas de amigas, los conventos de monjas y los colegios de niñas.<sup>7</sup> Sin embargo,

<sup>6</sup> NORBERT ELIAS y ERIC DUNNING, *Deporte y ocio en el proceso de la civilización*, Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

<sup>7</sup> Sobre la historia de la educación en la Nueva España existen obras clásicas que dan cuenta

lo mismo que en la Europa moderna, en el mundo novohispano el lugar inicial y más importante para la educación de las niñas era el hogar. En efecto, la vida cotidiana del espacio doméstico —la cotidianidad de la madre de familia: la preparación de alimentos, la limpieza de la casa, el lavado y remendado de la ropa, el cuidado en salud y enfermedad de los pequeños— se convirtió en la mejor forma de aprendizaje de lo que estaba destinada a saber toda mujer. Así, en la casa tenían lugar «las enseñanzas menos formalizadas y conceptuadas y también las más elaboradas y completas».<sup>8</sup>

Con el paso del tiempo se fue haciendo evidente que las mujeres deberían conocer más de lo que el universo de los saberes familiares les proporcionaba. Entonces, con la influencia de pensadores como Erasmo de Róterdam, Tomás Moro y Juan Luis Vives, se comenzó a expropiar del aprendizaje privado—familiar a niñas y jóvenes para ponerlas en contacto con el mundo de los saberes públicos y colectivos en escuelas, conventos y colegios.

Las escuelas permitieron «aliviar a las madres de la tarea de enseñanza de sus hijas, a las que mantenían por unas horas entretenidas con labores de aguja y sometidas a la quietud y al silencio que se consideraba inseparables de una buena educación».<sup>9</sup> En los conventos las niñas enclaustradas vivirían por un tiempo aprendiendo y practicando lo que hacían las religiosas: rezo en comunidad, cocina, trabajos manuales y, por supuesto, instrucción religiosa. Por último, los colegios de niñas, cuyo propósito era recoger niñas y doncellas así como a mujeres honestas, que residirían por algunos años en el colegio para aprender los «oficios mujeriles», preservarlas de los peligros del mundo y prepararlas para el matrimonio.

En este contexto, el trabajo «La primera escuela pública para niñas en Zacatecas (1821–1862)», de Teresa Pescador, analiza el proceso de institucionalización de la educación femenina en Zacatecas. Una de las aportaciones de este trabajo es el interesante análisis que se realiza sobre los reglamentos para el funcionamiento de las escuelas de niñas.

de las características que adoptó la enseñanza en diversas instituciones laicas y religiosas. Véase PILAR GONZALBO AIZPURU, *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*, El Colegio de México, México, 1990; DOROTHY TANCK ESTRADA, *La educación ilustrada. 1786–1836*, El Colegio de México, México, 1984.

<sup>8</sup> MARTINE SONNET, «La educación de una joven», en GEORGES DUBY y MICHEL PERROT (directores), *Historia de las mujeres. Del Renacimiento a la Edad Moderna*, Tomo 3, Taurus Ediciones, España, 1992.

<sup>9</sup> PILAR GONZALBO AIZPURU, *Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana*, El Colegio de México, México, 1987.



La autora muestra cómo en Zacatecas, todavía a mediados del siglo XIX, se manifestaba una continuidad respecto del pasado colonial en la educación de la mujer, ya que en algunas leyes y reglamentos para las escuelas de mujeres, los liberales zacatecanos insistían en que el cocer, bordar, cortar ropa y coserla eran destrezas que necesitaba «toda mujer lista para casarse y desempeñar la digna función de madre, esposa y ama de casa».

Hugo Ibarra Ortiz aborda un tema poco explorado en nuestro medio. Analiza la historia de la educación desde la perspectiva de la vida cotidiana y la cultura material en una institución educativa y de beneficencia social: el Hospicio de Niños de Guadalupe.

Este autor, después de una exhaustiva revisión historiográfica, se planteó mostrar cómo el porfirismo zacatecano daba solución, a través de este tipo de instituciones, al problema de los niños abandonados o huérfanos. Así, Ibarra Ortiz muestra en su ensayo el doble papel que cumplió esa institución, por una parte funcionar como un hospicio que atendió limitadamente a niños menesterosos y, por otra, cumplir un rol de institución de control y castigo para niños vagos, viciosos y peligrosos para la sociedad zacatecana de finales del siglo XIX.

En suma, los seis trabajos son importantes porque abren camino para realizar una discusión más amplia en torno a problemas, objetos de estudio y otras formas de abordar la vida cotidiana, la cultura material y la historia de las mentalidades, desprendidas desde el campo de la historia social de la educación.

Por último, cabe agradecer a las instituciones y personas que posibilitaron la realización y publicación de este libro: la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Zacatecas, a cargo de Francisco Luna Pacheco, por su apoyo decidido a la difusión de los trabajos de investigación histórica; a la Dirección de Formación Docente y Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación y Cultura, que dirige José Guadalupe Sandoval Santoyo, por su disposición permanente en los procesos académicos locales; al Cuerpo Académico «Historia y su docencia» de la UPN 321, por el impulso a la investigación relacionada con la historia de la educación en Zacatecas. Finalmente, al Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología, que brindó su apoyo y la asesoría académica a este proyecto de investigación.

MARTÍN ESCOBEDO DELGADO

## LEER Y ESCRIBIR EN ZACATECAS DURANTE EL OCASO COLONIAL

### INTRODUCCIÓN

Leer y escribir son actividades históricas que se manifiestan de distintas formas y con diferentes matices en el devenir humano. Las prácticas de lo escrito no siempre se han desarrollado de la misma manera, en cada época y lugar se han implementado diversos dispositivos para aproximarse al producto del acto de escribir. Así, la historia de la lectura y de la escritura admite un tratamiento singular: si consideramos que el desarrollo de la lengua escrita es diferente en cada sociedad, entonces estaremos en posibilidad de asumir, en plural, la evolución de la praxis de lo escrito.

Según Roger Chartier, el siglo XVIII europeo fue significativo, ya que se experimentó una revolución sin precedentes en la cultura escrita, donde la escolarización desempeñó un papel crucial.<sup>1</sup> No obstante, los procesos que analiza Chartier, para el caso del viejo continente, difieren en varios aspectos de la realidad americana, pues la peculiaridad del Nuevo Mundo delineó formas inéditas que apenas empiezan a estudiarse. Algunos hallazgos indican que para el caso americano se comenzó a gestar una mutación en la lengua escrita que, si bien fue similar a la descrita por Chartier, tuvo rasgos particulares.

Precisamente, este ensayo pretende dar cuenta de la especificidad de

<sup>1</sup>CHARTIER, 2000, pp. 335-360.

las prácticas lectoras y escritoras en tres tipos de establecimientos escolares, mismos que funcionaron en la ciudad de Zacatecas durante la etapa final de la Colonia. Las escuelas de primeras letras, el Colegio Seminario de San Luis Gonzaga y el Colegio Apostólico de Propaganda Fide son analizados, a partir de las acciones que se desarrollaban en su interior, en torno a la lengua escrita. El comportamiento de las prácticas de lo escrito se describe a lo largo del trabajo teniendo, como telón de fondo, la realidad zacatecana del periodo colonial tardío.

El carácter público de las escuelas de primeras letras causó tensiones en la sociedad zacatecana, mientras que la llegada de cascadas libreas a los colegios de la ciudad propició discusiones y un cambio paulatino en las mentalidades. Por ello se seleccionaron estos centros educativos, con el objeto de delinear el trabajo que se hacía alrededor de la lectura y la escritura en espacios formales y, así, seguir los cambios tenues en el terreno de lo escrito.

Las interrogantes centrales, que orientan este trabajo, tienen como eje las acciones en torno a lo escrito: ¿dónde se leía y escribía?, ¿cómo se efectuaban dichas prácticas?, ¿con qué propósitos?, ¿qué materiales eran utilizados?, ¿por qué leer y escribir se convirtieron en habilidades cada vez más necesarias en el entorno urbano de Zacatecas?

La primera parte del ensayo da cuenta de las prácticas de lo escrito en las escuelas de primeras letras; la segunda caracteriza la cultura escrita desarrollada en el Colegio de San Luis Gonzaga; en tanto que la última explora los múltiples usos que de la lengua escrita hacían los miembros del Colegio Apostólico de Propaganda Fide. En el presente estudio se muestra la manera en que la cultura escrita se afianzó en los centros escolares zacatecanos hasta convertirse en un pilar consistente, el cual sostuvo gran parte de la actividad desarrollada en dichas instituciones. No obstante, es preciso reconocer que las prácticas de lo escrito rebasaron la atmósfera institucional y se insertaron en un ámbito más amplio: la sociedad zacatecana. Por todo ello, es menester indicar que tales actividades, implementadas en el espacio extraescolar, pueden completar el panorama y advertir otros mecanismos que los zacatecanos utilizaron para aproximarse a lo escrito durante las postrimerías de la Colonia.

## 1. LAS PRÁCTICAS DE LO ESCRITO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Hacia la mitad del siglo XVIII, leer significaba «pronunciar lo que está escri-

to».<sup>2</sup> Esta definición suponía una práctica concreta: era el lector el encargado de oralizar un texto para sí o para los demás. Leer significaba descifrar la idea o ideas que el autor había plasmado en un documento impreso o manuscrito. Una vez desentrañado el mensaje, la función del lector se circunscribía a aceptar lo dicho por el escritor, pues el texto materializaba cierta autoridad.

Esta concepción de lectura tuvo repercusiones prácticas. En las escuelas de primeras letras —lugares donde se enseñaba a leer, escribir, contar y rezar—, los maestros tenían claridad sobre la forma en que los alumnos debían ser instruidos en la lectura.

El método de deletreo soportó la enseñanza de la lectura a lo largo de casi todo el periodo novohispano. El material en que se basó dicho método fue la cartilla, casi todas éstas constaban de 16 páginas: las primeras cuatro contenían el alfabeto en minúsculas y mayúsculas; las siguientes, una larga serie de sílabas conformadas por dos letras; después, otra sucesión de sílabas de tres letras y, por último, aparecían distintos elementos de la doctrina cristiana, tales como los diez mandamientos, el padre nuestro, los sacramentos, el avemaría. Las distintas partes de las cartillas y el orden en que aparecían no eran algo ingenuo. El aprendiz tenía que conocer las vocales y el resto de las letras del alfabeto, con el fin de hacer combinaciones entre vocales y consonantes, siempre mencionando en primer término el nombre de la grafía. Más adelante, cuando el alumno lograba «pegar» varias letras, podía comenzar a leer utilizando el deletreo; por ejemplo, quien leía la palabra zapato, lo hacía así: zeta, a = za; pe, a = pa; te, o = to = zapato.<sup>3</sup>

Utilizando el método de deletreo y valiéndose, sucesivamente, de materiales como cartillas, silabarios, catones, libros y cartas, la enseñanza de la lectura se orientaba a descifrar, escuchar y memorizar los textos. Cuando un estudiante dominaba «el arte de la lectura», podía reproducir, con entonación adecuada, un texto cualquiera.

Todo parece indicar que el complicado método para aprender a leer prevaleció en Nueva España durante casi todo el periodo colonial. En Zacatecas, al embrollo metodológico para acceder a la lectura, se le agregaron otros ingredientes, que convirtieron al alfabeto en un verdadero galimatías. Los estudiantes de carne y hueso, que padecieron este método de enseñanza, enfrentaron otros obstáculos que hicieron todavía más difícil su entrada al mundo del aprendizaje.

<sup>2</sup> Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, 1734, p. 377.

<sup>3</sup> TANCK ESTRADA, 1997, pp. 50–55.

Aunque las escuelas de primeras letras habían pasado al sostenimiento público a raíz de un decreto real emitido en 1780,<sup>4</sup> en la ciudad de Zacatecas, algunos maestros tenían notables preferencias por un reducido número de alumnos, ya que los padres de estos pagaban al mentor por la atención especial que les procuraba. En este tenor, el grupo de estudiantes se dividía en dos: «decentes» y «comunes». El interés del maestro se centraba en los discípulos que, previo pago semanal, ocupaban los asientos ubicados al frente del aula; en seguida encontraban su acomodo los hijos de aguadores o leñadores que pagaban al maestro con trabajo. En la parte posterior del salón de clase, y ubicados en asientos deteriorados o en el suelo, se instalaban los niños y jóvenes «comunes». Su presencia en la lección de lectura no era permanente, pues con frecuencia el maestro los enviaba a cumplir con diversos encargos, acción que se prolongaba gracias a los juegos y otras distracciones en que, una vez en la calle, los alumnos se inmiscuían. Esto tenía repercusiones en el aprendizaje de la lectura, pues mientras los alumnos «decentes» adelantaban en sus lecciones, los «comunes» veían pasar los años sin ningún provecho.<sup>5</sup>

El ingreso de niños pobres a las escuelas de primeras letras, gracias a su carácter público, se vio marcado por constantes conflictos. Al parecer hubo tensiones entre los maestros que atendían las escuelas de la ciudad y los padres de familia con pocos recursos económicos. Un maestro sintetizó lo que sus colegas pensaban: que los alumnos provenientes de extractos sociales inferiores tenían menos capacidad para aprender. En contraparte, varios padres argumentaron que la atención brindada a sus hijos era anómala y que por este motivo los niños no aprendían a leer.<sup>6</sup> La discusión llegó hasta el cabildo, que con disimulo evitó inmiscuirse en el asunto. Ante la pasiva actitud de este órgano de gobierno y el encono entre las partes en disputa, uno de los mentores vociferó que nadie «tenía autoridad para quitarle el empleo» y remató señalando que su certificación como maestro le facultaba para impartir sus clases como él quisiera.<sup>7</sup> En el fondo estos

<sup>4</sup> A partir de esta fecha las escuelas de primeras letras estuvieron a cargo de los ayuntamientos, quienes tenían la responsabilidad de abrir escuelas y financiar su funcionamiento. El carácter público de las escuelas elementales formó parte del proyecto educativo ilustrado que impulsó Carlos III en la Nueva España. Cfr. TANCK ESTRADA, 1997, pp. 86–90.

<sup>5</sup> «Declaraciones de Bartolomé Romero, Tomás Corcuera y José Manuel Rábago sobre conducta de algunos maestros de primeras letras que laboran en Zacatecas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1795, ff. 1r–7v.

<sup>6</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1795, ff. 1r–3v.

<sup>7</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1795, f. 5v.

conflictos, suscitados entre maestros y padres de familia, revelan la tensión que se experimentó, en la sociedad colonial tardía, por la decisión de abrir la educación elemental a distintos sectores. En teoría, los niños de diferente condición tenían la misma oportunidad de asistir a la escuela; en la práctica, ya en el centro escolar, los alumnos pobres enfrentaban más escollos, algunos de ellos insalvables. Más allá de las ventajas o inconvenientes que los llegaran a enfrentar, la discusión entre las partes también deja ver los primeros atisbos del fin del antiguo régimen en el ámbito educativo.

Particularmente durante la segunda mitad del siglo XVIII, los maestros que ejercían su actividad en las escuelas elementales de Zacatecas tuvieron varios privilegios. El salario que les pagaba el ayuntamiento ascendía a cuatro reales por semana y dicha percepción se complementaba, como ya se dijo, con el pago de algunos padres de familia por el esmero con que fueran tratados sus hijos. Pero había otros incentivos económicos: algunos jefes de familia, preocupados por el minúsculo avance que sus retoños registraban en el terreno de la lectura, pagaban hasta dos pesos semanales para que el maestro instruyera a los niños en sesiones particulares. El contacto personal entre maestro y alumno, sustraído de la colectividad del grupo escolar, que en ocasiones sobrepasaba los 130 estudiantes,<sup>8</sup> permitía repasar la lección con calma, lo que redituaba en el aprendizaje memorístico de letras y sílabas, paso indispensable para emprender la lectura. A la retribución que los maestros recibían por impartir lecciones individuales, se le añadía una serie de recompensas que los padres de familia les otorgaban al comprobar el avance de sus hijos. Éstas y otras ventajas hacían de la tarea de enseñar una labor codiciada entre los que dominaban la lengua escrita. Por eso, no sólo los letrados de la región se interesaban por ocupar vacantes en escuelas locales. Al iniciar el siglo XIX, luego de que se esparció la noticia de que en la ciudad de Zacatecas se restablecería una escuela de primeras letras, Miguel García Maldonado, profesor de gramática y filosofía, egresado de la Universidad de Salamanca y vecino de Tulancingo, envió al cabildo de este centro minero una solicitud «de puño y letra» con el objeto de que se le empleara en dicha institución educativa. Adujo que se comprometía a «servir el magisterio con celo, desinterés y aplicación, a imitación de Nuestro primer Maestro Cristo».<sup>9</sup> Joaquín

<sup>8</sup> «Carta de don Miguel Ángel de Arias, maestro de primeras letras de la ciudad de Zacatecas, dirigida al Ayuntamiento de dicha ciudad». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1806, f. 1r.

<sup>9</sup> «Solicitud que Miguel García Maldonado hace al Ayuntamiento de Zacatecas, para ocupar el empleo de maestro de primeras letras». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1803, ff. 1r–1v.

Muñoz, vecino de la ciudad de México, no se quedó atrás. En la petición que hizo para que se le asignara el puesto de maestro de primeras letras, señaló «estar instruido en cuentas, haber seguido la carrera de estudios y ser mayor de veinte y cinco años de edad»;<sup>10</sup> por lo que juzgó ser capaz de brindar a los jóvenes, que le confiaran, una educación cristiana provechosa.

La Junta Superior de Aplicaciones, órgano dependiente del ayuntamiento local, se encargaba de estudiar las solicitudes y de realizar un examen a los aspirantes. Reunidos en la sala capitular, los miembros de la junta examinaban uno a uno y por separado a los sustentantes. Normalmente, el examen transcurría de la siguiente manera: primero se les interrogaba sobre algunos puntos de doctrina cristiana y potestad real, luego se les hacía deletrear y decorar un libro impreso, ejecutando la misma operación en uno manuscrito y, después, se les entregaba una pluma para que hicieran cuatro cortes de la clase de escribir (ver anexo 1); más adelante, tenían que resolver distintas operaciones matemáticas para comprobar que estaban instruidos en las cinco reglas de la aritmética, a saber: suma, resta, multiplicación, media partición y partición por entero y, por último, se les preguntaba sobre el método propio de enseñanza. El dictamen de la junta podía esperar a que se efectuara una indagación extrajudicial, con el fin de conocer la honradez y buena conducta del aspirante.<sup>11</sup>

Aunque, en las escuelas de primeras letras, la matemática y la religión formaban parte del núcleo duro de los contenidos a impartirse, la lectura y la escritura fueron los elementos estelares en la formación. Si aprender a leer era prioritario en estos centros escolares, ejercitarse en la escritura se convirtió en un factor básico, sin el cual los alumnos se hundían en el fracaso académico. Según diversos autores, la enseñanza de la escritura iba precedida por la instrucción lectora; sin embargo, para el caso de Zacatecas, parece ser que este doble escalón a veces se tornaba difuso. En una misma aula existían dos espacios diferenciados, uno para practicar la lectura y otro para adiestrarse en lo escrito. Este espacio compartido coadyuvó para que los alumnos tuvieran contacto con prácticas de leer y escribir en forma simultánea. Lo cual contribuyó, en no pocos casos, al aprendizaje paralelo de las dos habilidades.<sup>12</sup>

<sup>10</sup> «Solicitud de Joaquín Muñoz y Ramil, natural de los Reinos de Castilla y residente en la ciudad de México, para ocupar el empleo de maestro de primeras letras en la ciudad de Zacatecas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1803, f. 4r.

<sup>11</sup> «Reconocimiento y examen efectuado por la Junta Superior de Aplicaciones a distintos individuos que pretenden ocupar el cargo de maestro de primeras letras, vacante por la renuncia de don José Antonio Carreño». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1792, ff. 52r–52v.

<sup>12</sup> «Petición de un maestro de primeras letras solicitando el pago de su sueldo». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1788, ff. 3r–3v.

Los estudiantes zacatecanos practicaban la escritura en mesas a manera de atril, donde realizaban sus ejercicios en ambos lados. Los alumnos aventajados en la caligrafía podían utilizar la pluma y el papel para copiar distintas lecciones. La manera de hacerlo era la siguiente: se sentaban en bancas ubicadas a lo ancho de la mesa de atril, donde podían haber diez escribientes por lado (ver anexo 2). Basta imaginar el lugar donde se practicaba la escritura para advertir que era un verdadero taller: las herramientas utilizadas eran las pizarras, pautas,<sup>13</sup> plumas de ave, tinta, tinteros, secantes para los manchones de tinta y un manual de caligrafía.<sup>14</sup> Los ejercicios de escritura se orientaban tomando como base algún manual de caligrafía, donde se presentaban los modelos perfectamente trazados de las letras a emplear. La perfección en el trazo y el uso de distintos artefactos prevalecían en el acto de escribir. No es casual la definición que en ese entonces se tenía sobre el particular: «escribir es formar o figurar letras en alguna materia, con diferentes instrumentos».<sup>15</sup>

En la instrucción de la escritura, una herramienta peculiar que se utilizó sin excepción fue el manual de caligrafía. Generalmente en formato de media carta, incluía el modelo exacto de las letras del alfabeto, modelo que, necesariamente, maestro y alumnos debían imitar. En las escuelas que funcionaron en Zacatecas, durante buena parte de la Colonia, se utilizó el *Arte de escribir todas formas de letras*, de José Casanova, impreso, por primera vez, en Madrid hacia el año de 1650 y reimpresso en múltiples ocasiones en las décadas posteriores. Casanova fue el más grande calígrafo de la madre patria en la segunda mitad del siglo XVII, quien, además de examinador de los maestros del arte de escribir, era notario apostólico. Su cauda fue palmaria, pues los trazos generados por él influyeron en los calígrafos españoles que, a su vez, mantuvieron innegable autoridad caligráfica sobre la enseñanza y el aprendizaje de la escritura en Nueva España hasta un poco después del siglo XVIII. Sin embargo, en las postrimerías de la época colonial, se utilizó, mayoritariamente, el manual de Palomares,<sup>16</sup>

<sup>13</sup> La pauta era una plancha de madera barnizada, con varias cuerdas adheridas estrechamente que formaban líneas. Sobre esta plancha, el maestro ponía la hoja de papel en blanco y, para lograr aparecer las líneas negras o renglones, frotaba con un trozo cilíndrico de plomo. Véase TANCK ESTRADA, 1982, p. 54.

<sup>14</sup> El aprendizaje de la escritura pasaba, fundamentalmente, por cuatro fases: ejercicios de caligrafía, elaboración de las letras en la pizarra, diseño separado de grafías en una hoja de papel y, por último, la escritura de enunciados y textos breves. La evidencia del aprendizaje eran las planas, que seguían el modelo caligráfico de los manuales, además se calificaba la pulcritud y la rapidez. Cfr. TANCK ESTRADA, 1997, pp. 60–65.

<sup>15</sup> *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*, 1732, p. 235.

<sup>16</sup> El título de este material es *El maestro de leer. Conversaciones ortológicas y nuevas cartillas*

que, si bien centraba su atención en la enseñanza de la lectura, era usado por los maestros del arte de escribir como modelo en los ejercicios ortográficos avanzados. En el caso de Zacatecas, la predilección de los maestros por este material, en demérito de otros, se hizo patente en los exámenes que varios de ellos sustentaron para ocupar el empleo de maestros de primeras letras.

Las recomendaciones pedagógicas, que los manuales incluían, sólo contemplaban sugerencias para el trazo de las letras. Eran los maestros quienes, con base en su experiencia, orientaban a sus discípulos: corregían errores de los aprendices inmediatamente después de que ocurrían, a la manera en que un artesano experto rectifica las equivocaciones de su neófito ayudante. También recorrían, asiduamente, las mesas de trabajo de los alumnos para enmendar y evitar errores; en muchas ocasiones, el maestro cogía la mano del estudiante y, tras movimientos dirigidos por el mentor, se le mostraba al aprendiz la manera apropiada de trazar las letras.

Aprender a escribir era una labor ardua, pues los estudiantes tenían que descifrar todos los pasos del ritual escriturario, el cual incluía un amplio repertorio de ademanes y posturas: «mantener el cuerpo a correcta distancia de la hoja, poner correctamente los brazos sobre la mesa, colocar los dedos sobre la parte debida de la pluma, previamente tajada»,<sup>17</sup> eran sólo algunos de los mecanismos indispensables para escribir.

En Zacatecas, los egresados de las escuelas de primeras letras se caracterizaban por elaborar planas escritas con caligrafía convencional. No había lugar para imprimir un estilo personal en las producciones, pues era obligación de los alumnos seguir «al pie de la letra» el modelo de las grafías. Al terminar sus estudios en dichas instituciones, los sujetos estaban habilitados para trabajar, ya que podían «acomodarse en curatos que rinden emolumentos [y] si su inteligencia es probada, pueden llegar a ser maestros».<sup>18</sup> Al parecer, algunos egresados de las escuelas zacatecanas se dedicaron a impartir clases particulares a distintos niños provenientes de familias con solvencia económica, pues varios padres de familia, poco satisfechos con el avance de sus hijos o molestos por las condiciones materiales de las escuelas, retiraban a sus vástagos de los centros educativos y contrataban a «maestros jóvenes» para que continuaran con la educación de sus pequeños.<sup>19</sup>

para la verdadera y uniforme enseñanza de las primeras letras. Cfr. TANCK ESTRADA, 1997, p. 55.

<sup>17</sup> CHARTIER, 1990, p. 116.

<sup>18</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1785, f. 40v.

<sup>19</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1789, f. 1v.

Pese a que, continuamente, había deserciones en las escuelas de primeras letras, el hacinamiento que experimentaron estos centros fue notorio. Para 1785, un maestro se quejaba del enorme número de alumnos que tenía a su cargo, lo cual provocaba, como consecuencia, el escaso aprovechamiento de los niños.<sup>20</sup> En Zacatecas, la inscripción de alumnos en dichas escuelas fue a la alza, ya que en la postrimerías del siglo XVIII se sobresaturaron. En 1789, las dos instituciones de este tipo, que existían en la ciudad, no fueron suficientes para albergar al creciente número de niños y jóvenes deseosos de adquirir algunos elementos básicos de la cultura escrita y la matemática. Los mentores, al percibir que los centros educativos que atendían se atiborraban de alumnos, solicitaron la apertura de más escuelas o, en su defecto, la contratación de maestros auxiliares que les apoyaran en la labor de la enseñanza. Para atender dicha petición, el ayuntamiento lanzó una convocatoria abierta, con el fin de seleccionar a los sujetos más capacitados para emplearlos como maestros de primeras letras. A pesar de que hubo cinco interesados en ocupar los empleos prometidos, tal intención se vio truncada por cuestiones presupuestarias, pues con dificultades se daba un pobre mantenimiento a las escuelas, al mismo tiempo que se debía pagar a los cuatro maestros encargados de educar a la niñez zacatecana.<sup>21</sup> En 1791, se instituyó otra escuela de primeras letras que, instalada en una casa del centro de la localidad, se integró a las dos ya existentes; todas ellas constituyeron la oferta educativa que brindó el ayuntamiento de Zacatecas a principios de la última década del siglo XVIII. Durante los próximos años, el cabildo zacatecano quiso instaurar más escuelas de primeras letras. Buscando materializar lo dispuesto en las Ordenanzas de Intendentes —donde se establecía que una cuarta parte de lo recaudado por los ayuntamientos debería destinarse al pago de los maestros—,<sup>22</sup> el cabildo se empeñó en la creación de más centros. No obstante, tal propósito sólo quedó en buen deseo, ya que en el ocaso dieciochesco únicamente coexistieron tres escuelas elementales de carácter público.

Pese a la reducida oferta, las necesidades sociales, que se experimentaban en el microcosmos zacatecano, exigían un nivel más amplio en las competencias de la lengua escrita. Esto lo entendían las autoridades locales,

<sup>20</sup> «Petición de un maestro de primeras letras solicitando el pago de su sueldo». AHEZ Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1788, ff. 3r–3v.

<sup>21</sup> «Solicitud que hacen los maestros de primeras letras al cabildo». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1789, ff. 1r–3v.

<sup>22</sup> «Testimonio de los artículos de la Real Ordenanza de Intendentes». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1790, ff. 1r–12v.

pues en 1808 trataron de hacer patente una disposición real, misma que contemplaba satisfacer las necesidades de educación elemental en los centros poblacionales urbanos que así lo requirieran. Para tal efecto, remodelaron varios centros escolares y ordenaron a los alcaldes, de cada uno de los cuatro cuarteles mayores que conformaban la ciudad, que recorrieran casa por casa la demarcación a su cargo, instruyendo a los padres de familia para que enviaran a sus hijos e hijas a la escuela.<sup>23</sup>

Aunque la respuesta de la población no fue muy favorable al llamado de las autoridades zacatecanas, el momento histórico que vivían los habitantes del centro minero propició una mayor atención a la educación elemental. Es de suponer que el analfabetismo, en un centro minero como Zacatecas, aún estaba bastante extendido, ya que muchas actividades relacionadas con el trabajo de las minas no necesitaban, forzosamente, de personas alfabetizadas. Si se considera la afirmación que hizo el Padre Sarmiento, en el año de 1767, indicando que en la península ibérica apenas la décima parte de los españoles sabían leer y escribir,<sup>24</sup> es posible llegar a la conclusión que, pese a la existencia de más de cinco escuelas de primeras letras (incluyendo las de carácter secular y religioso), dos colegios y varios conventos en la geografía urbana de Zacatecas, el grueso de la población era iletrada. Aunque Francois Javier Guerra enuncia varias cifras, con el optimista deseo de mostrar un territorio tardocolonial alfabetizado,<sup>25</sup> estimamos que, para el caso de Zacatecas, el cálculo no resulta del todo acertado. Suponiendo que escolarizar implica, necesariamente, la alfabetización, los aproximadamente 300 alumnos que asistían, con regularidad, a las escuelas de primeras letras en la aurora del siglo XIX, no representan un porcentaje significativo si consideramos que la ciudad contaba, en ese entonces, con una población cercana a los 25 000 habitantes. Esto quiere decir que muchos sujetos, que vivían en el primer cuadro de la ciudad, no asistían a los centros educativos y que la inmensa mayoría de los habitantes de la periferia tampoco tenía acceso al aprendizaje formal de la lengua escrita.

<sup>23</sup> «Provisión para que los padres envíen a sus niños y niñas a las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1808, f. 1r.

<sup>24</sup> DOMÍNGUEZ, 1996, p. 171.

<sup>25</sup> Según Guerra, la alfabetización en el valle de México marchaba viento en popa: hacia 1784–1785, Xochimilco contaba con 29 escuelas donde asistían 2096 alumnos y Teotihuacán tenía 14 centros escolares a los que iban 1000 niños. En el resto del país, la situación era similar: en la jurisdicción de Huatulco en 1787 había 11 escuelas con 742 alumnos, en Miahuatlán (Sierra Madre del Sur) 44 escuelas y 2370 niños y en Yahuelica (Sierra Madre Oriental) 21 escuelas con 2950 alumnos. Véase GUERRA, 1997, pp. 275–318.

Entonces, ¿quiénes concurrían a las escuelas de primeras letras? Generalmente, los hijos varones de la elite local, para quien la cultura escrita representaba un valor único, ya que entre los miembros de la clase acomodada existió la certidumbre de que la escolaridad, además de ser útil para acrecentar la virtud y los conocimientos, reforzaba y fortalecía los privilegios. Por este motivo, los aristócratas, que veían en la escuela un factor de ascenso social, también mandaban a sus hijos a los centros de enseñanza elemental. Los trabajadores de las minas y los jornaleros hacían poco caso a las advertencias de las autoridades para que enviaran a sus vástagos a la escuela. En julio de 1808, José Dimas Calera, alcalde de uno de los cuatro cuarteles mayores en los que estaba dividida la ciudad, informó al intendente interino, José de Peón Valdés, que los padres de familia con escaso sustento «veían con extrañeza dicha providencia»,<sup>26</sup> además relató que en algunos domicilios se le insultó y corrió, lo que supone el escaso valor que la mayoría de estas familias daban a la educación formal de sus hijos.

Aunque la cultura letrada fue promovida por la elite local —quien se convirtió en la principal destinataria de los esfuerzos alfabetizadores—, poco a poco otros sectores de la población fueron teniendo acceso a las escuelas. Los primeros años del periodo decimonónico fueron testigos de un incremento notable en el número de alumnos inscritos en las escuelas de primeras letras. En adelante, se restauraron algunos edificios que albergarían centros educativos de nueva creación, se habilitaron otros más y se trataron, con más seriedad, distintos temas pedagógicos: la importancia de la instrucción pública, el ingreso de un mayor número de niñas a las escuelas y la introducción en el *curriculum* de contenidos de carácter civil. La Constitución de Cádiz, en su artículo 366, definió parte de la política educativa de corte liberal al disponer la apertura de escuelas elementales públicas «en todos los pueblos de la Monarquía», dando especial énfasis a la enseñanza de la lectura, escritura, catecismo cristiano y obligaciones civiles. Además, según la Constitución gaditana, el derecho a votar estaría reservado, exclusivamente, para los ciudadanos que supieran leer y escribir.<sup>27</sup> Hacia 1830, el número de escuelas de primeras letras se duplicó, ya que la ciudad de Zacatecas contaba con 25.<sup>28</sup> El método de deletreo fue sustituido,

<sup>26</sup> «El alcalde del cuartel número tres, José Dimas Calera, comunica el cumplimiento de la disposición y expresa los insultos que recibió al llevar a cabo tal medida». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1808, f. 1r.

<sup>27</sup> TANCK ESTRADA, 1997, p. 50.

<sup>28</sup> AMARO PEÑAFLORES, 1999, p. 122.

gradualmente, por el silábico y la enseñanza de la escritura se flexibilizó. La tradición, en las prácticas de la lectura y la escritura, fue dando paso a una renovada manera de concebir, enseñar y aprender la lengua escrita.

## 2. EL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

En buena parte del periodo colonial la vocación letrada de los jesuitas se confirmó en Zacatecas. Desde su establecimiento, hacia 1590, en el entonces boyante centro minero ubicado en el septentrión novohispano, los jesuitas emprendieron diversas actividades en pro de la cultura escrita.

Comenzaba la segunda mitad del siglo XVIII cuando el cabildo de la ciudad solicitó permiso a la Real Audiencia de la Nueva Galicia para abrir, bajo el control de los jesuitas, un colegio seminario de estudios en Zacatecas. La razón era evitar el traslado de los jóvenes zacatecanos, interesados en continuar su instrucción, hacia otros sitios distantes. Y es que, una vez concluida la formación en las escuelas de primeras letras, los flamantes egresados, que deseaban continuar con su preparación, debían inscribirse a una escuela de estudios secundarios. Hasta la primera mitad del siglo XVIII, Zacatecas carecía de una institución que prosiguiera con el paso lógico de la escuela elemental. En el plano secular sólo se habían abierto cátedras que, financiadas por poderosos mineros, brindaban instrucción parcial a un selecto círculo de zacatecanos. Sin embargo, en 1757, la Audiencia de Guadalajara concedió la instalación de una residencia a cargo de los ignacianos, donde los estudiantes podían recogerse y asistir a las lecciones de gramática, retórica, filosofía o artes, que se impartían en el colegio grande.<sup>29</sup> En esta época un colegio podía ser constituido por una agrupación de gente, que unida se encargaba de realizar diversos actos de virtud. Una institución de este tipo debía contar, por lo menos, con tres personas viviendo en comunidad y preparar a distintos sujetos en el intelecto en conjunto con la decencia. Los miembros de un colegio debían practicar el sufrimiento y la obediencia a su rector.<sup>30</sup>

La primera etapa que vivió el Colegio de San Luis Gonzaga (1757-1767) es legataria del rigor intelectual en el que se formaban los religiosos de la compañía. Distintas actividades, que se desarrollaban al interior del

<sup>29</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 2002, pp. 35-36.

<sup>30</sup> *Tesoro de la lengua castellana o española*, 1611, p. 87.

edificio donde habitaban los jesuitas, se sustentaron en dos soportes fundamentales: lectura y escritura.

Un medio para la formación intelectual y religiosa, indudablemente, fue la lectura, recurso principal al impartir conocimiento y educación en los monasterios. En el colegio jesuita de Zacatecas era tal la importancia que se le otorgaba a la lectura, que aquellos estudiantes que no estuvieran «bien instruidos en este arte» podían ser rechazados del colegio.<sup>31</sup>

Conociendo la importancia de la lectura, las autoridades ignacianas se preocuparon por conformar una librería bien pertrechada, misma que llegó a albergar una extraordinaria cantidad de libros. En sus anaqueles se podían localizar impresos de teología, gramática, filosofía, literatura, retórica, botánica, geografía, medicina, astronomía, física y matemáticas.<sup>32</sup> Por el carácter del repositorio, también existía un número considerable de textos relacionados con la congregación. Saltaban a la vista impresos que contenían diversos temas ignacianos: había libros de santos, reglas, versos e historia jesuita. Asimismo, no podían faltar documentos donde se abordaban los ejercicios espirituales o la vida y prodigios de San Ignacio de Loyola.

La librería, ubicada en la planta alta del colegio con dos ventanas que daban hacia el exterior,<sup>33</sup> proveía los materiales que serían leídos en distintos sitios del edificio ignaciano. Los usuarios instrumentaron diversos mecanismos para aproximarse a los textos, uno de ellos fue la lectura en voz alta. Leer para la comunidad era un ejercicio cotidiano entre los religiosos y colegiales. La oración colectiva guiada por la lectura, que se efectuaba en el rezo diario del rosario o en la súplica al santo patrono, unía a los jesuitas en comunidad. También se leía en voz alta cuando, en equipo, los colegiales repasaban la lección o a la hora en que los maestros preparaban la cátedra en la soledad de su aposento. El refectorio era otro lugar donde se llevaba a cabo una lectura dirigida a la escucha. Alimentar el cuerpo era tan importante como alimentar el espíritu, por eso oír textos hagiográficos o de oraciones mientras se comía significó nutrir el alma. Las cátedras, que se impartían en el colegio-seminario, representaban otra oportunidad para leer en voz alta. El lector de teología

<sup>31</sup> «José Manuel Bermúdez pide auxilio a un maestro de primeras letras para que perfeccione la lectura de su hijo, que fue rechazado del Colegio de San Luis Gonzaga, por no estar bien instruido en lectura». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1795, f. 5r.

<sup>32</sup> «Inventario realizado a la librería jesuita por Pedro Antonio de la Pascua y José Francisco Sánchez»; año: 1822; información que fue obtenida del archivo privado de Armando González Quiñones.

<sup>33</sup> VIDAL, 1958, p. 13.

o gramática socializaba, a través de su habla, el texto que, previamente, había seleccionado o escrito para la lección. Actitud y modulación de la voz eran factores importantes para el desarrollo de la clase, ya que una buena lectura o un perfecto dictado bastaban para conducir la cátedra sin sobresaltos.

Otra manera de relacionarse con los textos fue la lectura silente. La combinación de la noche y el aposento fue primordial para que religiosos y colegiales navegaran sin amarras por las páginas de los libros. Todo parece indicar que en la paz de sus celdas, y bajo la tenue luz de un candelero, los religiosos se remitían a los textos con suma frecuencia, ya que sabemos que sus aposentos —divididos en dos secciones— eran amplios y bien trazados. Una sección estaba destinada al descanso, en ella había cama de madera y colchón, cobertor y sobrecama; la otra, más grande que la anterior, era para el estudio, allí había estantes, sillas, un escritorio y distintos materiales escritos.<sup>34</sup>

Al momento de la extrañación de los jesuitas, los siete religiosos que mantenían aposentos en el colegio grande y los tres que residían en el colegio-seminario alojaban acervos considerables en sus respectivas habitaciones. En formatos portátiles y confeccionados en letra impresa o manuscrita, los textos eran abordados en la intimidad, donde podía hacerse una lectura más detenida, cuidando que los labios cerrados no impidieran aprehender el contenido del documento. El siguiente cuadro muestra el número exacto de textos que tenían los religiosos jesuitas en sus celdas en el momento justo de su expulsión. Es cierto que la presencia de un acervo no garantiza que sea leído por su propietario; sin embargo, las actividades cotidianas que desarrollaban los ignacianos —predica, enseñanza, estudio y oración— indican que con extremada frecuencia recurrían a los materiales escritos, especialmente a los que tenían en sus aposentos.

CUADRO 1

Número de textos que poseían los religiosos de la Compañía de Jesús (1767)

COLEGIO DE LA PURÍSIMA			
No. de Aposento	Nombre del religioso	Cargo	No. de textos
1	Juan Ildelfonso Tello	Rector	631
2	Luis Téllez Girón	Coadjutor	85

<sup>34</sup> RECÉNDEZ, 2000, p. 86.

3	Juan de Dios Noriega	Maestro de Aposentos	695
4	Manuel Terán	Residente	148
5	Manuel María Bravo	Residente	80
6	José Jerónimo Guerrero	Residente	199
7	Pedro Malo	Residente	306
8	Francisco Doménech	Residente	33
9	Isidro Saavedra	Residente	268
10	Francisco Ignacio Villar	Residente	80
COLEGIO-SEMINARIO DE SAN LUIS GONZAGA			
1	Francisco de Sales Pineda	Rector	227
2	Mariano Fontecha	Maestro de Aposentos	305
3	Juan Bautista	Residente	130
TOTAL		3237	

FUENTE: ANSCH, Jesuitas, Vol. 273, ff. 120r-134v.<sup>35</sup>

Es cierto que las materias que predominaban en las colecciones privadas de los ignacianos se relacionaban con la religión. Cuantitativamente, este rubro predominó en los acervos, ya que es notoria la preponderancia de la teología, retórica, oraciones, filosofía y sermones sobre otros temas (ver anexo 3). Sin embargo, no debe desdeñarse la valiosa bibliografía que sobre otros asuntos poseían los religiosos: física, geografía, historia, biología, medicina, literatura, teatro, jurisprudencia, mineralogía, matemática y astronomía. Los saberes de la comunidad jesuita local se incrementaron gracias a la lectura de textos diversos, donde la controversia entre religión y ciencia iba en aumento. Desde muy temprano, los religiosos de la compañía tuvieron contacto con literatura científica. Así lo prueba una denuncia que en 1727 hizo, ante el comisario del Santo Oficio de Zacatecas, el jesuita Ignacio Cochet. Imponiéndose la autocensura, el ignaciano declaró haber leído un libro sospechoso escrito en lengua francesa. Según el religioso, el libro «se

<sup>35</sup> Agradezco la generosidad de Emilia Recéndez al proporcionarme un expediente del ANSCH, de donde extraje ésta y otras informaciones.



había escrito con el fin, aunque disimulado, de apoyar varias herejías, que en tiempos antiguos y modernos turbaron los ánimos franceses en materia de religión, pues no sólo contiene expresamente tales herejías, sino también procura asentar y persuadir varios principios de ciencias naturales». <sup>36</sup>

El padre Cochet manifestó su inquietud por la circulación, tan frecuente, de libros que contenían ideas relacionadas con la ciencia. En su testimonio indicó que el tráfico de estas obras era constante en Zacatecas:

Atento pues a todo lo referido, me pareció ser de mi obligación, como de fiel católico, denunciar ante Ud. el citado libro, como denunció. Porque si bien se encuentra escrito en lengua extraña, y que por tanto pudiera considerarlo menos nocivo: con todo se entiende cada día más entre la nación Española el estudio de la lengua Francesa y con el riesgo de beber incautamente el veneno de este libro, ya cuatro veces dado a la estampa. Y más sabiendo que una de estas cuatro impresiones se hizo en lengua latina y que en este Reino andan en muchas manos los ejemplares en uno, y otro idioma, sin que conste que por alguno de ellos se haya dado cuenta a Ud. a cuyo recto juicio y de la Sta. Iglesia Católica someto el mío. Colegio de la Compañía de Jesús de Zacatecas, Marzo 7 de 1727. <sup>37</sup>

El recelo que despertaban las ciencias naturales no era infundado. Los sustentos, sobre los cuales se erigían las nascentes disciplinas, eran la incertidumbre, la verdad parcial y la búsqueda constante de explicaciones racionales acerca del hombre y del mundo, elementos que ponían en entredicho el dogma religioso imperante en la sociedad novohispana que, dicho sea de paso, servía de soporte al régimen colonial.

La desconfianza estribaba en que uno de los principales postulados de la ciencia era la división tajante del hombre. En esta perspectiva, el espíritu es negado y relegado; ante esto, la razón es el aspecto fundamental de todos los seres humanos, pues ante todo —comentaban los científicos más temerarios— el hombre, como ser racional, se había instituido en la medida de todas las cosas.

La lectura de textos científicos fue cosa frecuente entre los jesuitas locales. Pero los religiosos también exploraban, detenidamente, algunos libros prohibidos. Con la precaución debida, los legionarios de San Ignacio abrevaban ideas heterodoxas de estos materiales, que se localizaban en su librería

<sup>36</sup> AGN, Inquisición, Vol. 933, 1756, f. 24r.

<sup>37</sup> AGN, Inquisición, Vol. 933, 1756, f. 87v.

conventual. Así lo muestra una denuncia que hizo, en octubre de 1805, el prior y vicario provincial del Convento de la Purísima Concepción, claustro asentado en lo que antes había sido la residencia jesuita. El padre Vicente Pérez señaló que las obras acomodadas en los anaqueles de la librería, que perteneció a los miembros de la compañía, estaban incompletas. Además, escribió alarmado que «en dicha librería hay variedad de libros prohibidos de los que también se han extraído algunos». <sup>38</sup>

Con lo anterior, sabemos que los jesuitas valoraban los libros de carácter profano, ya que las doctrinas anotadas en sus páginas les proveían de conocimientos objetivos y novedosos. Tal vez las preferencias lectoras de los religiosos se hicieron extensivas a los colegiales, quienes, al escuchar en boca de sus maestros proposiciones extrañas y sugestivas, buscaron y encontraron la manera de acceder a los textos que las contenían.

Es cierto que en los anaqueles jesuitas siempre predominaron los textos de carácter religioso, pero también es verdad que para la época el número de libros con temas científicos o profanos fue importante. Esto indica que la formación de los religiosos avanzaba por derroteros teológicos, literarios y científicos. Además, la amplia cantidad de textos, que se localizaban en la librería o los aposentos, advierten que la cultura escrita entre los ignacianos era sumamente apreciada, actitud que se manifestó hacia el entorno inmediato con celebraciones de fiestas y certámenes, eventos en los que participaban ciertos grupos de seculares zacatecanos. A los diferentes programas organizados por los jesuitas, donde la lengua escrita estaba de por medio, asistía sólo una parte de la sociedad local, misma que, precisamente, era la más familiarizada con la cultura escrita. La separación, entre una pequeña comunidad letrada y una gran masa ignorante, se hacía evidente en estos acontecimientos, donde leer y escribir eran actividades prioritarias.

Cuando se ejecutó la disposición real que firmó Carlos III en El Pardo, un 27 de febrero de 1767, los jesuitas se vieron forzados abandonar la ciudad y sus pertenencias, las cuales pasarían a ser administradas por la Dirección General de Temporalidades. <sup>39</sup> Meses después, concluiría la primera etapa del denominado Colegio Seminario de San Luis Gonzaga. La segunda etapa inició, propiamente, con la apertura formal de la institución, luego de la confirmación real. En seguida de diversas y complicadas gestiones, el centro educativo abrió sus puertas el 24 de marzo de 1786, bajo la advoca-

<sup>38</sup> AGN, Inquisición, Vol. 1427, 1805, f. 45r.

<sup>39</sup> RECÉNDEZ, 2000, p. 105.

ción de Real Colegio de San Luis Gonzaga, nombre que había retomado de su etapa anterior, cuando funcionó como residencia de estudiantes.<sup>40</sup>

Lectura y escritura siguieron siendo actividades importantes que se impulsaron en la segunda fase del colegio, pues en las cátedras de filosofía, teología moral y escolástica, gramática latina y retórica dichas prácticas fueron el pilar de la enseñanza y el aprendizaje. Los maestros, aún denominados «lectores», ya no se sustentaban por completo en la lectura en voz alta. El «curso impreso» se puso de moda. En las clases se trabajaba con libros de texto, los cuales se convirtieron en el soporte de las cátedras. Así, para gramática latina se utilizaba la obra *Instrucción de la lengua latina o arte de adquirirla por la traducción de sus autores*, para filosofía se estudiaban textos de Santo Tomás de Aquino y San Agustín, mientras que para teología se empleaba el libro de Melchor Cano intitulado *De locis theologicis*.<sup>41</sup>

Los libros de texto no representaron la única fuente del conocimiento al interior del colegio. De igual forma, otras obras, de diferente factura y temática, circulaban entre maestros y alumnos a lo largo y ancho de la institución. Conscientes de la necesidad que existía de renovar la bibliografía, con el objeto de estar al tanto de las novedades que se generaban en Europa, algunos maestros del colegio se encargaban de conseguir las primicias del viejo continente. Tal fue el caso del presbítero José María Bezanilla, a la sazón rector del Colegio de San Luis Gonzaga, quien, en 1797, recibió del arriero José Matamoros un cargamento de libros que, proveniente del viejo mundo, había trasladado desde la ciudad de México hasta Zacatecas.<sup>42</sup>

Los textos impresos representaban sólo una parte de los materiales que maestros y estudiantes necesitaban para cumplir sus tareas. Otros componentes significativos de la vida intelectual fueron los textos manuscritos. Cuando los libros impresos eran difíciles de conseguir y su lectura inevitable, se elaboraban tales documentos manuscritos. Durante las dos etapas del colegio podemos apreciar la amplia producción de copias manuscritas, mismas que perviven hasta nuestros días. Así, a manera de los copistas de la Edad Media, maestros y escolares practicaban, por horas enteras, una escritura fiel, donde vaciaban el texto original en cuadernos que, luego, circulaban entre los miembros de la institución. En la Biblioteca de Colecciones Especiales «Elías Amador», de la ciudad de Zacatecas,

<sup>40</sup> Ríos ZÚÑIGA, 2002, p. 46.

<sup>41</sup> Ríos ZÚÑIGA, 2002, pp. 188–196.

<sup>42</sup> AGN, Inquisición, Vol. 1385, 1797, f. 143r.

permanecen algunos manuscritos que son el resultado de la transcripción literal de textos. Dos botones como muestra: primeramente llama la atención el volumen *Instrucción pastoral*, del Ilustrísimo Sr. Arzobispo de París —terminado de copiar en 1764—, porque la caligrafía que le da cuerpo es diferente entre sí. Es posible que, por lo menos, tres religiosos intervinieron en su elaboración, pues, aunque toda la letra se caracteriza por ser de un tipo itálico muy bello, las diferencias en el trazo son excesivamente notorias. De aquí se infiere que los religiosos no se dedicaban totalmente al copiado de textos, más bien la transcripción era secuencial, parsimoniosa y colectiva. Estas características, advertidas en el manuscrito —que tiene 166 páginas en un formato de 16x21 cm.— dejan ver la función polivalente de los religiosos. El segundo título, designado *Práctica religiosa de los ejercicios diarios de un novicio de la Compañía de Jesús*, es un claro prototipo de la multiplicación manuscrita de breviarios confeccionados por padres de una misma congregación. Seguramente, este tipo de libros tenían, entre otros propósitos, encauzar y reforzar el sentido de identidad de los novicios en determinada orden religiosa.

En ambas etapas del colegio, la actividad cotidiana exigió utilizar la escritura con diferentes fines. El manejo de la economía interna reclamó el empleo de un registro donde aparecieran, puntualmente, los ingresos y egresos del colegio. Estos libros de cuentas fueron utilizados, muy frecuentemente, por los administradores de la institución. En dichos centros también se valieron de la escritura para consignar todos los bienes; por ejemplo, en los documentos del padre rector del Colegio Grande, se localizó un *Cuaderno de las alhajas de la sacristía*,<sup>43</sup> donde se especificaba con detalle el tamaño, tono y valor de las joyas.

La escritura también se practicaba para atender distintas tareas escolares. En el curso impreso, los estudiantes leían directamente el texto seleccionado para determinada lección, pero como el maestro se documentaba en otras fuentes con el objeto de explicar mejor la clase, la disquisición marginal era resumida por los escolares, sin dictado.<sup>44</sup> Al término del curso, los alumnos tenían que presentar un examen de oposición, mismo que era estudiado en apuntes que habían preparado con antelación.

Otra modalidad de la escritura fue, seguramente, aquella que se practicó en el ámbito de lo privado. Sustraídos de la comunidad, maestros y alumnos se enfrentaban a hojas en blanco, mismas que, paulatinamente, se

<sup>43</sup> AHSC, Jesuitas, Vol. 273, f. 125r.

<sup>44</sup> Ríos ZÚÑIGA, 2002, p. 206.

iban llenando con grafías cargadas de sentido. La escritura epistolar fue una acción corriente, favorecedora de la comunicación de alumnos y maestros del colegio con sus familiares y amigos distantes.

A lo largo de las dos etapas del Real Colegio de San Luis Gonzaga, leer y escribir fueron actividades sumamente apreciadas, además de puestas en práctica por la comunidad religiosa y estudiantil. A través de estas dos habilidades, el colegio preparó a los cuadros letrados que se emplearían en la administración eclesiástica o civil del centro norte de la Nueva España. Casi todos los estudiantes del colegio provenían de familias acomodadas. En efecto, dicha institución fue creada, desde un principio, para que los hijos de la elite no tuvieran que recorrer grandes distancias para estudiar en otras ciudades. No obstante, los egresados que quisieron seguir estudiando continuaron su formación en colegios y universidades foráneas, lugares donde refrendaron su vocación por las letras, misma que, quizá, había iniciado en un centro minero novohispano, en el que leer y escribir eran prácticas cotidianas.

### 3. EL COLEGIO APOSTÓLICO DE PROPAGANDA FIDE

La muy Noble y Leal ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas desempeñó un rol muy importante en la evangelización tierra adentro, ya que su carácter de frontera propició la organización de expediciones hacia diferentes puntos del norte novohispano. Zacatecas contó con el Colegio Apostólico de Propaganda Fide, bastión impulsor de la fe en el norte de la Nueva España. Fundado en los primeros años del siglo XVIII, tuvo, como tarea principal, la formación de religiosos que serían la punta de lanza en la colonización de las provincias del norte indómito. La luz que irradió el Colegio de Guadalupe llegó muy lejos gracias al espíritu misionero de sus religiosos, quienes, tras grandes vicisitudes, fundaron numerosas misiones y casas de noviciado en Durango, Sonora, Chihuahua, la Alta y la Baja California, Texas y Nuevo México.

Los franciscanos emprendían largas caminatas armados con una fe profunda, pero, también, con conocimientos que les eran de enorme utilidad. Luego de que los novicios cursaban el postulantado, noviciado, colegio seráfico y coristado, tenían que estudiar un curso optativo llamado de letras, artes o ciencias. Los que se inclinaban por el último eran instruidos en alguna de las siguientes materias: geografía, medicina, astronomía

o arquitectura.<sup>45</sup> Estas disciplinas, de marcada orientación utilitarista, se estudiaban en textos que se encontraban en la librería conventual, pero que podían llevar a su celda en calidad de préstamo.<sup>46</sup>

La mayoría de los libros, que se resguardaban en la librería del colegio apostólico, eran de carácter religioso; sin embargo, gradualmente empezaron a poblar los anaqueles textos de pensadores ilustrados, que ponían en entredicho las verdades que durante siglos había venido sosteniendo la Iglesia. «Varias obras consignadas, apuntan el replanteamiento de la relación entre razón y fe y, conforme avanzó el siglo XVIII, hubo una creciente secularización del conocimiento, la renuncia paulatina a la teología y la metafísica, y se redescubrió la naturaleza».<sup>47</sup>

A diferencia de los jesuitas, quienes tenían una gran cantidad de textos en sus amplios aposentos, los franciscanos sólo mantenían pocos volúmenes en sus celdas. El ajuar, de las diminutas habitaciones franciscanas, se componía de una tarima, una mesa, un estante pequeño para libros, una manta sobre madera —que hacía las veces de cama—, una pequeña imagen de Cristo Crucificado y diversas estampas en la pared. Esta atmósfera proporciona una imagen precisa de la actividad lectora y escritora de los frailes, pues en las celdas era donde se desarrollaron, mayoritariamente, las prácticas de lo escrito.

Al parecer, en algunos aposentos se leía mucho, ya que, con extrema frecuencia, ciertos novicios y religiosos trasladaban textos de la librería hacia sus celdas. Debido al número y variedad de materiales escritos, que resguardaba la librería conventual y al continuo préstamo de textos que se efectuaba, el padre guardián pidió permiso a su superior para ubicar, en la librería, a un religioso que la atendiera de tiempo completo. Para fundamentar su petición, el guardián señaló que los religiosos no tenían hora fija para pedir libros y, por tanto, solicitaba autorización para que un miembro del colegio se dedicara, exclusivamente, a la atención del acervo. Como el trámite no tuvo respuesta favorable, el padre guardián ordenó que se instalara una mesa en la librería con papel, pluma y tintero para que cada persona que sacara uno o varios textos los registrara. Esta medida pretendía poner orden al constante extravío de documentos, pero también tenía como propósito identificar a los individuos que dañaban las obras, a quienes se les

<sup>45</sup> Al respecto, consúltese VEGA, 2001, pp. 414–418.

<sup>46</sup> CERVANTES, 1985, p. 268.

<sup>47</sup> VEGA, 2001, p. 428.

advertía «que no se les prestarán ni sacarán libros, si no los trataran bien, como muy conforme que es a nuestra pobreza, Constituciones y Espejo de Disciplina del Seráfico Doctor San Buenaventura, quien dice: se hace indigno del libro aquel que no lo trata bien».<sup>48</sup>

Religiosos y novicios sabían que la actividad intelectual era uno de los soportes de la vida virtuosa. Por eso cultivaban, constantemente, la fe y el intelecto aproximándose a los libros. Dentro de las celdas, la lectura privada se hacía en silencio; sin embargo, algunos frailes y novicios preferían leer a viva voz para sí, con una modulación moderada, ya que se decía: «si en el acto lector se involucra el mayor número de sentidos, la lectura será más provechosa». Generalmente, la mesa de cada aposento se acomodaba cerca de la ventana, con el objeto de que la luz iluminara el entorno donde se practicaba la lectura. Esto da cuenta de la disposición de los muebles para esta actividad.

El formato portátil de algunos textos favoreció el contacto más estrecho de los religiosos con la lectura. Esto se infiere por la existencia de pequeñas obras, impresas y manuscritas, que no sobrepasaban las 100 páginas y que medían, aproximadamente, 13x7 cm. Dichos textos eran de las pocas pertenencias privadas de los frailes, las cuales se heredaban a otro hermano franciscano tras la muerte del propietario. *El Santísimo Rosario*, la obra miniatura de la *Imitación de Cristo*, el *Libro de las horas o las Novenas de San Francisco*, de la *Santísima Trinidad y del Dulcísimo Corazón de Jesús* son algunas muestras de las distintas obras que, bajo su sayal, acompañaban constantemente a los religiosos, mismas que les brindaban momentos de lectura y meditación en cualquier lugar y momento.

La lectura de materiales piadosos y escolares no era la única que ejercitaban los religiosos, pues, además de remitirse a textos de carácter científico, los seguidores de San Francisco de Asís conocieron diversas ideas heterodoxas gracias a la lectura de distintos libros prohibidos. En 1779, un franciscano se vio en la necesidad de leer una obra de Voltaire para dictaminar su contenido,<sup>49</sup> mientras que, en 1795, el franciscano José Antonio Alcocer se dio a la tarea de leer un material sospechoso con el fin de dictaminarlo. En las observaciones que remitió por escrito al comisario local del Santo Oficio, expresó haberse enterado que el texto en cuestión era el tomo II de *El retablo de París*. Manifestó que la obra no tenía fecha

<sup>48</sup> CERVANTES, 1985, p. 269.

<sup>49</sup> AGN, Inquisición, Vol. 1150, 1799, ff. 86r-106v.

de edición ni nombre de autor; sin embargo, pudo deducir que quien había dado a luz semejante escrito era un seguidor de Voltaire y de Rousseau.<sup>50</sup> ¿Por qué llegó a esta conclusión? Probablemente porque con anterioridad había leído a dichos autores.

Otro lugar, donde se efectuaba la lectura, era el templo del colegio. Los sermones se leían en el púlpito, mientras que en el coro los novicios interpretaban los cánticos sacros, basándose en libros de grandes formatos. La oración en solitario, frente a la imagen de la Virgen de Guadalupe, algunas veces se hacía auxiliándose de los textos, mientras que la *Biblia* era elemento indispensable para la celebración de la misa.

En las aulas del colegio, el acto lector se practicaba con regularidad, pues las cátedras requerían de la lectura en voz alta cuando el maestro leía algunas partes del texto que había necesidad de recalcar. La lectura en silencio, por otro lado, era necesaria cuando los novicios se remitían a la obra en busca de algún principio relevante.

Por su parte, la escritura era otra actividad que se practicaba con suma frecuencia. Los franciscanos concedían especial importancia a la letra, ya que afianzaba un mensaje en el papel y le proporcionaba perdurabilidad. La escritura no se consideraba un retrato del habla, era un afán por ir más allá: una pretensión por mejorarla. Como confesión de las limitaciones de la lengua oral, lo escrito representaba una manera de comprometerse y de fijar una o varias intenciones. Informar y conservar en la memoria distintos acontecimientos fueron algunos de los propósitos de la escritura franciscana. Los diarios de viaje, que distintos misioneros elaboraron en sus travesías por el agreste norte colonial, son una muestra de cómo la escritura fue una útil herramienta en la descripción del avance evangelizador por territorio infiel. Fray Simón del Hierro escribió varios cuadernos, mismos que relatan sus peripecias cotidianas por el septentrión novohispano, lo cual representa un excelente ejemplo de este tipo de producciones. Otra muestra de la importancia que tuvo lo escrito en las labores del colegio, fue la redacción de crónicas donde se comunicaba el estado de las cosas en determinadas zonas ubicadas dentro del radio de acción del colegio. La escritura también se utilizó para librar de las sombras del olvido a las proezas franciscanas. José Antonio Alcocer, religioso del convento guadalupano, compuso, por encargo, una obra denominada *Bosquejo de la historia del Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe y sus misiones*, en la que se asienta la importancia

<sup>50</sup> AGN, Inquisición, Vol. 1318, 1795, ff. 176r-200v.

de la institución franciscana en el acontecer del centro–norte novohispano. Para repartir dicho impreso, que sufragó el Colegio de Guadalupe con auxilio de varios benefactores, se emitió un acta discretorial el 18 de noviembre de 1790, en la que se mencionó la forma de distribución del libro:

Primeramente se repartieron algunos entre los especiales bienhechores, que costearon la impresión o cooperaron con ella, según expresó el autor, lo segundo se pusieron unos pocos en la librería común y se dio uno a cada religioso sacerdote de dicho colegio, aún a los que están fuera en las misiones de los indios; también se ordenó que se envíen unos pocos a los demás colegios, como cuatro a cada uno; y los restantes los distribuya el R.P. Guardián entre los bienhechores nuestros más especiales.<sup>51</sup>

La confección de sermones fue otra cara de la escritura conventual. Una parte crucial de las misas eran los sermones, los cuales eran leídos en el púlpito por un predicador. Gran parte del auditorio escuchaba con atención los preceptos emanados de los labios del orador sacro, quien leía, con excelente modulación, el cuerpo textual que había preparado con anterioridad. El predicador disertaba sobre algún pasaje sagrado, sabiéndose atendido por un público cautivo. Una de las intenciones centrales del sermón fue suscitar la reflexión de los oyentes para que rectificaran su forma de vida y, con virtudes crecientes, ganaran un lugar en el reino de los cielos. Para que el objetivo se cumpliera, los predicadores se esforzaban por redactar piezas sermonarias que conmovieran al rebaño. En este tenor un franciscano escribió en 1790:

¿Pues qué haremos para ser del número de los escogidos?, yo os lo diré: la salvación está en vuestra mano ahora, porque ahora podéis hacer una vida digna de una dichosa muerte. Si hasta aquí la habéis tenido perdida volved sobre ella por medio de una buena confesión, de un verdadero dolor de haber ofendido a Dios [...] No os detengáis ni esperéis el día de la muerte porque en ella ahora querrán muchos entrar en el cielo y no podrán, querrá entrar aquel hombre que ha vivido en continuo pecado mortal y no podrá.<sup>52</sup>

<sup>51</sup> Véase GONZÁLEZ QUIÑONEZ, 2001, pp. 20–30.

<sup>52</sup> «Sermón pronunciado durante la cuaresma de 1790 en el templo del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Guadalupe, Zac.». AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1790, f. 6r. Autor anónimo.

¿Cómo eran escritas estas obras? Una vez que los predicadores conocían el tema que desarrollarían, se documentaban en varios textos: la sagrada escritura, los manuales, preceptivos y otros libros de carácter religioso que servían de fundamento al sermón. Ya en el momento de redactar, los franciscanos seleccionaban, cuidadosamente, las palabras que formarían parte de la pieza predicable. Al ir llenando de grafías esas hojas de papel, los religiosos también realizaban distintas acciones: tachaban palabras y, arriba de ellas —apretándose en la línea—, escribían la frase correcta; hacían subrayados que indicaban un especial énfasis al momento de leer; escribían notas al lado del texto para expresar el libro de donde se había sacado la cita; dibujaban cruces cuando se referían a Jesucristo; interrumpían su escritura para continuarla días después —esto es notorio porque en algunos sermones manuscritos analizados, a pesar de que en cada pieza la calidad del papel es idéntica y prevalece la misma caligrafía, la tinta cambia de tonalidad—; separaban, mediante una línea que abarcaba toda la página, las partes del escrito; ponían comillas para justificar el empleo de palabras chocantes al oído; delineaban asteriscos con el objeto de advertir la presencia de reduplicaciones; suprimían párrafos completos con el uso de líneas onduladas y unían, a través de rayas de diferente tamaño, frases o párrafos que requerían ser articulados en el instante de la prédica.

La escritura del sermón dejó ver la posibilidad de una libertad, la mayoría de las veces restringida. Si bien es cierto que la elocuencia y la imaginación fueron requerimientos importantes en el predicador, el discurso homilético nunca dejó de ser acartonado. Los límites que se le impusieron, al creador de este tipo de textos, fueron las temáticas, las intenciones y los libros mismos que tenía que consultar para forjar las páginas que se leerían en el púlpito. Es probable que con estos obstáculos los eventuales escapes del canon fueran poco comunes.

Los libros de contabilidad, las tareas escolares y —al igual que en el Colegio Seminario de San Luis Gonzaga— las misivas de tipo personal representaron, para los franciscanos, distintas oportunidades de producir textos diversos. Leer y escribir se convirtieron en actividades verdaderamente consistentes, las cuales sirvieron como pilar para muchas prácticas realizadas en el Colegio de Guadalupe.

## CONCLUSIONES

Las prácticas de lo escrito han sido actividades tradicionalmente asociadas al entorno escolar. La institución educativa ha priorizado tiempo y esfuerzo

en la enseñanza de la lectura y escritura, por ello un estudio que enfoque la mirada sobre estas prácticas culturales, necesariamente, debe considerar su comportamiento en el interior de las escuelas.

Desde el alba de la Colonia, la instrucción de la lectura y escritura en Nueva España se realizó en escuelas de primeras letras. Esta tendencia se extendió de la capital del virreinato hacia otros puntos donde existía la imperiosa necesidad de la cultura escrita. Conforme avanzó la colonización, fueron en aumento las necesidades de lo escrito. Escribanías, minas, comercios, curatos y la misma administración pública fueron algunos lugares que requirieron personas capaces de leer y escribir con cierta soltura. Muy pronto saber firmar con letra desgarbada o deletrear un texto de manera maquinales dejaron de ser actividades valoradas. Las exigencias, en torno al nivel de las prácticas de lo escrito, se acrecentaron: trazar las letras con maestría y leer con desenvoltura fueron logros apreciados por la sociedad. Por esta razón, las escuelas empezaron a tener demanda en diversos sitios de la geografía novohispana.

Para el caso de la ciudad de Zacatecas, la apertura de escuelas, colegios y conventos trajo consigo una atmósfera letrada, que impregnó de distinta forma a la sociedad urbana. El hecho de que la mayoría de la población fuera analfabeta, no impidió que lo escrito formara parte de la vida de los zacatecanos. Leer y escribir fueron actividades que para el siglo XVIII tenían utilidad y sentido en la vida urbana de Zacatecas. Los textos se diseminaban por medio de la voz y, de esta manera, se hacían inteligibles a los iletrados. Los pregones en la plaza de la Pirámide, la prédica desde los púlpitos, los certámenes literarios y las comedias son algunos ejemplos de la forma como se difundía la palabra escrita. Pero los secretos de lo escrito no se revelaban por completo a través de estos medios. En la mayor parte de los casos, los analfabetas, que quisieran conocer el significado de un texto o producir uno, necesitaron iniciarse en el mundo de las letras recurriendo a un centro escolar.

Los rudimentos de la lengua escrita eran enseñados en escuelas de primeras letras, donde los rituales para su aprendizaje eran hartamente complicados. No sólo había que aprender a tomar la pluma de ganso para trazar líneas y curvas que formarían letras; las posturas, la disciplina y la actitud al escribir eran igualmente importantes. Del mismo modo, para leer no bastaba desentrañar las grafías que conformaban un texto, era imprescindible memorizar, pronunciar correctamente y atender más a la voz que a la mirada.

En Zacatecas estos rituales fueron modificándose durante el ocaso de la Colonia. La solemnidad, en la enseñanza de la lectura y la escritura, fue disminuyendo debido al creciente número de estudiantes que se inscribían en las

escuelas. Los maestros preferían trabajar con seriedad en sesiones privadas, descuidando y sustrayendo importancia a la instrucción pública. Además, la concepción religiosa de la lectoescritura decreció ya que, cada vez más, los maestros de primeras letras pertenecieron a las filas civiles. El campo de la instrucción, lentamente, fue invadido por nuevos sujetos: existió más apertura para desempeñar el arte de la enseñanza y las escuelas fueron abriendo, paulatinamente, sus puertas a estudiantes de distintos sectores sociales. Lo anterior trajo, como consecuencia, un notable incremento de individuos alfabetizados que se movían, con naturalidad, en el mundo de las letras.

Colegiales, novicios, religiosos y maestros contribuyeron, ampliamente, a la difusión y dominio de las competencias alfabéticas entre los habitantes de Zacatecas. Las escuelas y colegios, que fundaron, favorecieron el avance de la cultura letrada en la ciudad. La presencia de instituciones educativas, en el espacio urbano de Zacatecas, desarrolló un clima propicio, donde lo escrito encontró terreno fértil para su progreso.

Así como la lectura de manuales, cartas y libros fue un proceso paulatino, que alcanzaron muchos zacatecanos gracias a la instrucción escolar, el trazo de grafías por separado y la escritura de palabras, frases y párrafos constituyeron una conquista gradual del alfabeto, que pudo ser posible debido a la asistencia de los sujetos a las instituciones educativas de la época, las cuales no estacionaron sus prácticas en el tiempo, sino que, inmersas en la dinámica tradición-renovación, reprodujeron métodos y técnicas, pero también introdujeron nuevos saberes y materiales que ocasionaron novedosas formas de aproximarse a los textos.

Con la incorporación de más personas al universo de las letras y la circulación escrita de ideas heterodoxas relacionadas con el progreso, la secularización, la ciencia y la igualdad de los individuos, Zacatecas experimentó una transformación que fue impulsada, en gran medida, por el desarrollo escolar de dos prácticas de la modernidad: la lectura y la escritura.

Por lo que respecta a la sociedad urbana de Zacatecas, la fundación de escuelas, el gradual incremento de clérigos, la creciente incorporación de funcionarios reales y la circulación de materiales impresos contribuyeron a generar una atmósfera, donde las prácticas de lo escrito ocuparon cada vez más un lugar preponderante. A partir del siglo XVIII, lo impreso empezó a caracterizar la cultura citadina del norte y occidente del virreinato. En este lapso aumentó el número de libros que llegaron a Zacatecas para satisfacer las necesidades académicas del Colegio Apostólico de Propaganda Fide y del Colegio Seminario de San Luis Gonzaga, pero los libros también cubrieron las demandas de maestros y alumnos de las escuelas de primeras

letras, de funcionarios y mineros y de algunas señoras que, en la privacidad de su morada, gustaban de leer en voz alta libros piadosos: oraciones, vidas de santos y sermones.

Refiriéndonos a la educación femenina, este ensayo no abordó la formación escolar de la mujer en el periodo colonial tardío porque, para el caso de Zacatecas, sólo existió una institución que se fundó el 24 de febrero de 1722, la cual llevó por nombre Colegio de los Mil Ángeles Custodios. En esta escuela, que sobrevivió hasta finales del siglo XVIII, se enseñaba a las internas lectura, aritmética, música, manualidades y rudimentos de escritura. Sin embargo, el énfasis en la formación se le daba a las labores domésticas. Una investigación, que aborde la educación femenina escolarizada durante el siglo XVIII, quizá parta de un estudio de caso donde se analice la particularidad del colegio de niñas de Zacatecas.

Como primera aproximación, este trabajo da cuenta de algunas prácticas de lo escrito en tres tipos de instituciones que existieron en Zacatecas al languidecer la Colonia. Un estudio de la alfabetización deberá explorar otras fuentes y partir de otras preguntas. Nuestro interés residió, únicamente, en caracterizar las prácticas de lectura y escritura en distintos centros educativos. El impacto de estas prácticas en la sociedad local sólo se deja ver de manera fragmentaria. Una investigación más ambiciosa, que busque mostrar los usos de lo escrito de una sociedad, necesariamente tendrá que ampliar la perspectiva de análisis hacia la historia cultural, corriente historiográfica que ha sido poco trabajada en el entorno referido.

## ANEXO 1

Documento donde se aprecian los cuatro cortes de la pluma.  
Examen de Miguel de Hoyos para ocupar el puesto de  
maestro de primeras letras (1792).

lll lll bbb aaaa eeee iiii oooo uuu  
amist obs offr obs amist  
Aa Bb Cc Dd Ee Ff

*¶ Aunque vivas las palabras, y muertas las  
letras mueren, las palabras luego o muoran, y las  
letras siempre viven. Palomus scribat.*

*¶ La arte ensaña mas presto que el uso, y es buen arte, o  
guardado para los ingenios y pobres sin valimiento. La  
continuacion sola es el remedio de las ruelas y desesperacion de  
los buenos ingenios que caminan sin el preciso auxilio y guia  
infalible del noble Arte. ¶*

*¶ Continuo dice que la cosa mas necesaria y mas elegante para la vida humana,  
es el medio mas acertado para alcanzar las ciencias es la buena pluma.*

FUENTE: AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1792, f. 54r. Examen realizado a Miguel de Hoyos, aspirante a ocupar el empleo de maestro de primeras letras en la ciudad de Zacatecas.

## ANEXO 2

Presupuesto para equipar una escuela de primeras letras.

Para dos andanas de asientos o gradas, son necesarias cuatro tablas en cada una, y en las dos ocho tablas, a 10 rs. ....	10.0
Para cuatro mesas de escribir a manera de atril, se necesitan cuatro tablas, para que unidas de ambos lados escriban los niños, escriban de uno y otro lado, que el precio de 10 rs. ....	5.0
Para cuatro banquetas a manera de canapé para asientos de niños escribientes, son necesarias dos tablas, a 10 rs. ....	2.4
Para dos juegos de pautas .....	20.0
Por un mil clavos de barrote .....	7.0
Hechuras .....	
Por la hechura de las gradas, a 7 pesos 4 rs. ....	15.0
Por la idem. de 4 mesas, a 5 pesos .....	20.0
Por la idem. de las 4 banquetas, a 3 pesos 4 rs. ....	14.0
Vigas para armazones .....	
Por seis vigas de marca, a 12 rs. ....	9.0
Importa según se percibe la cantidad de ciento dos pesos, cuatro reales .....	102.4

*Siempre que el M. Y. Ayuntamiento interprete su respeto con el M. Y. S. Presidente de Guadalajara para la consecución de mi pretensión en la compostura de esta escuela de mi cargo, deberá perorar, la necesidad que hay tan urgente, para que se determine con la mayor velocidad.*

MIGUEL ÁNGEL DE ARIAS.

FUENTE: AHEZ, Fondo Ayuntamiento de Zacatecas, 1806, f. 2r. Presupuesto para equipar la escuela de primeras letras, que está bajo el tutelar de Nuestro Augusto Soberano, correspondiente a los fondos del Real Colegio de San Luis Gonzaga.

## ANEXO 3

Textos impresos y manuscritos localizados en el aposento del Padre Francisco de Sales Pineda, rector del Colegio Seminario de San Luis Gonzaga.

*13 tratados de Teología, que todos se componen de 574 fojas.*

*1 tratado de Teología mística con 30 fojas.*

*1 cuaderno de erudición varia con 6 fojas.*

*1 cuaderno de música con 12 fojas.*

*1 pliego con 3 certámenes.*

*1 cuaderno con 10 fojas impreso, contiene La ruina de la ciudad de Lima.*

*4 fojas que contienen varias recetas.*

*24 pliegos que contienen las cedula que se distribuían a los padres cada mes.*

*1 memorial de los judíos de Polonia.*

*2 fojas que relacionan un milagro de San Francisco de Borja.*

*Medio pliego que contiene las Reglas de los estudiantes.*

*1 pliego de lo que deben observar los ejercitantes.*

*1 pliego manuscrito de las figuras de retórica.*

*1 cuaderno con 11 fojas que se titula El siglo de oro.*

*1 pliego de las indulgencias que ganan los congregantes.*

*1 edicto en 1 pliego de la congregación general de Roma a los inquisidores.*

*1 edicto en 2 pliegos del Santo Tribunal a los preladados de todas las religiones.*

*2 bulas de privilegios, una del Sr. Benedicto XIV y otra del Sr. Clemente XIII.*

*7 licencias de confesar, con el epílogo de los casos reservados.*



- 17 oficios de distintos santos.  
 1 cuadernillo para rezar del oficio divino.  
 2 cuadernos en octavo, forrados en pergamino, con 30 fojas cada uno, su título, Práctica de testamentos.  
 1 cuaderno en octavo con 33 fojas, contiene 4 pláticas doctrinales.  
 1 pliego impreso, copia de carta del Padre Jerónimo López.  
 1 cuaderno con 17 fojas se titula Astronómica y hermosa mano.  
 3 conclusiones de filosofía.  
 4 fojas, Promptuario de voces mexicanas para aprender la lengua.  
 89 sermones morales de distintos asuntos.  
 40 panegíricos de distintos santos.

FUENTE: ANSCH, *Jesuitas*, Vol. 273, ff. 131v–132r.

RENÉ AMARO PEÑAFLORES

## ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS, DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y FEDERALISMO EN ZACATECAS (1820–1835)<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

La Constitución de Cádiz estableció varias medidas políticas y sociales para modernizar la economía del reino español,<sup>2</sup> por lo cual se crearon la Diputación Provincial y el Ayuntamiento Constitucional. Las diputaciones provinciales serían las instituciones políticas cuyo papel gubernativo fue fundamental en el proceso de transición —de finales del periodo colonial a la primera etapa independiente—, en el que surge y se establece el federalismo mexicano.<sup>3</sup> La atribución, que tenían estas instancias políticas, era fomentar la prosperidad de sus territorios:

[...] debían aprobar el repartimiento de las contribuciones de la provin-

<sup>1</sup> Una primera versión de este trabajo se presentó como ponencia en el IV Coloquio «Raíces del Federalismo Mexicano» de la Maestría en Humanidades, Área Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, Zacatecas, septiembre de 2003. Agradezco a Sonia Pérez Toledo, Jaime E. Rodríguez y Rosalina Ríos Zúñiga por sus atinadas observaciones y correcciones que hicieron al texto; asimismo a María del Refugio Magallanes Delgado, por su valioso apoyo en la investigación de archivo.

<sup>2</sup> El Código de 1812 estableció la monarquía constitucional —reconoció a Fernando VII aún cuando estuviera sometido a Napoleón—, limitó los poderes del monarca, declaró la soberanía popular y abolió los antiguos privilegios sociales, económicos y corporativos. TANCK DE ESTRADA, 1979, p. 3; BENSON, 1955, 1994, pp. 16–32.

<sup>3</sup> BENSON, 1955, 1994, p. 19; VEGA, 1997, pp. 203–204; RODRÍGUEZ O., 1995, p. 217.

cia; cuidar la inversión de los fondos públicos y el establecimiento de ayuntamientos; promover las obras de utilidad común, la educación, la agricultura, la industria y el comercio, denunciar abusos en la administración de las rentas públicas; y dar parte a las Cortes de las infracciones a la Constitución.<sup>4</sup>

En lo que respecta a los ayuntamientos constitucionales, éstos volvieron a reafirmarse como instancias políticas, donde confluían y se preservaban los intereses locales y de región de los grupos dirigentes.

En consecuencia, el fomento de la instrucción pública fue una prioridad de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento Constitucional:

La Constitución de 1812 ordenó en su artículo que los ayuntamientos formaran con sus regidores varias comisiones para distribuir las tareas administrativas. Una de ellas era la de escuelas, que debía «cuidar de todas las escuelas de primeras letras, y de los demás establecimientos de educación que se paguen con los fondos de común». El artículo 366 hacía obligatorio que cada cabildo sostuviera por lo menos una escuela gratuita de primeras letras, mientras que en la Instrucción del gobierno económico-político de las provincias, de 1813, se añadía que los cabildos vigilaran el «buen desempeño de los maestros».<sup>5</sup>

Tal era el papel del Ayuntamiento Constitucional que registraba el nuevo código: ahora dejaba de supervisar, autorizar y anular escuelas y maestros, función que desempeñaría, en adelante, la Diputación Provincial. Sin embargo, en los hechos, el ayuntamiento continuó cumpliendo con el mandato —como ya lo venía haciendo— de fomentar y sostener las escuelas públicas municipales.

El objetivo de este trabajo es analizar cómo se fomentó la educación primaria en Zacatecas, durante el proceso histórico caracterizado por el establecimiento del federalismo, en el marco de las funciones político administrativas desempeñadas por el Ayuntamiento Constitucional y la Diputación Provincial, puesto que el ejercicio del mencionado federalismo permitió el impulso de la educación, en particular, el de las escuelas de primeras letras. Por ello es pertinente plantear las siguientes cuestiones: ¿cuál es el contexto

<sup>4</sup> VEGA, 1997, pp. 205–206.

<sup>5</sup> TANCK DE ESTRADA, 1979, pp. 24–25.

en el que surge el estado federado de Zacatecas y, en él, cómo se desarrollan los esfuerzos por articular escuelas de primeras letras?

Los trabajos que existen sobre la instrucción pública, concretamente acerca de la educación primaria y de segundas letras durante este periodo, no explican los procesos económicos y políticos sobre los que se construyó un incipiente proyecto educativo estatal durante este periodo de transición independentista, caracterizado por determinadas acciones mediante las cuales se estableció el estado federado de Zacatecas. La escasez de fuentes sobre el periodo propició que dichos trabajos<sup>6</sup> no abordaran tal proceso de cambio, aunque sí explican el desarrollo educativo —en los niveles primario y secundario— a partir de 1825 y varias décadas después de la segunda mitad del siglo XIX.

#### LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA EDUCACIÓN

Al establecerse la Diputación Provincial de Zacatecas, en 1822, enseguida se abocó a cumplir con sus funciones políticas y administrativas, entre ellas la cuestión educativa: el fomento de las primeras y segundas letras. Hay evidencias empíricas de que la Diputación Provincial, al tomar en sus manos la dirección y supervisión del Colegio Seminario de San Luis Gonzaga<sup>7</sup> —que era una institución de segundas letras—, se encargó también de las escuelas elementales, por lo menos de las dos que dependían de esta institución en la ciudad capital. Desde entonces, comenzaron a realizarse mayores esfuerzos por fomentar la instrucción pública e impulsar un plan educativo local, mismo que debería ser parte de un proyecto económico autónomo y regional de mayores alcances. La formación de ciudadanos útiles, morales e industriuosos, conscientes de su posición económica y social, se convirtió, pues, en una prioridad política.<sup>8</sup>

Sin embargo, el corto tiempo de existencia de la Diputación Provincial de Zacatecas, y el proceso mismo que la llevó a constituirse como estado libre y federado, no permitió que se cristalizaran las medidas favorables para la edu-

<sup>6</sup> Véase GARCÍA GONZÁLEZ, 1988; RÍOS ZÚÑIGA, 1995; PÉREZ TOLEDO, 1996; AMARO PEÑAFLORES, 1999.

<sup>7</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 1995, p. 60.

<sup>8</sup> Durante esta época comenzó a definirse a los ciudadanos no sólo por gozar de una buena situación económica, sino también por saber leer y escribir. RÍOS ZÚÑIGA, 2003, pp. 86–87.

cación pública. Cabe señalar que la idea de cómo se entendió el federalismo en Zacatecas fue fundamental en la construcción del inicial proyecto educativo, el cual se estableció en la entidad en los años treinta del siglo XIX.

Hacia 1823, las autoridades políticas de Zacatecas, representadas en el Ayuntamiento Constitucional, la Diputación Provincial y la Comandancia Militar, conducían las actividades administrativas de la provincia en forma autónoma respecto del gobierno central.<sup>9</sup> Las circunstancias históricas habían generado que los asuntos políticos y económicos de las provincias se desarrollaran casi en forma libre y soberana, de acuerdo a los intereses locales y de la región.

El federalismo comienza a aparecer en México, prácticamente, de «manera natural», debido a las condiciones que se habían desarrollado desde finales del siglo XVIII y que se fortalecieron con la Constitución de Cádiz, ya que este código fomentó el regionalismo y el municipalismo al otorgarles facultades autonomistas a los Ayuntamientos Constitucionales y a las Diputaciones Provinciales. El sistema federal mexicano, plasmado en la Constitución de 1824, aparece entonces a raíz de la necesidad que tenían las regiones de continuar operando y ejerciendo sus intereses políticos y económicos locales, además de mantener una «representación de un gobierno nacional que fungiera como centro de unidad y simultáneamente mantenerse autónomas integrando una sola nación».<sup>10</sup>

Por esta razón no es extraño que Zacatecas, como lo habían hecho antes las provincias de Jalisco, Oaxaca y Yucatán, se declarara, el 17 de junio de 1823, «Estado libre y federado» de la nación mexicana. Así, los grupos dirigentes de Zacatecas concebían y salvaguardaban una idea de federalismo que ponderaba la libertad soberana e independiente de los estados. Contrario a la idea federalista que sostenía la soberanía de la unión, Zacatecas —como Jalisco y otros estados— rehusó «ceder su ámbito de competencia [política] a favor de la unidad de la nación».<sup>11</sup> Así, se asumió que Zacatecas sería un estado federado con una soberanía propia, plena y absoluta; postura que terminó concretizándose en la Constitución Política estatal en 1825. En efecto,

[...] la Constitución estatal declaró a Zacatecas absolutamente libre y soberana sin quedar cabalmente establecidas las relaciones inter-

<sup>9</sup> VEGA, 1997, p. 262.

<sup>10</sup> VEGA, 1997, p. 268.

<sup>11</sup> VEGA, 1997, p. 334.

gubernamentales ni cómo se enlazaría al resto de la unión, cuestión que quedaba asegurada en la Constitución general [1824]. Sólo en dos ocasiones la Constitución estatal hizo mención a la unión de Zacatecas con el resto de la nación; una fue en sus «Disposiciones preliminares», aunque cabe reiterar que mientras el proyecto había señalado que el estado no tendría más limitación que la necesaria para sostener las relaciones generales con el resto de los estados, la Constitución omitió esta importante acotación que aseguraba la unidad de todos, y se inclinó hacia una postura radical.<sup>12</sup>

En congruencias con estas ideas, los grupos dirigentes de Zacatecas<sup>13</sup> buscaron fomentar la instrucción pública, partiendo de las condiciones y necesidades propias de la entidad, con el objeto de formar una sociedad de ciudadanos ilustrados.<sup>14</sup>

#### LOS ESFUERZOS POR FOMENTAR LA INSTRUCCIÓN

Ya desde 1814 el intendente en turno, Diego García Conde, al conocer de la precaria situación en que se encontraban las dos escuelas de primeras letras, dependientes del Colegio de San Luis Gonzaga, buscó remediar tales circunstancias acordando, con el cabildo de la ciudad de Zacatecas, un incremento en la dotación de recursos económicos y el establecimiento de otras dos escuelas para instruir a los «niños decentes».<sup>15</sup>

Sin embargo, esta preocupación por lo educativo se cancelaría muy pronto, con el regreso al poder español del monarca Fernando VII, en 1814; la consecuencia inmediata de este hecho fue la abolición de la Constitución de Cádiz. En diciembre de 1814, el propio García Conde informaba al cabildo de Zacatecas que se derogaban todos los decretos, mandatos y determinaciones emanados de las Cortes, incluyendo los Ayuntamientos Cons-

<sup>12</sup> VEGA, 1997, pp. 340–341.

<sup>13</sup> Durante esta época la política la ejercieron los grupos de propietarios o profesionistas diversos, tales como Domingo Velásquez, Peón Valdés, los García, Vélez, Gómez Farías, Gordo, González Cosío, Bocanegra, Castrillón. Cfr. VEGA, 1997.

<sup>14</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 2003, p. 91.

<sup>15</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Actas de Cabildo, Ciudad de Zacatecas y anexos, 27 de octubre de 1814, f. 4.

titucionales, los cargos y funciones de los mismos.<sup>16</sup> Comenzó un periodo mucho más difícil para la instrucción pública zacatecana. Las incipientes medidas para fomentarla y regularla tendrían que esperar varios años más.

Entre 1815 y 1820, durante la gestión del intendente José Gayangos, si bien hay una importante recuperación económica en la provincia, también aparece un proceso de exacciones fiscales —mediante eficaz recaudación de fondos— aunado al creciente pago, por parte de los particulares, de los gastos militares de la región y de otras partes del espacio novohispano.<sup>17</sup> Al parecer, esta «descapitalización» no le permitió a los ayuntamientos continuar impulsando y asistiendo a la instrucción pública.

Empero, hacia 1820 y principios de 1821, la mayoría de los grupos dirigidos zacatecanos se inclinaba por la independencia para liberarse de las presiones fiscales y, así, recuperar el papel activo del ayuntamiento, además de suprimir las vetustas estructuras que no permitían impulsar proyectos locales, entre ellos el educativo.

La coyuntura política de 1820, acontecida en España, permitió el restablecimiento de la Constitución de Cádiz y su influencia llegó, nuevamente, a Zacatecas cuando la entidad ya estaba convencida de que su destino se fincaba en la defensa permanente de su autonomía regional, en conjunto con la promoción y resguardo de sus propios intereses.<sup>18</sup>

### EL PROYECTO ECONÓMICO

Las condiciones materiales forjadas durante 1815 y 1820, que permitieron cierto auge productivo en la entidad, exigían la independencia para desplegar, aún más, los intereses económicos locales; tal situación incidió en lo político al preservarse la cohesión entre grupos, sobre todo por la carencia de jefes militares fuertes en la provincia. Existieron diferencias en el grupo gobernante hegemónico, pero no aparecieron rupturas políticas importantes, lo cual facilitó una transición relativamente pacífica hacia la etapa nacional. A la postre, ello brindaría a la entidad importantes frutos, por lo menos hasta mediados de los años treinta.

Así pues, durante los años veintes del siglo XIX, en general, continuó

<sup>16</sup> VEGA, 1997, pp. 214–217.

<sup>17</sup> VEGA, 1997, p. 223.

<sup>18</sup> VEGA, 1997, pp. 223–226.

prevaleciendo tal equilibrio político en el estado,<sup>19</sup> que permitió un avance dentro de un fuerte dinamismo legal, con un equilibrio entre los poderes legislativo y ejecutivo locales de acuerdo a las políticas implementadas por el gobierno nacional. Además, se contó con una serie de medidas adoptadas para secularizar la vida social, junto con el establecimiento de mecanismos adecuados para lograr el consenso político y social entre las diversas fracciones y grupos de propietarios del estado.<sup>20</sup> Esto, en gran parte, se debió a que en Zacatecas

[...] no había [...] ninguno de los sacudimientos que experimentaron otros estados. El carácter pacífico y morigerado de la administración pasada, templó de antemano los efectos de la tempestad que a fines del año 28 debía sumir a la gran República en el abismo del desorden.<sup>21</sup>

De esta manera, los diversos grupos económicos y sociales<sup>22</sup> mantuvieron cierta unidad, lo que fue importante para la economía zacatecana, sobre todo para la industria minera, la cual se convertiría en la principal actividad productiva del estado, manteniéndose, durante este periodo, una constante tendencia a la alza.<sup>23</sup> Por ejemplo, entre 1821 y 1829, el promedio de la plata anual se conjugó con una nueva convergencia de intereses políticos, es decir, apareció un consenso de intereses comunes en las esferas gubernamentales, cuyo resultado fue la estabilidad general. Durante este periodo sobresalió el gobierno de José María Rojas (1825–1828), fincando «algunas bases de la prosperidad económica que caracterizó a Zacatecas durante estos años y que fue condición de la defensa del federalismo que hizo el estado».<sup>24</sup>

Dentro de tal contexto de estabilidad política y bienestar económico, asumió el poder del ejecutivo estatal Francisco García Salinas (1829–1834),

<sup>19</sup> Acerca de la tesis de tal estabilidad política durante estos años, Rosalina Ríos Zúñiga sostiene que era muy relativa, lo cual quedó demostrado a raíz del motín de Sombrerete de 1829. Cfr. RÍOS ZÚÑIGA, 2002.

<sup>20</sup> VEGA, 1997, p. 407.

<sup>21</sup> *Memorias presentada por el C. Francisco García, Gobernador del Estado de Zacatecas, 1829–1834* [1831], Zacatecas, Imprenta de N. de la Riva, 1874, p. 4.

<sup>22</sup> Tales grupos estaban representados en el congreso estatal, destacando personajes como Rafael de las Piedras, José Ignacio Carrera, Ramón Velasco, José Guadalupe García Rojas, Manuel Antonio Dena, José María Sandoval, Gregorio de la Parra, entre otros. Cfr. VEGA, 1997.

<sup>23</sup> VEGA, 1997, p. 364.

<sup>24</sup> VEGA, 1991, p. 252.

quien se había negado a ocupar el cargo de gobernador de Zacatecas, mas la legislatura local del bienio 1827–1828 lo convenció sobre la importancia que podía adquirir su gestión para consolidar el federalismo, dados los antecedentes que poseía como conocedor de la problemática del estado y con una importante experiencia política en la administración nacional. Y, ciertamente, ya como gobernador, García Salinas y las sucesivas legislaturas (1829–1830/1831–1832) le inyectaron, a la administración pública, un dinamismo innovador sin precedentes, cuyo fruto fue un conjunto de medidas iniciadas como parte de lo que consideramos representó un verdadero proyecto estatal de desarrollo económico. Es cierto que en el discurso García Salinas no se planteó en forma explícita un proyecto económico, pero por las acciones que adoptó su gobierno es posible delinear ciertos elementos que constituyeron dicho proyecto.<sup>25</sup>

#### En 1831 García Salinas informaba al pueblo de Zacatecas:

Este estado se halla más rico, más poblado, y por consiguiente más poderoso, que en los últimos años de su degradante dependencia del gobierno español. El Honorable Congreso pasado expidió leyes y decretos de la mayor importancia para conseguir este resultado, que si como lo espera el gobierno se llevará a su perfección por el congreso actual, y si además, se toman otras medidas que en su tiempo se indicarán para arreglar el sistema de administración en todas sus diversas ramas, y para devolver los asombrosos elementos de riqueza que encierra nuestro territorio, es de esperarse que el Estado se eleve a un grado de prosperidad que nuestros padres quizá, no se atrevieron a desear y mucho menos a esperar.<sup>26</sup>

Este optimismo progresista, muy común en los gobernantes de la etapa nacional temprana —quienes creían que el progreso material del país o de su entidad era inminente con un buen gobierno—, permitió impulsar la industrialización sobre las bases de la producción minera a gran escala y de los procesos productivos textiles, que por tradición se realizaban en las varias regiones del país (en particular en Zacatecas): Aguascalientes, Guadalupe, Jerez, Fresnillo, Villanueva y Villa García. Así, ambas industrias, la minera y la textil, serían la fuente efectiva y potencial de la riqueza del país y de algunas regiones.

<sup>25</sup> PARRA CAMPOS, 1988, p. 20.

<sup>26</sup> PARRA CAMPOS, 1988, p. 5.

También es cierto que Francisco García Salinas, quien fue un gobernante inteligente, audaz y emprendedor,<sup>27</sup> pensaba como liberal al nivel de Mora o Gómez Farías, con quienes había compartido responsabilidades públicas, pero que actuaba con un pragmatismo económico parecido al de Lucas Alamán.<sup>28</sup> Sin embargo, este pragmatismo económico, entendido como medidas útiles y eficaces, difería de:

[...] Alamán o de los mineros Fagoaga. García Salinas fue proteccionista en lo económico, pero federalista y liberal en relación con las formas de administración de justicia, gobierno y seguridad pública. García impulsó la creación de instrumentos legales para sustentar esa forma de administración en el ámbito local y de medios que permitieran que los recursos fueran utilizados con el mejor sentido de honestidad.<sup>29</sup>

En efecto, García Salinas pensó que era absurdo no asumir la defensa y protección de las industrias nacientes, lo mismo que aceptar las ideas económicas sin confrontarlas con la realidad nacional o local. Esto último implicaba dejar a su suerte a la población laboral relacionada con las actividades económicas del estado. En este sentido, el «librecambismo» indiscriminado no tenía razón de ser para el caso de Zacatecas.<sup>30</sup>

Así pues, el talento y «mentalidad empresarial», que poseía Francisco García Salinas y el grupo que encabezaba, fueron condiciones importantes para este despegue económico. Y fueron tales circunstancias las que, al conjugarse con las condiciones productivas y políticas existentes durante el ejercicio gubernamental, le otorgaron viabilidad y perspectiva al proyecto de desarrollo económico que se impulsó durante su gestión. El gobierno del estado brindaría un apoyo basado en inversiones directas y en un conjunto de medidas, fundamentado en el conocimiento de los recursos naturales de la región a través de estudios meteorológicos y estadísticos. Todo ello dirigido al desarrollo de una educación especializada, además de contar con el suministro de fuerza de trabajo suficiente, brindada por reos de presidio.<sup>31</sup>

En un primer momento, los recursos económicos «frescos» se obtendrían de las ganancias provenientes de una minería moderna, así como de

<sup>27</sup> VÁZQUEZ, 1976, p. 20; VEGA, 1997, p. 409.

<sup>28</sup> PARRA CAMPOS, 1988, p. 207.

<sup>29</sup> PARRA CAMPOS, 1988, p. 207.

<sup>30</sup> PARRA CAMPOS, 1988, pp. 207–208.

<sup>31</sup> PARRA CAMPOS, 1988, pp. 208–211.

un fondo económico que el gobierno crearía gracias a la contribución que deberían pagar todos los propietarios en cada una de las municipalidades.<sup>32</sup> Con estos recursos se impulsarían: 1) las actividades agropecuarias; 2) el fraccionamiento de las grandes haciendas para consolidar la pequeña propiedad; y 3) la creación de unidades productivas manufactureras, sustentadas sobre la base artesanal existente en la entidad.<sup>33</sup>

Ahora bien, estas ideas progresistas deberían fundarse, a su vez, en ciertos proyectos educativos, que no sólo posibilitaran la ilustración del pueblo zacatecano, sino que fueran la plataforma y el medio más eficaz para construir la prosperidad social como forma, mediante la cual operaría la preeminencia política del grupo en el poder. Tal tendría que ser el papel a desempeñar por una instrucción pública, tanto de primeras como de segundas letras en Zacatecas.

#### EL PLAN PROVISIONAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los primeros planes y programas generales, para organizar la instrucción en nuestro país, se remontan al Reglamento General de Instrucción Pública,<sup>34</sup> aprobado por las cortes españolas en 1821. Si bien, es cierto que esta ley nunca fue aplicada en México, y en consecuencia tampoco en Zacatecas —puesto que llegó después de la independencia nacional—, ejerció una gran influencia en los proyectos educativos nacionales y estatales.

Después, en 1823, el Plan de la Constitución Política de la República recuperaba los preceptos y directrices del Reglamento General en torno a la instrucción pública, gratuita y uniforme. En la comisión de legisladores encargados de elaborar el plan, encontramos a Fray Servando Teresa de Mier, José del Valle, Juan de Dios Mayorga, José Mariano Marín, Lorenzo de Zavala y José María Bocanegra. Precisamente este último personaje, hombre instruido que había sido electo diputado al Congreso Nacional en 1822, desempeñaría un papel importante en la vida política y social del estado de Zacatecas.<sup>35</sup>

<sup>32</sup> «Actas de Sesiones». AHEZ, Fondo Poder Legislativo, caja 3, Libro de 1830–1831, f. 175.

<sup>33</sup> MÁRQUEZ HERRERA, 1993, p. 14.

<sup>34</sup> TANCK ESTRADA, 1979, p. 7.

<sup>35</sup> José María Bocanegra fue un importante letrado. Abogado de profesión, había sido subdelegado en San Luis Potosí; el desempeño de algunas comisiones políticas, en Aguascalientes,

No sabemos, con exactitud, cuál fue la participación de Bocanegra en la elaboración de un plan provisional de instrucción pública de Zacatecas, pero debió existir una importante influencia de su parte. Como sea, lo cierto es que encontramos entre 1821 y 1822, cuando apenas comenzaba a concretarse la independencia nacional, un «Arreglo de las escuelas de primeras letras, según la Constitución de 1812». En el seno de la Diputación Provincial se formó una comisión, misma que se encargaría de impulsar un proyecto concerniente a las escuelas de primeras letras, con base en la reglamentación emanada de la Constitución de Cádiz, cuya influencia prevalecería por mucho tiempo. La Junta Provincial acataba la ordenanza acerca de «que en todos los pueblos de éste [Reino español] se establezcan escuelas de primeras letras en las que se enseñe a los niños a leer, escribir y contar, y el catecismo de la religión católica, que comprenderá también una breve exposición de las obligaciones civiles». <sup>36</sup> Así, la Junta Provincial tuvo presente esta «sabia disposición» con el objetivo de lograr la felicidad espiritual y temporal de la nación, además de la de cada uno de los individuos. La citada disposición partía de una realidad ancestral:

[...] los niños no van a la escuela, ni sus padres los envían, ni aquéllas [las escuelas] son lo bastante para tanto número de niños; ni en ellas se da la que creemos verdadera y necesaria educación. Parece pues preciso el que la patria ocurra a tanto mal exhortando, conminando, y en caso necesario castigando a los padres que fuesen omisos en enviar a sus hijos a la escuela, y removiendo justamente los obstáculos que puedan impedir o retardar la conexión de sus designios, los de la nación, los de la junta provincial [con el objetivo de] formar ciudadanos religiosos amantes de la patria, justos y benéficos.<sup>37</sup>

Los «puntos cardinales» que debía contener el plan provisional eran: 1) «los niños de cuya educación se trata; 2) los maestros de quienes deben reci-

lo llegó a vincular con los vecinos notables de la Villa [VEGA, 1997, p. 250]. Después de su experiencia en el Congreso Nacional de 1822, regresó a Zacatecas y ocupó un alto cargo en las instancias de justicia del gobierno del estado como republicano y federalista. En 1826, recibió el cargo para supervisar el trabajo educativo del Colegio de San Luis Gonzaga y es probable que, también, haya observado la situación de las escuelas de primeras letras para proponer su arreglo. RÍOS ZÚÑIGA, 1995, p. 60.

<sup>36</sup> «Arreglo de las escuelas de primeras letras según la Constitución de 1812». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 1.

<sup>37</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 4.

birla; 3) los lugares donde con este fin hayan de congregarse; y 4) la materia y calidad de la doctrina que los unos han de enseñar y los otros aprender».<sup>38</sup>

Tales escuelas de primeras letras estarían destinadas a la atención de «niños decentes» e infantes pobres, quienes debían formarse con una educación cristiana y liberal. La distinción de estos dos tipos de niños se hacía a partir de las posibilidades económicas de los padres de familia: aquellos padres que poseían «arbitrios» para pagar la instrucción y que deseaban el buen aprovechamiento escolar; y los padres o tutores que carecían de recursos económicos para solventar el gasto educativo y que, además, en esa época miraban con indiferencia la instrucción. Sin embargo, si bien el plan educativo consideraba a todos los niños zacatecanos, igualmente contemplaba para ellos dos tipos de escuelas: las que hoy denominaríamos particulares, exclusivas de los niños decentes o acomodados, y las propiamente públicas para los niños pobres. En las primeras, se señalaba lo siguiente:

1° que los padres han de pagar un peso semanario por cada uno indistintamente de los niños que envíen a la escuela, 2° que esta exhibición se haga anticipada por cuartas partes de año, entregándose a uno de los procuradores de la ciudad, el que [...] [se] disponga o a la persona que para ello se depositare, 3° que los mismos padres sufran los gastos de libros, papel, tinta, etc., que consumieren los hijos y a demás por de una vez, y a prorrata de los que tengan que envíen a la escuela, lo que se grave necesario para habitar y amueblar la sala o salas que sean precisas, 4° que se ponga esta escuela en el Colegio de San Luis Gonzaga de esta ciudad si hay oportunidad en él para que la pieza o piezas que se destinen puedan estar separadas de las de los demás jóvenes a fin de que estos para nada se mezclen con los niños, y en caso de que no haya para esta separación, que estimamos necesaria, podrá arrendarse alguna vivienda inmediata al centro de la ciudad, cuya renta se satisfaga del mismo colegio [...] 5° que por cuarteles se convoquen por toda la provincia a los individuos, ya sean seculares, que puedan optar el destino de maestro; pero en la inteligencia de que no por pura imitación o hábito, sino por principios, han de saber hablar, leer, escribir, contar, han de entender y explicar la letra del catecismo del padre Ripalda a satisfacción del cura párroco o de dos otros eclesiásticos de [...] confianza [...] han de estar dotados de buenas costumbres; y han de poseer unos más que medianos conocimientos de

<sup>38</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 2.

las obligaciones del hombre en sociedad [...] 6° que se la asigne a éste de la cantidad que se le colectare (lo menos) veinte pesos semanarios libres de casa sin contar con el más estimable presente [...] 7° que el maestro habrá de emplear siete horas cada día, cuatro en la mañana, y tres en la tarde en la instrucción de los niños, invirtiéndolas de suerte que la variedad de los ejercicios la haga soportable a los niños la tarea y no menos contribuya a que adquieran en un mismo tiempo los preciosos conocimientos sobre los diferentes ramos que abraza su educación, siendo de éstos el primer, el principal el que aprenda, entiendan y obren el catecismo de la religión católica; el que sepan y observen escrupulosamente las leyes de la decencia, de la urbanidad, y demás necesarios para tratar dignamente con sus semejantes [...]<sup>39</sup>

Las escuelas públicas gratuitas, destinadas a los niños pobres, serían ocho: se establecería una por cada cuartel de la ciudad

[...] ya que son muchos los niños que hay en ella, ya por que no es posible que un maestro atienda bien a más de cincuenta, ya por que así podrán ser más frecuentadas; ya por que los niños vagarán tanto menos, cuanto menos disten ellas de sus casas; ya en fin por otras varias consideraciones que no pueden ocultarse [...]<sup>40</sup>

Estas escuelas se sostendrían mediante la aportación voluntaria de «algunas cantidades semanarias» de los ciudadanos que quisieran «tener parte en esta obra tan grata a Dios, tan digna de los católicos y por excelencia, y tan útil al Estado».<sup>41</sup> Para recolectar dichas aportaciones voluntarias, estarían a cargo ocho personas, cuatro clérigos y cuatro seculares, quienes

[...] repartidos por los cuarteles de la ciudad vayan de dos en dos por las casas de las personas de algunas comunidades que no hayan concurrido e imponiéndoles en el objeto de la Junta [general de instrucción], los exhorten a que concurran a santa obra con lo que sus facultades les permitan e inmediatamente anoten quiénes son y con cuánto se presentarán semanariamente a ella [...]<sup>42</sup>

<sup>39</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, fs 2-4.

<sup>40</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 6.

<sup>41</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 6.

<sup>42</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 6.

El reglamento señalaba que las escuelas gratuitas estarían muy bien «ministradas» por «cartillas, cartones, libros, papel [...] bancos, mesas y demás utensilios».<sup>43</sup> Se recomendaba que los edificios, en donde operaran estas escuelas, debían estar situados en una zona céntrica de cada uno de los cuarteles. Sus instalaciones, para los alumnos y el maestro, deberían ser amplias, ventiladas, con una adecuada iluminación y un patio interior que contara con un aposento para «las necesidades comunes», además de servir como espacio de recreación para que los niños lo disfrutaran «en los ratos que se le conceda de receso»<sup>44</sup> y dichos niños estuvieran a la vista permanente del maestro.

El horario de asistencia de los niños de las escuelas de pobres era «cada día», en verano, desde la siete de la mañana hasta las once; por la tarde, desde las dos y media hasta las cinco y media. En invierno, por la mañana, desde las siete y media hasta las once; por la tarde, de las dos hasta las cinco. Durante este horario, los niños deberían disfrutar de un intermedio de media hora por la mañana y la misma cantidad de tiempo por la tarde, «para que descansen y jueguen; pero que de manera que el juego sea de provecho de la patria y beneficio de ellos [...]».<sup>45</sup> Se proponía que los niños aprendieran jugando la «táctica militar», pero mientras se pensaba sobre el tipo de lecciones de tal arte y se adquirirían las

suertes de palo, de tambores, pitos, etc., podrán ejercitarse en la pelota, en la barra, en saltar en un pie, y en otros semejantes ejercicios que los agiliten, los fortifiquen, los mantengan sanos y cuya conexión sirviendo de premio a los aplicados, su privación por la inversa sirva de castigo a los flojos y perezosos [...]<sup>46</sup>

Para garantizar el buen desempeño escolar, se instalaría una Junta Superior de Instrucción encargada de vigilar, exclusivamente, este «ramo de la felicidad pública». La junta estaría presidida por el jefe político de la provincia, por alguno de los alcaldes constitucionales o, bien, por otro funcionario del cabildo. Además, estaría integrada por nueve personas: cinco eclesiásticos y cuatro seculares; de éstos, se nombraría a un secretario y los demás fungirían como vocales, que por mitad cambiarían cada año. La junta tendría la responsabilidad de elegir los libros escolares, distribuir las

<sup>43</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 6.

<sup>44</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 6.

<sup>45</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 7.

<sup>46</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 7.

horas de trabajo, elaborar el plan de estudios, nombrar a las ocho personas encargadas de recorrer los cuarteles de la ciudad para empadronar a los niños y a sus padres y, asimismo, designar a los recaudadores de los fondos escolares. Los vocales de la junta estarían informando, oportunamente, al presidente de la misma «si el maestro asiste y enseña con puntualidad y eficacia; si los niños concurren o faltan, si están provistos de lo necesario para su instrucción»,<sup>47</sup> y sobre los pagos de los padres de familia y otros particulares para, en caso contrario, adoptar las medidas necesarias y corregirlo. Del mismo modo, la junta determinaría las fechas y las formas para examinar, públicamente, a los niños de todas las escuelas, amén de los premios que debían otorgarse a los alumnos más adelantados.<sup>48</sup>

El plan mencionado nos permite observar la idea que tenían las autoridades públicas acerca de cómo formar ciudadanos útiles y morales de dos tipos: los «decentes» y los pobres. Se pueden justificar los mecanismos de obtención de recursos, porque siempre hay carencia de éstos para fomentar la instrucción pública, pero los dos rangos de escuelas, en última instancia, reproducían la desigualdad y la exclusión social. La posibilidad de que los niños —al aprender a leer y escribir— se convirtieran en futuros ciudadanos, representaba una cierta homogenización social: todos serían iguales en «lengua, creencias y prácticas cívicas».<sup>49</sup> Empero, como lo sabemos, la realidad era otra.

El corto tiempo en que operó la Diputación Provincial —desaparecida en junio de 1823 al establecerse el Estado libre y federado de Zacatecas—<sup>50</sup> no permitió que el proyecto de instrucción pública local se llevara a cabo. Sin embargo, quedó como un legado que harían propio los nuevos gobiernos estatales. Por ejemplo, Juan Peredo, en 1823, poco después de asumir el cargo como gobernador provisional del estado, solicitó información al ayuntamiento sobre el plan educativo: «y como hasta hoy ignoro el tratamiento que haya corrido, suplico se sirva comunicarlo, por cuanto que de este conocimiento deben partir las medidas conducentes al mejor éxito de tan benéfico proyecto».<sup>51</sup>

La comisión permanente de escuelas de primeras letras del ayuntamiento de Zacatecas, integrada por Felipe Díaz y Francisco Lara, contestó la solicitud, informando que las dos escuelas de primeras letras, que ope-

<sup>47</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 7.

<sup>48</sup> «Arreglo de las escuelas». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, f. 9.

<sup>49</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 2003, p. 88.

<sup>50</sup> VEGA, 1997, p. 273.

<sup>51</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, año 1823, f. 1.



raban en la ciudad capital, eran las que estaban al cargo del Colegio de San Luis Gonzaga, mismas que venían funcionando desde finales del siglo XVIII. Señalaban Díaz y Lara que «en tan considerable tiempo como el que ha transcurrido», estos establecimientos escolares no se habían reformado ni el ayuntamiento había logrado ubicar a las dos escuelas en lugares óptimos para un mejor funcionamiento. Por ello recomendaban, para la «mejora de tales establecimientos», 1) una visita mensual de la comisión permanente y del rector del Colegio de San Luis Gonzaga a las escuelas; 2) la elección cuidadosa, por parte de los maestros, de los autores clásicos en el arte de escribir y de la doctrina cristiana, en este caso, Jerónimo Ripalda; 3) brindar e impregnar a la niñez «de todas las virtudes cívicas que forman al hombre útil a sus semejantes»; 4) que los preceptores recibieran una dotación anual de quinientos pesos, más aumentos y premios, según sus esfuerzos adicionales; 5) que dichos mentores ejercieran su labor mediante la autorización del ayuntamiento o de la citada comisión permanente; 6) que los regidores vigilaran, en sus respectivos cuarteles, que los padres envíen permanentemente a sus hijos a las escuelas.

Estas ideas, plasmadas en planes y proyectos provisionales, dan cuenta del interés expreso de las autoridades por organizar la instrucción pública. Es cierto, están referidas sólo a la ciudad de Zacatecas, pero entendemos que los alcances de tales ideas contemplaban a toda la entidad. Como sea, en estos esfuerzos encontramos la influencia del Reglamento Gaditano del Estado Educador, lo cual quedará registrado en los proyectos y leyes educativas que se establecieron en algunas entidades, así como en el Distrito Federal y sus territorios. En efecto, dicha influencia se expresó posteriormente en

Varias constituciones estatales [...] Hay mención de la formación de un plan general para arreglar y uniformar la instrucción pública de los estados de Jalisco (1824), Tamaulipas (1825), Zacatecas (1825), Guanajuato (1826) y San Luis Potosí (1826).<sup>52</sup>

En efecto, Zacatecas, ya constitucionalmente como estado libre y federado, desarrolló un proyecto de instrucción pública con influencia directa de la legislación educativa antes mencionada. Se trataba —como ya dijimos— de formar hombres ilustrados, capaces de ejercer la ciudadanía en forma plena. Empero, ¿cómo hacerlo en poco tiempo y con poco gasto?

<sup>52</sup> TANCK ESTRADA, 1979, p. 11.

### EL SISTEMA LANCASTERIANO

Ya desde 1821 hay noticias, en Zacatecas, de algunos preceptores residentes en la ciudad de México, como Ignacio Montero y esposa, que ofrecían sus servicios «conforme al método de enseñanza mutua del Dr. Bell y [del] Maestro Lancaster, tan recomendado en toda Europa [...]». <sup>53</sup> Más tarde, en 1824, el diputado local Santos Vélez y Zúñiga recomendaba a José Ortega para establecer, en Zacatecas, una «escuela de enseñanza mutua conforme al sistema lancasteriano». Ortega era un maestro muy calificado en este sistema, no sólo «para una enseñanza pronta, fácil y accesible a todo género de personas, sino que también haría que algunos hijos del País, se dedicasen a poner este importante y utilísimo arte y, que así se difundiría por los demás pueblos del Estado». <sup>54</sup> Sabemos que el mencionado Ortega había tenido éxito en una escuela lancasteriana en Guanajuato. Estos antecedentes meritorios permitieron que fuera aceptada su recomendación. <sup>55</sup> Vino a Zacatecas en 1826 y dirigió —aunque por un tiempo corto— la Escuela de la Constitución, desde donde organizó la enseñanza mutua de las dos escuelas primarias existentes y capacitó, en este método, a los directores de las mismas. <sup>56</sup>

Así pues, cuando en 1825 Zacatecas promulgó su Constitución Política, declarándose estado libre e independiente, se estableció que la instrucción de primeras letras sería una de las responsabilidades de los ayuntamientos, quienes continuarían velando por el buen funcionamiento de las escuelas primarias mediante el apoyo y la supervisión semanal y permanente de

<sup>53</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, año 1821, f. 1. Cabe señalar que la Compañía Lancasteriana tuvo su origen en México cuando comenzaba nuestra vida independiente. A partir de los esfuerzos de hombres visionarios, como Vicente Rocafuerte, se buscó establecer, en nuestro país, la escuela lancasteriana. Así, con el apoyo del editor del periódico *El Sol*, Manuel Codorniu —español liberal que había llegado con Juan O' Donojú—, Rocafuerte tuvo pocas dificultades para encontrar personas interesadas en la empresa escolar, debido a que las Cortes de Cádiz habían establecido las condiciones favorables para el fomento de la instrucción pública. En 1822, el gobierno municipal de la ciudad de México, con el aval de Iturbide, autorizó, a la recién creada Compañía Lancasteriana, el uso de un edificio (donde antiguamente había funcionado la Inquisición) para establecer la «Escuela Sol», que fue inaugurada el 22 de agosto del mismo año. Rocafuerte estaba convencido que era necesario combatir las ideas adversas a la educación y apoyar la instrucción pública, con la cual se formaría al hombre nuevo: libre, ilustrado y de razón. RODRÍGUEZ O., 1975, p. 57.

<sup>54</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 1, año 1821, f. 1.

<sup>55</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, 1988, p. 104.

<sup>56</sup> PÉREZ TOLEDO, 2003, p. 57.

éstas.<sup>57</sup> Así, se «sancionó que en todos los pueblos del estado se establecerían escuelas de primeras letras en las que se enseñaría a leer, escribir y contar, demás del catecismo de la doctrina cristiana [...] y se incluía una breve explicación de los derechos civiles del hombre y el ciudadano».<sup>58</sup> La Constitución establecía, también, que debía elaborarse, en el seno del Congreso local, un plan general de enseñanza para uniformar y homogenizar la instrucción pública en todo el estado, lo cual, finalmente, se hizo en 1831.

Estas ideas nos confirman, pues, que los gobernantes zacatecanos se percataban que todo desarrollo económico tenía que apoyarse en un tipo de educación que reforzara el progreso y la ilustración del pueblo, pero, al mismo tiempo, que estuviera vinculada a las modernas actividades productivas y fuera útil para el trabajo. De esta manera, se establecieron varias escuelas en el estado, sostenidas con recursos del gobierno estatal, de las municipalidades y de algunos particulares. Buscaron que todas ellas operaran con base en la enseñanza mutua, es decir, en el sistema lancasteriano que consistía en que los alumnos más avanzados, previamente instruidos y preparados como monitores por el preceptor principal, enseñaran a sus compañeros en grupos de diez o más niños.<sup>59</sup> El preceptor principal dirigía todos los grupos, pero el trabajo directamente con los niños les correspondía a los monitores, pues a aquél sólo le tocaba la formación y control de dichos monitores–preceptores, además del acondicionamiento de los materiales para operar el programa en turno. Las bondades del sistema lancasteriano eran «la extensión rápida y eficaz de la alfabetización con un costo mínimo; sus bases eran utilitarias y disciplinarias».<sup>60</sup>

La Junta Directiva del Ramo Educativo, establecida a partir de la ley del 30 de junio de 1831, procuró observar con mucho cuidado que el tipo de enseñanza fuera mutua, que continuaran

[...] las lecciones, de enseñar algunos niños que han servido de instructores al abrirse la escuela pública, y de formar la cartilla de guía que debe arreglar la enseñanza en todas las escuelas del Estado, por la desgracia de Ribbot los alumnos preceptores sufrieron un considerable atraso que la junta procuró inmediatamente remediar, solicitando un director para la Escuela Normal; éste se ha ocupado de continuar

<sup>57</sup> PÉREZ TOLEDO, 2003, p. 59.

<sup>58</sup> PÉREZ TOLEDO, 2003, p. 59.

<sup>59</sup> TANCK ESTRADA, 1984, p. 180.

<sup>60</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 2003, p. 93.

las lecciones, de enseñar algunos niños que han servido de instructores al abrirse la escuela pública, y de formar la cartilla o guía que debe arreglar la enseñanza de todas las escuelas del Estado, la que muy pronto se le pasará a V.E. para su revisión.<sup>61</sup>

En Zacatecas entusiasmó el método de enseñanza mutua para extender la ilustración a las mayorías; emocionó tanto que un político como Antonio García, en 1827, cedió sus dietas que recibía como diputado a favor de una escuela primaria lancasteriana.<sup>62</sup> Creemos que algunos políticos sabían que el sistema mutuo pretendía introducir una «tecnología educativa» que, en cierta medida, correspondía a las necesidades de educación para el desarrollo «industrial», en cuanto implicaba la preparación de los niños en la disciplina que requería la división del trabajo, propia de los establecimientos industriales que se buscaría instaurar.<sup>63</sup> La disciplina escolar incluía la supervisión de los alumnos por un instructor–monitor que, según la rutina de actividades que dictaba el preceptor, cronometraba y vigilaba que se cumpliera con el horario y con todas las tareas escolares en forma rígida. Así, los niños, además de aprender a leer y escribir, aprendían actividades específicas, normas y valores que seguían un orden determinado. De esta manera, tal «educación estaba dirigida a facilitar la concentración del alumno en una actividad fragmentada».<sup>64</sup>

La enseñanza mutua, que se impartió en Zacatecas, no fue ajena a estas determinaciones que requería la actividad productiva de corte fabril moderna, para adaptar, imponer y reproducir la «disciplina industrial» entre los niños y jóvenes, como potencial fuerza de trabajo de las unidades productivas manufactureras, mismas que el gobierno buscaba crear en el estado. En realidad, fuera de «La Zacatecana», en Guadalupe o del «Obraje de Pimentel», en Aguascalientes, no se estableció ninguna otra unidad productiva de corte moderna.

No obstante el entusiasmo por el método lancasteriano, éste tuvo límites impuestos por la realidad. En 1828 la Sociedad Patriótica de Zacatecas daba cuenta de los «vicios y defectos» del «método de sistema mutuo», que se enseñaba en las escuelas de la entidad: «el régimen [de enseñanza] de la escuela normal de Zacatecas no fuese el mismo que el de la cartilla

<sup>61</sup> *Memorias presentadas por el C. Francisco García Gobernador del Estado de Zacatecas, 1829–1834*, pp. 15–16.

<sup>62</sup> AMADOR, 1943, p. 335. Véase también AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, año 1827.

<sup>63</sup> MORENO TOSCANO, 1981, p. 338.

<sup>64</sup> MORENO TOSCANO, 1981, pp. 338–339.

lancasteriana de México, es sin duda muy parecido, muy análogo [...] [pero] con vicios y defectos».<sup>65</sup> Entonces, se preguntaba dicha sociedad, «¿el uso de la arena y de la pizarra no está establecido en esta escuela? El uso de semicírculos, multitud de mesas en apiñamiento, y otras mil y mil cosas que están establecidas aquí, ¿no serán muchos de los defectos y vicios? [...]».<sup>66</sup> Por lo tanto, pedía

[...] deseamos como interesados en los progresos del establecimiento [de la Escuela de la Constitución] por el bien que resulta a nuestra patria: ni es ni ha sido otra nuestra intención, que satisfechos como estamos de recibir su rectitud y pureza, de nuevo estaremos a decir que es de necesidad por el honor del sistema [lancasteriano], por el acierto en la buena educación y por otras cosas que se corrijan los defectos que ya se han indicado, tengan su principio en lo que tuviesen.<sup>67</sup>

El poco éxito obtenido por el sistema lancasteriano, hasta antes de los años treinta, obligó a que las autoridades buscaran mejores resultados en la formación de preceptores y en la aplicación puntual del método de enseñanza. De allí el establecimiento de la «nueva» Escuela Normal de Enseñanza Mutua, instalada en febrero de 1831, con el objetivo de propagar, en forma obligatoria, en todas las cabeceras de partido, el sistema lancasteriano y convocar a «sujetos aptos» para capacitarlos como preceptores: «a esto se debe que sólo siete personas hayan recibido el primer curso, y el que se lleva a cabo actualmente sólo son tres los que lo están tomando».<sup>68</sup>

#### INGRESOS, ESCUELAS Y FEDERALISMO

El gobierno del estado buscó dotar de recursos suficientes a las escuelas de primeras letras mediante las rentas propias del estado. Con tales recursos

<sup>65</sup> «Observaciones hechas a la crítica del profesor Mendarte al sistema de enseñanza mutua de Zacatecas» en el *Correo Político, órgano de la Sociedad Patriótica*. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Correo Político, caja 1, 1828, f. 1.

<sup>66</sup> «Observaciones hechas a la crítica del profesor Mendarte al sistema de enseñanza mutua...».

<sup>67</sup> «Observaciones hechas a la crítica del profesor Mendarte al sistema de enseñanza mutua de Zacatecas» en el *Correo Político, órgano de la Sociedad Patriótica*. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Correo Político, caja 1, 1828, f. 2.

<sup>68</sup> «Se preparan nuevos maestros». AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Comisión de Constitución, exp. s/n, 1832.

estatales se formaría un fondo destinado, exclusivamente, para apoyar los gastos de las escuelas municipales. Hacia 1830 se señalaba:

Conociendo el gobierno la necesidad que había de facilitar a los ayuntamientos lo necesario para cubrir sus gastos, principalmente los de las escuelas de primeras letras, inició un proyecto de ley para que se destinase a este referente objeto, una parte de los productos líquidos de la renta del tabaco.<sup>69</sup>

Sin embargo, dicho proyecto fracasó debido a que la federación estancó la renta del tabaco. La venta de éste dejó de ser libre y se impuso un precio que pasó de dos a tres reales por libra a 4.5 reales, más gastos de «flete y mermas» que debían pagar los gobiernos estatales. Así, el tabaco de Zacatecas tendría que venderse a seis reales por libra, lo cual disminuía la renta —de tres reales— que planeaba obtener el gobierno del estado: «cantidad anual que compondrá una suma de mucha importancia [que] debe deducirse del producto que el gobierno esperaba con razón de la renta del tabaco».<sup>70</sup>

Mas, a esta pérdida de ingresos estatales a causa de la política económica impuesta por la federación, debía sumársele el incremento en el pago del contingente que exigía dicho gobierno federal a los estados:

El Congreso General se ocupó de asignar un nuevo contingente a los estados, y es imposible que [...] no toque a Zacatecas una cantidad mayor que la que ahora se paga, exceso que unido al referido por la renta de tabaco, obliga al gobierno y al congreso [local], a disminuir una parte considerable de los gastos que hoy se invierte en objetos de mucha importancia, lejos de poderse hacer otras nuevas por urgentes que sean.<sup>71</sup>

En consecuencia, el fondo propio, destinado a los ayuntamientos para apoyar a las escuelas de primeras letras, fincaba aquí su destino. El pago del «nuevo contingente» abarcaba de un 40% a 45%, «sobre la renta de los estados; [ahora] el gasto que se haga para sostener escuelas de primeras letras, es puramente municipal».<sup>72</sup>

Esta situación explica por qué, en la ley educativa estatal de 1831, en

<sup>69</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1830.

<sup>70</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1830.

<sup>71</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1830.

<sup>72</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1830.

el «fondo destinado exclusivamente para los gastos de todas las ramas de la enseñanza pública»,<sup>73</sup> no se contemplaba ya la renta del tabaco.

La reflexión de Francisco García Salinas, respecto de tal circunstancia, era indicativa de lo que acontecería en el futuro: escuelas sin recursos, sumidas en la pobreza. Puesto que desde ahora, decía, la prioridad del gobierno será «fomentar a la población los medios de subsistir, a fin de que el pueblo viva en la posible comodidad, y después a proporcionarle los establecimientos necesarios, para que adquiera la instrucción de que fuera capaz». <sup>74</sup> No se trataba de soslayar la importancia de la ilustración del pueblo, sino de indicar cuál sería el destino de los niños y jóvenes frente al nuevo «orden de las cosas en esta materia» ante tales medidas, impuestas por la federación a los estados.

#### EL PROYECTO EDUCATIVO (1829-1831)

Sin embargo, el gobierno del estado no cejó en sus esfuerzos por organizar la instrucción pública. En torno a la racionalidad educativa, inscrita en las ideas ilustradas, comienza un proceso de elaboración de planes y leyes educativas: los «planes provisionales» y los «arreglos de las escuelas de primeras letras» representan las incipientes políticas en esta materia, implementadas por la Diputación Provincial y el Ayuntamiento Constitucional de Zacatecas. Todo ello culminaría con un proyecto general ulterior: primero, con el intento de ley educativa de 1828<sup>75</sup> y, tres años después, con el Plan General de Enseñanza Pública para el Estado de Zacatecas, promulgado en 1831.<sup>76</sup>

Un análisis somero de esta ley nos da cuenta, en efecto, como señala Rosalina Ríos, del interés y del esfuerzo del grupo gobernante por instruir, en las primeras letras, a los sectores sociales mayoritarios; además, se trataba de una primera parte de tres para conformar un plan educativo, general y exhaustivo. En ese primer momento se pretendía reglamentar las primeras letras, buscando cristalizar en este nivel los preceptos de gratuidad, obliga-

<sup>73</sup> «Artículo 24 del Plan General de Enseñanza Pública de 1831». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1831.

<sup>74</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, fojas 2, 1830.

<sup>75</sup> En realidad, este plan educativo fue aprobado por el Congreso local hasta enero de 1829. RÍOS ZÚÑIGA, 1995 [Anexo 3], p. 281.

<sup>76</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, 1831; GARCÍA GONZÁLEZ, 1988 [Apéndice 2], pp. 179-182.

toriedad y libertad de enseñanza provenientes de la legislación ilustrada. Los esfuerzos por poner en práctica tales preceptos formarán parte del legado educativo, local y nacional, forjado en el siglo XIX.

Las determinaciones registradas en la ley educativa de 1831 partían de una realidad: en los once partidos —con respectivas municipalidades— del estado<sup>77</sup> había más de 290 mil habitantes,<sup>78</sup> la mayor parte analfabetas. De esta población, cerca de 67 mil niños se encontraban en edad escolar (23%), es decir, entre los seis y los catorce años.

Es cierto que venían operando un buen número de escuelas en el estado de Zacatecas: para 1831 ya existían, en toda la entidad, 210 escuelas primarias, pero a ellas apenas asistían 5 934 alumnos, un 9% del total de los niños y niñas en edad escolar al nivel primario.<sup>79</sup> Las autoridades estatales reconocían la carencia de recursos económicos, materiales y humanos para la atención adecuada del servicio educativo primario. Empero, la coyuntural prosperidad económica permitía entrever la esperanza de contar, a corto plazo, con los fondos suficientes para impulsar la educación en los partidos y municipalidades que aún no contaban con escuelas de primeras letras.<sup>80</sup>

Las bases generales del plan educativo de 1831 señalaban el establecimiento de escuelas y colegios de enseñanza pública y gratuita, «por cuenta del Estado», quien «comprará ó mandará componer é imprimir las cartillas, libros é instrucciones que sean necesarias para la uniformidad de la enseñanza: cuidará de que todas las escuelas estén provistas de lo necesario [...]». <sup>81</sup> La primera enseñanza aparecía como una prioridad,<sup>82</sup> como la «más

<sup>77</sup> Los partidos eran: Zacatecas, Aguascalientes, Sombrerete, Jerez, Tlaltenango, Fresnillo, Ju-chipila, Nieves, Villanueva, Pinos y Mazapil. *Memorias presentadas por el C. Francisco García, Gobernador del Estado de Zacatecas, 1829-1834* [cuadro número 3]. AHEZ, Fondo Arturo Romo Gutiérrez, Serie Libros, año de 1830.

<sup>78</sup> «Plan que manifiesta el censo general del estado libre de los Zacatecas con respecto a su población», *Memorias presentadas por en C. Francisco García...* AHEZ, Fondo Arturo Romo Gutiérrez, Serie Libros [cuadro 4].

<sup>79</sup> «Plan que manifiesta el censo general del estado libre de los Zacatecas...» [cuadro 3].

<sup>80</sup> «Plan que manifiesta el censo general del estado libre de los Zacatecas...», p. 15.

<sup>81</sup> Art. 23, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831; GARCÍA GONZÁLEZ, 1988, [Apéndice 2], p. 181.

<sup>82</sup> La enseñanza primaria se impartiría en dos secciones: 1) enseñanza de la lectura y escritura, nociones de aritmética y el catecismo religioso y elementos cívicos y de urbanidad; 2) nociones de dibujo, elementos de geografía e historia de la religión; las niñas recibirían la misma enseñanza pero, además, aprenderían a coser, bordar, deberes y labores «propias de su sexo». Arts. 11 y 12, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831.

indispensable de todas», por tanto, se establecerían escuelas de primeras letras en «las cabeceras de los partidos y en las villas, pueblos, congregaciones, minerales, haciendas y ranchos».<sup>83</sup> En cualquiera de estos lugares, en donde existieran de 100 a 600 familias —establecía la ley—, se abrirían, por lo menos, una escuela de niños y otra para niñas; «en el que hubiere desde seiscientas hasta mil doscientas [familias] [...] se pondrán dos para cada sexo [...]».<sup>84</sup> Asimismo, se ordenaba que en las haciendas y ranchos en donde ya operaban escuelas de primeras letras, pagadas por sus propietarios, éstas continuarían funcionando, ahora bajo la supervisión del gobierno, quien dotaría de «cartillas y demás útiles» a los niños pobres.

Por otra parte, el gobierno del estado se obligaba a pagar a los «maestros y maestras» —previo examen, autorización y supervisión del trabajo escolar por parte del propio gobierno y de las autoridades educativas— entre 200 y 1000 pesos anuales, además de dotarles de una casa para vivir.

La estabilidad económica y un programa de recaudación de fondos, que incluía la ley educativa, permitían vislumbrar que el proyecto era viable. El gobierno destinaría un fondo exclusivo para el sostenimiento de la instrucción pública, que se formaría sobre la base de los siguientes conceptos: un pequeño gravamen sobre cada marco de plata labrada; una contribución anual que deberían pagar los ayuntamientos locales; las multas impuestas a los padres de familia que no enviaran a sus hijos a las escuelas; las donaciones voluntarias de los particulares; el pago por expedición de títulos para ejercer alguna profesión u oficio; el pago de derechos de patente de los almacenes mercantiles y de los mercaderes transeúntes; el pago trimestral de las haciendas de beneficio de platas; los réditos, capitales y contribuciones obtenidos de testamentos destinados a la enseñanza y del pago de quintos por legado de bienes a parientes legítimos, colaterales o herederos extraños.<sup>85</sup>

La ley educativa de 1831 planteaba la obligatoriedad de la primera enseñanza. Con base en la elaboración de un padrón sobre los niños en edad escolar por los ayuntamientos, se pretendía obligar a los padres de familia para que enviaran a sus hijos a las escuelas. El incumplimiento de ello daría lugar a una primera multa de seis pesos o seis días de arresto, lo cual se duplicaba

<sup>83</sup> Art. 9, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831.

<sup>84</sup> Art. 10, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831.

<sup>85</sup> Arts. 24 y 25, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831.

en una segunda infracción a la ley; un tercer incumplimiento planteaba la expulsión del padre de familia de la municipalidad en donde vivía.

Cabe señalar la cuestión respecto a la libertad de enseñanza. La ley no reglamentaba la instrucción privada en cuanto a los maestros y catedráticos, a textos y métodos, a la enseñanza en lengua castellana y a la uniformidad de dicha instrucción: «de manera que el gobierno no ejerza sobre ella otra autoridad necesaria para hacer observar las de buena policía, o para impedir que se enseñen doctrinas contrarias a la religión santa que profesa el estado, o subversiva de los principios sancionados en su ley fundamental o en el de la República».<sup>86</sup> Se trataba, en efecto, de una libertad de enseñanza, aunque restringida al buen gobierno, a la preservación de la religión católica y a la cohesión social republicana de corte federal.

#### COMENTARIOS FINALES

Tales fueron los esfuerzos de las autoridades políticas por dotar a Zacatecas de escuelas de primeras letras, que están representados en un conjunto de acciones desarrolladas durante el periodo de transición en que se construye el sistema federal, nacional y local: desde la Diputación Provincial, el estado libre y federado, hasta la aparición del estado constitucional en 1825. Todo ello tiene que ver con un proyecto ilustrado y de corte liberal que encabezaron gobernantes como José María García Rojas y Francisco García Salinas, pero, asimismo, se relaciona con la idea del federalismo que se forja en Zacatecas, el cual se definió por la defensa de la soberanía estatal, la autonomía y la ponderación de intereses locales y regionales. Este federalismo operó mediante una convergencia de intereses locales, misma que posibilitó cierta estabilidad general en el estado. Pero operar en este marco del federalismo, comprendió también acatar medidas impuestas por el gobierno federal, lo cual fue negativo e impidió que las autoridades estatales contaran con más recursos para apoyar la educación. Sin embargo, cuando comenzaron aparecer las fisuras en el grupo dirigente estatal —primero hacia 1832 y, luego, con más fuerza previamente a los acontecimientos de mayo de 1835— surgió la coyuntura política que culminaría con la derrota militar y definitiva de Zacatecas.<sup>87</sup>

<sup>86</sup> Art. 5, «Plan General de Enseñanza Pública...». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, año 1831.

<sup>87</sup> VEGA, 1991, 256–257.

Esta derrota política y militar no sólo dio al traste con el proyecto federal en el estado, sino, también, con el proyecto educativo local. La agresión que sufrió Zacatecas, con el arribo del ejército federal y del capital mercantil venido con Antonio López de Santa Anna, canceló toda posibilidad de desarrollo económico y político autónomo, inscrito en dicho marco federalista, forjado con mucho esfuerzo. En consecuencia, el proyecto educativo sufrió un retroceso. Sabemos que pocos años después la educación primaria, al igual que las de segundas letras, no contaban con las condiciones y apoyos adecuados y oportunos; el fomento a las primeras letras se estancó y el Colegio de San Luis Gonzaga, cerrado en 1831, jamás volvió a abrirse; la Casa de Estudios de Jerez de 1832, luego trasladada a la capital como Instituto Literario, en 1837, si bien cumplió con una función cultural después de 1835, sus esfuerzos formativos fueron insuficientes. La Escuela Normal reabrió sus puertas hasta 1840, para luego volver a cerrarse en 1847.

No negamos que después de 1835 haya habido otros esfuerzos por impulsar la educación en Zacatecas, pero la oportunidad de un desarrollo más decidido de la instrucción pública, en términos de la plataforma política y económica que se había creado, no volvería a aparecer, por lo menos, hasta antes de los años setentas del siglo XIX.

Como sea, este periodo —en donde se construyó la tradición federalista local— está caracterizado por los avances y retrocesos en el campo educativo. Es cierto que el discurso sobre las bondades educativas no correspondió totalmente a la realidad. El número de escuelas y los recursos destinados al sostenimiento de ellas fueron insuficientes para cubrir la demanda potencial de niños y niñas en edad escolar. Por otra parte, la carencia de una cultura escolar en la sociedad zacatecana no contribuía a que los padres enviaran, voluntariamente, a sus hijos a los establecimientos escolares. El mismo problema cultural incidía en la falta de personas para formarse como preceptores. El poco reconocimiento social, que tenía el oficio de preceptor, era similar al que existía en otros lugares del país<sup>88</sup> y propiciaba que escasearan los mentores primarios. No obstante, durante dicho periodo se construyeron algunas bases que caracterizaron a la instrucción pública de la Zacatecas decimonónica: la uniformidad, obligatoriedad, gratuidad y libertad de enseñanza.

Si el discurso educativo no correspondió a la realidad se debe, desde otra perspectiva, a que tales esfuerzos educativos, por brindar las primeras

<sup>88</sup> STAPLES, 1985, p. 119.

letras a las mayorías, respondían a la necesidad de formar un tipo de ciudadano que tuviera conciencia de su posición social. Dicha conciencia era adquirida mediante la internalización de los nuevos valores, propios de una cultura política que difundía una elite gobernante, misma que estaba forjando su estructura de poder, su hegemonía, a través de educar a los «nuevos hombres» para que ejercieran, concientemente, sus derechos, pero, sobre todo, sus obligaciones. Así, mediante su «ilustración» y aprendizaje se garantizaba el control social, la gobernabilidad de las masas «levantizas» como, igualmente, se hacía en el plano del trabajo y del ocio con una reglamentación análoga.<sup>89</sup> Por ello, no es extraño lo que pretendía el proyecto de «Arreglo de las escuelas de primeras letras [...]» al concebir escuelas para «niños decentes» y «escuelas para niños pobres»; ni tampoco el que la ley de 1831 ponderara la primera enseñanza, sobre todo la relacionada con la primera sección. Y, más aún, que la ley no alcanzara a la educación particular —que, como sabemos, en este tiempo era de corte religiosa— junto con la que impartían por su cuenta algunos preceptores.

Tal fue el carácter jerárquico y excluyente de la instrucción pública local, con el que se buscó reproducir un tipo de sociedad desigual y a favor de una elite gobernante ilustrada. En consecuencia, los sectores mayoritarios sólo podían aspirar a la adquisición de valores y de una disciplina rígida, requerida por la nueva racionalidad laboral de corte manufacturero —que, además, no era predominante en Zacatecas—, todo ello en vías del «progreso material y espiritual». Otras aspiraciones, como el acceso a la ciudadanía plena de derechos, que implicaba la participación política local, les estaban vedadas, situación que prevalecería durante todo el siglo XIX.

<sup>89</sup> PÉREZ TOLEDO, 2003 [Introducción], pp. 7–9.

EDUCACIÓN ILUSTRADA EN  
ZACATECAS. LA CÁTEDRA DE DERECHO  
CIVIL EN LA CASA DE ESTUDIOS  
DE JEREZ (1832-1837)

INTRODUCCIÓN

Dentro de la historiografía sobre la educación en México y Zacatecas se encuentran varios trabajos que han permitido conocer algunos aspectos sociales de las instituciones educativas. Con ello no se agota la historia social de la educación, por el contrario, se enriquece y abre nuevas líneas de investigación en este campo de la historia. Entre los citados trabajos sobre la educación en Zacatecas, que retoman la Casa de Estudios de Jerez como parte de su objeto de estudio, destacan los de Rosalina Ríos Zúñiga<sup>1</sup> y algunas tesis concluidas y en proceso.<sup>2</sup>

La existencia de las cátedras en la villa de Jerez es mencionada en la historiografía de Zacatecas. Sin embargo, no se señalan cuáles eran los contenidos que incluían esas cátedras y a qué determinaciones, políticas y culturales, respondían. Es decir, qué se enseñaba y para qué.

<sup>1</sup> En efecto, sobre estos trabajos, los más representativos son de RÍOS ZÚÑIGA (2001, 2002), quien aborda el Colegio de San Luis Gonzaga y la Casa de Estudios de Jerez como instituciones de segundas letras del estado de Zacatecas; en menor medida, otros estudios señalan la existencia de tales centros educativos, que operaron desde finales del siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XIX. Cfr. AMADOR (1943); KURI BREÑA (1942); RODRÍGUEZ FLORES (1975); ESPARZA SÁNCHEZ (1987); RANGEL GASPAR (1984); RAMOS DÁVILA (1992); GARCÍA GONZÁLEZ (1988, 1994).

<sup>2</sup> ACEVEDO, 2002; HURTADO BONILLA, 2002-2003.

El objetivo de este trabajo consiste en dar cuenta de cómo los contenidos de la cátedra de derecho civil, impartidos en la Casa de Estudios de Jerez, buscaron formar al hombre libre, al ciudadano acorde con las nuevas circunstancias y necesidades políticas del recién establecido estado de Zacatecas. Para esto, primeramente, se presenta un bosquejo de cómo se fundó y organizó la Casa de Estudios en Jerez; enseguida, una descripción breve sobre los contenidos tradicionales y modernos que se impartían y, finalmente, se presentan las ideas de cómo el hombre era considerado libre a finales del periodo colonial y cómo cambió la concepción de éste durante el periodo independiente. Todo ello enfocado a conocer la idea del tipo de hombre que se quería formar: un nuevo ciudadano con ideas ilustradas que requiera el nuevo proyecto político de nación.

## 1. LA CASA DE ESTUDIOS DE JEREZ (1832-1837)

### 1.1 El proyecto inicial

Una vez lograda la independencia y conformada la nueva república, los estados trataron de organizar los sectores políticos y sociales. La educación no escapó al planteamiento de las reformas, más aún, se vio como el instrumento para lograr la formación de ciudadanos útiles al nuevo sistema de gobierno. Con este afán de nuevos administradores, se propusieron varios planes de educación, entre los cuales no faltó Zacatecas.<sup>3</sup>

TABLA 1  
Leyes y proyectos educativos mexicanos a principios del siglo XIX

PROYECTO / LEY	LUGAR	AÑO	ELABORÓ
Reglamento General de Instrucción Pública	España	1821	Las Cortes
Proyecto	México	1823	Pablo de la Llave y Jacobo Villaurrutia
Plan General de Instrucción Pública	Jalisco	1826	Prisciliano Sánchez

<sup>3</sup> Con gran semejanza, las ideas sobre la educación se manejaron en los proyectos mexicanos de 1823, 1826 y 1827, además, en las leyes española de 1821, de Jalisco en 1826 y de Zacatecas en 1831. Los proyectos y las leyes fueron el antecedente de los decretos de Valentín Gómez Farías de 1833. TANCK ESTRADA, 1983, pp. 463-508.

Proyecto	Distrito Federal	1826	Congreso Nacional
Proyecto	México	1827	Pablo de la Llave y Juan José Espinosa de los Monteros
Plan de Estudios para el Estado de Zacatecas	Zacatecas	1828	Francisco García Salinas
Plan General de Enseñanza Pública	Zacatecas	1831	Francisco García Salinas
Decreto	México	1833	Valentín Gómez Farías

FUENTE: TANCK DE ESTRADA, Dorothy, 1983: «Ilustración y liberalismo en el programa de educación primaria de Valentín Gómez Farías», en *Historia Mexicana*, Vol. XXXIII, 132 (abril-julio). México: Colegio de México.

En el caso del estado de Zacatecas, el 29 de mayo de 1828 fue firmado, en la sala de comisiones del honorable congreso, el Plan de Estudios para el Estado de Zacatecas. Los propósitos de este plan fueron, en primer término, dividir la enseñanza en tres clases: primeras letras, segundas y tercera clases; distinguir tres tipos de profesores (titulares o propietarios, suplentes y auxiliares); destinar fondos para un nuevo Colegio en Zacatecas;<sup>4</sup> conformar una Junta Directiva de Estudios;<sup>5</sup> otorgar los premios literarios, por parte del gobierno, a los alumnos que presentaran actos o exámenes públicos, y crear la biblioteca pública del estado.

TABLA 2  
Plan de Estudios para el estado de Zacatecas, 1828  
Segunda y tercera clases de enseñanza

Segunda clase de enseñanza <sup>6</sup>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gramática general, castellana, latina y francesa</li> <li>2. Matemáticas puras: aritmética, álgebra y geometría</li> <li>3. Lógica, retórica e ideología</li> <li>4. Física y geografía</li> <li>5. Química y botánica</li> <li>6. Moral, derecho natural y estadística</li> </ol>
---	--

<sup>4</sup> Cabe señalar que, en la capital del estado de Zacatecas, se encontraba el Colegio de San Luis Gonzaga, fundado hacia 1754 bajo la administración jesuita. Véase ÁVILA GAMBOA, 1999.

<sup>5</sup> Un año más tarde, el 5 de enero de 1832, se conformó la Junta Directiva de Enseñanza Pública. Pero únicamente funcionó por dos años. A partir de enero de 1834, el Consejo de Gobierno sustituyó a la Junta en los asuntos relacionados con la instrucción pública.

<sup>6</sup> «Reformas al plan de estudios del Colegio de San Luis Gonzaga», Zacatecas, 29 de mayo de 1828, AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Leyes y decretos, caja 4, exp. s/n.



Tercera clase de enseñanza	1. Derecho político, constituciones general y del estado y economía política
	2. Jurisprudencia civil
	3. Derecho canónico, concilios e historia eclesiástica
	4. Instituciones dogmáticas y morales y sagrada escritura
	5. Instituciones médicas y anatomía descriptiva y práctica

FUENTE: «Plan de Estudios Para el Estado de Zacatecas», Zacatecas, 1828. AHEZ, Fondo Poder Legislativo, Serie Leyes y Decretos, caja 4, exp. s/n. [Cabe señalar que este plan fue aprobado por el Congreso local hasta 1829]

Este plan no tuvo aplicación, pero sirvió de base para el que se conformó tres años más tarde. En efecto, el 9 de junio de 1831, el honorable congreso elaboró la primera parte del Plan General de Enseñanza Pública. No obstante que esta primera parte del plan logró plantear las bases generales para la enseñanza pública elemental en Zacatecas, se necesitó más tiempo para implementarlo.<sup>7</sup> No se sabe por qué no se elaboró la segunda y tercera parte de este plan, las cuales abordarían el ordenamiento de la instrucción preparatoria y de la facultad mayor en Zacatecas, respectivamente. El partido de Jerez no esperó más y solicitó que se le reconocieran los estudios de filosofía que se enseñaban y que se abriera un establecimiento de segundas letras en la cabecera.

### 1.2 Las cátedras en Jerez

En 1830, la población del estado era de 290 044 habitantes; en el partido de Zacatecas había alrededor de 21 423 habitantes; en Sombrerete, 14 988 y en la villa de Jerez, 14 383. Estos tres partidos tenían el mayor número de residentes del estado, pero era menor al de Aguascalientes, que contaba con 32 396 habitantes.<sup>8</sup> Con relación a enseñanza elemental, los mismos partidos presentaban el mayor número de alumnos.

TABLA 3  
Escuelas y alumnos por partido en el estado de Zacatecas, 1830

PARTIDO	ESCUELAS	ALUMNOS
Zacatecas	38	1 253

<sup>7</sup> *Memorias de Francisco García Salinas, 1829–1834, 1874.*

<sup>8</sup> El partido de Jerez estaba conformado por 3 municipalidades, 5 haciendas y 35 ranchos. *Memorias de Francisco García Salinas, 1829–1834, 1874.*

Aguascalientes	72	1 408
Sombrerete	28	514
Jerez	24	685
Tlaltenango	17	729
Fresnillo	11	342
Ilichipila	0	0
Nieves	10	635
Villanueva	19	339
Pinos	0	0
Mazapil	1	24
Total	210	5 929

FUENTE: *Memorias de Francisco García Salinas, 1829–1834, 1874.*  
Zacatecas: Imprenta N. de la Riva.

En el caso de la segunda clase de enseñanza, en la capital se encontraba el Colegio de San Luis Gonzaga, que impartía cátedras de gramática, filosofía y teología. Por su parte, en Jerez se enseñaban las cátedras de gramática y filosofía, por parte del presbítero Manuel Esparza.

El 25 de octubre de 1830, el primer alcalde constitucional del partido de Jerez, Francisco Javier de Mier y Terán, en nombre del ayuntamiento, solicitó al Honorable Congreso la fundación de un establecimiento público de estudios en el partido de Jerez, con el propósito de formar «[...] ciudadanos que, en los felices años de la adolescencia, adquieran aquellos conocimientos con que puedan servir a la patria con utilidad [...] deseosos de que algún día puedan ofrecerle al estado, hijos virtuosos e ilustrados [...]».<sup>9</sup>

El ayuntamiento de Jerez propuso destinar una casa bien acondicionada para el funcionamiento de la institución; el licenciado Gregorio Llamas se ofreció para impartir la cátedra de derecho, de manera gratuita, por dos años; Manuel Esparza se propuso para dar la cátedra de gramática en el nuevo establecimiento y los vecinos decidieron apoyar con dinero.

Un año más tarde, la propuesta se convirtió en decreto, el cual fue aprobado por la legislatura, en la sesión del 10 de octubre de 1831 y el 14

<sup>9</sup> Esta representación señaló «[...] que no haya un sólo ciudadano que ignore sus derechos y de que la luz se difundan por cada uno de los puntos del estado». «Representación del ayuntamiento de Jerez para solicitar la fundación de un establecimiento público de estudios en el partido», Jerez, 25 de octubre de 1830, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 1, exp. s/n, foja 1r y 2f.

fue promulgado por el gobernador de Zacatecas, Francisco García Salinas. Todo estaba listo para hacer los arreglos necesarios y abrir la Casa de Estudios de Jerez, un año más tarde, el 5 de noviembre de 1832.

El gobierno nombró al personal responsable de las actividades suplementarias en el colegio. El capellán fue Manuel Esparza; el administrador, José Antonio Cabrera; el cocinero, Manuel Ramírez; los porteros, Juan Cabrera y José Estancia; el barbero, Cesáreo Baldespin; los galopines, Anastacio Tinajero, Julián Carlos y Agripito Carrillo, y los mozos, José de Jesús Olvera, Andrés Colmenero, Pedro José Pérez y Antonio Llamas.<sup>10</sup>

De acuerdo con el decreto, en la Casa de Estudios se recibió a un alumno por cada uno de los once partidos, con gastos pagados por cuenta del gobierno del estado.<sup>11</sup>

TABLA 4  
Alumnos becados para estudiar en Jerez, 1832–1837

No.	NOMBRE DEL ALUMNO	PARTIDO	CÁTEDRA
1	José Mariano a la Torre	Zacatecas	Derecho
2	Severiano Saldaña	Fresnillo	Gramática
3	Gerardo Rueda	Sombrerete	Gramática
4	Francisco Casa Ferniza	Nieves	*
5	Ramón Muñana	Juchipila	*
6	Luciano de la Rosa	Pinos	Gramática
7	Cristóbal Celaya	Jerez	Gramática
8	Félix Sotelo	Villanueva	Gramática
9	Ramón Delgado y Remigio Riestra	Tlaltenango	Gramática
10	Severo Esponseda	Mazapil	*

FUENTE: AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, cajas 1–5, 1832–1837.

<sup>10</sup> «Nota de los sueldos de los sirvientes del Colegio de la Purísima de Jerez», Jerez, 1833, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Gastos, caja 1, exp. s/n.

<sup>11</sup> Las fuentes no indican quién fue el alumno becado por el partido de Aguascalientes, positivamente lo fue José María García Rojas, puesto que era originario de este lugar. Por otra parte, tampoco indican la cátedra a la cual asistían los alumnos de los partidos de Nieves y Mazapil. En el caso de Tlaltenango, Ramón Delgado se trasladó a Guadalajara, debido a la muerte de su padre, Rafael Delgado. AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, Caja 1–5, 1832–1837.

Por otra parte, se recibieron alumnos pensionistas, quienes pagaban 140 pesos al año. Entre estos se encontraban Felipe Rodríguez, de Colotlán; José María Sánchez, de Mezquitic, y José María del Hoyo, de Tepetongo, todos cursantes de gramática, además de José María Macías, proveniente de Malpaso, cursante de derecho.

Para su ingreso, los alumnos se presentaban, conjuntamente, con su padre o tutor ante el directivo, con el certificado de bautismo y el comprobante de haber cursado las primeras letras.

Al principio se establecieron cuatro cátedras: dos de facultad mayor, derecho canónico y derecho civil; junto con dos de facultad menor, gramática y filosofía. En enero de 1834 se integraron un par de cátedras más: francés y economía. Ese mismo año así se integraba el plan de estudios:

TABLA 5  
Cátedras impartidas en la Casa de Estudios de Jerez, 1834–1837

Casa de Estudios de Jerez	Facultad menor	1. Gramática Latina 2. Filosofía 3. Idioma francés 4. Economía política
	Facultad mayor	5. Derecho civil y patrio 6. Derecho canónico

FUENTE: AGN, vol. 50, exp. s/n, fojas 198–205 v. y AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, Caja 3, Zacatecas, 6 de octubre de 1832.

### 1.3 De la Casa de Estudios al Instituto Literario de Zacatecas

En abril de 1837, el gobierno centralista decidió el traslado de las cátedras de derecho y filosofía de la Casa de Estudios de Jerez a la capital del estado. La población y el ayuntamiento de Jerez manifestaron el derecho que tenían para continuar con el establecimiento literario, en base al decreto del congreso de 1831 y a las aportaciones económicas que los vecinos realizaban para funcionamiento. No obstante, fue inútil su reclamo. La Junta Departamental señaló que el antecedente histórico no era de 1831 sino de 1754, cuando se fundó el Colegio de San Luis Gonzaga; por lo tanto, de acuerdo a la política centralista, se deberían de promover los colegios en la capital de los estados, además no

se contaba con suficientes fondos para que siguiera funcionando en la villa de Jerez. Por último, la junta declaró que las instalaciones físicas del edificio de la capital, donde había funcionado el Colegio de San Luis Gonzaga, brindaban mejores condiciones y podrían atender a un mayor número de alumnos. Ante estos argumentos fue imposible que se revocara la decisión. Sólo se autorizaron, en Jerez, las cátedras de gramática y francés.

Así, se trasladaron las cátedras de filosofía, derecho canónico y derecho civil a Zacatecas. La academia de dibujo, que operaba en la capital, se incorporó a la nueva institución que estaba por fundarse. Además, las autoridades del Departamento de Zacatecas invitaron a los reverendos prebendados, de los conventos de la capital, para que impartieran las cátedras de gramática y francés.

Finalmente, el traslado de la Casa de Estudios de Jerez a Zacatecas se realizó el 20 de octubre de 1837. El jefe del departamento, Santiago Villegas, y el secretario, Gregorio Llamas,<sup>12</sup> firmaron la autorización del traslado. Tal fue como se logró la apertura del Instituto Literario de Zacatecas. Razón por la cual algunos alumnos tuvieron que trasladarse a la capital, entre quienes se encontraban Félix Sotelo, José María de la Torre, Domingo Dena y Gerardo Rueda. Algunos de ellos se convirtieron en profesores del instituto, tales como Matías Noriega, José María García Rojas y Mariano a la Torre. Por su parte, Higinio Ortega se quedó en Jerez, como catedrático de gramática.

## 2. LAS CÁTEDRAS IMPARTIDAS EN JEREZ. CONTENIDOS TRADICIONALES Y MODERNOS

Las cátedras que se venían impartiendo en las instituciones coloniales de segundas letras eran gramática, filosofía y teología. Durante el periodo de transición a la etapa nacional, existió confusión sobre cuáles serían los elementos de la cultura hispana que permanecerían y cuáles serían cambiados. En el caso de Zacatecas, las nuevas cátedras fueron derecho civil, economía y francés. Así, podemos distinguir las asignaturas impartidas en la Casa de

<sup>12</sup> Llama la atención el papel que jugó Gregorio Llamas. Primero, como criollo originario del partido de Jerez, apoyó la apertura de la Casa de Estudios y se ofreció para impartir la cátedra de derecho civil, gratuitamente, por dos años. Posteriormente, en 1837, firmó la autorización del traslado de las cátedras a la ciudad de Zacatecas. Lo cual indica que los intereses políticos de algunos hombres ilustres estaban por encima de los intereses propiamente académicos y regionales.

Estudios de Jerez como tradicionales y modernas, reflejo de la complejidad ideológica y de la combinación de elementos «viejos» y «nuevos».

### 2.1 Los contenidos tradicionales: la cátedra de gramática castellana

La cátedra de gramática castellana fue impartida por el presbítero Manuel Esparza.<sup>13</sup> Ésta fue una de las asignaturas con mayor cantidad de alumnos; entre los más avanzados se encontraban Ignacio Flores y Esteban Delgado.<sup>14</sup>

Para la cátedra se utilizó el texto del español Antonio Nebrija:<sup>15</sup> *Gramática de la lengua castellana*, editado en Salamanca, en el año de 1492. Según el autor, la lengua castellana tendría los mismos periodos que las lenguas hebrea, griega y latina: crecimiento, esplendor y decadencia.

Los contenidos de gramática castellana incluían la historia de la lengua, desde sus orígenes, que databan del tiempo de los jueces y reyes de Castilla y de León, así como el desarrollo del idioma con el rey Alfonso X, «El Sabio», cuando se escribieron las *Siete Partidas* y se realizó la traducción de varios libros del latín y del árabe al castellano.

Los habitantes del territorio, llamado Hispania, se juntaron para conformar el Reino de Castilla y, al mismo tiempo, su lengua se fue construyendo y consolidando. De esta forma, después de «purificada» la religión cristiana, y venciendo a los «enemigos» de la fe católica y de elaborar sus propias leyes, florecieron las artes de la paz. Una de estas artes fue la lengua castellana.

Según Nebrija, la lengua, que aparta al hombre de los animales, ayuda

<sup>13</sup> El presbítero Manuel Esparza impartía, con anterioridad, cursos de gramática y de filosofía en Jerez; fue el capellán de la Casa de Estudios.

<sup>14</sup> Otros alumnos adelantados en dicha cátedra fueron: Felipe Bonilla, Antonio Chávez, María-Chávez, José Antonio Delgado, Santos Fuentes, José María García, Domingo Jiménez, Antonio Macías, Tomás Macías, Francisco Antonio Miranda, Cesario Ocampo, Joaquín Orellana, José Rodrigo Panahua, Benigno Quibrera, Hilario Roncesvalles, Luciano de la Rosa, Jesús de la Torre y Jerónimo Zesati. Los alumnos regulares fueron: José María Barragán, Teófilo Delgado, Domingo Fernández, Pedro Flores, Escolástico Gutiérrez, Félix Lizaola, Francisco Javier Parra, Benito Ruiz y Santiago Vélez. Finalmente, entre los alumnos más atrasados estuvieron: Miguel Auza, Juan de Dios González y Manuel Rodríguez. Aunque también hubo alumnos muy atrasados, como José de Jesús Solano, quien fue expulsado de la institución por haber obtenido la calificación ínfima y por indisciplina. «Lista de las calificaciones que obtuvieron los alumnos del colegio de la Purísima de Jerez», Jerez, 1834, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, caja 1, exp. s/n, fojas 1r-1v.

<sup>15</sup> NEBRIFA, 1492, s/p.

a la contemplación y al entendimiento humano. En particular, la castellana fue útil para que los escritos de los cronistas e historiadores se mantuvieran en la inmortalidad y en la memoria de los hechos de España.

La lengua castellana fue impuesta a los pueblos de los territorios conquistados, lo cual sirvió, a la vez, para darles a conocer el derecho y las instituciones romanas y españolas. También fue un apoyo para el impulso del comercio español, interior y exterior, con América, Asia y Europa, principalmente con Francia e Italia.

El contenido del texto de Nebrija se dividió en cinco libros: de la ortografía, de la prosodia y la sílaba, de la etimología y la dicción, de la sintaxis y el orden de las diez partes de la oración, además de la introducción a la lengua castellana para los de otra habla. En suma, Nebrija redactó la primera gramática de la lengua castellana, misma que se utilizó para la enseñanza de la lengua y fue usada en varias instituciones educativas, hasta mediados del siglo XIX.

## 2.2 La cátedra de filosofía

El catedrático de filosofía fue el licenciado Mariano Fernández de Sansalvador.<sup>16</sup> Los alumnos<sup>17</sup> más destacados fueron Salvador de la Torre y Félix Antillón. Los tres hijos del gobernador Francisco García Salinas se encontraban estudiando filosofía: Gabriel,<sup>18</sup> Luis y Francisco.

<sup>16</sup> Mariano Fernández de Sansalvador era originario de la ciudad de México; realizó sus estudios en el Colegio de San Ildefonso de México, fue subdirector de la Casa de Estudios de Jerez y catedrático del Instituto Literario de Zacatecas; ocupó el puesto de juez de primera instancia en el territorio de Baja California; autor de *Lecciones de cronología extractados de diversos autores*. RÍOS ZÚNIGA, 2002, p. 186.

<sup>17</sup> Félix Antillón fue uno de los mejores alumnos de la Casa de Estudios de Jerez, el catedrático de filosofía lo propuso para que fuera su ayudante. Otros alumnos de filosofía fueron: José María Dávila, Antonio Márquez, Higinio Ortega, Santiago Acevedo, Antonio Borrego, Jerónimo Dávila y Francisco Rivero. «Lista de las calificaciones que obtuvieron los alumnos del colegio de la Purísima de Jerez», Jerez, 1834, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, Caja 1, exp. s/n.

<sup>18</sup> Gabriel García Elías, hijo de Francisco García Salinas y de María Loreto de Elías Escobedo Beltrán Barnuevo. Tuvo tres hermanos: Francisco, Luis y María Guadalupe. El padre fue educado en el Convento de Guadalupe y en el Seminario Conciliar de Guadalajara, lo cual, seguramente, influyó en la formación del hijo. Fue gobernador interino de Zacatecas en 1870 y gobernador constitucional de 1872 a 1874. REYES, 2001, p. 123. María Loreto de Elías Escobedo Beltrán Barnuevo era hermana de Mariana, esposa de José Guadalupe García Rojas. Es decir, los García Rojas y los García Salinas emparentaban. Por otra parte, Francisco García

El libro utilizado para la cátedra fue *Lecciones de Filosofía*, del cubano Félix Varela.<sup>19</sup> El curso de artes o de filosofía se impartía en dos años. En el primero se abordaban los contenidos de lógica, metafísica y moral (ética). El segundo se componía de las ciencias de la física y de matemáticas.

En las lecciones de lógica se estudiaban las reglas de un buen raciocinio para alcanzar el conocimiento. El análisis se consideró el medio más seguro para encontrar la verdad. El juicio se definió como la simplificación mayor que puede hacerse de una idea complicada.

En metafísica se argumentó que la existencia de Dios, «más cierta que la luz del día», no se debería sujetar a disputa. Se trataba de instruir a los alumnos en la espiritualidad, inmortalidad y libertad del alma. Félix Varela definió a la razón como el proceso mediante el cual el conocimiento se transforma en comprensión. En este sentido, las ideas, imágenes o símbolos de los objetos en el alma serían verdaderos cuando se correspondieran con el objeto reflejado.<sup>20</sup>

Las lecciones de moral establecían las obligaciones del filósofo, quien debería de ser moderado, de procurar tener ideas exactas de las cosas y de obrar con principios fijos. Varela diferenció la moral religiosa de la civil y planteó la posibilidad de la existencia de una moral civil justa, que no se fundamentara en la religión católica.<sup>21</sup>

En la física se enseñaba a los alumnos que el cuerpo es un agregado de atributos, como la extensión, impenetrabilidad, porosidad y peso, entre otros; la atracción se definió como una de las propiedades generales que caracterizan a la materia, reguladora del mundo físico; la inercia, se dijo, es una fuerza enteramente extrínseca a la materia; por el cuadrado de la velocidad deben medirse las fuerzas de un cuerpo en movimiento; la liquidez depende del equilibrio entre las fuerzas expansiva y comprensiva de un cuerpo; la solidez es producto del triunfo de la comprensiva sobre la expansiva; la fluidez resul-

Salinas, en su segundo matrimonio con María Mercedes Dávila, tuvo dos hijos más: Juliana y Francisco. REYES, 2001, pp. 137-138.

<sup>19</sup> «Plan de filosofía», Jerez, 1 de octubre de 1834, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, caja 1, exp. s/n.

<sup>20</sup> Estas ideas habían sido trabajadas en la filosofía cartesiana y empirista, entre otros, por John Lock y Condillac. MIRANDA, 1999, pp. 38-50.

<sup>21</sup> Según Félix Varela, la moral civil se debe a que el hombre tiene libertad para equivocarse siguiendo bienes y utilidades falsos. Pero, si esa moral dirige sus acciones hacia el cumplimiento de los deberes ciudadanos, en favor de los intereses de la sociedad, incluso la salvación es posible porque la divinidad mide la conducta de los seres humanos, en primer lugar, por su actuación en este mundo. MIRANDA, 1999, pp. 38-50.

ta de la expansiva sobre la comprensiva; el universo está lleno de una materia sutil la que, según diversas modificaciones, sólo se conoce por sus efectos: calor, luz, fluido eléctrico y magnetismo, entre otros.

La enseñanza de las matemáticas incluía lecciones de astronomía, esfera, geografía, aritmética, álgebra y geometría. Las lecciones de estas tres últimas fueron consideradas la base para el aprendizaje de otras ciencias. En astronomía se daba razón de los diferentes sistemas planetarios que se conocían, particularmente el heliocéntrico de Nicolás Copérnico. La esfera brindaba una idea general de la clasificación del globo terráqueo. En las lecciones de geografía se instruía sobre la república y el estado. El estudio de las matemáticas contaba con dos esferas, un planetario, dos vidrios, una escala de metal y cuatro mapas.

### 2.3 La cátedra de derecho canónico

El catedrático de derecho canónico fue el director de la Casa de Estudios, el licenciado José Gerardo García Rojas.<sup>22</sup> En 1834, el licenciado José Roque Jacinto González<sup>23</sup> lo sustituyó en la cátedra y en la dirección.

La cátedra de derecho canónico se basó en el texto de Juan Lorenzo de Selvagio, *Instituciones canónicas para el uso del seminario napolitano*, con contenidos sobre las leyes de la religión católica. El propósito de esta cátedra fue instruir a los alumnos en el conocimiento de los concilios, las alteraciones y vigencia de las leyes de la Iglesia.

El derecho canónico fue el que se estableció por los sumos pontífices y por los concilios. Se estudiaba el conjunto de reglas y costumbres por medio de las cuales gobernaba la jerarquía eclesiástica a la Iglesia cristiana.

<sup>22</sup> José Gerardo García Rojas, posiblemente nació en San Nicolás de Quijas, Pinos, Zacatecas. Entre sus familiares, se encontraban sus hermanos José María García Rojas, el primer gobernador de Zacatecas, y Pedro José García Rojas, primer gobernador de Aguascalientes. Fue juez de letras en la villa de Calvillo, Aguascalientes; fue director de la Casa de Estudios de Jerez y profesor del Instituto Literario de Zacatecas; ocupó una magistratura en la Segunda Sala del Tribunal Supremo de Justicia.

<sup>23</sup> José Roque Jacinto González fue juez de letras del partido de Tlaltenango y director en la Casa de Estudios de Jerez. Este licenciado, en el ejercicio de su profesión, defendió a José Manuel Amozurrutia en un conflicto de aguas que se suscitó en Jerez, precisamente contra Gregorio Llamas, dueño de la hacienda «El Cuidado». En este conflicto, se notó que el licenciado «Llamas manejaba mejor la oratoria y el discurso que el Lic. González, además de tener un mejor conocimiento de la región, más influencias y más experiencia para litigar». BERUMEN, 2000, p. 147.

El origen del derecho canónico se puede ubicar en las declaraciones de Cristo y en las de los Apóstoles. No obstante, las primeras recopilaciones de cánones y reglas se hicieron en el primer concilio ecuménico de Nicea, en el año 325.<sup>24</sup> El derecho canónico se fue construyendo en los conclave, donde se reunían los obispos de la Iglesia católica para deliberar y decidir sobre las materias de dogma y de disciplina, además de analizar los argumentos de la Iglesia en contra de las principales herejías.

Además de los concilios internacionales y la historia de la Iglesia, también se estudiaban los conclave nacionales (españoles), los concordatos, las leyes pragmáticas y loables costumbres de la Iglesia católica, las cuales se insertaron, a manera de adiciones, por cuatro jurisperitos en las *Instituciones* de Juan Lorenzo de Selvagio, en la edición de Madrid de 1789.<sup>25</sup>

El aprendizaje del derecho canónico, por parte de los alumnos, era necesario en la formación de abogados debido a que el derecho hispano lo había adoptado como una de las bases en gran parte de su legislación, y seguía siendo vigente para casos civiles, como el matrimonio y sucesiones.

### 2.4 Los contenidos modernos

#### 2.4.1 La cátedra de economía

A fines de 1833, cuando la Casa de Estudios de Jerez funcionaba de manera regular, José Ignacio Zaldúa<sup>26</sup> se ofreció para impartir, gratuitamente, una cátedra de economía política y estadística del país, la cual no estaba contemplada en el decreto de 1831. El gobierno consideró que la cátedra de economía sería útil al establecimiento, por lo que, en febrero del siguiente año, inició su enseñanza. Los alumnos fueron los mismos que asistían a otras cátedras, por lo cual no podían ser obligados a estudiar economía, sino que fue una cátedra opcional, impartida sólo los jueves. A ésta podían asistir los alumnos que estudiaban en la casa, pero también los adolescentes que no se instruyeran en ella.

Se propuso, para estudiar economía política, la obra de los franceses Des-tutt de Tracy y Juan Bautista Say, *Tratado de economía política*, y la del italiano

<sup>24</sup> ROYSTON, 1986, p. 147.

<sup>25</sup> Plan Carlomarde, 1824, Art. 74.

<sup>26</sup> José Ignacio Zaldúa era el administrador de las Rentas Unidas u oficina de Hacienda Pública de Jerez.

Antonio Genovesi, *Lecciones de comercio y de economía civil*. Para impartir algunos elementos de economía financiera se utilizó el texto de José Canga Arguelles, *Elementos de la ciencia de la Hacienda*. El estudio de la estadística fue basado en el texto del alemán Federico Enrique Alejandro de Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*. Al parecer, se contó con 16 alumnos en la cátedra. Al poco tiempo, fue disminuyendo el número de cursantes de economía, a tal grado que la cátedra se dejó de impartir en 1835.<sup>27</sup>

#### 2.4.2 La cátedra de gramática francesa

Por otra parte, el 18 de diciembre de 1833, Juan José Pérez<sup>28</sup> señaló tres argumentos para impartir la cátedra de gramática francesa, en la Casa de Estudios de Jerez. A saber, se consideró que el francés era el idioma de las ciencias y de las artes, que el referido personaje lo conocía suficientemente y que contaba con experiencia, ya que lo había enseñado en la capital de la república.

El 28 de diciembre de 1833, el gobierno señaló que no había inconveniente en la propuesta de Juan José Pérez. Las lecciones se impartieron todos los días de seis y media a siete y media de la noche; la cátedra fue pública, por lo cual pudieron asistir alumnos y vecinos de la villa.

Al poco tiempo, el director José Gerardo García Rojas se quejó ante el gobierno de que el catedrático de gramática francesa iba con frecuencia a la capital, motivo por el que faltaba a la Casa de Estudios. Parece que esta cátedra volvió a tener regularidad a mediados de 1834. Para el estudio de la cátedra de francés fueron utilizados los textos de Pedro Nicolás Chantreau, *Arte de hablar bien francés*, *Las aventuras de Telémaco* de Fenelón y *Completísimo diccionario español-francés* de Núñez de Taboada. Se contó con 21 alumnos. La compra de los libros se hizo por cuenta de los fondos del establecimiento.

#### 2.4.3 La cátedra de derecho civil

Uno de los cambios importantes en la educación fue el establecimiento de la cátedra de derecho civil. En Jerez se abrió con el objetivo de instruir a

<sup>27</sup> Los documentos no indican que la cátedra de economía se haya dejado de impartir en 1835, pero sí indican que, en 1837, ya no se impartía.

<sup>28</sup> Juan José Pérez era, en esos momentos, Tercer Jefe del Octavo Batallón de la Milicia Norte del estado de Zacatecas.

los alumnos en la historia del derecho civil, en la autoridad de los códigos, en el modo de hacer uso de la ley y en el conocimiento del derecho patrio, para formar ciudadanos abogados que trataran asuntos particulares y que participaran en la política local y nacional.

El catedrático de derecho civil fue el licenciado José Gregorio Llamas.<sup>29</sup> Entre los alumnos con mejor aprovechamiento destacaron José María Márquez y Antonio Barreda. Otros alumnos fueron Catarino Acuña, Francisco Dávila, José María García Rojas, Antonio Gaytán, Agustín Llamas, Matías Noriega y Manuel Lizaola.<sup>30</sup> Para la enseñanza de leyes retomaron el libro del guatemalteco José María Álvarez y el de Juan Sala. En el caso de la enseñanza del derecho patrio, se basaron en la Constitución Federal de 1824 y en la estatal de 1825.

### 3. LA IDEA DE HOMBRE LIBRE A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DE DERECHO CIVIL

Los contenidos de la cátedra de derecho civil se basaron en la enseñanza del derecho de las personas, las cosas y las acciones. Con el propósito de delimitar el tema y de mostrar cómo se introduce la idea de hombre libre en el México independiente, sólo se hace referencia al derecho de las personas.

José María Álvarez, para elaborar sus *Instituciones*, se basó en obras clásicas del derecho romano, entre las cuales se encontraban las *Instituciones de Gayo*, las *Instituciones de Justiniano* y las *Recitaciones de Heneccio*. En la tercera década del siglo XIX, cuando ya varios países de América habían declarado su independencia, el libro de Álvarez fue utilizado en varias universidades, institutos y colegios donde se impartía derecho civil.<sup>31</sup> En el caso de nuestro país, se usó en la ciudad de México, Puebla, Guadalajara, Valladolid y Zacatecas.

La independencia de América no significó el olvido o la sustitución

<sup>29</sup> José Gregorio Llamas era originario de Jerez; estudió para bachiller en filosofía en la Universidad de Guadalajara; realizó estudios de jurisprudencia en el Colegio de San Luis Gonzaga; fue nombrado representante, por el partido de Jerez, en la legislatura local; fungió como secretario de la excelentísima Junta Departamental de Zacatecas; ocupó el cargo de fiscal del Supremo Tribunal de 1ª Instancia. RÍOS ZÚÑIGA, 2002, pp. 166 y 176; BERUMEN, 2000, p. 151.

<sup>30</sup> «Lista de las calificaciones que obtuvieron los alumnos del colegio de la Purísima de Jerez», Jerez, 1834, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, caja 1, exp. s/n.

<sup>31</sup> GARCÍA LAGUARDIA, 1982, p. 81.

del derecho real. Sólo las *Instituciones*, que chocaron con la nueva realidad, fueron sustituidas, pero, en general, se conservó el derecho recibido durante la Colonia. Muestra de ello son las fuentes de José María Álvarez. Éstas fueron: *Derecho Canónico, Partidas, Leyes de Toro, Recopilación de Castilla, Ordenanzas de Bilbao, Recopilación de Indias, Autos acordados de Montemayor y Beleña, Constitución de Cádiz y Decretos de las Cortes Españolas*.

En la impresión mexicana de las *Instituciones* de 1826 se hicieron adendas al final de algunos capítulos, con el fin de hacer observaciones sobre los contenidos del libro y con el propósito de adecuar las leyes al sistema del gobierno republicano. Estas adiciones son notas en las que se hace referencia a la labor legislativa de México independiente. En la citada edición de las *Instituciones* de Álvarez, además de las fuentes ya señaladas, se incluyeron los primeros ordenamientos nacionales: decretos, actas constitutivas, reglamentos, la Constitución Federal de 1824 y las constituciones políticas de los estados.

No se sabe quién realizó las adiciones al libro de Álvarez. Posiblemente fueron los propios editores de la obra en México: Manuel Recio, Manuel María Vargas, Crispiano del Castillo, Mariano Mariscal, Juan Manuel González Ureña, Francisco de Olaguibel, José Antonio Olañate, Manuel Carpio y Marcos Esparza.<sup>32</sup>

En este sentido, lo que permite conocer cómo se concibe la idea de hombre libre, en la Casa de Estudios de Jerez, es el derecho de las personas que se encuentra en las *Instituciones del derecho real de Castilla y de las Indias* de José María Álvarez.

### 3.1 La idea de hombre libre en la Nueva España

Para el derecho real de Castilla, el hombre era definido como todo aquel con alma racional unida al cuerpo humano y la persona era un hombre con algún estado de derecho civil. El que no tenía estado civil no era considerado persona.

A finales del periodo colonial, tener estado de derecho civil significó que una persona tuviera, en el reino, el papel de hombre libre, de ciudadano y de padre de familia. El estado civil significó, en la realidad, distinto dere-

<sup>32</sup> ÁLVAREZ, 1824, Tomo I, p. 261.

cho entre el hombre libre y el siervo, entre el ciudadano y el peregrino, y entre quienes tenían familia y quienes no. Cualquiera que no gozara de uno de estos tres estados civiles, no podía ser considerado persona.

TABLA 6  
Estado civil de las personas

Estado Civil	Libertad	Libres (hombre y persona) Siervos (hombre)
	Ciudad	Ciudadano (hombre y persona) Peregrino (hombre)
	Familia	Padre de familia (hombre y persona) Hijo de familia (hombre)

FUENTE: ÁLVAREZ, José María (1826): *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*. México, UNAM, «Facsimil de la Serie Fuentes: Textos y estudios legislativos, No. 30».

En primer lugar, la libertad, en el derecho real, fue considerada como «[...] una facultad natural que tiene el hombre para hacer lo que quiera, sino es que se lo impida alguna violencia o se lo impida el derecho».<sup>33</sup> Facultad natural porque por naturaleza todos los hombres eran libres, pero por las leyes civiles se advirtió la diferencia entre hombres libres y siervos. Facultad para hacer el hombre lo que quiera, porque la libertad consistió en que no estaban obligados a hacer u omitir sus acciones a arbitrio de otro, sino que podían o no obrar o verificarlo de una u otra manera. Todo ello si no interviniera violencia o prohibición del derecho, primero debido a que quien padece violencia queda privado de libertad y, segundo, porque quienes viven en sociedad civil renuncian a una parte de su libertad, obligándose a omitir todo lo que prohiban las leyes.

En segundo lugar, para la conformación de la idea de ciudadano, se argumentó que por naturaleza existe una inclinación que los hombres reconocen entre sí, para quienes nacen y viven en una misma tierra y bajo un mismo gobierno; la naturaleza infunde amor, voluntad y enlaza, con un estrecho vínculo de inclinación, a quienes nacen en una misma tierra o país; los ciuda-

<sup>33</sup> El estado de derecho fue considerado de dos maneras: natural y civil. El estado de derecho natural encontró su justificación en la naturaleza; por ejemplo, unos nacidos, otros por nacer, unos varones, otros mujeres, unos mayores de 25 años y otros menores. ÁLVAREZ, 1824, Tomo I, p. 69.

danos se aman y procuran su bien, a diferencia de los extraños. Se les llamó ciudadanos naturales a «[...] aquellos que se miran con los respetos de traer su origen de una misma nación [...]».<sup>34</sup> A los demás se les llamó extranjeros.

En España y sus territorios, todos los domiciliados se comprendían bajo la dominación de españoles, unos naturales y otros naturalizados.<sup>35</sup> Los ciudadanos naturales fueron los nacidos en el reino, de padre nacido en España. Se consideró español el hijo natural de padre español y natural concubina y, cualquier otro ilegítimo de extranjero y mujer natural del reino, dentro o fuera de España. Ciudadano se consideraba a quienes presentaban las siguientes características: haber nacido en los reinos de España; el extranjero que tenía privilegio de naturaleza; quien en los reinos se convertía a la santa fe católica; quien habitaba y establecía en el reino su domicilio; quien pedía y lograba vecindad en algún pueblo; quien se casaba con mujer u hombre natural y residía en los reinos; quien se arraigaba comprando bienes raíces y posiciones; quien siendo oficial venía a morar y ejercer algún oficio mecánico; quien tenía tienda en donde comerciaba por menor; quien obtenía oficios de consejos públicos honoríficos o cargo de algún género; quien gozaba de los pastos y comodidades que eran propias de los ciudadanos; quien moraba diez años, con casa poblada, en los reinos, y quien contribuía como vasallo a su majestad.

Los extranjeros, después de haber sido domiciliados en España y América y de haber adquirido la naturalización, gozaban de todas las comodidades y los derechos de los ciudadanos. Se hacían capaces de los empleos y puestos públicos, pero ninguno podía ser presentado para merced u oficio eclesiástico, no siendo nacido de España o de América, sino es que obtuviera por el rey una carta de naturaleza para este efecto.<sup>36</sup>

En tercer lugar, con relación al estado civil de familia, la patria potestad

permitió otra división de los hombres: libres de toda potestad y sujetos a potestad ajena. Los padres de familia, sin importar la edad que tuvieran, fueron consideradas personas no sujetas a potestad, libres de potestad dominica y patria. Los hijos, hijas, siervos y siervas permanecían sujetos a potestad ajena, porque se encontraban bajo la protección de su padre o de su señor.

Los modos de adquirir la patria potestad, es decir, la independencia personal para manejar sus propios negocios, fueron el matrimonio, la legitimación y la adopción, tres formas de tener estado civil de familia y, a la vez, de convertirse en hombre libre y ciudadano.

El matrimonio fue el primer modo de adquirir la patria potestad. Considerado como un contrato que tuvo su origen en el derecho divino natural y divino de gentes, era confirmado y autorizado por el derecho civil (de hombres), además de estimarse un sacramento instituido por Jesucristo, reconocido y venerado como tal en la Iglesia católica. El matrimonio fue definido como un «[...] contrato indisoluble de sociedad, celebrado entre dos personas de diverso sexo, con el fin de procurar la procreación de la prole y de cuidar de su conveniente educación».<sup>37</sup> Los requisitos para el matrimonio fueron: una promesa mutua entre los contrayentes, hacer público el compromiso, la celebración por un párroco, dos o tres testigos, mínimo 14 años de edad del hombre y 12 de la mujer, y el consentimiento de los padres.<sup>38</sup>

El segundo modo de adquirir la patria potestad fue la legitimidad, la cual fue considerada como «[...] un acto por el cual los hijos ilegítimos, se

Guatemala. La nobleza por bondad de acciones, en la cual se incluyeron los caballeros, se otorgó por servicios personales. Otra división de los hombres fue la de clérigos y la de legos. Los primeros eran quienes componían el estado jerárquico de la Iglesia, tanto seculares como regulares. Los segundos, los que no recibían la prima tonsura por lo menos. ÁLVAREZ, 1824, Tomo 1, pp. 87-88.

<sup>37</sup> ÁLVAREZ, 1824, Tomo 1, pp. 127 y 128.

<sup>38</sup> El matrimonio se podía realizar, sin el consentimiento de los padres, cuando el hijo de familia tuviera 25 años de edad y la mujer 23; si faltaba el padre, la madre, con la misma autoridad, los dejaría casar a los 24 al varón y a los 23 a la mujer. En caso de que faltaran ambos padres, el abuelo paterno, y sino el materno, autorizarían el matrimonio del hombre a los 23 y a los 21 la mujer. A falta de éstos, la responsabilidad recaería en los tutores o los jueces de domicilio, quienes autorizaban el matrimonio a los 22 y 20 años de edad. Cuando el hijo de familia y la mujer contaban con el consentimiento de los padres, se podían casar a los 14 y 12 años, respectivamente. En caso de que se casaran a menor edad, de acuerdo a derecho, deberían de ser expatriados y confiscados sus bienes. Por tanto, no podían ser hombres libres según lo estipulado por el derecho. Cfr. ÁLVAREZ, 1824, Tomo 1, p. 136, para profundizar sobre la legislación del matrimonio. Aquí sólo se presenta como un requisito para alcanzar la patria potestad y, a la vez, el estado civil de libertad durante la etapa tardía de la Colonia. Véase ÁLVAREZ, 1826, Libro 1, Título x, *De las nupcias ó matrimonio*, pp. 127-151.

<sup>34</sup> ÁLVAREZ, 1824, Tomo 1, pp. 82-83.

<sup>35</sup> El modo como los extranjeros podían lograr la naturalización en América era que hubieran vivido en los reinos de la península, o en las Indias, por tiempo de 20 años continuos, y los 10 de ellos teniendo casa y bienes raíces, además estando casados con natural o hija de extranjero nacida en España o en las Indias. Asimismo, contar con bienes y raíces con un valor de cuatro mil ducados. ÁLVAREZ, 1824, Tomo 1, pp. 83-86.

<sup>36</sup> Otra división de los hombres libres, quienes gozaban de los derechos de ciudadanos, fue la de nobles, quienes constituyeron la nobleza «[...] un conjunto de privilegios de distinción y de honor concedidos a algunas personas en atención al mérito que han contraído en la santidad, o ellas misma o sus ascendientes». La nobleza se dividió en tres: por linaje, saber y bondad de acciones. En la nobleza por linaje se incluyó la solariega, que tenían los poseedores de territorio o solar con casa en él, y la titulada, que fue de los duques, condes, marqueses e infanzones. La nobleza por saber la integraron los doctores y maestros de las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares y, en América, las universidades de México y



figen nacidos de un justo matrimonio y se reducen a la potestad de sus padres a manera de los legítimos». <sup>39</sup> Los hijos nacidos fuera del matrimonio no fueron considerados en la potestad de su padre, ya que en derecho sólo se consideraba como padre a quien estuviera en matrimonio legítimo: «[...] los hijos ilegítimos se llaman naturales, porque según la naturaleza tienen padre, pero no según derecho». <sup>40</sup> Los hijos espurios o ilegítimos fueron considerados los nacidos de ramera y de adulterio, los incestuosos y los irreligiosos. No obstante, podían ser legitimados por subsiguiente matrimonio y por rescripto <sup>41</sup> del príncipe, siempre que la mujer fuera honesta, que el padre y la madre fueran hábiles para contraer matrimonio y que lo verificaran conforme a derecho. Lo anterior con el propósito de que los hijos heredaran a sus padres, gozaran de su nobleza, además de que obtuvieran empleos y cargos, los cuales les eran excluidos como ilegítimos.

El tercer modo para adquirir la patria potestad era la adopción, que se consideraba como «[...] un acto solemne por el cual se recibe en lugar de hijo, al que no lo es por naturaleza». <sup>42</sup> Los adoptados fueron, principalmente, niños y niñas que eran abandonados por sus padres en las puertas de la iglesia, casas y lugares públicos debido a que no contaban con recursos para su manutención o para ocultar su paternidad. El expósito podía ser adoptado por cualquier persona, decente y honesta, que le proporcionara buena educación y destino. Se necesitaba el consentimiento y la licencia del párroco del lugar o del rector o administrador, en caso de que el adoptado fuera sacado de alguna de las casas de caridad.

La patria potestad, la autoridad de los padres para dirigir y gobernar las acciones de sus hijos, se podía terminar por muerte natural o por muerte civil. En este último caso, por destierro del reino se perdían los derechos civiles y se confiscaban los bienes. Otra muerte civil era cuando una persona se dedicaba a la práctica de alguna religión aprobada en una orden. Además, la patria potestad quedaba disuelta en los siguientes casos: cuando el rey promovía a un hijo a algún oficio para el reino; por la emancipación, en el momento que el padre y el hijo se presentaban ante el juez ordinario del lugar de su residencia, señalando el primero que le daba facultad al

<sup>39</sup> ÁLVAREZ, 1826, p. 152.

<sup>40</sup> ÁLVAREZ, 1826, pp. 152-153.

<sup>41</sup> El rescripto era una orden o mandato del príncipe, expedida de modo propio o en respuesta a la súplica y requerimiento que se le hiciera por escrito. ESCRICHE, 1993, p. 621.

<sup>42</sup> La adopción fue poco frecuente entre los españoles y americanos. Pero, por tradición de la legislación romana, se tomaba en cuenta. ÁLVAREZ, 1824.

segundo para que se manejara por sí, para lo cual el hijo debería de tener mínimo siete años de edad, a menos que el rey lo autorizara con menor edad; por el matrimonio contraído por el hijo, ocasión en que sus bienes se le entregaban cuando cumpliera, al menos, 18 años, que se consideraba como la edad suficiente para administrar sus bienes y los de su mujer; por exponer el padre al hijo al peligro, a menos que fuera por necesidad extrema; por contraer el padre matrimonio con parienta o con alguna mujer religiosa profesada; por crueldad del padre hacia el hijo; por obligar a sus hijas a la prostitución, y por admitir el padre algún legado que se le dejara por liberar a su hijo. <sup>43</sup>

### 3.2 *La idea de hombre libre en el México independiente*

La idea de hombre libre en México se fue construyendo lentamente. Cabe señalar que las leyes se dictaron para ser aplicadas, pero las condiciones sociales, políticas y económicas del país no lo permitieron en la totalidad. De la misma manera, existían costumbres en la población que aún no estaban normadas por el derecho. Aquí sólo se presenta la idea del hombre libre como parte de los contenidos enseñados en la Casa de Estudios de Jerez, en la cátedra de derecho civil y no como hechos históricos consumados, ya que, como es sabido, el tránsito de las ideas ilustradas a los hechos fue más lento.

Los antecedentes de la legislación, para proponer el modelo de hombre que se deseaba, se pueden ubicar de 1810 hasta 1813, cuando las cortes españolas se reunieron. Los 22 diputados mexicanos, varios de los cuales ocuparon puestos de prestigio, participaron en la elaboración de la constitución española de 1812. <sup>44</sup> Se puede considerar como un documento ilustrado, cuya aplicación fue parcial en América y en México, pero que sirvió de base para elaborar la nueva legislación americana.

<sup>43</sup> El derecho español consideraba necesaria la curatela, que era cuando una persona de menor edad, a falta de sus padres naturales, cedía a otro, con estado civil de derecho (de familia, de ciudad, de libertad), la administración de sus bienes, quien se llamaba curador. Para que el menor de edad pudiera administrar sus recursos, debía solicitar la autorización del supremo consejo. Se derogó la figura de los curadores hasta después de 1824. Adiciones a José María Álvarez, 1826, pp. 233-234. El curador era una persona nombrada para cuidar de los bienes y negocios del menor de 25 y de 14 años de edad o del que no se haya en estado de gobernarse por sí mismo a causa de ser «demente, mentecato o loco». ESCRICHE, 1993, s/p.

<sup>44</sup> BENSON, 1994, p. 16.

La Constitución española consideró libres a los hombres nacidos y vecindados en los dominios de España, a los hijos de éstos, a los extranjeros que obtenían de las cortes carta de naturalización, a quienes llevaran diez años de vecindad en cualquier pueblo de la monarquía y a los esclavos que adquirían la libertad en los territorios de España.<sup>45</sup> Las obligaciones de los considerados como ciudadanos españoles fueron las siguientes: el amor a la patria, ser justos y benéficos, ser fieles a la constitución, obedecer las leyes y respetar a las autoridades establecidas, contribuir para los gastos del Estado y defender la patria con las armas cuando fueran llamados por la ley.<sup>46</sup>

Los ciudadanos españoles podían perder su condición en los siguientes casos: si adquirían naturaleza en un país extranjero, si admitían empleo de otro gobierno, por sentencia de penas afflictivas e infamatorias o por residir cinco años consecutivos fuera de los territorios españoles.<sup>47</sup>

Una vez terminado el conflicto militar de la Independencia, la Junta Soberana Gubernativa expidió varios decretos y órdenes, recopilados en un tomo con el título de *Colección de los decretos y órdenes de la soberana junta provisional gubernativa*. Estas fueron las primeras leyes del México independiente. Reunido el primer congreso en 1822, al cual se le conoció con el nombre de convocante, éste emitió varios decretos, los cuales conformaron el *Primer tomo de la colección de decretos y órdenes del soberano congreso mexicano*.<sup>48</sup>

Instalado el segundo congreso en 1823, llamado constituyente, se arreglaron algunos asuntos pendientes a través de varios decretos reunidos en un libro, los cuales conformaron el *Segundo tomo de la colección de decretos y órdenes del soberano congreso mexicano*. Lo más importante fue que este congreso elaboró el acta constitutiva y la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>49</sup>

Algunos analistas del siglo XIX y XX han señalado que el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824 seguían la forma de la Constitución de Cádiz y aparentaban ser una copia del federalismo norteamericano. Otros las consideraron como respuesta original que había resuelto, en forma

<sup>45</sup> Constitución política de la monarquía española, 1812, Art. 5.

<sup>46</sup> Constitución política de la monarquía española, Arts. 6–9.

<sup>47</sup> Durante la guerra de independencia y después de ella se siguieron utilizando las leyes de las cortes españolas y, en la gran mayoría de casos civiles, la tradición legal española. *Constitución política de la monarquía española*, Arts. 18–26.

<sup>48</sup> Adiciones a José María Álvarez, 1826, pp. 16–17.

<sup>49</sup> Adiciones a José María Álvarez, 1826, p. 17.

adecuada, las pruebas que las circunstancias le planteaban.<sup>50</sup> Lo cierto es que existió un optimismo debido a la Independencia, ya que se pensaba se darían nuevas leyes, más justas, que lograrían la felicidad terrenal de los mexicanos: «¡Feliz la nación que [...] da, pacíficamente y después de la más detenida reflexión, leyes sabias y arregladas a las luces del siglo».<sup>51</sup>

En efecto, una vez consumada la Independencia, la formación de las leyes fue diferente: «Hombres escogidos indirectamente por el pueblo y reunidos en congreso dan las leyes, después de una madura y detenida deliberación [...]».<sup>52</sup> El encargado de formular la legislación fue el congreso general.

Retomando el asunto sobre la idea de hombre libre, los ilustrados mexicanos señalaron que la servidumbre ya no se justificaba en América a principios del siglo XIX y que las Sagradas Escrituras sólo recomendaban al siervo la conformidad.<sup>53</sup>

Los autores del derecho antiguo llegaron a atribuir a los conquistadores el derecho de matar y someter al enemigo vencido, pero con las ideas de la Ilustración, se argumentó que «[...] acabada la conquista, se acaba el derecho de matar que tiene el conquistador [...]».<sup>54</sup>

En este sentido, el 13 de julio de 1824, se expidió un decreto, por el congreso constituyente, en el que se prohibió el tráfico y la introducción de esclavos a México, además, se otorgó libertad a los hombres por el hecho de pisar el territorio.<sup>55</sup> Posteriormente, por disposición del 15 de septiembre de 1829, se dio libertad a los que ya existían en la república bajo indemnización a sus dueños.<sup>56</sup>

<sup>50</sup> VÁZQUEZ, 1993, pp. 15–16.

<sup>51</sup> Adiciones a José María Álvarez, 1826, p. 18.

<sup>52</sup> Adiciones a José María Álvarez, 1826, p. 64.

<sup>53</sup> Se citaron las Sagradas Escrituras, epístola 1 a los Corintios, Apóstol San Pablo, versículos 21 y 23, para afirmar que se justificaba la libertad de los siervos: «¿Fuieste llamado siendo siervo? No te dé cuidado: y si puedes ser libre aprovéchate mas bien». Y «por precio sois comprados, no os hagáis siervos de hombres». En el derecho real, de orden novohispano, existió confusión con respecto a la servidumbre y la esclavitud, prácticamente se tomaron como sinónimos. Se dividieron en dos clases: la primera, la hecha por compra y venta, y la segunda, por los prisioneros de guerra. Para ambas se alegaron razones, por ejemplo, citas de la Sagrada Escritura. El editor ilustrado señala que «[...] la humanidad se sintió conmovida al ver dar razones a favor de la servidumbre o esclavitud». Adiciones a José María Álvarez, 1826, p. 89.

<sup>54</sup> En este punto se cita a Montesquieu, *El espíritu de las leyes*, libro 10, capítulo 3. Adiciones a José María Álvarez, 1826, pp. 90–91.

<sup>55</sup> Adiciones a José María Álvarez, 1826, p. 92.

<sup>56</sup> ESCRICHE, 1993, p. 236. En el caso del estado, se estableció que: «Se prohíbe para siempre el comercio de esclavos». Constitución Política de Zacatecas de 1825, Art. 7.

Se trató de igualar a los hombres eliminando la condición social de esclavo y, a la vez, la de noble, debido a que quedaron «[...] abolidos todos los títulos de conde, marqués, caballero».<sup>57</sup>

La primera Constitución Política de México, de 1824, declaró a la nación mexicana «[...] siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia».<sup>58</sup> Pero no se independizó de la religión debido a que el matiz religioso continuó: la religión de la patria mexicana sería, perpetuamente, la católica, apostólica y romana. La nación «[...] la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra».<sup>59</sup> Al igual que la federación, Zacatecas se comprometió sobre el culto a «[...] en todos casos, conservarlo y protegerlo por leyes justas y prudentes».<sup>60</sup>

La nación mexicana adoptó para su gobierno la forma de república representativa, popular y federal.<sup>61</sup> No obstante, ante la adopción de este régimen con propósitos anticorporativos, que pregonaban la igualdad de los estados ante la federación y de los hombres ante la ley, grandes sectores de la población quedaron excluidos.<sup>62</sup>

Las leyes y decretos, que emanaron del congreso general, tenían por objeto: «Mantener la independencia de los estados entre sí, en lo respectivo a su gobierno interior [...]».<sup>63</sup> De acuerdo a la nueva circunstancia histórica, los estados de la federación se gobernaron con cierta independencia y decretaron sus propias leyes, sin contradecir a la constitución general.

<sup>57</sup> Sobre la nobleza y los títulos nobiliarios, las cortes españolas expidieron tres decretos respecto a los límites de la nobleza: en agosto de 1811, el 17 de agosto de ese mismo año y el 9 de marzo de 1813. Por su parte, el congreso general elaboró un decreto el 2 de mayo de 1826, mediante el cual se suprimían los títulos nobiliarios. *Adiciones a José María Álvarez*, 1826, pp. 93-94.

<sup>58</sup> El documento inicia con esta leyenda: «En el nombre de Dios todo poderoso, autor y supremo legislador de la sociedad: El Congreso General constituyente de la nación mexicana, en desempeño de los deberes que le han impuesto sus comitentes para fijar su independencia política, establecer y afirmar su libertad y promover su prosperidad y gloria». Constitución Federal 1824, Art. 1.

<sup>59</sup> Se concebía un país independiente de los españoles, pero no del Señor. Difícil quedarse sin la protección de Dios para definir el nuevo rumbo de la nación. Así surge un nacionalismo católico. Constitución Federal 1824, Art. 3.

<sup>60</sup> El documento inicia con la leyenda: «En el nombre de Dios Trino y Uno, supremo legislador de la sociedad, y de Jesucristo autor y consumidor de nuestra fe». Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 6. Respecto de la Casa de Estudios de Jerez, la religión jugó un papel importante: se destinó una pieza para oratorio.

<sup>61</sup> Constitución Federal 1824, Art. 4.

<sup>62</sup> VÁZQUEZ, 1993, p. 33.

<sup>63</sup> Constitución Federal 1824, Art. 49. En la Casa de Estudios de Jerez se señaló que «[...] si todos conocieran por principios la naturaleza del sistema federal ¿tendría los enemigos que tiene, irían los diputados a los congresos con los ojos cerrados a ser, sin conocerlo, el vil instrumento de las

El Congreso Constituyente de Zacatecas decretó y sancionó la Constitución Política del Estado en 1825. Al igual que otros, Zacatecas, con base en su primer constitución, se declaró libre<sup>64</sup> e independiente, en su gobierno y administración interior, de los demás estados unidos de la nación mexicana. Para mantener sus relaciones con la unión federada, el estado de Zacatecas delegó sus facultades y derechos al Congreso General de la Federación.

En Zacatecas no sólo se estableció la libertad sino que, además, una incipiente democracia, a causa de la base general para el nombramiento de diputados, se realizaría por parte de los ciudadanos electores. La cámara de diputados se conformó, cada dos años, por representantes elegidos por los ciudadanos del estado.<sup>65</sup> Para el ejercicio del gobierno, el poder se dividió en tres: ejecutivo, legislativo y judicial.

La Legislatura del Estado fue la responsable de especificar y prescribir, constitucionalmente, las cualidades de los ciudadanos electores y reglamentar las elecciones internas conforme a los principios de la constitución general.<sup>66</sup>

Para ser ciudadano de México se requirió tener la edad de 25 años de edad y, por lo menos, dos años cumplidos de vecindad en un estado de la república o haber nacido en él, aunque estuviera vecindado en otro.<sup>67</sup>

En las constituciones estatales se garantizaron los derechos de igualdad, libertad y propiedad; el derecho de igualdad se relacionó, sobre todo, con el de los ciudadanos ante la ley.<sup>68</sup> La igualdad nació en Zacatecas, al menos en la ley escrita, con la Constitución de 1825. En ella se estableció que de acuerdo a las leyes todos los habitantes del estado tenían los mismos derechos y obligaciones civiles.

Los derechos del ciudadano fueron los siguientes: el de la libertad para hablar, escribir, imprimir sus ideas y hacer cuanto quisieren, siempre que no ofendieran los derechos de otro; el de la igualdad civil para ser regidos, gobernados y juzgados por una misma ley, sin otra distinción que la que ella misma

maquinaciones de los más astutos, coadyubando, aunque con la más loable intención a realizar sus proyectos tortuosos y liberticidas?». «Plan de filosofía», Jerez, 1 de octubre de 1834, AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, caja 1, exp. s/n.

<sup>64</sup> Zacatecas fue la cuarta diputación provincial que se declaró estado libre y federado. El 18 de junio de 1823, la diputación provincial elaboró un plan provisional de gobierno y el 12 de julio de 1823, dejando de existir su diputación provincial. BENSON, 1994, p. 185.

<sup>65</sup> Constitución Federal 1824, Art. 8.

<sup>66</sup> Constitución Federal 1824, Art. 9.

<sup>67</sup> Constitución Federal 1824, Art. 19.

<sup>68</sup> VÁZQUEZ, 1994, p. 26.

estableciera, acordada por el Congreso del Estado; el de propiedad para hacer de su persona y bienes adquiridos con su talento, trabajo e industria el uso que mejor le pareciera, sin que ninguna autoridad pudiera enajenárselos, excepto en los casos prohibidos por la ley; el de seguridad por el que la sociedad los protege y ampara para gozar de ellos. La libertad civil se afianzó, ningún ciudadano podía ser perseguido ni arrestado, sino en los casos previstos por la ley y en la manera en que ella lo dispusiera.<sup>69</sup>

A cambio de los derechos, los ciudadanos de Zacatecas tenían que cumplir y observar algunas obligaciones: ser fieles a la constitución, obedecer las leyes y respetar a las autoridades legítimamente constituidas; guardar sus respectivos derechos a sus semejantes; contribuir, en los términos que la ley dispusiera para los gastos del gobierno y defender al estado cuando fueran llamados por la misma ley.<sup>70</sup>

En el periodo independiente sí existió la división jurídica de los hombres, pero fue menos marcada su diferenciación. Los hombres fueron divididos en zacatecanos y ciudadanos. Fueron considerados zacatecanos quienes presentaban las siguientes características: todos los hombres nacidos en el territorio del estado; los que, habiendo nacido en cualquiera otra parte del territorio mexicano, se avecindaran en el estado; los extranjeros que por vecindad o por naturalización adquirieran la ciudadanía según las leyes.<sup>71</sup> Se consideraron ciudadanos: todos los hombres nacidos en el estado de Zacatecas; los ciudadanos de los otros estados y de los territorios de la federación, luego que estuvieran avecindados en él; los extranjeros residentes en el estado, siendo sus padres mexicanos con el derecho de ciudadanos de la federación; los extranjeros, radicados y establecidos en el territorio de la confederación, con algún empleo, profesión o industria productiva, que continuaron viviendo en el estado y permanecieron fieles a la nueva forma de gobierno independiente; los extranjeros vecinos del estado y que adquirieran carta de ciudadanía.<sup>72</sup>

<sup>69</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 7.

<sup>70</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 7. Aquí encontramos prácticamente las mismas ideas plasmadas en la Constitución de Cádiz de 1812.

<sup>71</sup> Para 1825 todavía no se tenía claro cómo otorgar la naturalización. La ley «[...] fijará el tiempo y demás que es necesario para ganarla, y el modo para adquirir la naturalización». Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 10.

<sup>72</sup> Quedan vacíos sobre la legislación del México independiente. Permanecían aplazados asuntos por legislar para 1825. Por ejemplo: cómo los extranjeros podían adquirir la ciudadanía, el modo de adquirir la naturalización y la diferencia entre extranjeros, naturalizados y ciudadanos. Con relación a estos últimos, «[...] la ley determinará el modo y circunstancias que se requieren para adquirirla». Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 11.

Los derechos de ciudadano se podían suspender en los casos citados a continuación: por incapacidad física o moral, previa la correspondiente calificación judicial; por el estado de deudor quebrado o por deudor y fraude a los caudales públicos o a causa de malversación; por no tener empleo, oficio y modo de vivir conocido o en virtud de presentarse, por costumbre, desnudo; por hallarse procesado, criminalmente, desde el momento en que el juez decretara la prisión con las formalidades de la ley; por no haber cumplido 21 años de edad, y por no saber leer y escribir, sólo para los nacidos desde el año de 1810 en adelante y a partir de 1840.<sup>73</sup>

Los derechos se podían perder,<sup>74</sup> fundándose el derecho de ciudadano en la consideración que dispensa la sociedad a los individuos, en quienes no cumplieran con los deberes y obligaciones que les impusiera la sociedad. También se podía perder el derecho de ciudadano, faltando a las obligaciones en situaciones tales como: adquirir naturaleza de otro país, admitir empleo o condecoración de algún gobierno extranjero y por sentencia ejecutada en que se impusieran penas corporales aflictivas e infamantes.<sup>75</sup>

Solamente quienes eran ciudadanos y estaban en el ejercicio de sus derechos podían elegir y ser electos para los empleos públicos.<sup>76</sup> Es decir, todos los habitantes del estado debían de cumplir las leyes, pero no todos podían ser gobernantes, sólo los ciudadanos. El gobierno del estado ejercía sus derechos por medio de los ciudadanos, quienes elegían a los miembros que conformaban el cuerpo legislativo. El Congreso del Estado se componía por los diputados, electos por quienes eran considerados ciudadanos<sup>77</sup> en el ejercicio de sus derechos, vecinos y residentes en el territorio. En la toma del congreso, el presidente, puesto en pie junto a la mesa en que estaría

<sup>73</sup> Por supuesto, esta medida no se aplicó. Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 14.

<sup>74</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 12.

<sup>75</sup> Las penas infamantes se consideraron aquellas en donde el hombre perdía el honor y la reputación por cometer acciones de poco honor y denigrantes, como la prostitución. ESCRICHE, 1993, p. 313. Como se puede notar, las ideas de los mexicanos no fueron, en su totalidad, originales. En varios casos retomaron las ideas de la Constitución de Cádiz de 1812.

<sup>76</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 15.

<sup>77</sup> El número de diputados propietarios y de sus suplentes debía de ser igual al número de partidos del estado. Para ser diputado propietario o suplente fue necesario ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, contar con 25 años de edad, ser natural o vecino del partido que los nombraba, en el que deberían de gozar del concepto de probidad e instrucción. La residencia debía de ser de dos años antes de la elección y, si fueren extranjeros, deberían de acreditar diez años de vecindad en los mismos términos. En el caso que, en algún partido no existieran sujetos para ser nombrados, se podían elegir de cualquiera otro de los partidos del estado. Constitución Política de Zacatecas 1825, Arts. 19–21.

ubicada la imagen de Cristo crucificado y el libro de los santos evangelios, recitaba, en voz alta, el siguiente juramento:

¡Jurais por Dios nuestro Señor y los santos evangelios nombrar para diputados por este partido al congreso particular del Estado, aquellos ciudadanos que en vuestro concepto y en el del público sean hombres de instrucción, de juicio y de probidad, adictos a la independencia de la Nación y a su forma de gobierno? Y respondiendo: sí juramos, el presidente contestará: si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, os lo demande.<sup>78</sup>

Las facultades y atribuciones del congreso, entre otras, fueron: decretar las leyes concernientes a la administración y gobierno interior del estado en todos sus ramos, interpretarlas, aclararlas o derogarlas; velar, incesantemente, sobre la conservación de los derechos civiles y naturales de los ciudadanos y habitantes del estado, y promover, por cuantos medios estuvieran a su alcance, su prosperidad general; cuidar de la enseñanza, educación e ilustración general del estado; expedir cartas de naturalización a los extranjeros que se avecindaran en el estado y los títulos de rehabilitación para recobrar los derechos de ciudadanía cuando éstos estaban perdidos o suspendidos.<sup>79</sup>

Los extranjeros, para ser ciudadanos, deberían de tener ocho años de vecindad en un estado de la federación, 8000 pesos de bienes raíces en cualquiera parte de la república o una industria que les produjeran 1000 pesos cada año.<sup>80</sup> Podían ser ciudadanos mexicanos los extranjeros con 25 años de edad y dos años de vecindad en un estado de la federación, siempre que contaran con las siguientes particularidades: primero, habiendo nacido en alguna nación de América, su país no dependiera de España o de otra nación; segundo, ser del grupo de los militares que con las armas sostuvieron la independencia del país y tener la vecindad de ocho años cumplidos en la nación.<sup>81</sup> Los extranjeros podían aspirar a cargos como diputados y senadores, pero

<sup>78</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 51.

<sup>79</sup> Constitución Política de Zacatecas 1825, Art. 77.

<sup>80</sup> Constitución Federal 1824, Art. 20. Se prohibió la entrada a quienes fueran españoles o súbditos del gobierno español, a no ser que trajeran pasaporte desde el lugar de su residencia y que éste fuera autorizado por el Congreso General de México. Sobre la expedición de pasaportes se elaboró, por el congreso general, un decreto el 25 de abril de 1826. *Adiciones a José María Álvarez*, 1826, p. 93.

<sup>81</sup> Constitución Federal 1824, Art. 21. Para el caso de los militares y de los eclesiásticos se continuó con las leyes especiales para ellos, de acuerdo al Art. 154.

no podían obtener los puestos de presidente, vicepresidente, secretarios del despacho, ni ser miembros de la alta corte de justicia.<sup>82</sup>

A diferencia de la Colonia, durante la cual se le dio más énfasis al derecho de familia, en el periodo independiente se les dio mayor importancia a los derechos civiles de libertad y de ciudad. Se entiende la importancia que se otorgó al estado de derecho de ciudad a causa de la necesidad de pertenecer a una tierra, a una patria independiente y a ser un hombre libre. Por ejemplo, en un acto público, el alumno de la Casa de Estudios de Jerez, Gabriel García señaló:

Será preciso que siguiendo, cual me toca, las respetables huellas paternas, te consagre siempre todos mis afanes, procurando hacerme cada vez más digno de glorioso renombre de hijo libre de Zacatecas, por quien sacrificaré gustoso hasta mi existencia en caso necesario. Recibe estos votos suelo idolatrado, en que tuviera la dicha de nacer. Recibe estos votos, que lleno de entusiasmo hace mi corazón inflamado en las aras de patriotismo más sincero.<sup>83</sup>

En el periodo independiente del país, cada uno de los estados tuvo que organizar la administración de los diferentes sectores. No fue una tarea fácil, se necesitó echar mano de la legislación tradicional de la monarquía, de las Cortes de Cádiz y de los nuevos lineamientos que dictó el Congreso General, en conjunto con los congresos de los estados. Al mismo tiempo, los individuos se fueron adecuando a un nuevo sistema político y social, a una república y a una igualdad entre los ciudadanos.

#### CONSIDERACIONES FINALES

En Jerez, de 1832 a 1837, se impartieron contenidos tradicionales a través de las cátedras de gramática, filosofía y derecho canónico. Pero se incluyen, además, contenidos modernos de economía, francés y, principalmente, de derecho civil.

<sup>82</sup> Sobre la naturalización, el Congreso General elaboró un decreto, el 18 de agosto de 1824, y el *Reglamento para pasaportes*, del 5 de junio de 1826. *Adiciones a José María Álvarez*, 1826, pp. 92-93.

<sup>83</sup> «Acto público de filosofía por el niño Gabriel García», Jerez, 1834, AHEZ. Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Calificaciones, caja 3, exp. s/n.

Los contenidos de derecho canónico, gramática y filosofía reflejan la resistencia social al cambio, ya que no fueron excluidos sino que continuaron enseñándose. La cátedra de derecho canónico prosiguió con la idea de formar hombres justos moralmente; la enseñanza de los concilios favoreció la idea de un hombre conocedor de la historia de la Iglesia católica y la imagen de un hombre conforme con su situación y estado social. Los contenidos de la cátedra de gramática permitieron a los alumnos tener una idea de la integración del territorio hispano a partir de la lengua castellana, reconocer la identidad de los hispanoamericanos e identificar las instituciones y la cultura que representaban a los grupos cristianos. Los temas de la cátedra de filosofía iban en constante aumento, a tal grado que cada vez fue más complicado integrar, en una sola asignatura, los conocimientos de la filosofía clásica, cristiana, renacentista e ilustrada. En los contenidos de esta cátedra se puede observar una coyuntura en la cual Dios, lentamente, fue sustituido por el hombre y la fe por la razón, como materia de conocimiento.

Al mismo tiempo, las necesidades de los hombres permitieron cambios paulatinos con la introducción de estudios novedosos para la época, y el conocimiento de otras culturas y de otros modos de producción económicos, a través de las asignaturas opcionales de francés y economía política.

Para el caso de la cátedra de derecho civil, se transmitió la idea del poder cívico en lugar del poder real. Con estos contenidos se deduce, entre otras cosas, la transición del poder de una persona a un conjunto de ellas. El rey fue la máxima autoridad en España y en los territorios conquistados; el Congreso Constituyente, en el periodo de tránsito a la etapa nacional, lo sustituyó como autoridad política y social de la nueva nación. También se pueden observar en la educación ideas liberales y federalistas de México, además de la autonomía de los estados para dictar sus propias constituciones y las leyes que regirían su estructura interna, junto con la vida de sus ciudadanos.

En este periodo de transición, con la cátedra de derecho civil, se introduce el conocimiento sobre los concilios, las cortes y las asambleas; los primeros, puramente religiosos. Pero las segundas, que en un principio trataban los asuntos religiosos, los civiles poco a poco fueron ganando espacio en el campo secular, las cortes (posteriormente los congresos) se convirtieron en espacios, socialmente contruidos, para la discusión de los asuntos terrenales: se cambió la discusión de lo espiritual a lo corporal y de los divino a lo humano. Esto último favoreció la construcción de un sistema político republicano y una legislación civil.

En este caso, los planteamientos hechos en la cátedra de derecho civil fueron dirigidos a ciudadanos, quienes pensaban alcanzar, en la práctica, el

principio de libertad. Al igual que cada estado buscó su independencia y su compromiso con la federación, los individuos, en lo particular, buscaron su libertad y su compromiso con un grupo social determinado.

En suma, se puede afirmar que durante la primera mitad del siglo XIX, en la Casa de Estudios de Jerez, se reflejó lo siguiente: primero, la conformación de la cátedra de derecho civil para formar un nuevo tipo de hombre; segundo, la autonomía de los estados para su gobierno y administración, y tercero, la enseñanza de la idea de hombre libre para la formación de ciudadanos en un nuevo sistema político y social.

## OCIO, TRABAJO Y EDUCACIÓN EN ZACATECAS EN EL SIGLO XIX

### INTRODUCCIÓN

A finales del periodo colonial, la capital de la Nueva España y otras ciudades importantes del virreinato fueron escenario de trascendentes cambios administrativos, económicos y culturales que daban cuenta, en términos sociourbanos, de una sociedad heterogénea y compleja. A las modificaciones en la traza urbana, a través de cuarteles, se sumaron otras medidas que tenían por objeto controlar la polarización social: los hombres de buen vivir y los hombres de mal vivir. Así, en el marco de las reformas borbónicas ilustradas, esta polarización fue un proceso estrechamente vinculado con el trabajo, como actividad e idea que cristalizaba en el progreso y felicidad del mayor número de habitantes. El impacto de dicha polarización de los sectores sociales originó que juristas y críticos de la sociedad, quienes definieron a los hombres de mal vivir genéricamente como «vagos»,<sup>1</sup> buscaran alternativas para controlar y erradicar a este tipo de individuos perjudiciales para la república y el bienestar pú-

<sup>1</sup> Los vagos eran los que no ejercían un oficio u ocupación conocida y aceptada, socialmente, como útil que los mantuviera, de acuerdo a su condición económica, social y física, en ejercicio de una actividad productiva la mayor parte del tiempo, que le proporcionara la subsistencia y lo alejara de vicios como la ociosidad, la embriaguez y el juego. ARRILLAGA, 1838, tomo que comprende el periodo de enero-diciembre de 1829, pp. 26-31 (BCE-EA: folio: 8541, ubicación: 42-05-14).

blico. Dichas soluciones tuvieron, como idea directriz, el «estrechamiento» a un oficio honesto y útil a la sociedad, por medio de una serie de ordenanzas y leyes que intentaron definir, diferenciar y corregir a tales contraventores del orden para ofrecer un destino.

El objetivo de este trabajo es dar cuenta de cómo el «corregir» el vicio de la ociosidad, atribuida a un cierto sector de la sociedad zacatecana, mediante el castigo laboral o el aprendizaje de un oficio para el trabajo, formó parte de un nuevo proceso educativo que asumió el Estado, mismo en el que subyacen varias premisas: la sociedad estaba permeada por el vicio, el determinismo y la trasgresión; las providencias, dirigidas para la corrección de los vagos, se imbrican en el derecho que tienen los ciudadanos a ser útiles; la opinión unívoca de que la ociosidad era producto de la voluntad individual, dejaba resquicios que exigían reflexiones más profundas, las cuales remitían al mundo de los pobres como la base social de la vagancia.

Dichos supuestos se consideraron en las reglamentaciones y decretos para el buen gobierno, donde se fusionan nuevos saberes e interpretaciones —aquellas provenientes de la Ilustración— sobre la política, que guiaba el conocimiento gubernativo de los pueblos; la moral, que influía en la regularidad de las costumbres, y la economía, que inspiraba un sólido método de orden.

El punto de convergencia, aunque no siempre paralelo, de los visionarios y directores de la sociedad fue reconocer la necesidad de crear o innovar los núcleos públicos, formativos y regeneradores, bajo la tutela del Estado: los talleres de artes y oficios, los hospicios, las escuelas públicas, el ejército y las casas de corrección buscarían ser repositorios y medios para posibilitar la homogenización ciudadana, el gusto por el trabajo útil y una educación técnica.

En este contexto, el Estado buscó operar una policía,<sup>2</sup> en el sentido amplio del término, para normar y controlar todo tipo de actividades que pudieran emerger del vicio de la ociosidad y dar a los ciudadanos el derecho a ser útiles, principalmente, en el espacio urbano-mercantil que se apegaba a una traza signada en cuarteles, misma que configuraba dicha unidad espacial básica: la ciudad.

<sup>2</sup> Policía viene de la palabra griega polis, que significa ciudad, se deriva de politia, policia, que significa el arreglo, gobierno y buen orden de una ciudad o de una república. Esta definición extraída de un diccionario de la época, al tiempo que reseña una concepción histórica de la legislación y la jurisprudencia, constituyó en su tiempo el libro de cabecera de jueces, abogados, alcaldes que intervinieron en causas instruidas contra delincuentes y vagos. ESCRICHE, 1842, p. 550, (BCE-EA, folio: 9299, ubicación: 21-07-16).

## 1. LA CIUDAD Y LA VAGANCIA

Mantener el orden público en Zacatecas implicó diferenciar los límites de la ciudad y lo que quedaba fuera de ella, el espacio de las demarcaciones que se inscribían en el ámbito rural, con la intención de observar los usos y costumbres de sus pobladores a la luz del legado de las reformas borbónicas, las cuales se proclamaron por «una sociedad en la cual el talento y moral introducen diferencias sociales». Por ello algunos individuos se consideraron como contradictorios, conflictivos y perjudiciales para un buen gobierno que fomentaba el progreso y orden público.

El espacio de la ciudad, que podía variar en dimensión, importancia política y económica, monumentalidad y magnificencia, se fraccionaba en cuarteles para facilitar el ejercicio del buen gobierno y la administración de la justicia. Por ello, las disertaciones que surgieron, en torno a la trasgresión de las buenas costumbres, estimularon la revisión constante de las normativas existentes del ramo de seguridad pública para, así, conocer las causas que explicaran el desorden permanente, que era continua queja ante las autoridades municipales y comisariales en sus informes administrativos cotidianos —pese a la reiteración y la evidencia de que se ponía en práctica la corrección de los vagos, al destinarlos como contingentes de las fuerzas armadas o al destierro, para colonizar las Californias, con o sin proceso sumario—.<sup>3</sup>

Entonces el problema no eran los sujetos en sí, sino aquello que estimulaba su comportamiento: el «vicio a la ociosidad». La ociosidad se volvía tangible al trastocar espacios y costumbres de los hombres de buen vivir, que seducidos por ella abandonaban oficio y destino para buscar los placeres que emergían en ese nuevo estado y sumarse a los que, por su desgraciada pobreza, nacían con más vicios, uno de los cuales era su poca o nula inclinación al trabajo.

El objetivo de las autoridades políticas era mantener el orden en la ciudad, lo que obedecía a una nueva racionalidad,<sup>4</sup> surgida de la Ilustración,

<sup>3</sup> El hombre aparece concebido como individuo y la política del Estado debe dirigirse a facilitar al individuo las posibilidades para desarrollarse socialmente y con ello fortalecer el propio Estado y a la sociedad. PIETSCHMANN, 1991, pp. 31-32.

<sup>4</sup> Otro de los destinos, apreciados como pertinentes para los vagos, fue el nuevo territorio de la California. Véase «Reglamento para la colonización de la California en 1780»: AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Cabildo, caja 17. Cfr. ORTEGA SOTO, 2001.

<sup>5</sup> Siguiendo a Max Weber, debe entenderse como racionalidad la adecuación de los medios y



que arrancaba de la búsqueda del progreso y de una organización adecuada para la felicidad humana, donde los vicios no sólo se contraponían a estos ideales, sino que eran el reflejo del desorden, el atraso —incivilización se decía en la época— y la infelicidad. Los medios de control social pertenecían al vecindario, la comunidad, los tribunales, el aparato político y la policía, que se fusionaron, ambiguamente, para solucionar el problema social que representaba el vicio de la vagancia, porque esta búsqueda no estaba en un futuro, sino en el presente inmediato, en el que se reivindicaba la grandeza de la civilización española.

Este proyecto específico, el corregir el vicio de la ociosidad, estaba inmerso en el marco reformista borbónico operado, principalmente, durante la administración del monarca Carlos III (1759–1788) para centralizar el poder disgregado en las corporaciones civiles y religiosas, por lo que necesitaba estimular el desarrollo económico mediante una recolección fiscal directa y eficiente, misma que sacara a la corona española de la postración y dependencia económica en que se encontraba debido a las importaciones europeas y a las constantes guerras.<sup>6</sup> Empero, a pesar de lo realizado durante el gobierno virreinal del segundo conde de Revillagigedo (1789–1794) y del rey Carlos IV (1788–1808), la persecución de los vagos se consolidó hasta fines del siglo XIX, pues las expectativas creadas por la división de la ciudad en cuarteles, principalmente la de México en 1782 ó de Zacatecas en 1799, no cristalizaron: los vagos continuaban en las calles sin oficio ni beneficio ni destino.

En la ciudad de México, durante los gobiernos ilustrados, existió una abigarrada mezcla de grupos sociales: españoles, criollos, castas e indios que constituían una sociedad estamentaria, social y eficaz, donde cada grupo era antagónico y heterogéneo con respecto a los otros. En ella pululaba el vicio de la vagancia, contrapuesto a la práctica de un oficio o una profesión; así se registraban términos como el de vago, vicioso y «mal entretenido» para referir la ausencia de una ocupación útil, liberal o industriosa.<sup>7</sup>

En este tenor, la similitud entre la capital del virreinato y la capital de

fines para el logro de objetivos bien precisos en una sociedad que se define como moderna. AMARO PEÑAFLORES, 2002, p. 47.

<sup>6</sup> A partir del reinado de Carlos III se dieron importantes cambios en la política borbónica al fundar fábricas, promover la colonización de nuevas áreas y unificar sus regiones geográficas, que servirían de puntos para el libre comercio. El Estado se ubicaba como el eje coordinador de estas reformas. VÁZQUEZ, 1991, p. 12. CAMPOMANES, 1775, pp. 4–6 (BCE-EA, folio: 2205, ubicación: 89–01–24).

<sup>7</sup> GÓMEZ GONZÁLEZ, 1998, p. 151. VIQUEIRA ALBAN, 1987, p. 132.

la intendencia de Zacatecas era remarcada. En apego a la ordenanza de 1786, la administración política se operaba a través de partidos, es decir, pequeñas entidades o distritos jurisdiccionales que eran cabeceras de pueblos y municipalidades.<sup>8</sup> El partido cumplía el cometido de mantener el orden público; construir o componer caminos, posadas y puentes; restaurar edificios y construcciones públicas; fomentar la agricultura, la minería, el comercio y la industria en el marco del proyecto reformista borbónico.<sup>9</sup> La provincia tenía en sus haberes, para 1793, una población estimada en 117 440 habitantes, constituida por europeos, españoles, castas e indios<sup>10</sup> que, desde años atrás, ya mostraban también un relajamiento en sus costumbres.

Tal relajamiento social se expresaba en la extensión del número de casos de vagancia. Se cuantificó y se separó a la población masculina, durante el periodo de 1758–1787, en las alcaldías de Fresnillo, Jerez, Tlaltenango, Juchipila y Aguascalientes, en razón de la incapacidad que tuvieron los hombres para llevar a cabo el pago del tributo de 17 a 30 reales anuales. Este hecho para llevar a cabo el pago del tributo de 17 a 30 reales anuales. Este hecho sirvió para calificar a los desempleados como individuos sin un oficio ni beneficio, es decir, se interpretó, de acuerdo con la ordenanza del 30 de abril de 1745, su incapacidad fiscal como un acto voluntario de vagancia. El número de vagos se registró de la siguiente manera:

CUADRO 1  
Población de vagos en Zacatecas, 1758–1787

ALCALDÍA	AÑO 1758	%	AÑO 1763	%	AÑO 1786	%	AÑO 1787	%
FRESNILLO–JEREZ								
TLALTENANGO								
Pueblos	1347	63.0	979	60.0	2910	36.6	1657	30.0
Vagos	791	37.0	659	40.0	5035	63.4	3919	70.0
Totales	2138		1638		7945		5576	

<sup>8</sup> Pese a los cambios, en la administración territorial, por los que se definió el territorio de la Nueva España y, posteriormente, la nación, las evidencias empíricas señalan que las unidades geopolíticas, que continuaron usándose en las partes oficiales, fueron las de partido y municipalidad y, en torno a ellas, se diseñaba el reglamento municipal para el gobierno de cada partido.

<sup>9</sup> Para 1749, la corona española había establecido, en toda la península, el sistema francés de intendentes; no obstante, hasta 1765, con la visita de José de Gálvez Gallardo, se empezó a recabar la información previa para operar las reformas en el ramo de comercio, Real Hacienda, asuntos eclesiásticos y justicia en los territorios americanos. VÁZQUEZ, 1992, pp. 15–17.

<sup>10</sup> El autor señala el porcentaje de cada grupo étnico de la ciudad de Zacatecas y de toda la intendencia. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 39 y 42.

JUCHIPILA								
Pueblos			1807	90.0	2185	64.4	2185	64.4
Vagos			202	10.0	1208	35.6	1208	35.6
Totales			2009		3393		3393	
AGUASCALIENTES								
Pueblos			324	55.8	492	15.5	492	15.5
Vagos			257	44.2	2678	84.5	2678	84.5
Totales			581		3170		3170	
Población total de vagos	791	37.0	1118	26.5	5002	34.5	7805	64.3

FUENTE: GARNER, 1970, *Zacatecas, 1750-1821*:

*The study of a late colonial mexican city*. Universidad de Michigan, p. 80.

Si bien los datos son parciales, lo relevante de estas cifras estriba en que las autoridades, al buscar aumentar el fisco, fijaban el padrón del método de policía, introduciendo la cristalización de la mentalidad del orden; empero, aquí se reflejan las relaciones sociales y económicas de la desigualdad: crisis ocupacional y de subsistencia, ya que, elevados al factor cuatro, los 14 716 vagos de este periodo se incrementan en una población de 58 864 personas que, potencialmente, se encuentran en el margen de la pobreza. El impacto de la desocupación sugiere el aumento, a un corto plazo, de la pobreza y del número de pobres.

Ante esta realidad económica de fines de siglo, las actitudes ante la vagancia supusieron la legitimidad de la mirada de los extraños en la vida doméstica, laboral y familiar, la cual estaba implícita en la amplia definición de vagos de la ordenanza de 1745 y que, más tarde, se transcribió, aunque con pequeñas modificaciones, en la ley de marzo de 1845, por estar dilucidándose la diferencia entre vagos voluntarios e involuntarios. Esta continuidad, en la legislación sobre la materia, fue posible por la reformulación —en el tiempo indicado— de la pluralidad de sujetos que se proponía transformar o «corregir»; presenta, también, la discontinuidad en la aplicación de los decretos y leyes. Más aún, significa que la existencia de tal legislación no produjo los resultados esperados.

En efecto, la aplicación de estas reglamentaciones no satisfizo, cabalmente, a las autoridades y a los observadores de la sociedad, de ahí que el fracaso de la modernización política se criticara y se mantuviera como una de las cuestiones vigentes en cada proyecto económico-administrativo para la urbe. En la ciudad de Zacatecas, la ordenanza de 1799 indicaba la división en cuatro cuarteles mayores y la subdivisión en cuatro menores en

cada uno de ellos. El artículo primero de dicho estatuto precisaba el sentido de esta traza: «[...] hacer más pronta y expedita la administración de la Justicia, y a poner en el mayor orden posible el gobierno político y económico, para que se observen las leyes y el arreglo de las costumbres [...]».<sup>11</sup>

Las costumbres que debían arreglarse o corregirse eran las siguientes: la holgazanería de los artesanos de los gremios, quienes hacían su «san lunes»; la situación de los vagos que estando sanos no tenían un oficio u ocupación; combatir la embriaguez y el juego; la desnudez vergonzosa de la gente de la ínfima plebe, quienes no sabían hacer buen uso de lo que ganaban; la inmundicia de hombres y mujeres, y el abandono de la santificación de los días más solemnes.<sup>12</sup> Artesanos, pobres, vagos, «mal entretenidos» y mendigos hacían manifiesta la ociosidad, y los espacios relevantes de la ciudad —los talleres, la calle y la iglesia— el deseo fusionado de autoridades y eclesiásticos por controlar los cuerpos y el tiempo.

Una lectura paralela, y desde la perspectiva de un docto ilustrado en el arreglo de las costumbres, fue la de Pedro Molina en Guatemala, hacia 1820, quien puntualizaba la importancia de tal aspecto, ofreciendo la interpretación de lo que era el arreglo de las costumbres como «la exacta observancia y el cumplimiento de nuestros deberes y que son lo mismo, el fundamento de la sociedad y la base del Estado».<sup>13</sup> Dejar de mirar, o tomar otro punto de referencia que no fuera el deber, era un atentado contra la sociedad y el Estado, implicaba desprestigiar la ciudadanía, el ser hombre de bien.

Aunque la realidad rebasara a la utopía, no se dejaba espacio a la nostalgia, sino que se replanteaba el orden como una necesidad para la modernización, iniciada décadas atrás. En efecto, *El Pensador Mexicano*, publicación de 1821, sirvió de foro para exhortar a la aplicación real de

<sup>11</sup> El antecedente de esta ordenanza era de 1796, cuando se aprobó la representación del ayuntamiento de la capital y el establecimiento de alcaldes de barrio, por lo que faltaba reglamentar la traza de la ciudad. La ordenanza fue mandada formar por el virrey Marqués de Branciforte y aprobada por el señor D. Miguel Joseph de Azanza; estas ordenanzas eran una adaptación de las de México y Potosí. «Ordenanza de la división de la muy noble y leal ciudad de nuestra señora de los Zacatecas», 1801, p. 9; AHEZ, Fondo Intendencia, Serie Zacatecas, caja 2. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 43-47.

<sup>12</sup> Artículos 31 y 32. «Ordenanza de la división de la muy noble y leal ciudad de nuestra señora de los Zacatecas», 1801, p. 25; AHEZ, Fondo Intendencia, Serie Zacatecas, caja: 2.

<sup>13</sup> Pedro Molina (1777-1854) fue un médico guatemalteco que en 1820 encabezó la corriente política liberal, como miembro de la tertulia patriótica, a favor de la independencia del reino de Guatemala. Fue fundador y editor de los semanarios *El Editor Constitucional* y *El Genio de la libertad*. SAGASTUME PAIZ, 2001, p. 45.

una policía en la ciudad de México, tomando, como argumento principal, el sentido educativo de ésta en la sociedad; se repudiaba al fingimiento o a la ignorancia política de aquellos que se considerarían liberales: «La policía, verdadera escuela de la sociedad e inseparable compañera de un gobierno sabio y liberal, debe merecer la primera atención para ser vivificada bajo un sistema cierto [...]».<sup>14</sup> El exhorto era, por demás, contundente. Se apelaba a vivir bajo la protección de una policía que fuera capaz de brindar la certeza al sistema liberal, para no tener que lamentar un final precoz, pues estaba en juego la madurez política.

La añoranza por el orden, al parecer, no era reflejo de un pesimismo infundado, sino de la realidad abrumadora que dejaba, como saldo, una ciudad donde prevalecía la inmundicia, la ignorancia y la incultura, pero sobre todo, la flexibilidad en la aplicación del proyecto liberal borbónico. No era tarde para recobrar el sentido del orden. La ciudad ideal era una traza exacta, con espacios que cumplirían una función social y con individuos concretos que debían poseer el arte de dirigir, administrar y normar la conducta de un amplio sector de la población de pobres, que mendigaban y vagaban. Estos últimos, en su mayoría, eran artesanos que no ejercitaban su oficio, por lo que precisaban el estrechamiento al trabajo. Desde este marco, la ciudad se veía de la siguiente manera:

Se dividirá la ciudad en 16 cuarteles con sus respectivas manzanas numeradas. Cada cuartel tendrá su alcalde, y cada manzana su juez de paz [...] se establecerá un hospicio o taller público para los pobres impedidos y vagos que no tienen ningún oficio, de ambos sexos, a los que se obligarán á aplicarse á lo que sean útiles para su manutención y vestido, no permitiendo que nadie pida limosna en las calles [...].<sup>15</sup>

Subdivisiones, nomenclatura, unidades sociales y productivas en cada espacio de la ciudad; edificios públicos nuevos para estimular talentos y adquirir aprendizajes, mismos que redundaran en una utilidad individual que

<sup>14</sup> Los escritos de este folleto, si fuese correcto llamarlo así, corresponden a la transcripción de fragmentos de *El pensador Mexicano*. El proyecto iba dirigido a Agustín de Iturbide, el autor se reconocía como un europeo americano liberal que deseaba la aplicación de la policía en su sentido más amplio pero, también, deseaba la grandeza del imperio mexicano para que estuviera en correspondencia con el nuevo gobierno. *Opúsculos sobre la ciudad de México, 1821*, pp. 4-6 (BCE-EA, folio: 10893, ubicación: 4-7-17).

<sup>15</sup> *Opúsculos sobre la ciudad de México, 1821*, 1 (BCE-EA, folio: 10893, ubicación: 4-7-17).

cubriera el cuerpo y evitara el hambre, tan notoria en las calles. El trasfondo era el cambio de lo viejo por lo nuevo, que se ponderaba como costumbres, no como necesidades. La reiteración del aspecto negativo de las costumbres era lo que iba esbozando y justificando la desigualdad moral, al mismo tiempo que permitía perfilar la entrada, por vía de la imposición y el control, de una nueva mentalidad que sostuviera a la estructura política y económica de corte moderno, que se venía forjando desde mediados del siglo XVIII.

Esta problemática mostraba, tal vez, resultados poco satisfactorios para controlar la vagancia, pero no la ausencia total de una policía. De ahí que en la etapa nacional, la continuidad de este proyecto buscara, en la experiencia del pasado y en las leyes viejas, el orden nuevo para la ciudad. La denuncia y la crítica al estado de cosas movían a los gobiernos a tomar cartas en el asunto para atender las cuestiones sociales relevantes y reconocer a los individuos que, todavía, no mostraban signos de la llegada de las luces de la razón. Por ello, el ayuntamiento de la ciudad de México, en 1821, pidió a los alcaldes y auxiliares de los cuarteles que «cuidaran que no hubiera vagos ni hombres mal entretenidos en la jurisdicción a su cargo y que de haberlos fueran detenidos».<sup>16</sup> Esta indicación sugiere dos cosas: por un lado, que las autoridades estaban versadas para saber distinguir a los vagos, sin confusiones, y gozaban del poder suficiente para privar de su libertad a quien consideraran como tal; por otro, en los vagos y mal entretenidos se proyectaban los males de la sociedad y las intenciones de las autoridades por controlar su visibilidad.

No obstante, las evidencias empíricas muestran la complejidad para el discernimiento, porque no sólo era un problema detener a los vagos, sino su clasificación para, posteriormente, sancionarlos. Todo ello contribuyó para que surgieran continuas disposiciones contra los vagos hasta fines del siglo XIX. Sin embargo, puede señalarse como relevante la ley del 3 de marzo de 1828, por definir a vagos y viciosos e instituir el Tribunal de Vagos como órgano legal, donde sería probada o rebatida la condición de vago de los acusados. La aplicabilidad de esta institución era federal.

Aunque cabe señalar que, en sentido estricto, no había un tribunal para vagos sino que, dentro de las leyes orgánicas de los tribunales de justicia, se abría un espacio y tiempo específicos para que se diera cause legal a las suma-

<sup>16</sup> El Ayuntamiento de la ciudad de México, en 1821, era exhortado a poner en vigencia las disposiciones contra los vagos de 1745 y, en 1827, se precisaba que era obligación de los alcaldes y auxiliares de cuartel cuidar que no hubiera vagos. PÉREZ TOLEDO, 1993, p. 139.

rias de vagos, es decir, se ejecutaría el proceso de un juicio de vagos ante un cuerpo de autoridades designadas, mismas que integraban el tribunal.

Así, en el artículo primero de esta ley, se manifiesta que: «Habrá en cada capital de partido un tribunal compuesto de alcalde primero y dos regidores adjuntos. De estos se renovará uno cada mes [...] las sesiones de este tribunal se celebrarán los lunes y jueves de cada semana». <sup>17</sup> De manera particular, en Zacatecas, los alcaldes de cabecera de partido y lugares donde hubiese jueces de letras, con consulta de las juntas municipales, se reunirían, mínimamente, para atender las sumarias acumuladas en la semana, pero sin descuidar las diligencias de los demás negocios en que fuera fácil poner preso al acusado. Además, los vagos podían presentar, para su defensa, a cinco testigos que expusieran su conducta por escrito, siempre y cuando éstos fueran honrados, de probidad conocida, con oficio, beneficio, destino, profesión u otro modo honesto de habitar; el juez tenía el derecho de averiguar la certeza de los testimonios en un plazo de ocho días. <sup>18</sup>

No obstante, pese a que existía la articulación de funcionarios del ayuntamiento y del fuero judicial, las observaciones a los reglamentos de policía, realizadas por notables personajes de la ciudad de Zacatecas, ponían en duda la eficacia de los comisarios de demarcación desde 1827, año en que, de acuerdo con las obligaciones asignadas a su puesto, «semanalmente harían un reconocimiento de la gente ociosa y vaga para estrecharlos a que tomen alguna ocupación y los que no lo hicieren se presentaran en

<sup>17</sup> ARRILLAGA, 1838, este tomo comprende de enero a diciembre de 1829, p. 26. (BCE-EA: folio: 8541, ubicación: 24-05-14). Del análisis de 576 sumarias, presentadas en el Tribunal de Vagos en el periodo de 1837-1850, un 83.8% de las personas que llegaron fueron acusadas de vagancia. De éste porcentaje el 75.2% eran artesanos o prestadores de servicios temporales y domésticos. Fueron absueltos del total de vagos, el 78.4%; a un 8.1% se les dio el destino de las armas, la marina, trabajos en la cárcel u hospicio. PÉREZ TOLEDO, 1996, pp. 249-257.

<sup>18</sup> «Ley orgánica para los tribunales de Justicia del estado», Zacatecas, 24.XII.1832. AHEZ, Fondo Poder Ejecutivo, Serie Leyes, decretos y reglamentos, caja 5, f. 15.

<sup>19</sup> Los comisarios eran auxiliados en esta obligación por los vigilantes, a quienes se les asignaba un determinado número de ranchos, en donde enlistarían a los vagos que ellos consideraran como tales y entregarían las evidencias de su trabajo al comisario; quienes a su vez harían llegar al presidente municipal y este al gobernador. «Reglamento municipal para el gobierno interior del ayuntamiento de Juchipila», Juchipila, 1834. AHEZ, Fondo Poder Ejecutivo, Serie Leyes, decretos y reglamentos, caja 6, f. 6. La demarcación era la zona periférica de los cuarteles en que se dividía el centro de la ciudad, conformando la cabecera de la municipalidad, pero también la demarcación era la extensión integrada por ranchos y haciendas que estaba en relación con la zona centro de la municipalidad a una distancia en la que predominaba el despoblado. «Estadística general de Guadalupe», Guadalupe, 1. 1834. AHEZ, Fondo Jefatura política, Serie Correspondencia con las municipalidades, Subserie Guadalupe, caja 1.

lista al señor presidente». <sup>19</sup> Varias eran las causas de dichas críticas, las cuales reflejaban lo complejo que resultaba diferenciar a los vagos, cuidar su movilidad y evitar los excesos a que eran dados cuando se divertían:

Los comisarios y vigilantes eran gente pobre que por no tener seguridad para mantenerse con la decencia correspondiente a su empleo [...] prosti-tuyen las leyes [...] debiendo ser muy costoso el gasto del papel, que ha de invertirse en dar las boletas de entradas y salidas de los cuarteles [...] hay muchos pobres y variedad de cuarteles [...] a los que llegan foráneos [...] se confunde a vagos y limosneros, los vagos no se sostienen de limosnas sino con el robo ratero, fraude o juego [...] las diversiones de los pobres [...] se realizan en parages lóbregos y allí se destinan a la embriaguez [...] <sup>20</sup>

Ésta era una crítica a la corrupción, a una labor poco remunerada, misma que mantenía cerca de la pobreza a estas autoridades, quienes operaban en una traza urbana heterogénea en la que era notorio un sector de pobres que perjudicaban, en diferente medida, con sus acciones y vicios a la imagen de la ciudad pero, sobre todo, ésta era la base social de la que emergían los vagos, independientemente de su tipología: del vasto sector social de los menesterosos. Ante esta compleja realidad, las soluciones «convenientes» estaban destinadas al fracaso por la justificación única que tenía el origen del incumplimiento de una ley, pues todo lo expresado en ella eran vicios de los pobres.

Conozcamos los mecanismos sugeridos para ayudar a que comisarios y vigilantes superaran las tentaciones emanadas de la pobreza:

[...] que no se grave el gasto del papel a los comisarios o vigilantes [...] que los limosneros tengan licencia de un regidor [...] y no lo hagan de noche [...] se aplique pena de un mes [...] dos meses [...] o destierro a los que pidan limosna con explicaciones erróneas de la doctrina cristiana [...] que las diversiones de los pobres terminen a la oración de la noche [...] dadas las diez de la noche los comisarios no permitan diversión de ninguna clase [...] los que tengan licencia que la manifiesten [...] <sup>21</sup>

<sup>20</sup> «Observaciones al reglamento de policía», Zacatecas, 1827. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie reglamentos y bandos, caja 1, ff. 2-4.

<sup>21</sup> «Observaciones al reglamento de policía», Zacatecas, 1827. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie reglamentos y bandos, caja 1, ff. 2-4. Para la ciudad de México, en 1811, se contempló el levantamiento de un padrón que consideraba que cada cabeza de familia dispusiera de una «papeleta» firmada por el teniente de policía correspondiente, para controlar la movilidad de los individuos y la delincuencia potencial. SACRISTÁN, 1994, p. 213.

Pensando en que, posiblemente, a los comisarios se les subrogó el gasto del papel para elaborar las papeletas, pidieran la licencia a los limosneros que la tuvieran para no ser confundidos con vagos y solicitaran, también, la licencia en donde hubiese un baile, los pobres eran considerados vagos potenciales, aunque con diferente carácter. Y, pese a la manera en que subsistían, la distancia que separaba a unos de otros era tan aleatoria porque, a fin de cuentas, se optarían por las medidas viables, para las autoridades, que pudieran solucionar el problema social que representaban vagos o pobres. Todo ello dentro de la justificación o repudio social que emanaba del sector que los observaba, inmersos en su pobreza, y de la definición que de ellos se forjaba o, mejor dicho, la intención que tuviera de responderse y saber qué vagos se tenían en la ciudad.

El asunto de la confusión no era nuevo, más bien siempre había sido considerado paralelo. A fines de 1792 y principios de 1793, el conde de Cabarrus, en unas epístolas dirigidas a Gaspar de Jovellanos, señalaba que ser pobre no era sólo una condición económica y el germen de un vicio, sino un estado degradante y deshonoroso que se equipara con una plaga que no debía existir. No obstante, el pobre era producto de legislaciones insensatas que estimulaban su existencia y aumento, debido al impulso de la educación de profesiones liberales en lugar de estimular la agricultura, las artes, los oficios y el comercio.<sup>22</sup> El conde continuaba precisando quién era un pobre: «aquel que no teniendo bienes ni rentas no puede o no quiere trabajar [...]».<sup>23</sup> La ausencia de trabajo se articulaba con dos carencias: la de riquezas y la voluntad. Era lícito que faltara la riqueza, pero no la voluntad; la desigualdad económica no justificaba la ociosidad porque la falta de inclinación al trabajo constituía un vicio.

La ambigüedad no disminuía cuando se precisaba que «los únicos pobres que reconoce una política ilustrada son los que no pueden trabajar [...] abrazará a todos los géneros de pobreza, a la de imbecilidad o la infancia o de la decrepitud, de la salud y el sexo, y a la falta de trabajo periódica u ocasional».<sup>24</sup> En este sentido, los pobres no eran una ilusión sino el saldo

<sup>22</sup> Estas cartas, escritas a fines del siglo XVIII, versan sobre la reflexión de lo que se opone a la felicidad pública: el fanatismo religioso; la existencia de pobres; un considerable número de religiosos, militares y profesionales liberales que son ociosos y perjudiciales a la sociedad; conción de la salud pública. CABARRUS, 1820, p. 93 (BCE-EA: folio: 2091, ubicación: 90-08-13).  
<sup>23</sup> CABARRUS, 1820, p. 13 (BCE-EA: folio: 2091, ubicación: 90-08-13).  
<sup>24</sup> CABARRUS, 1820, p. 13.

de estas vicisitudes físicas y económicas, propias del cuerpo humano y la estructura social.

La ociosidad era un vicio; mas, cuando se acompañaba de ignorancia, inmoralidad e inobediencia, representaba un perjuicio criminal porque el cuarteto amenazaba la paz y el orden público. Definida así la ociosidad, el trabajo significaba lo contrario: hábitos de laboriosidad y obediencia, asociados a la buena moral y la educación.<sup>25</sup> La costumbre del trabajo moralizaba y restablecía a la sociedad. La regeneración conducía al bienestar social porque creaba recursos para el Estado.

Entonces, ¿qué hacer con los vagos, ociosos y pobres de las ciudades que tenían en común el no trabajar, lo cual los colocaba, a todos por igual, al margen del orden, de la utilidad pública? ¿Cómo incorporarlos al proyecto de progreso y felicidad si les sobraban vicios, principalmente el de la ociosidad? Los vagos, ociosos y pobres se convirtieron en el retrato de la ética social para los juristas, pensadores sociales y filántropos de la época.<sup>26</sup>

El decreto del 3 de marzo de 1845 replantea el concepto de vagancia, para terminar con la indefinición del sujeto que querían transformar.<sup>27</sup> En este amplio espectro de acepciones estaban considerados los que no se ocupaban en ningún oficio o no lo ejercían permanentemente; los hijos de familia que no se comportaban con lo previsto por ésta; los cónyuges que proporcionaban mala vida en el núcleo familiar; los falsos mendigos; los mendigos reales; el niño mendigo; los que vivían de ingresos ilícitos; los que no tenían residencia fija; los que se ganaban la vida con distracciones populares; los que ejercían profesiones no reconocidas legalmente, y los que ofendían a otras capas sociales por medio de la manifestación libre de sus expresiones artísticas.<sup>28</sup>

Los sujetos, las actividades y los comportamientos, que caracterizaban a un individuo como vago, databan de la ordenanza de 1745. En

<sup>25</sup> NECOECHEA, 1995, p. 63.

<sup>26</sup> Para comprender la continuidad de las leyes contra la vagancia y la creación de espacios educativos para este sector social. Cfr. PÉREZ BERTRUY, 1999. PADILLA ARROYO, 1993.

<sup>27</sup> ESCRICHE, 1842, pp. 644-665 (BCE-EA: folio: 9299, ubicación: 21-07-16). El decreto de marzo de 1845 refiere 21 acepciones, dos más que las recopiladas en 1842. PÉREZ TOLEDO, 1996, pp. 275-276. A partir del decreto de 1845, la autora dio cuenta que las definiciones de vago se referían a un sujeto, sectores y comportamientos sociales. La clasificación obtenida muestra once grupos y categorías, lo que denominó el mundo social del decreto. Esta ley fue asumida por el Ayuntamiento de la ciudad de México, pero incorporando a los tribunales a ciertos vecinos. AILLÓN SORIA, 2001, pp. 88-96.

<sup>28</sup> En esta clasificación se distinguieron once grupos con categorías que refieren comportamientos fuera de los cánones que se querían establecer para el funcionamiento de la ciudad. AILLÓN SORIA, 2001, pp. 89-96.

la interpretación del mundo social, que hacía el decreto, se ponderaban los grados de pobreza, los comportamientos, las actitudes y los valores<sup>29</sup> que daban cuenta de una tipología binaria en los oficios y profesiones: los lucrativos y los que apenas proporcionaban la subsistencia, además de provocar el desempleo. Por otra parte, estaba el uso de la ociosidad voluntaria y la involuntaria, de la primacía de los intereses particulares antes que los colectivos, de la renuencia a vivir en sociedad.

Así, en 1841, en la municipalidad de Guadalupe, el subprefecto Antonio Merino denunciaba el escenario que prevalecía en su demarcación política y felicitaba al nuevo prefecto de la capital del estado por el empeño ejercido en el ramo de seguridad y orden público:

[...] al momento de haberse encargado de llevar las riendas del gobierno político de la capital, una de las cosas que ha tomado con más ardor, haya sido la persecutiva de vagos, viciosos y mal hechos, cuyos miembros inútiles, son tan nocivos a la sana sociedad, por mi parte esté usted seguro, de que redoblaré mi empeño con toda eficacia, para que en el partido de mi mando, sean perseguidos tenazmente y haré oportuna remisión de los que por su mala conducta los tenga mareados la opinión pública [...]<sup>30</sup>

El subprefecto de esta municipalidad no sólo compartía con su superior la forma de castigar la vagancia, sino que daba cuenta de cómo estas ideas correctivas formaban parte del quehacer político de las autoridades municipales. Tales esfuerzos no eran asuntos nuevos, representaban problemas añejos: el buscar mantener sana a la sociedad dando un destino a los vagos.

Sin embargo, dicha situación rebasaba los límites de la voluntad cuando, después de varios intentos correctivos por parte de las autoridades, los individuos no renunciaban a su escandalosa y desordenada vida, entonces, se necesitaba no cesar en la aplicación de castigos:

Remito a usted a Ermeregildo Juárez, Juan Ramírez, José María Hernández, Domingo Martínez y Antonio Gallardo, quienes a pesar de los continuos castigos que sufren a cada momento que delinquen, no tienen enmienda, y siendo ya estos incorregibles por su conducta es-

<sup>29</sup> AILLÓN SORIA, 2001, p. 97. Cfr. PADILLA ARROYO, 1993.

<sup>30</sup> «Correspondencia del subprefecto Antonio Merino», Guadalupe, 8.II.1841. AHEZ, Fondo Jefatura política, Serie Correspondencia con las municipalidades, Subserie Guadalupe, caja 2, f. 1.

candalosa, ebrios consuetudinarios, rateros, vagos y mal entretenidos [...] los ponga a disposición del supremo gobierno para los efectos que sea conveniente [...]<sup>31</sup>

El camino del orden debía hacer tangible para que no se pusiera en duda la persecución de vagos y malhechores. De tal suerte, para 1857, en la entidad zacatecana se habían destinado a las obras públicas a 576 vagos y ladrones rateros que fueron sentenciados por un jurado.

CUADRO 2  
Vagos procesados en Zacatecas en 1857

MUNICIPALIDAD	CASOS	%
Zacatecas	265	46.0
Fresnillo	21	3.6
Sombrerete	22	3.8
Nieves	7	1.2
Pinos	14	2.4
Iteza	6	1.0
Tlaltenango	69	12.0
Juchipila	33	5.8
Villanueva	52	9.0
Nochistlán	67	11.6
Mazapil	20	3.5
Total	576	99.9

FUENTE: «Estado que manifiesta el número de vagos». AHEZ, Fondo Reservado, 1857.

<sup>31</sup> «Correspondencia del subprefecto Antonio Merino», Guadalupe, 1842. AHEZ, Fondo Jefatura política, Serie Correspondencia con las municipalidades, Subserie Guadalupe, caja 2, f. 1. La práctica de desterrar y remitir al ejército no era nueva, su origen nace con el establecimiento de la milicia inscrita en el foro de las reformas borbónicas, aunque se hizo más notoria esta práctica en la etapa nacional, cuando se le denominó «leva». Este mecanismo atentaba contra las garantías individuales de los ciudadanos laboriosos pues, pocas veces, se apeaban a las autoridades a la reglamentación para reclutar soldados y se confundía a miembros del sector trabajador con vagos. Ante esta problemática, se establece el Tribunal de Vagos en 1828. Cfr. SERRANO ORTEGA, 1996; PÉREZ TOLEDO, 1996; ILLADES, 1996. La movilización de los vagos con la sentencia del destierro, obedeció al peligro que representaban la disputa de las masas populares, por parte de las élites políticas —yorkinos y escoceses—, con la introducción del concepto de soberanía nacional. Cfr. WARREN, 1996.

Estas cifras no indican lugares con mayor o menor índice de vagos, sino que dan cuenta de la persistencia del problema social, representado por la existencia de personas con la calidad moral de mal vivir. Cabe señalar que todos eran vagos, sólo que los primeros eran vagos no perniciosos: se trataba de los que no poseían riqueza ni trabajo, pero sí las intenciones de hacerlo si las circunstancias lo permitían; mientras que los vagos ladrones rateros ya incurrían en un delito para sobrevivir.

Los vagos continuaban dando de qué hablar y qué hacer a las autoridades locales. Un vago, que además era mal entretenido, se volvía el objeto de persecución de las jefaturas políticas para ser enviado, en calidad de reemplazo, a las fuerzas armadas porque, el juicio final y por deducción, casi convertía a este tipo de individuos en doblemente vago. Sin tener evidencias de que se haya llevado a cabo una averiguación sumaria, un vago era enviado como relevo para las fuerzas armadas: «Remito a disposición de esa jefatura y para reemplazo en la tropa a Marcos García, por ser tahúr, ebrio y vago, informa el comisario de Bañuelos [...] en los dos años que allí a estado vecinado, no ha trabajado un solo día».<sup>32</sup>

La estancia prolongada daba pie a que los vecinos calificaran los actos consuetudinarios y así forjarse una opinión social y moral de un individuo. En este caso, el referente a la cuantificación global de los días dedicados al trabajo servía para constatar que la ociosidad de ese individuo no era pasajera sino permanente, por lo tanto, cambiar ese comportamiento se tornaba difícil, pues estaba acompañada su falta de inclinación al trabajo de vicios como el juego y la embriaguez.

Nuevas reglamentaciones darían cuenta de los efectos nocivos de trabajar poco tiempo, sin abandonar el sentido de utilidad colectiva e individual. En 1865, se expidió la ley para corregir la vagancia, la cual retomaba el criterio económico para definirla, aunque también consideraba ciertos criterios morales con fines de control social. Vagos eran aquellos: «que sin justa razón trabajaban solamente la mitad o menos de los días de la semana, pasando ordinariamente los restantes sin ocupación honesta».<sup>33</sup> Las ocupa-

<sup>32</sup> «Subprefecto de Guadalupe», Guadalupe, 15.XII.1862; AHEZ, Fondo Jefatura política, Serie correspondencia con las municipalidades, Subserie Guadalupe, caja 6.

<sup>33</sup> La primera condición justa era la edad. Los jóvenes entre 16 y 18 años que no pudieran comprobar un modo honesto de vivir —limosneros, tahúres y prostitutas— estaban en el borde de lo pernicioso, su destino era la cárcel o su reclusión en un establecimiento para taller de artes y oficios; otra cuestión era si se pedía limosna por ser huérfano u obligado por los padres o se era ya un anciano. PADILLA ARROLLO, 1993, p. 49.

ciones deshonestas le ganaban terreno al mundo del trabajo sistematizado y continuo, que se desempeñaba en una semana. De esta forma, se forjaba la noción de una nueva unidad mínima para cuantificar el ocio: ya no se castigaría el estar haciendo otra cosa a deshora; la «perniciosidad» se tornaba más peligrosa y compleja de entender.

Sin embargo, desde esta perspectiva, la falta de trabajo también se volvió inteligible y justificadora de la vagancia en cierta medida. Empero, el uso de la voluntad individual superaba a los proyectos e ideales colectivos. Así, los vagos fueron diferenciados en tres categorías, de acuerdo a las condiciones económicas y sociales de la época. Los vagos podían ser: «los necesarios [...] aquellos que no trabajan por falta absoluta de trabajo; los voluntarios [...] que no trabajan porque no quieren [...] y los perniciosos [...] no sólo no trabajan, sino que cometen acciones que ofenden a la moral o perjudican a la sociedad».<sup>34</sup>

Con esta clasificación no lograba terminarse con los vagos, únicamente se aceptaban las posibles razones para que alguien no trabajara; sin embargo, siempre habría vagos en las calles de las ciudades, municipalidades o demarcaciones, porque todos los vagos necesarios eran producto de la estructura económica incapaz de proveer de trabajo a todos. Los vagos voluntarios escapaban a la normatividad de policía por no haber compatibilidad de deseos, mientras que los perniciosos representaban la vagancia en su fase terminal: les sobraban malas inclinaciones y les faltaban virtudes.

El gobernador zacatecano Miguel Auza (1867–1871) señalaba, en el periódico *El Defensor de la Reforma*, en marzo de 1868, qué factores originaban la ociosidad y la vagancia, pues esta condición era en la que vivían la multitud de individuos en las haciendas, ranchos y poblaciones de los partidos, siendo ellos —los vagos— el germen de los inmensos males observados en la sociedad de ese tiempo. Por tal motivo, los comisarios de las municipalidades debían elaborar un registro detallado de todos los habitantes que contarán con 16 años en adelante, para saber quiénes eran aquellos sujetos que no se encontraban dedicados a un trabajo útil y honesto para vivir.<sup>35</sup>

Las autoridades no debían especular en torno a quiénes eran vagos y quiénes no. Los datos censatarios eran los que revelaban, de manera concreta y específica, al vago. La vigilancia recaía en individuos de 16 años en adelante, de ahí que el censo se elaborara con criterios como los de nombre,

<sup>34</sup> PADILLA ARROYO, 1993, p. 50.

<sup>35</sup> «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1. 1868 (BCEZ).

estado civil, edad y ocupación.<sup>36</sup> La edad del vago era un referente muy importante, pues de ello dependía en parte su destino. Desde 1845 se decretó, en la ley de vagos, que:

aquellos que tuvieran más de 18 años y fueran señalados como vagos, serían destinados al servicio de las armas de ser apto para ello; de no serlo pasarían a las fábricas de hilados y tejidos, ferreterías o labores de campo, y en caso de que existiera alguna dificultad, pasarían a algún obraje o establecimiento en el que se mantuvieran ocupados y seguros [...] los menores serían destinados al aprendizaje de un oficio [...] cuidando que no se fuguen [...] si había alguna dificultad para colocarlos en el taller, pasarían a los hospicios o casas de corrección.<sup>37</sup>

Sin embargo, se ofrecieron alternativas para modificar el destino legal estipulado en dicha ley de vagos. Un vago zacatecano, para no ser consignado ante las autoridades, tenía que pagar una multa de veinticinco a cien pesos, en caso contrario purgaba una pena de dos a seis meses en obras públicas, misma que impondría la autoridad política en juicio verbal. Estos registros debían presentarlos, semanalmente, los jefes políticos. La falta de cumplimiento a esta disposición era castigada con una multa de cinco a treinta pesos o un arresto de ocho a cuarenta días.<sup>38</sup>

Las fuentes sugieren que si se llevaron a cabo algunos registros, aunque existieran vacíos de información, tal fue el caso del presidente municipal de Momax, ya que el gobernador Miguel Auza le devolvió el acta de vagos levantada contra dos individuos por no cubrir todos los requisitos: «se devuelve a usted el acta de vagos levantada contra Tomás Mora y Zenón Ortiz por faltar el decreto de sentencia por la autoridad que la formó».<sup>39</sup>

A pesar de los notorios esfuerzos realizados por las autoridades, lo más grave era la poca distancia que había entre la posibilidad de que cualquier sujeto dejara de ser un vago y se transformara en un bandido. Bastaba con que los vagos observaran su entorno y realizaran comparaciones entre lo que era posible tener y lo que no tenían; bastaba, también, con que escu-

<sup>36</sup> «Exhorto al cumplimiento de la ley de vagos», Zacatecas, 1868. AHMT, Fondo Jefaturas, Serie juzgados, caja 3, exp. s/n.

<sup>37</sup> PÉREZ TOLEDO, 1993, pp. 144–145.

<sup>38</sup> «Exhorto al cumplimiento de la ley de vagos», Zacatecas, 1868. AHMT, Fondo Jefaturas, Serie juzgados, caja: 3, exp. s/n.

<sup>39</sup> «Exhorto al cumplimiento de la ley de vagos».

charan las fechorías de los bandidos, las relaciones fantásticas que de éstas se hacían, para que se motivara, en ellos, la imaginación y el deseo de aventura y, por tanto, se enrolaran en las catervas o en las «gavillas».<sup>40</sup>

En consecuencia, el gobierno tenía la obligación de buscar mejorar el panorama y la situación económica en que se encontraban los habitantes del territorio zacatecano, para hacer atractivo y remuneratorio el trabajo que realizara cualquier individuo en la sociedad. Pese a la existencia de estos buenos deseos, una síntesis de la estructura económica de la entidad presentaba la situación real en que se encontraban la agricultura, la industria, las artes y los oficios, el asentamiento poblacional y las costumbres que distinguían a la sociedad rural. Tal situación presentaba las siguientes características: una agricultura poco productiva, desde hacía cuarenta años, por el uso de instrumentos de labranza rudimentarios como el arado y la sustitución de mulas por bueyes; además de pervivir bajo el carácter temporalero y dedicada a la mono producción del maíz. La agricultura se encontraba en una situación de crisis productiva.<sup>41</sup> Esta baja productividad redundaba en la compra de granos a estados vecinos, pero con precios elevados debido al pago de fletes y al acaparamiento. No sólo se criticaba la situación económica en estos impresos oficiales, sino que también se proponían las posibles soluciones al agro estatal.

Se sugería la introducción de nuevos utensilios que facilitaran y perfeccionaran el cultivo, así como la difusión de los conocimientos agrícolas para aprovechar los terrenos; proteger la división de la propiedad en donde, cómodamente, podía hacerse y, de preferencia, en derredor de las poblaciones para que pudieran, a su vez, aumentar los medios de subsistencia y acumularse ahí las familias bajo los auspicios de la civilización.<sup>42</sup>

Los partidos del norte del estado, considerados como agostaderos (pastizales), habían permitido el criadero de ganado mayor y menor que se vendía en México, Puebla y otros estados. Al mismo tiempo, se explotaban

<sup>40</sup> Un problema político-social, al que se enfrentó el régimen juarista en la entidad y en otros estados del país, fue la presencia del gavillerismo —bandolerismo—, cuya forma de operar era en pequeñas gavillas, o grupo de individuos, para asaltar, robar o pronunciarse en contra de la forma de gobierno legalmente establecida. MAGALLANES DELGADO, 2002.

<sup>41</sup> El mono cultivo, en los partidos del sur, estaba imbricado en la costumbre más que en la carencia de tierras fértiles pues, en ellas, era posible la producción de algodón, tabaco y otros frutos de las tierras templadas. La producción agrícola era el reflejo del trabajo del jornalero, y de la bondad de las tierras. «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1, 1868 (BCEZ).

<sup>42</sup> «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, 1, 1868 (BCEZ).



los minerales existentes en Fresnillo, Sombrerete, Chalchihuites, Nieves y Mazapil, aunque estuvieran sumergidos en cierto desmerecimiento.<sup>43</sup>

Al parecer, el sector productivo más abatido era el de la industria en el estado, pues, en vez de aumentar, disminuía la escasa producción artesanal y, en menor medida, la manufacturera. Se señalaba dicho atraso al reconocer en el pasado ciertos giros que servían de indicadores de crecimiento. Cuarenta años atrás, en Tlaltenango, se fabricaba mucha manta, «zagalejos», o sea, tejidos de lana ordinarios y, hacia mucho menos tiempo, se elaboraban casimires y paños excelentes en la fábrica de «La Zacatecana». Había otros ramos industriales como la litografía e imprentas, «encurtiduría», jabonería, fabricación de ixtle, sombrererías, talabarterías y destiladoras de maguey. En Villa de Cos existía la industria de la sal; en Fresnillo, una fábrica de sulfato de cobre; cerca de Zacatecas, fábricas de pólvora, entre otras pequeñas manufacturas de corte fabril. En los pueblos principales del estado se contaba con platerías, carrocerías, carpinterías, fraguas, zapaterías, sastrerías, hojalaterías, velerías, herradurías y otras diversas profesiones, pero que se circunscribían a pequeños talleres artesanales.<sup>44</sup>

Una parte de la explicación del por qué se había perdido esa economía creciente del pasado, eran los hábitos productivos en ciertos ramos—agrícola y minero— que no se modernizaban técnicamente. Lo anterior es muestra de que la industria manufacturera, en una gran variedad de giros, tuvo un auge, mismo que, sin embargo, después se desarticuló hasta desaparecer; ejemplo de ello era el estatismo económico vigente. De manera directa no podía afirmarse que la vagancia y ociosidad presentes en este periodo hubiesen provocado el atraso económico, tan sólo que permanecía la evidencia del fracaso de cambiar las costumbres nocivas, de estrechar y hacer útil a un amplio sector de la sociedad.

<sup>43</sup> «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, I, 1868 (BCEZ).

<sup>44</sup> «Noticias estadísticas del estado», *El Defensor de la Reforma*, II, 1868, (BCEZ). Este panorama no era privativo de Zacatecas, ya que la industria de corte moderno no existía en el estado. La mayor parte de la «producción industrial» provenía de los incontables talleres artesanales. Cfr. AMARO PEÑAFLORES, 2002. Las principales industrias de México, durante el periodo de la Reforma, fueron la destilación de licores de caña de azúcar; la fabricación de jabón, de aceite, de vajillas de barro ordinario, de vasos de vidrio; las papelerías; los hilados y tejidos de lana, seda y algodón; existieron, además, una infinidad de otras pequeñas industrias, que estaban articuladas en un modo de producción de talleres familiares. Las principales manufacturas se encontraban en Puebla, Querétaro, Guanajuato, México, Toluca, Celaya, León. Guadalajara y Saltillo. LÓPEZ CÁMARA, 1984, pp. 62–64.

## 2. OCIO, TRABAJO Y EDUCACIÓN

Las dos soluciones al problema de la vagancia, desde tiempos coloniales, eran opuestas: el repudio total hacia estas malas cualidades, que pugnaba por un castigo, el destierro o la conmiseración, que llevaba a un replanteamiento más humanitario: la enmienda mediante la educación. El objetivo final de ambos mecanismos de castigo, empero, era mantener el orden.

Desde finales del periodo colonial existió, en Zacatecas, una causa común para explicar la ociosidad: la desigualdad social y su consecuente diferenciación de comportamientos, ponderada como una carencia de facultades que daban pie a la existencia de ociosos y vagabundos. Así, se exhortaba al cumplimiento de un bando municipal que tenía el objetivo inmediato de beneficiar a la ciudad y servir de ejemplo en un futuro, donde ya no se recurriría al destierro, sino a la educación para el trabajo: «que les quiera personas que por carecer de facultades quisieran a pasar a vivir y poblar a la California [...] por ser muchas las familias que hai ociosas y vagabundas viciadas con la embriaguez y el juego».<sup>45</sup>

A esta carencia se aunaba la apreciación de que la ociosidad forjaba una segunda naturaleza, que con el paso del tiempo se convertía en naturaleza primigenia, la cual, por su permanencia, podía ser vista como un oficio: «[...] los sujetos de esta naturaleza que no tienen más oficio que la ociosidad ni sirven más que para perjudicar a la República [...] se les imponga la pena de remitirlos a dicha población [...]».<sup>46</sup>

Si bien el beneficio inmediato iba a ser colectivo, se enfatizaba un provecho particular, que diluía el aspecto negativo del escarnio, cuando se precisaba que: «ellos recibirán el mayor beneficio, que es el de vivir libres de la ociosidad [...] y en el futuro a todos sus descendientes procurarán inclinarse al trabajo educándolos en el santo temor de Dios [...]».<sup>47</sup> Subyacen, en tal imperativo, varias sentencias: la conducta errada se puede corregir y evitar, porque tanto el gusto por el trabajo y la obediencia se inculcan en la familia y se transmiten de generación en generación. Además, la idea de que «el árbol se

<sup>45</sup> «Bartholome Buchaeli», Guadalajara, 17.II.1779. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Real cédulas y provisiones, Subserie real cédulas y provisiones, caja, 5, f. 15.

<sup>46</sup> «Bartholome Buchaeli», Guadalajara, 17.II.1779. AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Real cédulas y provisiones, Subserie real cédulas y provisiones, caja, 5, f. 15.

<sup>47</sup> «Bartholome Buchaeli».

ha de enderezar cuando es vara, no cuando se robustece y es tronco»<sup>48</sup> dejaba abierta la posibilidad de la corrección, siempre y cuando se hiciera a tiempo.

Normar el comportamiento no era iniciativa humana sino que derivaba de un precepto que el catolicismo, entendido en el siguiente tenor, precisaba detalladamente:

El catolicismo es un sistema de civilización completo [...] por él entró el orden en el hombre, por el hombre en las sociedades [...] los teólogos dogmáticos le enseñaron lo que había que creer, los morales lo que habría de obrar [...] la moral católica era el criterio de las acciones [...]<sup>49</sup>

El imperativo de vivir como Dios manda era vertical, jerarquizado, transmisible mediante el aprendizaje de creencias, acciones y comportamientos envueltos por la moralidad, que señala al bien y al mal como los únicos atributos para ser hombre y actuar en sociedad. Entonces, el primer espacio, para sentar las bases de cómo vivir en sociedad, era la familia. Las instancias inmediatas, donde se definía y sistematizaba el sentido social del trabajo, eran el taller y la escuela.

Sólo que ahora se trataría de una formación en la que se homogenizarían tanto las generaciones viciadas como las venideras, con una conciencia política y social que aspirara al bien común. Innumerables reflexiones de la elite ilustrada presentaron disertaciones en las que se trianguló política, economía y moral en normas, junto con proyectos que, metodológicamente, educarían a cada sector de la sociedad. Algunos planteamientos se volvían estudios de caso y otros se ubicaban en el plano de la abstracción. No obstante, se complementaban y concedían cuenta de la larga vida de la tradición de regular los comportamientos.

Dos textos de la época, el *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento* de Pedro Rodríguez de Campomanes, de 1775,<sup>50</sup> y

<sup>48</sup> La novela *El Periquillo Sarmiento* se publicó en 1816 y refleja los vicios y defectos del mexicano de clase baja, frente a las circunstancias adversas que le impiden alcanzar el nivel social de las clases privilegiadas, la ineficiencia de las instituciones para normar esos vicios, la corrupción de sus dirigentes, la explotación de las clases altas en voz del protagonista —Pedro Sarmiento— que se mostró renuente a aprender un oficio y prefirió gozar de los placeres que emergían de la ociosidad. FERNÁNDEZ DE LIZARDI, 2002, p. 101.

<sup>49</sup> CORTÉS, 1852, pp. 24–28 (BCE–EA: folio: 15706, ubicación: 89–08–04).

<sup>50</sup> Político, escritor y economista español que, como ministro de Hacienda en el reinado de Carlos III, elaboró textos como el *Discurso sobre la educación de los artesanos y su fomento*

las *Cartas del Conae de Cabarrus*, de 1793, fijan los indicios del objetivo de una educación pública que no sólo difundiera las luces de la Ilustración, sino que sirviera para mantener el orden público y solucionaran de paso ciertos problemas sociales matizados por una connotación moral.

Campomanes no solamente hizo explícita la decadencia en que se encontraba inmerso el aprendizaje artesanal, por el relajamiento de su policía —lo cual se reflejaba en la producción manufacturera—, sino que enfatizó el valor del trabajo humano, como el medio de mejoramiento social, frente a la inutilidad de la vida ociosa, que se diluía por conseguir sólo la felicidad individual. Ésta última no resultaba suficiente, ni se inscribía en el proyecto económico que pugnaba por el progreso colectivo, es decir, de la sociedad. El aprendizaje artesanal debía transitar de una capacitación, que requería una determinada práctica, a la actividad que demandaba un aprendizaje teórico y práctico, normado por los valores ciudadanos.<sup>51</sup> Esto es, se desarticulaba el «juicio de los pares»<sup>52</sup> que reconocía en el aprendizaje artesanal, una reglamentación del arte respectivo y el sentido de pertenencia. El taller, como núcleo formativo, se convertía en un espacio público. Se ponderó la reforma del aprendizaje de una profesión por la enseñanza de vivir en sociedad. En este contexto, la educación debía entenderse como «la norma de vivir las gentes, constituidas en cualquier sociedad, bien ordenada»,<sup>53</sup> en las que no hubiera tiempo para el ocio ni espacio para la continuidad de la organización gremial.

(1775) y *Discurso sobre el fomento de la industria popular* (1774). SAGASTUME PAIZ, 2001, pp. 21 y 25. Cabe señalar que en el *Discurso sobre la educación de los artesanos y su fomento*, uno de los objetivos del texto fue «poner a la vista de los magistrados aquellos vicios, que el descuido, o el interés de algunos gremiales, hayan podido introducir en perjuicio del verdadero progreso de las artes». Dicho de otro modo, «aclarar los medios de que la enseñanza, los exámenes y los auxilios conduzcan todos los oficios por su propio impulso a un estado de perfección que hasta ahora les falta». CAMPOMANES, 1775, pp. 3 y 64, en (BCE–EA: folio: 2205, ubicación: 89–01–24).

<sup>51</sup> Véase un análisis de la educación popular, de corte artesanal, que emerge del texto de Campomanes. AMARO PEÑAFLORES, 2002b.

<sup>52</sup> En las prácticas pedagógicas del humanismo no se imponía la actividad del hacer, sino la de escuchar e imitar las voces autorizadas del pasado y las no menos autorizadas de los nuevos maestros. El «juicio de los pares» forjaba el mundo de los diferentes sectores productivos y sociales que eran tangibles y reconocidos como núcleos formativos dentro del entramado institucional de la sociedad. Dichos núcleos eran la iglesia, el taller y la escuela. SANTONI RUGIU, 1996, pp. 11 y 26.

<sup>53</sup> CAMPOMANES, 1775, p. 2 (BCE–EA folio: 2205, ubicación: 89–01–24). Cfr. AMARO PEÑAFLORES, 2002b.

El ocio era «toda ocupación que puede excusarse con dar mejor crianza a la juventud artesana y que no rinde provecho inmediato, antes grava con salarios las fábricas».<sup>54</sup> En efecto, el ocio ampliaba el espectro de ocupaciones que poco o nada tenían que ver con los contratos menestrales, largos años de aprendizaje y exámenes; el ocio era la alternativa de ocupación informal que escapaba al control del buen gobierno, no estaba vinculado a la producción manufacturera y disgregaba la potencial fuerza de trabajo de los jóvenes.

A las causas reales del control o erradicación de la vagancia, expresadas por Campomanes, se sumaban las propuestas de Gaspar Melchor de Jovellanos,<sup>55</sup> quien recurría «al Creador y a la Providencia para justificar el derecho al trabajo y la santidad de leyes que abolieran las restricciones gremiales en el imperio español»,<sup>56</sup> además de la observancia de una policía en las diversiones públicas,<sup>57</sup> principalmente de aquellas a las que asistían las clases populares, por considerarse como germen de los vicios, entre ellos, el de la ociosidad. Ambos pensadores estaban construyendo un nuevo marco de referencia para entender el sentido del trabajo y del ocio, de los comportamientos deseados y de los vicios de los sectores marginales, atribuidos a los vagos. Se articulaban los fines de la moralidad y el bienestar común en la corrección.

Aunado a estos proyectos de una reforma moral estaba, teóricamente, la responsabilidad de una política social, incluyente y paternalista, inspirada en la «necesidad de mejorar el nivel de vida de todos los miembros de la sociedad, de modo que pudieran ser útiles para el engrandecimiento del reino»,<sup>58</sup> lo que establecía una poderosa justificación económica para la búsqueda, sin obstáculos, del interés común, haciendo hincapié en los efectos políticos de esta indagación.

Cómo justificar el grado de conciencia política en una sociedad que enfrentaba problemas económicos, morales y sociales, llevó al conde de Cabarrus, desde el ámbito teórico y de la realidad social, a compartir con su homólogo Jovellanos el sentido de cada institución en el entramado social, que si bien no deja de ser un diálogo de versados reformadores, da cuenta de

<sup>54</sup> SAGASTUME PAIZ, 2001, p. 25.

<sup>55</sup> Gaspar Melchor de Jovellanos (1744–1811), escritor y filósofo español con estudios de jurisprudencia, economía y miembro de la Academia de Historia, presentó una «Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas». SAGASTUME PAIZ, 2001, p. 22.

<sup>56</sup> NECOECHEA, 1995, p. 58.

<sup>57</sup> Para ampliar el sentido de estas reformas y entender los microcosmos de las diversiones populares de la Nueva España, a finales del siglo XVIII. Cfr. VIQUEIRA ALBÁN, 1987.

<sup>58</sup> GÓMEZ GONZÁLEZ, 1998, p. 143.

la pluralidad interpretativa de los equívocos en las estrategias utilizadas para imbricar los métodos gubernativos con el proyecto educativo popular.

El primero de ellos, señalaba Cabarrus, era la parcialización del proyecto educativo, misma que ignoraba el origen de las necesidades de la sociedad, porque se partía de que «la educación nacional debe dirigirse a la generación naciente»,<sup>59</sup> en consecuencia, se descartaba a las generaciones dominadas por las pasiones viciosas. El argumento era que la educación no sólo se adquiriría en los espacios institucionales, donde se reducía a poseer los «rudimentos de la infancia» —saber leer, escribir, contar y medir—, sino que era un constante proceso acumulativo e histórico, que estrechamente vinculado con el entorno geofísico y social se traducía en influencias, en una amalgama de momentos que podían cambiar de dirección.

Así, el punto de vista de la educación, como un proceso global, comprendía «saber leer, escribir, contar y medir; poseer la influencia de las cosas, de los sucesos, de los hombres, de los climas y de los gobiernos en nuestra vida».<sup>60</sup> La educación no era sólo aprendizaje libresco, sino formación que se expresaba mediante relaciones sociales de dos tipos: humanas e institucionales.

Entonces, se precisa la razón del pacto social, la secesión de la voluntad particular por la voluntad colectiva: «la sociedad se formó para mantener un justo equilibrio entre todas las pasiones y las fuerzas individuales, y dirigir las hacia la felicidad común».<sup>61</sup> De allí la política y la moral, que postulaban la corrección de las pasiones que se habían tornado viciosas: «Apartemos al hombre de los errores enseñándole solo cosas precisas, útiles y exactas, inspirémosle el amor a la patria, las leyes, si queremos que contraigan la costumbre de los beneficios mutuos que vivan en sociedad».<sup>62</sup>

Se consideraba que el amor a la patria se había unificado a los diez años y los jóvenes transitaban al aprendizaje informal —enseñanzas— de algunas actividades, interpretadas como una inclinación al trabajo. Por ello, se recomendaba la compatibilidad de ambos aprendizajes: «deben hacerse compatibles las horas y las temporadas de aquellas enseñanzas con los servicios que ya empiezan a hacer a los diez años a la sociedad los estimables jóvenes, que contraen entonces el gusto por el trabajo».<sup>63</sup> Posiblemente lo

<sup>59</sup> CABARRUS, 1820, p. 75.

<sup>60</sup> CABARRUS, 1820, p. 83.

<sup>61</sup> CABARRUS, 1820, p. 77.

<sup>62</sup> CABARRUS, 1820, p. 83.

<sup>63</sup> CABARRUS, 1820, p. 84.

ideal era que se conjuntaran los dos tipos de enseñanza —formal e informal— en una temprana edad para erradicar los vicios.

Sin embargo, se debía reconocer la fase inicial en que se encontraba el proyecto educativo popular y los límites de su eficacia, en la transmisión del sentido de la utilidad pública y el amor a la patria, por el hecho de que las instituciones educativas no existían en todas partes:

Las escuelas que de existir por doquier estarían evitando el germen de los vicios en esas generaciones, al tener por destino «enseñar a los niños a leer, escribir, contar, los primeros elementos de la geometría práctica y un catecismo político en que se comprenda los elementos de la sociedad en que viven, y los beneficios que reciben de ella».<sup>63</sup>

En este sentido, el sector de la población en edad de aprendizaje formal no se criaría, uniformemente, con esta educación patriótica: los potenciales ciudadanos se le escapaban al Estado. Quedaba abierta la expectativa e incertidumbre de que a los diez años un joven, sin conocer los beneficios que tiene el vivir en sociedad, no se inclinara por el trabajo útil, sino que optara por los vicios; la educación concedía sentido, justificaba prácticas y comportamientos propios de los ciudadanos.

El ciudadano comprendería que «la utilidad pública o del mayor número es el único equilibrio de las sociedades políticas; es el de la naturaleza, de la razón, de la moral».<sup>64</sup> Por analogía, se hizo extensivo el fin de la utilidad pública al individuo, visto como un ente tridimensional al poseer cuerpo —naturaleza—, una razón y una moral que se asociaba al bien común.

Una vez aclarado el concepto de utilidad pública, hubo que reconocer que el tránsito de una sociedad tradicional a una moderna tropezaba con el vicio de la ociosidad. De acuerdo con el *Diccionario razonado*, de Joaquín Escriche (1842), no sólo se definía a la ociosidad sino que, explícitamente, se señalaba que el pedir cuentas de esa acción correspondía al hombre público, quien tenía la autoridad de vigilar y considerar sospechoso al que no pudiera justificar su estado; la ociosidad era «el vicio de perder o gastar el tiempo inútilmente [...] el hombre público vigilante [...] no dejará nunca [a] la ociosidad tiempo para convertirse en vicio [...]».<sup>65</sup>

<sup>63</sup> CABARRUS, 1820, p. 83.

<sup>64</sup> CABARRUS, 1820, p. 113.

<sup>65</sup> CABARRUS, 1820, p. 216.

Se construía un nuevo imaginario social para el tiempo del trabajo y el tiempo del descanso, mediante reglamentaciones que ya no interpretaban el término ocio de acuerdo con su etimología latina, *otium*,<sup>67</sup> como un tiempo para el descanso. También, de manera paralela, se enfatizaba el cumplimiento de un destino en la escala social: llegar a ser ciudadano. El afán de inducir y reformar la enseñanza artesanal surgió en este contexto de contradicciones y necesidades reales, las cuales estuvieron matizadas por el velo de la nueva racionalidad que, en este caso, imponía erradicar la ociosidad con la compulsión al trabajo a través de la educación en talleres de artes y oficios públicos, hospicios y la incorporación al ejército por leva, todo ello en aras de la utilidad pública.

Este nuevo proyecto educativo, de manera parcial, se había puesto en práctica y, teóricamente, se había dilucidado en la ciudad de México. El Hospicio de Pobres, establecido en 1774 en la ciudad de México, emergía en apego a este ideal ilustrado de educar a las clases populares, necesitadas y proclives a los vicios: los huérfanos pobres asistirían a la Escuela Patriótica y a los talleres de sastrería, carpintería, herrería, sombrerería y tejidos, mismos que funcionaron hasta 1833.<sup>68</sup>

En Zacatecas, la realidad educativa y la estructura gremial se fusionaron y adecuaron con las instituciones de segundas letras y los proyectos empresariales de la elite acomodada para fomentar la producción, quedando en segundo plano la homogenización de la conciencia política, formativa y regenerativa. Las academias de dibujo de Aguascalientes y Zacatecas<sup>69</sup> surgen como escuelas «especializadas y avanzadas» en la enseñanza de un nuevo conocimiento, como lo fue el dibujo, no propiamente como escuelas de artes y oficios para los sectores populares, ya que se exigía que los aspi-

<sup>67</sup> El ocio como descanso, necesidad natural, pasó a denotar vicios como el de indolencia, holgazanería y vagancia, lo que vino a ser una negación al ocio, un *neg otium*. LIDA Y PÉREZ TOLEDO, 2001, p. 7.

<sup>68</sup> La creación de estos talleres se sumaba a la educación informal, sólo que éstos adquirirían la peculiaridad de alcanzar una instrucción sistemática e institucionalizada. La Junta Superior de la Real Hacienda de la Nueva España acordó aprobar el establecimiento de una escuela de hilados y tejidos de algodón en el pueblo de Tixtla, con el fin de enseñar los métodos del oficio y fomentar la industria textil. TANCK ESTRADA, 1985, p. 7.

<sup>69</sup> AMARO PEÑAFLORES, 2001, p. 104. En España dos obras, *Discurso a favor de la pintura y Noticia General para la estimación de las artes del siglo xvii*, exaltaban la enseñanza del dibujo y la pintura sobre otros artes y oficios; de estos conocimientos se decía que sólo serían adquiridos por hombres de gran ingenio, que plasmarían sus conocimientos en monumentales obras arquitectónicas y escultóricas. CAMPOMANES, 1775, pp. 37–40 (BCE–EA folio: 89–01–24).

rantes, quienes egresarían como virtuosos en el arte monumental, hubiesen completado la enseñanza básica. No obstante, su importancia estribó en que se articularon a los programas educativos del Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario.

Entonces, ante la restringida cobertura de este nuevo conocimiento, el impulso a la industria se introduciría con el establecimiento de unidades manufactureras que ofrecieran artículos de mejor calidad. Para cumplir tal objetivo, se trajo a maestros y oficiales de la región central de México, quienes fabricarían rebozos finos de algodón y seda de Jerez y Villanueva, lugares en donde se abrirían dichas manufacturas para satisfacer tal proyecto.<sup>70</sup>

Un nuevo esfuerzo emerge, en el ámbito nacional, para concretar el aprendizaje útil y popular en los años cuarentas del siglo XIX. Bajo el impulso de la Dirección General de Industria, presidida por Lucas Alamán en 1842, las escuelas de agricultura y artes conjugarían conocimientos teóricos y prácticos sobre agricultura y algunas artes, que formarían agricultores y artesanos mejor capacitados para hacer productivos el campo y las manufacturas.<sup>71</sup> Este proyecto, además de novedoso, pretendía la competitividad extranjera.

Si bien los proyectos locales y nacionales institucionalizados no se consolidaban del todo, nuevas estrategias recuperarían el sentido de homogeneidad política pretendido y depositado, inicialmente, en la educación. La Sociedad Protectora de la Industria de la Seda en la República Mejicana buscaba garantizar su prosperidad con la enseñanza integral a la juventud pobre de todos aquellos departamentos asociados —Zacatecas era uno de ellos— de todo el proceso productivo de la seda, la elaboración de los tejidos y la maquinaria relativa a la mencionada industria. La necesidad de tal asociación giraba en torno a dos factores adversos para la prosperidad de la economía mexicana y de cada entidad. La industria de la seda era un monopolio extranjero que generaba la dependencia. Por ende persistía la

<sup>70</sup> Los intentos de estimular la industria llevó a Francisco García Salinas a elaborar un proyecto colectivo y extensivo para todas las municipalidades. Las utilidades obtenidas de estas pequeñas unidades manufactureras ingresarían al erario municipal para construir o reparar cárceles, escuelas, templos; se fundaría un banco que funcionaría como Monte Pío para socorrer a toda la gente necesitada y pobre. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 164–168.

<sup>71</sup> Este proyecto tendría una cobertura nacional al reglamentarse que se recibiría a un alumno por departamento —24 alumnos—; se apegaría a la firma de un contrato de aprendizaje con los padres de los aspirantes; el programa educativo contemplaba dos aspectos: el teórico y práctico; los maestros artesanos debían tener una representación ilustrada, las gestiones ante el gobierno se realizarían a través de una junta de artesanos. AMARO PEÑAFLORES Y BETANCOURT NÚÑEZ, 1999, pp. 8–9.

miseria, la desocupación y la ignorancia del pueblo.<sup>72</sup> El progreso y la felicidad no llegaban por la vía de la iniciativa privada; el trabajo no redundaba en utilidad pública como un derecho ciudadano.

Sin poder precisar que se tratara de una anuencia o una interpretación más objetiva de las necesidades reales de la sociedad, la tradición del aprendizaje, en talleres de las artes y oficios, pervivía en los trece gremios de la ciudad de Zacatecas: zapateros, sastres, albañiles, mufleros, obrajeros y sombrereros, arrieros, puesteros, carpinteros, barberos, aguadores, cargadores, herreros y herradores que configuraban, junto a los artesanos no agremiados —panaderos, plateros, coheteros, galleros, rayadores de las mesas de trucos y tocineros— un perfil de la estructura ocupacional zacatecana,<sup>73</sup> lo que evidenciaba el juicio de los pares.

Todos ellos, en mayor o menor medida, se reconocían como artesanos por tener un oficio o calificación que les permitía crear una identidad gremial: poseían los medios de producción y los conocimientos técnicos; controlaban, internamente, el proceso de producción; el ejercicio de su oficio lo realizaban en los talleres y gozaban de una independencia frente al comerciante.<sup>74</sup> Habilidades, destrezas y conocimientos se articulaban entre maestros, oficiales y aprendices para terminar una pieza y empezar otra.<sup>75</sup> Además, capital y trabajo eran factores que se conjugaban para mantener el control, total o parcial, de las herramientas así como la soberanía en el uso del tiempo.<sup>76</sup>

No obstante, ante la relevancia que tomaba la presencia del ocio o, mejor dicho, la ociosidad, no sólo en este sector productivo sino en el de las clases populares, la vigilancia del tiempo y su buen uso social rebasaban su competencia. El Estado enfatizaría el apego a la jornada laboral interna del taller para, de esta manera, reducir el número de individuos que andaban a

<sup>72</sup> A la grandeza económica, que se esperaba obtener con esta asociación, se sumaba el reconocimiento social que enalteciera a los asociados como hombres ilustres, bienhechores y patriotas. AMARO PEÑAFLORES Y BETANCOURT NÚÑEZ, 1999, pp. 9–10.

<sup>73</sup> Los 1024 artesanos de la ciudad de Zacatecas se asumían como trabajadores calificados, fueran maestros u oficiales; se consideraban pequeños productores de mercancías y servicios, y como necesarios socialmente. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 63–67. Lo heterogéneo de los oficios estaba, estrechamente, vinculado con el grado de especialización y conocimientos necesarios para la producción de un artículo; el gremio como elemento diferenciador, la membresía y representatividad entre los agremiados y las autoridades locales hacían del artesano, que se encontraba al margen de esa regulación, un contraventor. PÉREZ TOLEDO, 1996, pp. 51–52.

<sup>74</sup> PÉREZ TOLEDO, 1996, p. 53.

<sup>75</sup> AMARO PEÑAFLORES, 2002, p. 117.

<sup>76</sup> ILLADES, 1996, p. 38.

deshora y la deshonrosa calificación de vagos. La jornada de trabajo de un taller artesanal comenzaba «a las seis de la mañana; a las doce del día había un descanso para comer y se reanudaban las labores a las dos de la tarde, y se concluían a las ocho de la noche».<sup>77</sup>

En consecuencia, el taller representaba el baluarte que la sociedad necesitaba recuperar e impulsar para alcanzar tres grandes bienes: erradicar la vagancia junto con el ocio y mantener, en forma mínima, una producción manufacturera, es decir, se ofrecía un oficio, un beneficio y un destino a los sectores marginales. Aunque lo antes señalado no debe confundirse con la resistencia a la reforma, sino debe verse como el proceso que «retarda la agonía de la tradición»,<sup>78</sup> que va trastocando este régimen-laboratorio y, sobre todo, ese modelo educativo.

Las escuelas de artes y oficios con una nueva estructura educacional, como una alternativa para el ocio, se operarían hasta 1862.<sup>79</sup> Las autoridades locales le apostaron a la educación como proceso regeneratorio para corregir la vagancia, mientras que en el ejército se forjarían los ciudadanos útiles. Ellos ya no estaban en edad para el aprendizaje de los primeros rudimentos ni el Estado contaba con los nuevos núcleos formativos.

Se tornaba urgente sostener un mundo del trabajo calificado para garantizar un orden social en el que ya no hubiera pobres susceptibles de ser vagos perniciosos. El régimen moralizador no emanaba sólo de los buenos deseos, sino de la práctica diaria de un variado espectro de ocupaciones y oficios, mismos que todavía se observaban en Zacatecas durante los años cincuentas. En una muestra cuantitativa, quizá no del todo satisfactoria

<sup>77</sup> ESCRICHE, 1842, p. 52 (BCE-EA folio: 9299, ubicación: 21-07-16).

<sup>78</sup> SANTONI RUGIU, 1996, p. 49.

<sup>79</sup> Cfr. AMARO PEÑAFLORES, 2001. Para 1863, el hospicio-escuela-taller realizó una venta de mercancías producidas en su propio taller, por un valor de 1523.93 pesos, lo que remitió al gobierno ganancias de 172.43 pesos. El gobierno del estado protegería a la escuela y la vigilancia recayó en la primera autoridad política local. Se enseñaría, a todos los alumnos, lecciones de dibujo lineal y geometría aplicada a las artes. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 240-250. El Hospital y Casa de Ejercicios de la Bufa, establecido en 1868, contó, en su establecimiento, con una escuela de artes y oficios que daría continuidad a la instrucción de las primeras letras que ahí se impartían; niños y jóvenes, huérfanos y pobres adquirirían y ejercitaban habilidades junto con conocimientos para el ejercicio de la imprenta, zapatería e hilados y tejidos. Para 1877, de sus talleres salieron zapateros, reboceros, impresores y obreros que contaban, en sus haberes, una instrucción elemental concluida, un oficio que los haría buenos ciudadanos. Este establecimiento cerró sus puertas en 1878 debido, entre otras cosas, a la precariedad de los recursos económicos, motivo por el cual, aproximadamente, 100 asilados se incorporaron al recién fundado Hospicio-escuela-taller de la villa de Guadalupe. IBARRA, 2001.

para las autoridades o para los proyectos productivos de la época, los hombres que expresaron gozar de una ocupación u oficio clasificado —no su ejercicio en ese momento— se clasificaron en cuatro categorías: fabricantes y artesanos, mineros y operarios, agricultores y jornaleros, y comerciantes. En 1857 se fijó el número de trabajadores en 55 042, de los cuales 8549 eran artesanos y fabricantes, lo que representó un 15.53% del total.<sup>80</sup> Cuantitativamente, el sector artesanal y de fabricantes no dominaba el mundo del trabajo, empero, cualitativamente, se inscribían en el rango de ciudadanos útiles, hombres de bien, trabajadores e industriuosos.

#### COMENTARIOS FINALES

La necesidad de operar reformas hizo que los monarcas borbónicos españoles, como Carlos III, consideraran algunos planteamientos de hombres ilustrados —Campomanes, Cabarrus o Jovellanos—, quienes se sintieron llamados a cumplir funciones sociales de dirección en proyectos de corte educativo. Inspiradas en nuevos saberes y conceptos —por ejemplo, los de la economía política y los de gobierno económico liberal— surgieron ideas que conducirían en la etapa nacional a trabajar por el deseo del bien común, desde una noción teleológica del trabajo y la educación, cuando se describió a la sociedad como una cadena de hombres útiles en la que el bien de uno redundaba en el bien de todos.

Aplicar tales postulados, en medio de un espacio signado por la traza urbana, donde contemporáneamente se había generalizado el vicio de la ociosidad y la vagancia —encarnada en una población errante de ociosos, vagos y pobres—, da paso a la búsqueda de alternativas educacionales desde una nueva racionalidad, que trianguló las expectativas jurídicas, económicas y políticas en la figura del ciudadano útil, esforzado e industrioso.

<sup>80</sup> Los oficios de los artesanos de la ciudad de Zacatecas, en 1857, al ser clasificados por ramos, dan cuenta del ramo textil, del cuero, del metal, de los metales y joyas plateros, de la madera, del pan, de la imprenta, del fieltro, del dulce, de la cera, de la flebotomía, de la piedra, de la pólvora, del barro o loza, de los boleros y otros. AMARO PEÑAFLORES, 2002, pp. 189-190. Sobre la base de los datos del resumen general del censo poblacional del estado de 1857, se tuvo 47 580 agricultores y jornaleros, 7713 artesanos, 8593 operarios de minas y 1776 comerciantes que representaban el 21.73% de la población total, estimada en 302 141 habitantes. «Resumen general del censo poblacional del estado de 1857». AHEZ, Fondo Colección Arturo Romo Gutiérrez, núm. 37.

El trabajo era sinónimo de laboriosidad, industria y progreso; la ociosidad, de vagancia, embriaguez y juego. La sociedad se concebía como un todo orgánico, susceptible de enfermarse si no se hacía buen uso del tiempo; además de que la pérdida del tiempo generaba el vicio de la ociosidad. Aparecieron indicios de que la educación y el trabajo se contemplaban como panacea para combatir estos problemas sociales.

El proyecto educativo, para formar, rectificar y regenerar a la población de las ciudades, se retardó por la tradición del aprendizaje artesanal. Hubo un reconocimiento de que el origen de los vicios era muy variado: unos se inscribían en el plano de la naturaleza física, en el nivel de la ilustración, y otros en el relajamiento de la moral y en la posesión de riqueza. Las costumbres no se modificaban mediante la educación formal ya que ésta, potencialmente, podía interrumpirse a los diez años por la necesidad de incorporarse al trabajo para subsistir por la falta de escuelas de primeras letras o por estimular el aprendizaje de profesiones liberales, en lugar de los aprendizajes útiles y prácticos. Todo ello redundaba en la falta de espacios educativos que conjuntaran el proyecto educativo de primeras letras y el de un aprendizaje práctico para los sectores sociales desprotegidos.

El trabajo poseía un fuerte contenido moral debido a sus cualidades rehabilitadoras, ya que, mediante una actividad laboral, fomentaba en los individuos la creatividad y constituía hombres industriuosos; además, esta idea sobre el trabajo era, quizá, inevitable en la sociedad zacatecana, que buscaba ser altamente mercantilista. De esta manera, se ofreció, en la ciudad, un oficio, un beneficio y un destino para reproducir ciudadanos útiles en lugar de individuos perniciosos a la sociedad. Sin embargo, los cambios económicos estructurales, aparecidos en la etapa nacional, requerían de nuevas determinaciones e ideas acerca del trabajo, del ocio, de la vagancia y de la educación, en las que el Estado articularía los mecanismos de subsistencia y protección social en espacios concretos, como los talleres de artes y oficios y los hospicios para pobres, donde se operaría un proyecto educativo integral: formar ciudadanos ilustrados, útiles e industriuosos.

## APÉNDICE I

## ORDENANZA DE 30 DE ABRIL DE 1745

En esta ordenanza se señaló como vagos a:

- I. El que sin oficio ni beneficio, hacienda o renta vive sin saberse de qué le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos.
- II. El que teniendo algún patrimonio o emolumento, o siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencia de lugares sospechosos, y ninguna demostración de emprender destino en su esfera.
- III. El que vigoroso, sano y robusto en edad, y aun con lesión que no le impida ejercer algún oficio, anda de puerta en puerta pidiendo limosna.
- IV. El soldado invalido que teniendo sueldo de tal, anda pidiendo limosna; porque este, con lo que le está consignado su destino, puede vivir como lo ejecutan los que no se separan de él.
- V. El hijo de familia, que mal inclinado no sirve en su casa y en el pueblo de otra cosa, que de escandalizar con la poca reverencia u obediencia a sus padres, y con ejercicio de malas costumbres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen.
- VI. El que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez: el que sostenido por la reputación de su casa, del poder o de la representación de su persona o las de sus padres o parientes, no venera como se debe a la justicia y busca las ocasiones de hacer ver que no le teme, deponiendo rondas, músicas, bailes, en los tiempos y modos que la costumbre permitida no autoriza, ni son regulares para la honesta recreación.

- vii. El que trae armas prohibidas en edad en que no pueden aplicársele las penas impuestas por las leyes pragmáticas a los que las usan.
- viii. El que teniendo oficio no lo ejerce lo más del año, sin motivo justo para no ejercerlo.
- ix. El que con pretexto de jornalero, si trabaja un día lo deja de hacer muchos, y el tiempo que había de ocuparse en las labores del campo, o recolección de frutos, lo gasta en la ociosidad, sin aplicación a los muchos modos de ayudarse que tiene aun el que por las muchas aguas, nieves o poca sazón de las tierras y frutos no puede trabajar en ellas, haciéndolo en su casa en muchas manufacturas de cáñamo, junco, esparto y otros géneros que toda la gente del campo entiende.
- x. El que sin visible motivo da mala vida a su mujer con escándalo en el pueblo.
- xi. Los muchachos que siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino.
- xii. Los muchachos naturales de los pueblos que no tienen otro ejercicio que el de pedir limosna, ya sea por haber quedado huérfanos, o ya porque el impío descuido de los padres los abandona a este modo de vida, en la que, creciendo sin crianza, sujeción ni oficio por lo regular se pierden, cuando la razón mal ejercitada les enseña el camino de la ociosidad voluntaria.
- xiii. Los que no tienen otro oficio que el de gaiteros, bolicheros y saltimbancos, porque estos entretenimientos son permitidos solamente en los que vivan de otro oficio o ejercicio.
- xiv. Los que andan de pueblo en pueblo con máquinas reales, linternas mágicas, perros y otros animales adiestrados, como las marotinas o gatos que las imitan, con que aseguran su subsistencia, feriendo sus habilidades y las de los instru-

mentos que llevan, al dinero de los que quieren verlas, y al perjuicio de las medicinas que con este pretexto venden, haciendo creer que son remedios aprobados para todas las enfermedades.

- xv. Los que andan de unos pueblos a otros con mesas de turrón, melcochas, cañas dulces y rotas golosinas, que no valiendo todas ellas lo que necesita el vendedor para mantenerse ocho días, sirven de inclinar a los muchachos a quitar de sus casas lo que puedan comprarlas, porque los tales vendedores toman todo cuando les dan en cambio.<sup>81</sup>

<sup>81</sup> ARRILLAGA, 1835, pp. 315-318; tomo que comprende de enero de 1832 a marzo de 1833 (BCE-EA, folio: 8543, ubicación: 24-05-20). El diccionario jurídico y legal de Escriche presenta veinte acepciones derivadas del decreto del 3 de marzo de 1828. Véase ESCRICHE, 1842, pp. 694-695. El decreto de 3 de marzo de 1845 recupera estas definiciones, con pequeños cambios de redacción y de fraccionamiento de la definición, ofreciendo veintiún acepciones. Cfr. PÉREZ TOLEDO, 1996, pp. 275-276.



## LA PRIMERA ESCUELA PÚBLICA PARA NIÑAS EN ZACATECAS (1821-1862)<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

Uno de los logros del Estado mexicano lo representan, sin duda, los esfuerzos por establecer un sistema educativo en el siglo XIX. Aún con todos los problemas, deficiencias y padecimientos que sufrió la instrucción pública, en particular la de primeras letras, durante este tiempo se fraguó un conjunto de saberes básicos —saber leer, escribir, contar y rezar— como una exigencia que debía poseer la población que aspirara a ser ciudadano.

Así, la escuela, los horarios, las tareas escolares, paulatinamente, se fueron convirtiendo en una parte de la rutina y del movimiento social en los principales centros de población. La vida escolar, sus exigencias, escuelas lancasterianas, preceptoras y preceptoras, alumnos y alumnas, entonces, comenzaron a formar parte del vocabulario común de las personas decimonónicas.

En este contexto, nos interesa conocer la respuesta a las siguientes cuestiones: ¿cómo se desarrolló el proceso de formación de la primera es-

<sup>1</sup> Este trabajo es una parte de la tesis con la que obtuve el grado de Maestría en Educación, en la Universidad Pedagógica Nacional, Unidad 321, en 1999. Se trata de una reconstrucción del proceso educativo, forjado por hombres y mujeres, para establecer escuelas públicas en el partido de Zacatecas durante el siglo XIX. Es cierto, tales esfuerzos forman parte de una utopía: alcanzar el progreso a través de la ilustración.

cuela pública para niñas en Zacatecas? ¿A qué determinaciones respondió el proyecto educativo que contemplaba la educación femenina?

No existen trabajos históricos que aborden, en forma específica, estos temas, por tanto, la reconstrucción sobre la instrucción femenina en el Zacatecas decimonónico se realizó a partir de ciertos documentos localizados, principalmente, en el Archivo Histórico del Estado de Zacatecas. A partir de ellos desarrollamos las cotidianidades de quienes, activamente, participaron en el mencionado proceso educativo: hombres y mujeres que vivieron y colaboraron en la institucionalización de la escuela pública para niñas, en medio de un contexto plagado de conflictos políticos y sociales.

## 2. LA INSTRUCCIÓN FEMENINA A FINALES DEL PERIODO COLONIAL

El objetivo primordial de la educación de la mujer, durante la Colonia, fue formarla en la religión católica. En manos del clero quedó la responsabilidad de fomentar el buen comportamiento de la población novohispana con apego a la Iglesia, lo que, más que algo impuesto, al final de la Colonia, constituía la regla asumida —consciente o inconscientemente— como la rectora, de forma íntima, de la vida interna de cada persona. Hombres y mujeres, ricos o pobres estaban obligados a realizar los ritos que la religión imponía y, al parecer, más que una obligación autoritaria, la conciencia de la gente era quien más castigaba el incumplimiento de los deberes cristianos en casa, en la escuela y en otros ámbitos de la vida social. De esta forma, una de las condiciones primordiales, para la existencia de instituciones de enseñanza de todos los tipos, era el estricto apego a la doctrina católica: toda formación escolar llevaba inherente la formación religiosa.

De la muy pequeña parte de la población que tenía acceso a la enseñanza, el sector de las mujeres era el más escaso. Aún así, mujeres de diversas clases sociales podían asistir a algunas pocas instituciones, creadas con diversos fines para el género femenino. Los limitantes que caracterizaron a la instrucción de la mujer, durante la Colonia, se debieron, principalmente, a los prejuicios acerca de los peligros que podía ocasionar el hecho de que ella fuera instruida, aun cuando hubieron, en diferentes momentos, recomendaciones de intelectuales de la época —Tomás Moro, Luis Vives— respecto a la necesidad de realizar esta acción. Sin embargo, se consideraba que la instrucción podía ir más allá de sí misma y despertar en las mujeres la malicia femenina y la capacidad corruptora que ocasionaban algunas

lecturas.<sup>2</sup> Por otra parte, la enseñanza también era considerada, por la mayoría, como innecesaria para ellas, quienes estaban destinadas a aprender, únicamente, las labores «propias de su sexo».

En efecto, si la educación, para los habitantes en general, era de por sí limitada, ya no se diga la que correspondía a las mujeres. La circunstancia anterior y la falta de una política educativa durante el virreinato hicieron que se remitiera, casi exclusivamente y para la mayoría de mujeres, a la instrucción que podían recibir en la escuela del hogar para las hijas de familia; la de la servidumbre en casas ajenas; el mercado para las comerciantes, y la calle, junto con los antros de vicio, para las mujeres de la «vida alegre».<sup>3</sup>

Sin embargo, en la Nueva España se gestó otro tipo de educación más formal y sistemática, para lo cual se fueron creando y estableciendo instituciones de diversa índole, precisamente para la instrucción de un sector de las mujeres. Por una parte, surgieron los conventos, instituciones dedicadas a la perpetuación de la fe católica. Por otra, los beaterios y colegios para niñas. Estos últimos, en un principio, fueron creados con el fin de acoger a las huérfanas y niñas pobres para liberarlas de los peligros del exterior y, de paso, educarlas estrictamente en la religión católica, la virtud y laboriosidad del género femenino.

Otros colegios, como el de San Juan de la Penitencia de Guadalajara, tenían la característica de no aceptar niñas que no fueran descendientes directas de españoles y, además, pagaban los padres de familia de cada alumna «cien pesos en reales para los alimentos». Asimismo, hubo otros establecimientos, como la Casa de Maestras de la Caridad y Enseñanza, también situada en Guadalajara, que admitían a niñas de todas clases y brindaban caridad a veinticuatro de «las más pobres y adelantadas», a quienes vestían y proporcionaban comida, «médico y botica».<sup>4</sup>

Por otra parte, también estaban las «Amigas» o «migas» —como se les conocía a las instituciones a las que asistían niñas y señoritas—, en

<sup>2</sup> GONZALBO AIZPURU, 1990, pp. 319–341.

<sup>3</sup> La autora ofrece un bosquejo sobre las diversas actividades que, en general, estaban encomendadas a la mujer de entonces, quien se encontraba en la posición económica y social que fuera, tenía características en común: la obligación moral por la formación religiosa y la sumisión, también moralmente aceptada ante el hombre y la sociedad. El ideal de mujer de entonces era la mujer virtuosa, abnegada, buena madre y esposa, para lo cual era indispensable recibir y adoptar las costumbres, socialmente establecidas, que marcaban estrictamente los roles sociales que éstas debían cumplir. Cfr. GONZALBO AIZPURU, 1985. También sobre la vida y costumbres de la mujer en la Colonia y principios del siglo XIX. Véase ARROM, 1976.

<sup>4</sup> CASTAÑEDA, 1984, pp. 252–253.

donde se instruía con arreglo a saberes propios del sexo femenino, lo que constaba, en la mayoría de los casos, en leer, escribir, contar y, por supuesto, sin excepción, la enseñanza del credo cristiano, así como la instrucción en las labores manuales. Las amigas eran dirigidas por mujeres, generalmente ancianas que disponían de un espacio en su casa para atender la instrucción de algunas niñas, cuyas familias estuvieran en posibilidades de pagar una remuneración por este servicio. Tales espacios cumplían con dichas

[...] funciones, prácticamente intermedias entre el hogar y la escuela, consistían en aliviar a las madres de la tarea de la enseñanza de sus hijas, a las que mantenían por unas horas entretenidas con labores de aguja y sometidas a la quietud y el silencio que consideraban inseparables de una buena educación.<sup>5</sup>

Para las niñas más pobres, las huérfanas y las mujeres dispuestas a redimirse, se fueron estableciendo beaterios y algunos colegios de beneficencia, sostenidos por el clero y por los donativos de particulares y de otras personas ricas.

La presencia de colegios, recogimientos, beaterios y conventos, las «migas» e, incluso, las pocas escuelas de primeras letras en algunas ciudades de la Nueva España son muestra de cierta preocupación por la enseñanza de niñas, jóvenes y mujeres. En Guadalajara funcionaba el Convento de Santa María de Gracia, el Convento de Jesús María, el Colegio de San Diego de Alcalá y el de Santa Teresa y, ya para 1782, funcionaban, normalmente, los colegios para niñas de San Diego y de San Juan de la Penitencia, mismos que eran exclusivos para las hijas de españoles, además de un espacio donde funcionó, a partir de 1784, la Casa de Maestras, cuyo principal objetivo era

[...] el de mantener dos «escuelas públicas» donde las niñas, tanto las internas como las externas, aprendieran la doctrina cristiana y las artes de leer, escribir y contar, hacer rosas, labrar, bordar, tejer lana, algodón, lino, seda, y metales en galones, con otras cosas propias de su sexo.<sup>6</sup>

En otras ciudades como Querétaro, Valladolid, México, Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí, Zacatecas y Pinos también había colegios para niñas,<sup>7</sup> donde,

<sup>5</sup> GONZALBO AIZPURU, 1985, pp. 322.

<sup>6</sup> CASTAÑEDA, 1984, pp. 207-208.

<sup>7</sup> Véase ROMÁN GUTIÉRREZ, 2002.

a diferencia de los conventos, no se enclaustraba a las alumnas, sino que tenían la característica de sostener alumnas internas y otras externas; allí se les preparaba en las artes manuales y, sobretodo, se les educaba en las virtudes morales que caracterizaban la más rigurosa y bien vista sumisión ante el hombre.

En Zacatecas no se tiene registro de la existencia de escuelas, conventos o beaterios dedicados a la formación femenina; al parecer, el único establecimiento erigido *ex profeso* para la instrucción de señoritas era el Colegio Los Mil Ángeles Marianos, que atendía a jóvenes doncellas y que fue promovido por el Dr. Ignacio María de Castorena Ursúa y Goyeneche. Tal establecimiento, fundado en 1722 en la antigua vecindad de Villarreal<sup>8</sup> —a un costado del actual Jardín Independencia y calle Juventino Rosas—, se dedicaba a la rígida formación religiosa; como sea era la única opción de enseñanza que tenían las señoritas zacatecanas en la época colonial. Al igual que otros colegios situados en diferentes partes del país, como Guadalajara, la ciudad de México o San Luis Potosí, en este colegio se tenía una estricta formación católica, aunque no se preparaban precisamente religiosas o monjas, sino que se instruía a las jóvenes, de manera exclusiva, para el matrimonio.<sup>9</sup>

### 3. LA INDEPENDENCIA Y LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Al movimiento de independencia le sucedió un periodo difícil de organización nacional: el nuevo Estado requería articular la estructura económica, afectada por la lucha armada, y formar a los nuevos ciudadanos, industriales y morales, que necesitaba el país para consolidarse. Se creía que la educación era el mejor medio para sacar al pueblo del marasmo de ignorancia y vejación, en el que estuvo sometido por más de tres siglos de colonialismo español. Educar a los mexicanos, especialmente a la juventud, era la preocupación central de las autoridades políticas: «la educación, por su contenido individualista y cívico, era el instrumento idóneo para lograr

<sup>8</sup> En efecto, el 24 de febrero de 1722 tuvo lugar la fundación de tal establecimiento, a cuya ceremonia asistieron, expresamente invitados, oidores de la Audiencia de México como Juan de Oliván y Tristán Manuel de Rivadeneira; hubo sermones, uno de los cuales tocó al mismo señor Ursúa. Concurrieron al acto las autoridades civiles locales, las corporaciones religiosas y un inmenso concurso de vecinos. VIDAL, 1945, p. 7.

<sup>9</sup> Cfr. ROMÁN GUTIÉRREZ, 2002.

esa transformación progresiva de los valores [de trabajo y morales] que buscaba». <sup>10</sup> Sin embargo, la incipiente instrucción pública se vio afectada por una larga etapa de inestabilidad y carencia de recursos, padecida durante toda la primera mitad del siglo XIX. Las disputas políticas entre los grupos de poder, además de los conflictos internos y externos, no permitieron que la educación alcanzara mejores resultados. Las ideas liberales de la época plateaban la instrucción como un medio para alcanzar los ideales del Estado, que eran la transformación pública, la emancipación y el progreso, así como nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado y entre los individuos y la sociedad. Lo anterior provocó confrontaciones con otros grupos, denominados conservadores, quienes defendían el sentido religioso de la enseñanza y buscaban que se mantuviera el monopolio espiritual de la Iglesia sobre la educación. <sup>11</sup>

Como sea, la educación pública continuó avanzando. Los niños y jóvenes del sexo masculino empezaron a ser atendidos en las escuelas de primeras letras, establecidas por los ayuntamientos con recursos del gobierno del estado. Ya en 1825, la Constitución General del estado de Zacatecas planteaba la necesidad de fomentar tal instrucción. Pero a las niñas se les tomaba muy poco en cuenta dentro de las escuelas atendidas por la municipalidad, a pesar de que en el Plan General de Enseñanza Pública, expedido el 9 de junio de 1831 y operado durante el gobierno de Francisco García Salinas (1829–1834), se establecía, respecto a la primera enseñanza: «que es la más indispensable y necesaria, debe ser la más general y comprender a los niños de ambos sexos». <sup>12</sup> Esta ley mencionaba, además, que la enseñanza de las niñas se dividiría en dos secciones:

[...] en la primera aprenderán a leer, a escribir y coser, el catecismo de la doctrina cristiana y un breve resumen de sus deberes respecto de sí mismas y de la sociedad. En la segunda sección se les enseñará a bordar y otras labores propias de su sexo, los principios de dibujo, los de aritmética y el catecismo histórico de la religión. <sup>13</sup>

La *Memoria* de Francisco García Salinas, de 1831, da cuenta sobre la existencia de 25 escuelas para ambos sexos, establecidas en la capital,

<sup>10</sup> BASTIÁN, 1989, p. 143.

<sup>11</sup> BASTIÁN, 1989, p. 27.

<sup>12</sup> PEDROSA, 1989, p. 28.

<sup>13</sup> PEDROSA, 1989.

de un total de 210 escuelas distribuidas por todo el estado, <sup>14</sup> lo que quiere decir que ya para entonces algunas niñas y jovencitas tenían algún tipo de instrucción escolar. Aunque estas escuelas, sobre todo las de niñas, muy probablemente hayan sido establecimientos al estilo de las «Amigas», no aparecen documentos que indiquen la existencia real de dichas escuelas y alumnas; en cambio sí se registran después, hacia 1854, en algunas fuentes, referencias a éstas como «establecimientos de enseñanza particular». Tal es el caso de las señoritas Bárbara Rosales, Dominga Miranda, Luisa y Josefa Esparza. Tales establecimientos debieron estar funcionando en las propias casas de estas mujeres, que se autonombraban «preceptoras de primeras letras». Parece ser que los establecimientos escolares mencionados tenían una relación con las autoridades del partido de la capital, que consistía no sólo en la vigilancia permanente, ejercida sobre la enseñanza que ofertaban, sino en que se impidiera la atención a hombres y, principalmente, que no se enseñaran doctrinas contrarias a la religión católica.

Además de las escuelas de la capital, funcionaban, en algunos otros lugares del estado, otros establecimientos escolares exclusivos para mujeres:

Sólo en Jerez y Vetagrande hay una escuela de niñas, en la que la Junta tiene una inspección directa, la primera se sostiene por un legado, y la segunda se paga por los fondos de enseñanza por no haber parecido conveniente alterar la costumbre que había de pagarla de los fondos del ayuntamiento. Así en la capital como en los demás lugares del estado hay otras muchas escuelas pagadas por los padres de familia en las que no se sabe que enseñen máximas contrarias a la Santa religión, ni a los principios sancionados en la ley fundamental. <sup>15</sup>

Así, luego de la independencia existió una preocupación de las autoridades porque la gente se instruyera, pero a esa misma gente, que pertenecía a los sectores mayoritarios, poco les interesaba si había escuelas o no. Su preocupación era por sobrevivir; mayoritariamente, la población era pobre: no había mucho que comer, algunos vivían entre escombros y muladares, y encima del desorden social propiciado por la reciente lucha insurgente, las

<sup>14</sup> *Memoria presentada por el C. Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas, 1829 a 1834*, Zacatecas: Imprenta de N. De la Riva, 1874. AHEZ, Fondo Arturo Romo Gutiérrez, Serie libros, núm. 20; AMARO PEÑAFLORES, 1999.

<sup>15</sup> *Memoria presentada por el C. Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas, 1829 a 1834*, p. 17. AHEZ, Fondo Arturo Romo Gutiérrez, Serie libros.

fatales epidemias asolaban y destruían a los más necesitados.<sup>16</sup> Tal situación incidía para que escasearan las preceptoras o algunas otras mujeres que supieran enseñar a leer y escribir, trabajando como enseñantes.

La situación descrita afectaba a los niños por igual; aunque éstos sufrían, de manera cotidiana, momentos difíciles, en ocasiones debían enfrentar, con heroísmo, el maltrato y castigos físicos. Por ejemplo, el 17 de diciembre de 1834, se presentó, ante el jefe político de la capital del estado, una mujer con un niño que había sido azotado con un chicote por Tomás Herrera, director de la escuela de enseñanza mutua. Las autoridades hicieron comparecer al preceptor, quien, al presentarse, no pudo responder a las acusaciones, ni siquiera pronunciar palabra alguna, por encontrarse en completo estado de ebriedad.<sup>17</sup> Seguramente Tomás Herrera fue sancionado por tal acción, a pesar de su prestigio como maestro formador de jóvenes preceptores, como da cuenta el siguiente documento expedido un año anterior:

El ciudadano Antonio González, alumno profesor supernumerario del curso normal de enseñanza mutua, ha estudiado bajo mi dirección el sistema mutuo de Lancaster e igualmente las materias que comprende la primera sección de que habla el artículo 11 de la Ley de 2 de junio de 1831. Y hallándose suficientemente instruido y apto para dirigir un establecimiento de enseñanza mutua primaria doy el presente en Zacatecas, a 15 de agosto de 1833. Tomás Herrera.<sup>18</sup>

En este contexto de problemas sociales, políticos y escolares, la mujer aparecía poco a poco en la escena histórica zacatecana. Una revista que circulaba en la época, *El abanico*, dirigida a las mujeres, mostraba esta situación.<sup>19</sup> El interés por la educación de las niñas continuó manifestándose en las autoridades. Así, Hermenegildo López, alcalde de Pánuco, municipio del partido de Zacatecas, en enero 24 de 1831, se dirigió al jefe político del referido partido para manifestarle que:

<sup>16</sup> Se aunaba a estas causas, económicas y sociales, lo provocado por diversas epidemias como la de fiebre, en abril de 1822; las de tifo y viruela que atacaron, principalmente, a los niños y la de cólera morbo, de 1833, que diezmo, considerablemente, la población de la capital del estado. AMADOR, 1943, p. 397.

<sup>17</sup> *El Pregonero*, Guadalupe, Zacatecas. AHEZ, marzo-abril de 1999, p. 2.

<sup>18</sup> *El Pregonero*, Guadalupe, Zacatecas. AHEZ, marzo-abril de 1999.

<sup>19</sup> Cfr. AMADOR, 1943.

[...] deseando cumplir en algún modo, las obligaciones que me estrechan por el cargo que ha puesto sobre mis débiles hombros esta Municipalidad, o los Ciudadanos que la componen, pretendo atender con el mayor celo a la instrucción de la infancia y juventud que en ella se registra. Es de necesidad, que en la cabecera y aldeas, que la circundan, se ponga a un maestro de primeras letras para los hombres, y una maestra para las mujeres; de suerte que por pequeño que sea, les franquee una corta subsistencia, más los fondos de esta referida Municipalidad son tan escasos que no la suministra. Dios y Ley. Pánuco. Enero 24 de 1831.<sup>20</sup>

La necesidad de educar a las mujeres radicaba, entonces, en la preocupación por preparar, adecuadamente, a las futuras madres de familia, puesto que serían las encargadas de instruir a los hijos y de atender el hogar, a diferencia de los niños que eran educados, preferentemente, para trabajar en oficios o profesiones que la instrucción les permitía adquirir. Era necesario civilizar al pueblo considerando que la ignorancia de las madres era una mala influencia para los hijos. Así lo demuestra el sentido que tenía el discurso que se le da a la instrucción de las niñas durante el siglo XIX.<sup>21</sup>

Sin embargo, la realidad era otra. Hacia 1839 apenas funcionaban, en el estado, 39 escuelas para hombres y sólo 2 para mujeres.<sup>22</sup> Las escuelas para mujeres, probablemente, eran escuelas o liceos particulares, donde las niñas más acomodadas podían pagar la pensión que se les cobraba, ya que para esta fecha no había ninguna escuela para niñas sostenida por el municipio.<sup>23</sup> Posiblemente, las personas que daban clases en tales institutos habían sido

<sup>20</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>21</sup> En la revista *El Renacimiento*, se persuade al público acerca del beneficio de que la mujer sea educada: «Llega la edad de las pasiones, y la joven, al unir su destino al del ser á quien su cariño ha revestido de todas las perfecciones, va a construir un nuevo hogar de que será el núcleo, cuya dirección tomará esté o no preparada de antemano para cumplir misión tan elevada [...] su economía o despilfarro se convertirá en el desahogo ó penuria de la familia. Nuestra mujer del pueblo no abandona nunca materialmente a su hijo, pero es completamente nula la dirección moral que puede impartirle [...] Una mujer ignorante no puede llenar las aspiraciones de un hombre instruido, no puede ser su verdadera compañera según el ideal del matrimonio; será una magnífica ama de casa, una nodriza y aya de los hijos; pero esposa y madre moralmente hablando, nunca lo conseguirá [...] impártasele una educación liberal que la ponga al nivel intelectual de su compañero y bien pronto se verá cambiada la faz de las sociedades». María Sánchez Román de González Ortega. *El Renacimiento*, Órgano de la Sociedad Científica Artística-Literaria, Zacatecas, 1904, pp. 17-19.

<sup>22</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1839.

<sup>23</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1839.

educadas en los colegios particulares o con algunos profesores que ofrecían sus servicios a domicilio. En efecto, se sabe que varios preceptores ejercían en forma particular, el ejemplo lo encontramos en los avisos que circulaban en 1849: la imprenta de Aniceto Villagrana anunciaba que el profesor de instrucción primaria, Manuel Semería, ofrecía sus servicios en una vivienda interior, ubicada en los altos de la casa que todavía forma esquina con la calle de Abajo y Tacuba. El citado profesor se comprometía a transmitir, en el término de un año, la instrucción puramente práctica en los ramos de lectura, escritura, elementos de cálculo, así como la doctrina, prosodia, ortografía, máximas de moral y urbanidad con tal de que la asistencia del niño fuera regular y su capacidad mediana. Los que asistieran a tales cursos tendrían que pagar una pensión de un peso semanario o diez reales adelantados. Además, Semería se obligaba a enseñar gratis a «cuatro niños de la clase menesterosa» que fueran designados por el jefe político, siempre y cuando pudieran sostener «un exterior decente, que no contrastaran en el referido establecimiento con los alumnos pensionados».<sup>24</sup> Hubo otros establecimientos de enseñanza particulares, como el que sostenían las señoritas Luisa y Josefa Esparza.<sup>25</sup>

Con el objeto de diagnosticar el estado de la enseñanza y de construir más escuelas, en 1854 Antonio López de Santa Anna envió un comunicado, por medio del Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública, a su fiel e incondicional Francisco Pavón, entonces gobernador de Zacatecas, en el que le dijo:

Su Alteza Serenísima. El general presidente ha tenido a bien disponer que usted remita a esta secretaría, noticia de las ciencias que se enseñan en los colegios que dependan del gobierno, y de los autores que sirven de texto para las lecciones. Igualmente dispone su alteza que los establecimientos particulares de instrucción de ambos sexos que no dependan del gobierno remitan el programa de enseñanza y noticia de los libros de asignatura. De orden de su alteza tengo el honor de decirle a usted para su cumplimiento. Dios y Libertad. Zacatecas. Enero 25 de 1854.<sup>26</sup>

<sup>24</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1849.

<sup>25</sup> Más adelante registramos datos de las señoras Dominga Miranda, Luisa Esparza y Josefa Esparza, cuando presentan un documento ante las autoridades para constatar que tenían alguna experiencia en la instrucción escolar, ya que sostenían, entre las tres, un «Establecimiento Particular de Enseñanza». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1855.

<sup>26</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

Para esa fecha, 1854, Francisco Pavón ya tenía contemplada la construcción de una escuela exclusiva para la instrucción de niñas. Había pedido al alarife de la municipalidad que hiciera un presupuesto de los gastos para la construcción de dicho establecimiento, que estaría ubicado en la capital del estado. El 24 de enero del mismo año, Toribio Castro, el alarife mencionado, presentó el presupuesto: 1366 pesos era el total de lo que importaría la construcción y que, según los cálculos del encargado de obras, era lo que sumaba:

Presupuesto de los gastos que tiene que hacerse en la obra de la escuela de niñas. A saber:

180 viguetas para el techo del corredor y el zaguán que á un peso valen 200 tabletas para la cubierta a 12 pesos millar

9 marcos de ventana de cantera a 10 pesos cada ventana

Por cinco volados de fierro a 24 pesos cada uno

Por 4000 ladrillos a 16 pesos el mil

200 fanegas de cal para enjarres i las cepas a 2

Arena sesenta y una varilla de escalón a 61 varas

Mampostería

Lama para los techos

Manufactura de albañilería y

3000 adobes para las paredes que se han de hacer.<sup>27</sup>

El primero de febrero de 1854, el gobernador aprobó el gasto del presupuesto, al igual que 14 000 pesos más que resultaron una vez iniciadas las obras de la escuela, misma que se situaría cerca de la plazuela de La Carne (hoy calle de Miguel Auza). El alarife no había previsto la cantidad de túneles aledaños al convento de San Agustín, además de los gastos extras que ocasionó la construcción de la casa contigua a la escuela, que ocuparía la directora de la misma, por lo cual se necesitaba más material de construcción: varillas y piedras para colocar columnas que sostuvieran la construcción.<sup>28</sup>

Estos esfuerzos educativos se desarrollaban en medio de los levantamientos civiles y militares en contra de Santa Anna; pero, en el partido de la capital del estado —unos meses después del 16 de junio de 1854,<sup>29</sup> fecha de la

<sup>27</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>28</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>29</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

ruidosa celebración del cumpleaños de su Alteza Serenísima, en la que participaron las autoridades, los militares y el clero, el ministerio de justicia e instrucción pública—, se continuaba con los preparativos para la apertura de la Escuela de Niñas, la cual era ya del dominio público. Esta situación dio lugar a que el ciudadano Ambrosio Avilés viera en ello la posibilidad de acomodar como profesora a su hija Evarista, quien, junto con sus otros hermanos, se había educado en Guadalajara. De esta manera, el tal Avilés, protestando no obrar de mala fe, dictó la carta que dirigió el 10 de agosto al Muy Ilustre Ayuntamiento: «deseando que los conocimientos que adquirió [su hija en Guadalajara] los comunique a la juventud del bello sexo de esta ciudad, que hasta ahora carece de los adelantos que en otras partes de la república vienen».<sup>30</sup> El aprovechado, precavido y visionario señor Áviles contemplaba que cuando el instituto «tomara incremento», es decir, se consolidara, su hija sola no podría atenderlo con eficacia, así que proponía, también, como ayudante a una joven llamada María Simoneros.<sup>31</sup>

#### 4. SIN MANCHA EN LA HONESTIDAD Y DECORO: LAS PRECEPTORAS

Desde que se publicó la circular del 28 de septiembre de 1853, que convocaba a concurso para ocupar el puesto de directora, hubo respuesta de más o menos diez interesadas. Como ninguna de ellas tenía título de preceptora debían someterse, de acuerdo a la orden circular, al aval de personas de reconocido prestigio de la sociedad zacatecana, que acreditaran su aptitud en la enseñanza y moralidad, además de la aprobación del presbítero, quien decidiría si estaban lo bastante instruidas en la doctrina cristiana. La primera respuesta fue de Dominga Miranda, en octubre de 1854, pero siguieron presentándose otras solicitudes hasta el 15 de enero de 1855. Fue entonces cuando, pidiendo obtener esos «destinos» y con ello recibir una gracia especial, Bárbara Rosales de Ruiz y Josefa Ruiz expusieron al ilustre ayuntamiento que, en virtud de la convocatoria expedida por la Comisión Examinadora y de los documentos previamente presentados a ésta, se les nombrara preceptora a una y ayudante a la otra, respectivamente, y enseñada se les incorporara a laborar en la Escuela Principal de Niñas. Domin-

<sup>30</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Subserie enseñanza, caja 3, f. 1.

<sup>31</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Subserie enseñanza, caja 3, f. 1.

ga Miranda, que había sido alumna y, posteriormente, preceptora y socia de las señoras Esparza en el establecimiento particular de enseñanza que sostenían, fue nombrada directora de la escuela, no sin antes presentarse, junto con dichas señoras Esparza, ante el juez de paz diciendo:

Dominga Miranda, de esta vecindad, ante usted, con el debido respeto comparezco y digo que deseando ser nombrada directora de la Escuela de Niñas que en esta Ciudad va a establecerse, en virtud de la convocatoria que se ha mandado hacer por Vuestra señoría recurro solicitando ese destino, acompañando la información de buenas costumbres y certificado del Sr. Cura párroco de estar aprobado en la doctrina cristiana, cuyos documentos obtuve hace pocos días en unión de las dos Señoras Esparza con quienes tenía un establecimiento particular de Enseñanza, y además acredita haber sido examinada en los ramos de escritura y lectura por la Comisión respectiva. En virtud de esos documentos y con la seguridad que debe tener vuestra señoría de mi cuidado y constante dedicación a lograr los objetos tan útiles y necesarios que vuestra señoría se propone en el establecimiento de la Escuela, dedicación y empeño de que espero daré pruebas de satisfacción, si vuestra señoría se honra con su confianza, suplica la bondad me prefiera con el nombramiento indicado, en lo que recibiré especial gracia. Zacatecas, enero 15 de 1854.<sup>32</sup>

Todavía, en octubre, la autoridad no había resuelto dicho concurso, por lo que, durante tal mes, volvió a presentarse la señora Miranda, esta vez acompañada por las señoras Luisa y Josefa Esparza:

Dominga Miranda, Luisa Esparza y Josefa Esparza, de esta vecindad, ante V. Con el respeto debido, comparecemos y decimos que siendo preceptoras de primeras letras, y teniendo que presentar a la debida autoridad política una información de testigos sobre nuestra vida y costumbres según lo dispuesto en la Suprema Orden circular del Ministerio de Instrucción Pública de 28 de diciembre del año próximo pasado á U. suplicamos se sirva examinar bajo de juramento y con citación de uno de los tres síndicos del muy ilustre ayuntamiento a los señores Don José M. Ramírez, Don Jacinto D. Moreno y Don Juan Tejada con arreglo a las preguntas siguientes: 1ª digan sus generales, 2ª digan si nos conocen

<sup>32</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

y les consta nuestra vida y costumbres; digan cuanto sepan sobre este particular y si es público, de pública voz y fama. Y concluido que sea, a vuestra señoría pedimos se sirva mandar se nos devuelvan originales estas diligencias en todo lo cual recibiremos justicia. Otro sí decimos: que no habiendo encontrado hoy papel del sello 5° en la oficina de su expendio, nos presentamos en papel común protestando reponerlo con el sellado tan luego como haya de aquel en el que debemos presentarnos por ser notoriamente pobres. 10 octubre de 1854.<sup>33</sup>

Ante ello, cada uno de los respetables síndicos afirmaron que:

Hace muchos años conocemos a la señora Doña Dominga Miranda [...], y que jamás ha oído decir ninguna cosa que manche la honestidad y decoro con que las ha visto conducirse constantemente. Con tal motivo las creo muy Dignas de que se les confíen las niñas á su educación y enseñanza. Que lo dicho es público y notorio y la verdad a cargo de juramento en que se afirmó y ratifico. Damos Fe.<sup>34</sup>

Una vez obtenido el certificado de «decentes costumbres», Dominga Miranda acudió con el presidente de la Comisión Examinadora de los preceptores de escuelas, Pedro Bejarano, quien certificó, después de examinarla en los ramos de escritura y lectura, que «acreditó escribir regularmente y leer con perfección». Por último asistió, igual que las demás aspirantes al cargo, con el presbítero José Juan de Orellana, quien era el encargado de extender en papel membretado los certificados en conocimientos de la doctrina cristiana:

El presbítero Juan José de Orellana, Cura propio, Rector, Vicario de esta Ciudad y su feligresía por el Excelentísimo e Ilustrísimo Señor Doctor Don Pedro Espinosa Dignísimo Obispo de esta División, Caballero, Comendador de la Nacional y Distinguida Orden de Guadalupe, Consejero Honorario de su alteza serenísima Certifica en toda forma de Dueño. Que conforme á la circular del Excelentísimo Sr. Ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública de 28 de septiembre de 1853 examiné en la Doctrina Cristiana a Da. Bárbara Rosales y Da. Josefa Ruiz, las que encontré bastante instruidas. Dado en el

<sup>33</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.  
<sup>34</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

curato de Zacatecas a trece de Enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, autorizado con el notorio nombrado y se expide en el presente papel por la notoria insolvencia de las interesadas. Juan Orellana.<sup>35</sup>

#### 4.1 La primera escuela para niñas

Después de cumplir con todos los requisitos exigidos por las autoridades respectivas, la agraciada Dominga Miranda ocupó el puesto vacante de la Escuela Municipal para Niñas número 1, ubicada en el partido de la capital de Zacatecas. No hay documentos que indiquen con seguridad la fecha de apertura, pero debió haber estado funcionando —tal vez irregularmente— durante los años de 1855 y 1856,<sup>36</sup> en la finca marcada con el número 1 del callejón de Rosales, que hace esquina con calle Miguel Auza. Por ese tiempo, la atención de las autoridades y los pobladores estaba puesta en otros sucesos: la noticia de que el general Santa Anna había sido nuevamente electo para continuar en el poder del país; el estallamiento de la Revolución de Ayutla (1854), como respuesta al propio santanismo; además, en esos días, el invento del telégrafo mantenía asombrados a los incrédulos zacatecanos, que se maravillaron cuando vieron que tres individuos colocaban, en la casa de Manual Tovar, en la plaza Principal (hoy plaza de Armas) y en la botica de la calle Tacuba, un aparato que transmitía, instantáneamente, la palabra por medio de la electricidad; y aún era más el interés de muchos ciudadanos, que festejaban con ruidosas demostraciones de júbilo, cortinas y gallardetes en las casas y calles principales, la «declaración dogmática de la Inmaculada Concepción de la Virgen María», cuya Bula «venía guardada en un cofre de oro y la conducía el guardián del convento de Guadalupe acompañado de varios frailes y de una multitud del pueblo».<sup>37</sup>

<sup>35</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.  
<sup>36</sup> El 22 de enero de 1855 se inauguró un hospicio para niñas desvalidas o muy pobres. Posiblemente este dato corresponde a la escuela que se construyó en la Plazuela de la Carne, la cual durante cuarenta años, aproximadamente, se conoció como «La escuela para niñas número 1». Fue hasta finales del siglo cuando aparece, en los documentos, con el nombre de «Escuela para niñas Gabino Barreda». AMADOR, 1943.  
<sup>37</sup> El 4 de mayo de 1855, se «instituyó la cofradía del Sagrado Corazón de la Virgen, en la que se inscribieron muchas personas de la ciudad, y para complemento del común y ruidoso regocijo, se publicó con toda solemnidad el Bando del decreto de Su Alteza Serenísima que declaraba día de fiesta nacional el 8 de Diciembre, para perpetuar el dogma de la Inmaculada Concepción de María». Amador, 1943, pp. 522–523.



En ese mismo año de 1854 se había estrenado el Himno Nacional. Sin embargo, un año después caía el dictador Santa Anna, y, con ello, el gobierno estatal impuesto por aquél, el del general Pavón, poco después de que se levantara en su contra un grupo de «patriotas y resueltos»<sup>38</sup> rebeldes, encabezados por un antiguo y prestigiado coronel miliciano del estado, Victoriano Zamora. El 17 de agosto de 1855, el mismo día que se anunció la caída de Santa Anna, Zamora fue nombrado gobernador, con la exigencia inmediata de establecer el nuevo orden estatal; dicha disposición, en la ciudad capital, la establecería el jefe político Miguel Auza. Muy ocupados estarían en estas tareas reorganizativas de la administración pública: tenían que someter a los numerosos bandidos, gavilleros y bandadas de «indios bárbaros» que atacaban, continuamente, a las poblaciones, además de ocuparse de la epidemia de viruela que se presentó en 1856. Poco tiempo quedaba a las autoridades para atender el fomento de la enseñanza pública.

Por otra parte, las exigencias de las autoridades y la propia novedad que representaba la instrucción en la época hacían que los padres de familia, mandaran a los hijos a las escuelas no por convencimiento de las verdaderas bondades de las mismas. Ante esta situación, sin embargo, la Comisión de Escuelas se encontraba reanimada —como todas las nuevas autoridades surgidas ante la caída de la dictadura de Santa Anna— a proseguir con el proyecto liberal. De esta forma propuso al ayuntamiento de la capital medidas de policía para hacer obligatoria la asistencia de los niños a la escuela:

Muy ilustre ayuntamiento: La comisión de escuelas, deseosa de proporcionar los adelantos de la juventud y de propagar la enseñanza, y observando el abandono que hay en los padres de familia para llevar á sus hijos á dichas escuelas, permitiendo que anden por las calles sin objeto según los informes de los preceptores, somete á la deliberación del muy ilustre ayuntamiento la siguientes proposiciones:

1° Prevéngales á los comisarios de policía por conducto de la Jefatura Política hagan concurrir á los niños de sus cuarteles á las escuelas públicas poniéndose de acuerdo con sus padres.

2° A los padres de familia que por omisión ó desentendimiento no hagan concurrir á la escuela á sus hijos se les apremiará a juicio de la autoridad política, con arreglo á los artículos 13 y 14 de la ley de 9 de Junio de 1831 que se publicarán por bando. Sala del Muy ilustre

<sup>38</sup> AMADOR, 1943, p. 525.

ayuntamiento. Zacatecas. Manuel Gutiérrez de los Ríos, Guadalupe Sandoval. Enero 25 de 1856.<sup>39</sup>

Las proposiciones fueron aprobadas y el 15 de abril de ese año se publicó un decreto que restablecía la ley de enseñanza del 9 de junio de 1831.<sup>40</sup>

Para entonces, la preceptora Dominga Miranda continuaba al frente de la escuela pública de niñas. Ganaba 800 pesos anuales y casa; su ayudante, Juana Morales, 30 pesos mensuales. Tenía a su cargo, también, dos señoras que ayudaban en la limpieza del local. Es muy probable que el apego a la ley que ayudaban en la limpieza del local. Es muy probable que el apego a la ley por parte de la población haya dado buenos resultados, pues ya para febrero de 1856 acudían 400 alumnas a la escuela pública. Era un grupo numeroso de niñas que da cuenta no sólo de la educación «hogareña» que debió existir, sino del hacinamiento que debieron haber sufrido entre el mobiliario y el material preciso para su instrucción, mismo que se registraba así:

1 plataforma, 9 punteros, 10 telégrafos, 1 mesa, 53 tinteros de plomo, 40 carteles, 15 sillas, 5 pizarrones, 18 bastidores, 4 palmetas, 1 planta, 1 campana, 1 reloj, 55 pizarrines, 22 tableros, 27 muestras de números, 10 tijeras, 1 par de agujas de media, 120 libros terceros, 9 catecismos de aritmética, 24 catecismos de doctrina, 1 libro de elocuencia, 43 silabarios, 213 fundas de almohadillas, 20 dibujos de cuadrícula, 4 onzas de seda floja blanca, 1 onza de seda de colores, 1 libra de estambre, 1 resma de papel, 100 pizarrines, 1 caja de plumas de acero, 1 pieza de imperial, 7 decenas de hilo, 1 pieza de encaje, 21 varas de encaje, 1 ½ varas de raso blanco, 1 pedazo de raso blanco, 1 corte para calzoncillo, 6 pañeletas, 21 toallas, 19 varas puntas, 52 tapetes, 21 alfileros, 13 pares de zapatos pequeños de estambre, 56 deshilados de varios tamaños, 1 camisola comenzada, 1 mantilla comenzada, 1 corte de seda para chaleco comenzado a bordar, 1 chabras comenzada, 26 pañuelos, 18 mandiles, 37 fondos chicos, 27 camisas chicas, 8 camisas grandes, 10 camisas cortadas.<sup>41</sup>

Coser, bordar, cortar y confeccionar vestimenta eran elementos que necesitaba conocer toda mujer; otros saberes domésticos la preparaban para casarse y desempeñar la digna función de madre, esposa y ama de casa. Como se sabe, en esta escuela —al igual que en otras de la época— continuó

<sup>39</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>40</sup> AMADOR, 1943, p. 534.

aplicándose el método de enseñanza de Lancaster. Por ello, en 1856, el gobernador Victoriano Zamora mandó que por ley se uniformara en todas las escuelas, por lo cual los preceptores tendrían que concurrir a aprenderlo a la Escuela Normal:

Deseando el Gobierno según el parecer de la Comisión que se uniforme el sistema de enseñanza adoptándose el de Lancaster, prevendrá vuestra señoría á todos los preceptores que así lo hagan, y á los que no lo sepan concurren a aprenderlo á la Escuela Normal que está bajo la Dirección del C. Canuto A. Tostado. Lo digo a vuestra señoría para conocimiento del Y. Ayuntamiento y en contestación a su oficio de 6 del actual. Dios Y Libertad, Zacatecas, septiembre 8 de 1856, Victoriano Zamora.<sup>42</sup>

En la escuela de niñas, la mitad del tiempo de cada jornada se disponía para las labores manuales y la otra para la enseñanza de los demás ramos como la aritmética, la gramática y la doctrina cristiana mediante el catecismo del Padre Ripalda. La enseñanza religiosa, con base en este texto, fue ratificada durante el gobierno de Santa Anna, con el aval del alto clero, en un decreto del 13 de enero de 1852, publicado por Mariano Galván Rivera. Igualmente, disponía la orden de gobierno el plazo de un mes para que fuesen examinados, en este ramo, todos los preceptores en funciones.<sup>43</sup>

La enorme carga de trabajo, y quizá desalentada por el poco apoyo con personal y material escolar, hizo que, muy pronto, la señora Miranda presentara al jefe político su renuncia al empleo de directora:

<sup>41</sup> «Inventario de la escuela para niñas N° 1 del partido de Zacatecas», 1857. AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4. Ma. Teresa Bermúdez, citando un documento de la época, señala que las mujeres eran «extraordinariamente ignorantes, no leen ningún libro a excepción del de la misa y apenas son capaces de escribir sus cartas». «Las mujeres del pueblo», continúa Bermúdez, «siempre participaron en el comercio, la servidumbre, algunas manufacturas y otros menesteres, mientras que las de la clase media o alta tuvieron un campo de acción muy restringido; se les permitía ocupar cierto espacio en la acción magisterial [...] el arte, la música y la literatura eran recomendables para su sexo puesto que realzaban su feminidad, siempre y cuando se mantuvieran dentro de los cánones perfectamente marcados por la sociedad [...] debía tener siempre la maternidad como finalidad primordial de su existencia y la instrucción que recibía era simplemente para que la transmitiera a sus hijos y formara buenos ciudadanos, respetuosos de la patria y de la religión». BERMÚDEZ, 1972, pp. 143–144.

<sup>42</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 3, f. 1.

<sup>43</sup> «Documento dirigido al General Francisco Pavón, febrero 13 de 1854». AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

[...] que no es posible continuar desempeñando porque mi quebrantada salud no resiste las fatigas que demanda la puntual atención de cuatrocientas niñas que concurren ya á la escuela. Dios ha que me esfuerzo en sobreponerme á mis enfermedades y á la escasez de mi capacidad, con el deseo de continuar prestando mis servicios, mas veo por experiencia que no me ha de ser posible cumplir y espero que el muy ilustre ayuntamiento á quien debo la gracia de un encargado tan honroso, se dignará concederme la de admitir mi renuncia y las protestas de mi reconocimiento que tengo la honra de manifestarle por el respetable conducto de vuestra señoría á quien igualmente expreso mi particular y atenta consideración. Dios y Libertad. Zacatecas, febrero 21 de 1856.<sup>44</sup>

Esta renuncia la presentó poco después de concluir el primer ciclo escolar, en enero, enseguida de la realización de los exámenes que se practicaron a las alumnas, así como de la asignación de premios, aprobados el 11 de enero de 1856 con los cien pesos que el gobierno dispuso del tesoro municipal.<sup>45</sup> Tales recursos se utilizaron para vestir a las niñas en forma presentable, con algún rebozo, vestidos hechos con «resmas» de «indiana e imperial» o con las prendas de vestir que ellas mismas confeccionaban. Al examen público sólo acudirían las niñas que hubieran sido las mejores alumnas, dignas de presentarse ante el público que se reunía en el «coliseo». Estos exámenes así como los privados —modalidades que se conservaron hasta fin del porfiriato— eran aplicados por una junta examinadora, formada por señoras y señoritas de lo más respetable de la ciudad. Cualquiera que recibiera la distinción de ser invitada a presidir, o como asistente a dichos exámenes de las escuelas, era objeto de un gran honor que correspondía enviando al jefe político calurosas muestras de agradecimiento, plagadas de disculpas por su modestísima capacidad. Aunque hubo algunas negativas para participar en tales eventos, posiblemente, se debieron a que en gran parte el desarrollo de los exámenes era largo y representaba un gran esfuerzo, sin que existiera ninguna remuneración económica. El ejercicio implicaba permanecer en el examen tres, cuatro o cinco días, revisando el trabajo niño por niño en cada uno de los ramos; dar calificaciones por ramo, por grado y por alumna o alumna. Ciertos exámenes eran prácticos, como los de costura; otros escritos, como los de caligrafía, y algunos orales, como los de moral en doctrina cristiana.

<sup>44</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>45</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

La palabra de los examinadores era contundente para la reputación del profesor, y no se diga de las profesoras, al grado que, en 1878, el indignado profesor Jorge Werklé, hermano de la señorita Louis Werklé, mandó imprimir, en el taller de Toribio Sierra, una circular dirigida al público por la calumnia que una de las examinadoras se atrevió a proferir en contra de su hermana, diciendo que era ella y no las niñas quienes hacían las planas.

Animado por el informe que rindió la junta examinadora sobre los primeros exámenes, el gobierno de Zamora tomó nuevas medidas, mostrándose dispuesto a las peticiones y sugerencias de la junta. Convencido el gobierno del compromiso asumido cuando se había responsabilizado del poder —restablecer el imperio de la ley, de la justicia y de la moral—,<sup>46</sup> atendió la educación de la mujer con la importancia debida. Como todo, el pensamiento liberal, ansioso de progreso, suponía ilustración y, en este caso, la de la mujer no podía quedarse atrás, así que todas las sugerencias, y más aún si procedían de las damas más importantes e ilustradas de la sociedad zacatecana, trataban de ser atendidas por las autoridades políticas.

Cuando se tienen las nobles ideas que esa Y. Corporación alimenta, por mejorar la condición social de las personas del sexo al que pertenezco no dudo que mi pensamiento será acogido con éxito, pues que al adoptarlo se logra hacer de la escuela municipal de niñas un basto plantel digno de la cultura de la capital del estado.<sup>47</sup>

Para cumplir con tales proposiciones se estableció, en la escuela de niñas, el ramo de dibujo bajo la conducción de Francisco Soto, persona de reconocida preparación y honradez, a cambio de 15 pesos mensuales. Las clases serían diarias, de diez a once de la mañana.

Mientras en el Congreso Constituyente de la ciudad de México se discutían problemas torales, como la tolerancia de cultos, en Zacatecas, el general Zamora se daba tiempo lo mismo para combatir a los indios salvajes, que asaltaban las caballadas de San Miguel del Mezquital y Nieves, que para pensar en abrir nuevas escuelas para niñas en otros partidos. Solicitó al jefe político del partido de la capital le remitiera un ejemplar del *Reglamento de la escuela de niñas*, el cual sirviera a un establecimiento de igual clase que se pensaba abrir en Sombrerete.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> AMADOR, 1943, pp. 528–529.

<sup>47</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 3.

<sup>48</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 3.

Los gastos, que el erario de la municipalidad y el gobierno hacían en la milicia, ocasionaban que los recursos para los servicios públicos, como las escuelas, estuvieran siempre limitados, aunque también es cierto que, a pesar de ser insuficientes tales recursos, todo el material escolar provenía de los fondos municipales y del estado en un periodo donde apenas se cobraba, como cuota voluntaria a los padres de familia, la cantidad de dos pesos mensuales.<sup>49</sup>

La renuncia de Dominga Miranda fue aceptada hasta septiembre de 1857, por lo que pasó a ocupar su lugar la ex ayudante Juana Morales, a quien le tocó cumplir la orden de las autoridades de propagar, entre sus alumnas, el conocimiento del sistema métrico decimal.<sup>50</sup> Todos los directores de las escuelas de primeras letras enviaban al jefe político el informe del estado de faltas, asistencias y calificaciones. La nueva preceptora, además, aprovechaba las ocasiones para granjearse el aprecio del gobernador Zamora, a quien le solía enviar trabajos manuales que elaboraban las alumnas, quienes dedicaban bordados en seda, estambre y metales, adjuntando, también, las planas de escritura; con todo ello demostraba los avances que tenían las estudiantes en las labores propias de la educación femenina. Así, el gobernador y las otras autoridades políticas locales recibían diversos presentes de las alumnas:

La niña Petra Tostado alumna de la escuela á mi cargo tiene la honra de dedicar á ese Y. Cuerpo el bordado de seda de gusanillo como ejercicio en el ramo de la costura que tengo la satisfacción de remitir. Reitero al Y. A. mi aprecio y muy distinguida consideración. Dios y Libertad. Zacatecas. Nov. 26. de 1857.<sup>51</sup>

El gobierno de Zamora veía, con satisfacción, los notables progresos que se hacían en la escuela «a favor de la educación de la niñez» y se permitía, por ello, enviar a las preceptoras, por medio de cartas, su reconocimiento y respeto al trabajo escolar que éstas realizaban.

Con todo, la asistencia a la escuela de niñas era sumamente irregular. La preceptora, al igual que los directores de las otras escuelas de niños, se quejaba

<sup>49</sup> En las escuelas rurales se cobraba una cuota voluntaria; el jefe político recomendaba que no se les exigiera, en forma obligatoria, el pago de dicha contribución a los padres de familia; quizá por ello, la mayoría de los comisarios de los municipios informaban que los padres no pagaban la cuota. AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>50</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>51</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

continuamente de que no podía avanzar en los ramos de la enseñanza. En la escuela de niñas, generalmente, concurrían doscientas alumnas y en otros días hasta quinientas, por lo que los grupos de los primeros grados siempre estaban saturados, mientras que los últimos grados sufrían un ausentismo permanente. No obstante, sobresalían alumnas destacadas por su trabajo continuo, realizado durante el año escolar en curso: Cipriana Ruiz, Guadalupe Puente, Daría Hernández, Ygnasia Fosand, Petra Tostado, Paula Hernández, Maricela Díaz, Tirsá Pérez, Romana Gutiérrez, Manuela Pérez, Trinidad Briceño, Cruz Ávalos, Jesús Fernández, Severa Guzmán, Josefa Pedrosa, Tranquilina García, Dolores Real, Dominga Pinedo, Carmen Munguía y Ambrosia Zacarías. Esta última alumna sería, tiempo después, la directora de la escuela por muchos años y algunas otras señoritas, registradas en la lista, serían preceptoras y profesoras de los otros cuatro establecimientos escolares que, posteriormente, se abrieron en la capital durante las dos décadas siguientes, tal es el caso de Petra Tostado, Tirsá Pérez, Josefa Pedrosa, Cipriana Ruiz y Carmen Munguía.<sup>52</sup>

Como sabemos, estos procesos educativos se desarrollaban a pesar de las numerosas epidemias, la pobreza, los miles de analfabetas, el bandolerismo creciente y la inestabilidad política. En efecto, estos eran los rasgos que distinguían a la nación mexicana recién independizada. Sin embargo, un edificio recién construido para albergar a la primera escuela pública para niñas, en Zacatecas, aunque no era suficiente, fue una muestra de los esfuerzos plasmados en acciones sociales y no sólo simples discursos políticos.

##### 5. LAS ESCUELAS Y LA REFORMA LIBERAL, 1857-1867

Con la promulgación de la Constitución de 1857 se establecía la libertad de cultos, la supresión de órdenes monásticas, la secularización de los bienes del clero, la libertad de conciencia y otros derechos que fueron interpretados, por las corporaciones conservadoras (Iglesia, ejército) como atentados contra los intereses del clero. Comenzó una nueva etapa de incansables luchas políticas y militares entre el gobierno liberal y los grupos conservadores, cada uno en la búsqueda por imponer su proyecto nacional. De esta forma, el problema en sí era cómo sostener la lucha militar sin perjudicar los fondos del erario destinados a la educación.

<sup>52</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

A un año de la promulgación de la Constitución de 1857, en la capital del estado de Zacatecas, el impacto de dicho conflicto se apreció en temores y ciertas medidas de seguridad pertinentes, mismas que se tomaron para salvaguardar la integridad de la población escolar, que tenía que trasladarse al Instituto Literario, y de los alumnos que se encontraban en calidad de internos por la falta de recursos económicos para su manutención:

Estando encargado de la dirección del Instituto Literario de esta capital, y observando la alarma que agita actualmente esta población, he creído conveniente suspender las distribuciones del establecimiento para evitar una desgracia a los alumnos externos que concurren a él, en el caso de que haya una conmoción popular: más no sé qué hacer con los alumnos internos y agraciados por el supremo gobierno, porque el establecimiento no tiene fondos para alimentarlos [...] por el estado actual de las cosas.

[...] se digne decirme si se puede cerrar el Colegio mandando que se retiren a sus casas todos los alumnos internos mientras se restablece el orden, y a que persona le entrego todos los encerres y útiles del colegio, de cuya dirección renuncio en debida forma, dando por conducto de usted las más sinceras gracias al Supremo Gobierno que me honró con su confianza, al encargarme del cuidado del repetido establecimiento. Protesto a usted con tal motivo las seguridades de mi aprecio. Dios y Libertad. Zacatecas, abril 9 de 1858. Mauricio Covarrubias.<sup>53</sup>

Con Benito Juárez en la presidencia y en plena Guerra de Reforma, el general Jesús González Ortega, como gobernador de Zacatecas, se mostraba muy activo, lo mismo en los movimientos militares como en gestión política estatal, por ejemplo, creó varias escuelas de primeras letras, seguro de que:

[...] siendo la instrucción pública la primera base de bienestar del hombre y de la sociedad, este gobierno ha tenido a bien acordar, se establezca la academia de dibujo de esta capital [...] Dios y libertad, Jesús González Ortega, junio 5 de 1859.<sup>54</sup>

Pero el desequilibrio social que ocasionaron las Leyes de Reforma,

<sup>53</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>54</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

promulgadas en 1859, así como la constante pobreza de la mayoría, provocaron continuos asaltos de los bandidos y las fuerzas reaccionarias, como las del «salteador Nicanor», que destruyeron y robaron algunos útiles de la escuela pública de Guadalupe.<sup>55</sup> Los directores, a manera del encargado del Instituto Literario, solicitaban permiso para cerrar las escuelas, debido al estado de alarma que sufría la población, además de que ya no contaban con los fondos necesarios para sostener los establecimientos escolares. Con todo, González Ortega, quien no cejaba en su apoyo a las escuelas, enseguida ordenaba el inmediato suministro de los útiles escolares, robados o requeridos, disponiendo de los fondos municipales.

No obstante, el Colegio de Niñas terminó cerrando en esta época, como un saldo más de la guerra de reforma, a modo de «escarmiento» en contra de los enemigos del régimen liberal:

El escarmiento para los conservadores cargó sin compasión con la destrucción de altares, portadas, púlpitos y confesionarios [...] hubo santos decapitados, balaceados y quemados en públicos actos de fe, también los conventos y los colegios tuvieron su parte, mandó cerrar aquel legendario colegio de ilustre Gocheyene y el convento de La Merced al que convirtió en un mesón ó vecindad con el mismo nombre.<sup>56</sup>

El perjuicio fue general. Aún cuando el establecimiento de niñas no tenía el carácter de institución religiosa, fue afectado:

[...] como el establecimiento que con el nombre de Colegio de Niñas de esta ciudad, que no tiene el carácter propio de los conventos religiosos, no obstante la clausura que se impone á las jóvenes que acuden a él, sea inútil á la población, supuesto que tampoco es establecimiento de instrucción pública, y antes por el contrario una escuela de fanatismo sustraída siempre á la inspección de la autoridad civil, este gobierno ha bien disponer consultando á las razones expuestas, y al espíritu del decreto expedido por el Supremo Gobierno General en 12 de julio del año próximo pasado que se cierre desde esta fecha. En consecuencia recogerá V. las llaves de dicho establecimiento y se hará cargo de los muebles que contenga, á fin de aprovecharlos luego que

<sup>55</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>56</sup> En este edificio, más tarde, en 1896, se estableció la escuela normal para profesoras; después operó allí la escuela primaria para niñas «Valentín Gómez Farías». VIDAL, 1957, p. 22.

las circunstancias permitan fundar en el local respectivo, una escuela de instrucción pública ú otro establecimiento.<sup>57</sup>

Así pues, el Colegio de Niñas se cerró en abril de 1860, entregándose al mismo González Ortega las treinta y cinco llaves que lo clausuraron definitivamente.<sup>58</sup> En efecto, la guerra de reforma, finalmente, perjudicó la vida de las escuelas: aunque se mantuvo el ideal por la Ilustración, prevalecía la idea de que éste era el único elemento, sin lugar a discusión, indispensable para el progreso social, material y espiritual. Tales acciones, contra la educación pública, buscaron ser aprovechadas por particulares: un francés, radicado en la ciudad capital, comunicó al gobierno su decisión de «en el uso del derecho que tiene el hombre para dedicarse a cualquier profesión industria ó trabajo honesto he resuelto plantear en este lugar un establecimiento público de instrucción primaria [...]». Y el profesor Rómulo de la Rosa comunicó, también, su intención de abrir, bajo su dirección, otro establecimiento de primera enseñanza en el que instruiría los ramos de lectura cristiana, escritura, aritmética y gramática castellana.

## 6. EL NUEVO REGLAMENTO

Una vez concluida la Guerra de Reforma, con Juárez en la presidencia del país, la estabilidad política parecía haberse recobrado. En la ciudad de Zacatecas, hacia 1862, Eduardo Pankhurst es nombrado, por la Asamblea Municipal, miembro directivo de la Junta Escolar Examinadora a pesar de «las razones que en su concepto había para que no se les confiriese ese cargo».<sup>59</sup> Para entonces ya funcionaba otra escuela de niñas, ésta era particular y pertenecía a Luis Galindo.<sup>60</sup>

Ello explica por qué Eduardo Pankhurst, recién que había ocupado el puesto mencionado, en octubre del mismo año, se dio a la tarea de actualizar el Reglamento de las Escuelas de Niñas. Se debió a que el existente era

<sup>57</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4. El colegio fue vendido, entre 1861 y 1870, a Guillermo Linder. MÁRQUEZ HERRERA, 1990, p. 140.

<sup>58</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1860.

<sup>59</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4, 1862.

<sup>60</sup> Es probable que el edificio de Colegio de Niñas, después de su cierre, haya sido vendido a algún particular y, poco después, reabierto como establecimiento privado. MÁRQUEZ HERRERA, 1990, p. 140.

ya obsoleto y «ocasiona frecuentemente dificultades y tropiezos muy perjudiciales a la mejora y los adelantos del mismo establecimiento». Por ello citó a la Asamblea Municipal a discutir el Proyecto del Reglamento para las Escuelas de Niñas, mismo que había elaborado y aplicado, anteriormente, la Junta Examinadora. La causa principal de las dificultades en la escuela, según el inspector de las mismas, Luis Santiago, «se debe a la general ignorancia del sistema mutuo por las personas que se encuentran al frente de los establecimientos». De tal reunión resultó el Primer Reglamento Formal para las Escuelas de Niñas, firmado por Pankhurst el 24 de octubre de 1862,<sup>61</sup> se trata de un documento manuscrito que contiene 4 capítulos y 22 artículos. En realidad, fue una modificación al *Opúsculo* de Ignacio Ribot, quien, como sabemos, había sido contratado, en 1831, por el gobernador Francisco García Salinas para instruir, en el método lancasteriano, a algunos individuos de la cabecera de cada partido del estado, dando sus lecciones en la Escuela de la Constitución.<sup>62</sup> El contrato establecía la obligación de elaborar un método de enseñanza —ajustado a las condiciones locales— para uniformarla en todo el estado.

El primer capítulo establecía las reglas sobre el personal, en materia de los sueldos: directora, 800 pesos anuales y casa; las dos ayudantes, 360 pesos; el mozo, 80 pesos; un profesor de dibujo, 360 pesos anuales. Sólo podía tener este empleo una persona de conocida honradez. También contemplaba este capítulo la edad de las alumnas que podrían ser recibidas en el establecimiento: entre seis y catorce años.

El capítulo segundo se refería a los útiles, distribución de trabajo y métodos de enseñanza. La escuela debería tener, al menos, tres colecciones de carteles de lectura, aritmética y gramática; cinco docenas de libros segundos; cinco libros terceros; dos de cartilla para los niños; uno de educación de las madres de familia por L. Aimé Martín, cuya enseñanza se daba sólo a las alumnas que pasaran de los catorce años; cinco docenas de gramática castellana de Uranga y Quiroz; cinco de aritmética; un diccionario de la lengua; cinco docenas de muestras de letra inglesa; tantas almohadillas como alumnas, y el número suficiente de pizarras, pizarrines, gises, deda-

<sup>61</sup> Como miembros de la comisión de escuelas y de la junta examinadora, las cuales eran nombradas por la Asamblea Municipal, Eduardo Pankhurst y Rómulo de la Rosa formularon el reglamento que, por ley, seguían los preceptores y preceptoras. AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Instrucción Pública, Subserie Generalidades, caja 4.

<sup>62</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, 1988, p. 117.

les, tijeras. La Comisión de Escuelas tenía la obligación de vigilar y reportar la falta de los útiles y otras anomalías.

De acuerdo al reglamento, la asistencia era de siete horas diarias, excluyendo los domingos, días de fiesta nacional y el sábado, cuando antes sólo asistían cuatro horas por la mañana para dedicarlas a las lecciones de memoria, de moral y urbanidad.

La enseñanza estaba dividida en dos secciones: en la primera se enseñaba, por las mañanas, a leer, escribir y coser, principios de aritmética y gramática teórica, de moral y urbanidad. En la segunda, gramática, aritmética práctica, dibujo, bordados y demás labores «propias del sexo». Por la tarde, las de la primera sección se dedicaban a la costura y, las de la segunda, al bordado, excepto de las dos a las tres, hora en que practicaban aritmética. Los materiales para las costuras corrían por cuenta de la asamblea y los de bordado sólo se daban a las que fueran completamente pobres, pues las ricas deberían llevar su propio material; al final de año podían llevar sus prendas a casa, lo que no podían hacer las pobres, excepto si se les premiaba con ello. Las demás piezas eran utilizadas para las dedicatorias y «otros cuerpos condecorados», de ninguna manera a personas particulares. Las labores de este tipo correspondían según la clase: 1° deshilados, 2° tejidos de hilo, 3° costura blanca, 4° tejidos de estambre y seda, 5° bordados en blanco y 6° varios bordados.

El reglamento disponía, también, la aplicación del método de enseñanza mutua bajo «la más estrecha responsabilidad de la directora y ayudantes que se harán responsables de los atrasos que resulta de no cumplir con esta prevención».<sup>63</sup>

El capítulo tercero estaba dedicado a los premios y castigos que podían recibir las alumnas. Los premios serían repartidos al término del examen público anual y consistían en ascensos a las clases superiores, junto con su nombramiento de instructoras; billetes de 25 centavos, que recibía la alumna de sus padres si eran «pudientes» o de los fondos de la asamblea, en caso de notoria pobreza; «cartas de satisfacción» impresas, dirigidas a los padres o tutores; libros y las manufacturas de lujo propiedad del establecimiento. Los castigos consistían en la pérdida de los puestos en la clase y bajar a un inferior; permanecer en la escuela después del horario normal

<sup>63</sup> «Reglamento para el régimen y economía interior de la escuela municipal de niñas de esta ciudad». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Enseñanza, caja 2, 1862.

hasta por más de seis horas; enviar «cartas de disgusto» a los padres y la despedida o expulsión del establecimiento.

Las vacaciones iniciaban después del examen público, desde el «Viernes de Dolores» hasta el segundo día de la pascua de resurrección. Excepto en esos días, la directora y las ayudantes no podían faltar sin previo permiso de la asamblea, en cuyo caso la ayudante de más méritos o la alumna más adelantada tenía la obligación de suplirla en sus funciones, siendo esto un mérito para obtener algunas vacantes de preceptora con preferencia respecto a otras solicitudes.

A tono con los acontecimientos de esos años, en este reglamento se sugiere la protección del establecimiento escolar de niñas, «derramando tu divina luz sobre todos nosotros a fin de que aprovechándonos de la instrucción que vamos a recibir, seamos buenos esposos, buenos padres, amigos fieles y ciudadanos útiles».<sup>64</sup>

Las clases se dividían de la primera a la octava en todos los ramos; alguna alumna, por ejemplo, podía ir cursando la 8ª clase de lectura a la que correspondía el texto *Amigo de los niños* e ir, a la vez, en la 4ª clase de aritmética o en la 5ª de costura. Se sabe que hubo alumnas que se pasaron hasta catorce años en la primaria. Las calificaciones, en todos los ramos, se distribuían en: regular, buena y superior o suprema. Era muy común encontrar que en los primeros grados se daba la calificación de regular, en los intermedios la de buena y en los últimos la de superior. Tal fue la instrucción escolar, pública y después privada que recibieron las niñas en el Zacatecas decimonónico.

<sup>64</sup> Estos datos han sido tomados del reglamento de Octubre de 1862, así como de otro elaborado en diciembre de ese mismo año por Rómulo de la Rosa, con el propósito de sistematizar y unificar la enseñanza en todas las escuelas de primeras letras. El segundo está completamente detallado en todos los aspectos. Fue elegido, para ser modificado, del *Opusculo* de Ribot.

## VIDA COTIDIANA Y EDUCACIÓN EN EL HOSPICIO DE NIÑOS DE GUADALUPE, ZACATECAS (1878-1910)<sup>1</sup>

### INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la historiografía de la educación en el Zacatecas de los siglos XVIII y XIX se ha ampliado; sin embargo, el Hospicio de Niños de Guadalupe no aparece como objeto de estudio propio. En el *Bosquejo Histórico*, de Elías Amador, existen algunas notas sobre educación hasta mediados del siglo XIX, por lo tanto, no trata sobre el Hospicio de Niños que fue fundado en 1878. Salvador Vidal, continuando con el trabajo de Elías Amador, refiere algunos datos sobre la fundación del Hospicio de Niños de la Bufa y su posterior traslado al Convento de Guadalupe. No obstante, lo hace como un acontecimiento más de la época, sin explicar a qué determinaciones responde esta medida, lo cual se justifica por el tipo de narración cronológica general que caracteriza a su obra.<sup>2</sup>

En su ensayo «Historiografía de la educación en Zacatecas»,<sup>3</sup> Francisco García González menciona que las raíces profundas de la historia de la educación en la entidad las podemos encontrar en los cronistas fran-

<sup>1</sup> Este artículo es parte del libro *El hospicio de niños. Educación y artes. Zacatecas: 1878-1920*, en prensa.

<sup>2</sup> AMADOR, 1905; VIDAL, 1959.

<sup>3</sup> GARCÍA GONZÁLEZ, 2001, pp. 21-25.

ciscanos; después hay un continuo en los trabajos de Elías Amador y del franciscano Ángel de los Dolores Tiscareño. José E. Pedrosa realizó varios estudios sobre la educación en Zacatecas, mismos que ahora son fuente de conocimiento para la disertación sobre este tema. En el ensayo citado, García González menciona que los últimos estudios sobre la historia de la educación se han especializado considerablemente. Tal es el caso del libro de Rosalina Ríos Zúñiga, *La educación de la colonia a la república. El Colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*,<sup>4</sup> donde la autora estudió desde su fundación por los jesuitas hasta sus fuentes de financiamiento y la reorganización, durante la primera etapa nacional, de este importante centro educativo. Ríos Zúñiga también realiza un análisis acerca de las consecuencias educativas de las reformas borbónicas; de la misma forma, se fundamenta en una minuciosa exploración de archivos, de la cual rescata documentos sumamente valiosos, que dan cuenta del funcionamiento global de dicha institución de segundas letras.

Así, en las conclusiones de su ensayo, Francisco García González estima que los siglos XVIII y XIX han sido los más estudiados, igualmente considera que en las últimas investigaciones se han considerado nuevos enfoques metodológicos y orientaciones teóricas distintas. El autor destaca que este tema está en construcción, por tanto, es necesario continuar investigando el pasado educativo de la entidad.

Un estudio reciente sobre la historiografía zacatecana,<sup>5</sup> el cual se basa en lo producido por diversos historiadores, tanto extranjeros como mexicanos y locales, confirma que el Hospicio de Niños de Guadalupe y su vida cotidiana no han sido abordados ni aun en tesis de licenciatura o posgrado, pues no se encuentra, en dichos estudios, ninguna referencia al objeto del presente análisis.

Otros trabajos revisten gran importancia, como el de Ángel Román Gutiérrez, *Colegio de Niñas de Los mil Ángeles Marianos custodios de María Santísima* y el de Teresa Pescador, *La mujer zacatecana ante la escuela en el siglo XIX*. Román Gutiérrez menciona que el Colegio de Niñas, fundado en 1720 a instancia de Juan Ignacio María de Castorena Ursúa, tuvo desde sus inicios un carácter mariano, es decir, estaba consagrado a la Virgen María. La formación que recibían las niñas era netamente religiosa y de clausura. La educación de la mujer en este colegio se limitaba a enseñarles

<sup>4</sup> RÍOS ZÚÑIGA, 2002.

<sup>5</sup> PIÑA MARQUINA, 2001.

a leer, escribir, contar, manualidades y música. Se pretendía que las niñas fueran formadas para saber llevar un hogar y ser buenas esposas. El colegio fue cerrado en 1824, cuando murió el último de los vicarios.<sup>6</sup>

En la tesis de Teresa Pescador Serrano se recuperan los procesos formativos de las mujeres como preceptoras primero y, después, como maestras normalistas. Aunque el estudio de Pescador Serrano se sitúa a lo largo del siglo XIX y, particularmente, durante el porfiriato, no aborda otros procesos educativos relacionados con el Hospicio de Niños de Guadalupe.

Un trabajo muy reciente, que aporta elementos nuevos para clarificar el pasado educativo, es la tesis doctoral de Leonel Contreras Betancourt, denominada *Escuelas lancasterianas de Zacatecas en la primera república federal, 1823-1835*. En este trabajo, su autor realiza un análisis de cómo se buscó solucionar el problema educativo en Zacatecas a través del sistema lancasteriano. Asimismo, resalta la labor de la escuela Normal de la Constitución y los problemas que tuvo al inicio de sus labores. Una de las muchas aportaciones, que se pueden resaltar de dicho trabajo, es que Contreras Betancourt no se queda en el estudio de la capital del estado, sino que analiza, con detalle, cómo se dio la organización de este tipo de escuelas al interior del estado de Zacatecas y los problemas que se afrontaron.

Sonia Pérez Toledo, en «Aspectos sociales», un texto registrado en la *Glosa Histórica Zacatecana* dirigida por Flores Olague,<sup>7</sup> reflexiona sobre cómo las ideas ilustradas llegaron hasta el estado de Zacatecas, coincidiendo con la formación en primeras letras basada en el sistema lancasteriano; además, analiza la manera en que las elites zacatecanas pusieron toda su confianza en la educación, como un factor de progreso, para la conformación de un Estado mexicano más sólido. Igualmente, procura evaluar las conquistas de la organización educativa en el estado de Zacatecas mediante el análisis de informes de gobernadores y discursos oficiales. Sin embargo, este estudio solamente llega hasta mediados del siglo XIX, en consecuencia no aborda el objeto de estudio del presente ensayo.

Quizá uno de los artículos que más se acerca a nuestro estudio, y que se relaciona directamente con la temática que se aborda en nuestro trabajo, es el de René Amaro Peñaflores, «Las escuelas de artes y oficios de Zacatecas durante el siglo XIX».<sup>8</sup> En este trabajo, Amaro Peñaflores analiza cómo

<sup>6</sup> ROMÁN GUTIÉRREZ, 2002.

<sup>7</sup> PÉREZ TOLEDO, 2002.

<sup>8</sup> AMARO PEÑAFLORES, 2001.



fue el proceso de formación de estas escuelas de artes y oficios a partir de la república federal, y de qué forma dichas escuelas se instauraron en nuestro estado y promovieron la formalización de los saberes de los artesanos. En este artículo, Amaro Peñaflores hace mención de los antecedentes de las escuelas de artes y oficios, que estuvieron en el Hospicio de Niños de Guadalupe, mas el presente ensayo se distancia del de Amaro en el matiz y el tiempo de estudio.

En otro texto del propio René Amaro sobre la misma cuestión, pero situado a finales del siglo XVIII, denominado «La educación popular de los artesanos. Aprendizaje y formación moral en Zacatecas»,<sup>9</sup> se analizan las determinaciones ilustradas con base en el pensador español Campomanes y cómo sus ideas influyen en la formación de artesanos, desde lo moral y lo técnico. Cabe señalar que Amaro Peñaflores, en dicho escrito, también analiza algunos contratos que se establecían en Zacatecas, durante la Colonia, entre la familia del aprendiz y el maestro artesano. En sus comentarios finales resalta que el proceso educativo de los artesanos estaba también fundamentado en la doctrina cristiana y en la enseñanza de primeras letras; esto es significativo si tomamos en cuenta que antes de las reformas borbónicas y de estas ideas ilustradas no era necesario que los aprendices de artesanos supieran leer, ni siquiera los maestros mismos.

Un trabajo más reciente de Amaro Peñaflores, titulado «Educación popular, ilustración y escuelas de artes y oficios en Zacatecas 1780–1870»,<sup>10</sup> busca dar cuenta, en un periodo más largo, de cómo las ideas ilustradas justificaron la formación teórica, práctica y moral de los artesanos; por otro lado, el autor también hace referencia a los problemas que tuvieron los primeros gobiernos independientes para la fundación de las escuelas de artes y oficios. Esta exploración llega hasta 1870, por lo que deja de lado la Escuela de Artes y Oficios que se instaló en el Hospicio de Guadalupe. Cabe subrayar que el citado ensayo es un importante antecedente del trabajo que aquí se presenta. Sin embargo, creemos que diferimos con René Amaro en el enfoque metodológico y en el objetivo.

En efecto, se han diversificado los estudios sobre la historia social de la educación en Zacatecas, no obstante, poco se ha trabajado el periodo del porfirato (1877–1910) y menos aún la institución de beneficencia pública que ahora nos ocupa, su funcionamiento y logros, así como su vida cotidiana.

<sup>9</sup> AMARO PEÑAFLORES, 2002b.

<sup>10</sup> AMARO PEÑAFLORES, 2003, pp. 133–168.

El Hospicio de Niños, fundado en 1878, sobresalió por la formación de artesanos que se expandieron por casi todo el país y parte de Estados Unidos. Este establecimiento es un ejemplo palpable de la sistematización de la enseñanza de artes y oficios, junto con la búsqueda de personas útiles y morales por parte de los gobiernos liberales.

Dicha institución, aunque permeada por las ideas de corte liberal, no dejaba de tener un cierto sabor católico e inclusive monástico. El claustro, alto y bajo, del antiguo Colegio de Propaganda Fide se convertía en reclusión académica para los huérfanos. El mismo edificio se imponía a sus nuevos inquilinos, nunca dejó que lo abrieran fácilmente: en vez de ser conquistado, conquistó a sus nuevos moradores y los trastocó en pequeños monjes, con una disciplina ya no bajo la orden regular seráfica, sino bajo la religión de la ciencia y la transformación de la naturaleza. Ahora el cristianismo se retiraba para dar paso al cientificismo, con su nuevo credo, sus nuevas oraciones, sus nuevos sacerdotes y su nueva evangelización a través de la enseñanza y la técnica.

En esta institución se entrelazan la educación sistematizada, la formación de artesanos que le serviría al Estado y la corrección, junto con el enderezamiento de niños huérfanos o de niños que tuvieran un mal ejemplo en sus casas. Cumplía tres funciones: la instrucción primaria, el aleccionamiento de los hospicianos como buenos artesanos y el sustento necesario a los mismos. La formación de los niños y jóvenes era muy estricta, con base en una disciplina que rayaba en lo militar, pero, al mismo tiempo, los iniciaban en la sensibilidad artística.

El objetivo de este ensayo es dar cuenta de la vida cotidiana, de la instrucción elemental y de segundas letras<sup>11</sup> de esta institución de beneficencia porfirista en el contexto zacatecano, así como la solución que le da el gobierno de esa época al problema de los huérfanos. Ambas situaciones se intentan explicitar aquí, tratando de exponer lo habitual, la vida social que desarrollaban, día con día, las personas del Hospicio de Niños de Guadalupe.

<sup>11</sup> La Escuela de Artes y Oficios, que funcionaba en el hospicio, se inscribía en la educación de segundas letras, puesto que brindaba conocimientos —acordes con las exigencias de la estructura social y laboral— de lo que hoy denominamos secundaria y preparatoria (nivel medio superior). Esto quedó establecido en la Ley de Orgánica de Instrucción Pública del Distrito Federal de 1869, la cual fue aplicada en Zacatecas. AMARO PEÑAFLORES, 2001, p. 103.

## 1. ORGANIZACIÓN Y VIDA COTIDIANA

Entendemos por vida cotidiana el modo en que la persona se desenvuelve a diario en el mundo del trabajo, así como las actividades que tienen que ver con el ámbito más privado, con las formas de la intimidad.<sup>12</sup> Hay que considerar que el hospicio era una institución pública, es decir, estaba en la esfera de lo público; sin embargo, los huérfanos vivían ahí su vida privada. Por lo tanto, la vida cotidiana de los huérfanos se da en un marco público, en donde la intimidad era compartida; un lugar donde el entorno sensorial en el que se desenvolvían, los gestos, los ademanes, las actitudes y comportamientos, tanto aislados como integrados, eran verdaderos complejos de prácticas.<sup>13</sup>

El 20 de enero de 1878 se fundó el Hospicio de Niños de Guadalupe, Zacatecas, a iniciativa de Trinidad García de la Cadena, quien era el gobernador en turno. En dicho evento tomó la palabra Francisco Solís, recordando los trabajos de adecuación del edificio. El asilado Ángel Sánchez leyó una poesía de gratitud con las autoridades. En su discurso el Dr. Solís aseguraba:

Nada más a propósito para la regeneración social de un país que extender los beneficios de la educación a las clases proletarias que son las más numerosas aquí y nada más justo que impartirles ese bien con la magnificencia y esplendor que corresponden a quien debe hacer con ellos el oficio de padre. Los huérfanos y los desvalidos son hijos del estado.<sup>14</sup>

En ese año apareció el reglamento general de dicho hospicio,<sup>15</sup> el cual contaba con diez capítulos y sesenta y un artículos. El edificio que se escogió, para que fuera sede del hospicio, fue el ex Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Guadalupe, para lo cual se tuvieron que realizar algunas modificaciones al mismo. Así:

El 1° de Enero de 1878 fue aprobado el plano que levantó el topógrafo Sixto Espinoza, en las instalaciones del antiguo Colegio de Propaganda

<sup>12</sup> HÉLLER, 1985, p. 39.

<sup>13</sup> ALBERRO, 1989, pp. 17-21.

<sup>14</sup> AHEZ, Fondo Arturo Romo, Colección Hemeroteca, *El Defensor de la constitución*, núm. 22, martes 19 de febrero, 1878.

<sup>15</sup> «Reglamento General del Hospicio de Niños». AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Hospicios y beneficencia.

Fide de Nuestra señora de Guadalupe [...] El 17 siguiente llegaron 100 alumnos procedentes del Hospicio de la Bufa. Pero fue hasta el 7 de marzo de ese año cuando se firmaron las escrituras por medio de las cuales el P. Fr. Juan Crisóstomo Gómez, teniente cura, cedió al estado el resto del convento y además dos casas de su propiedad situadas al poniente del mismo con el objeto de levantar el pórtico del nuevo establecimiento. En la parte restante del edificio, es decir, donde ahora se encuentra el noviciado, el 16 de septiembre de 1881 se estableció el Asilo de Niñas, no sino antes haber fraccionado la huerta y el potrero que en parte fueron vendidos a los vecinos.

Para levantar la portada del Hospicio se echaron abajo los lavaderos, el soledero, la panadería, el horno, la puerta de pobres, etc. Esta portada fue originalmente inspirada en la del Hospicio de Niños Expositos de Florencia, pero el proyecto original debido a los ingenieros Luis G. Córdoba y José Árbol y Bonilla fue reformado. Su construcción, que se inició en 1880 tuvo varias suspensiones y por fin quedó inconclusa en 1892. Su ejecución se debió hasta entonces en parte al constructor José Refugio Reyes. El labrado correspondió el maestro Francisco Valle, mismo que completo las dos alas, inauguradas una el 15 de septiembre de 1905 y otra el 16 de septiembre de 1907.<sup>16</sup>

En él se encontraba una escuela de artes y oficios y una escuela de instrucción primaria, por lo que no solamente se les ofrecía asilo a los niños, de entre cinco y catorce años, huérfanos de padre o madre o ambos, sino también educación y un oficio que podrían desempeñar al salir del mismo. No obstante, la Junta de Beneficencia, que estaba conformada por personas de alta solvencia moral, podía admitir a algunos niños de padres que no reunieran las características anteriores y que, por algún motivo especial, decidieran educar a sus hijos en dicho establecimiento. Para el acceso de los futuros asilados tenían que presentar fe de bautismo o certificado del juez de registro civil. El director del hospicio era el encargado de llevar el expediente de cada hospiciano, mismo que se iniciaba con la petición de ingreso, presentando sus documentos y con la aprobación a la anterior. Asimismo, los hijos de padres viciosos o irresponsables, que por la autoridad competente les eran separados, podían entrar pagando cuota mensual o no según fuese el caso.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> ESPARZA SÁNCHEZ, 1979, p. 107.

<sup>17</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Hospicios y beneficencias, Reglamento General del Hospicio de Niños.

El hospicio ocupaba un área de 22 752 metros cuadrados, con varias secciones: dormitorios, cocina, comedores, aulas, talleres, huerta, lavandería, un aljibe que estaba en el patio principal y, después, contó con enfermería, dirección y habitaciones del director, salón para la banda de guerra, bodega de alimentos. El 7 de febrero de 1878 se expidió el reglamento interno, en el cual se estableció la normatividad del mismo hospicio. Dicha disposición estaba compuesta por veinte artículos que era imperativo seguir y que regían, no solamente a los asilados, sino también a los catedráticos y a los maestros artesanos de los talleres.

### 1.1 Junta de Beneficencia

Según el decreto de gobierno del estado del 17 de marzo de 1877,<sup>18</sup> la Junta de Beneficencia, presidida por el jefe político de la capital, era la única responsable de la dirección del hospicio. Esta junta cuidaba que los asilados fueran bien atendidos, por ello realizaban visitas colectivas e individuales cuantas veces fuera necesario, para verificar que así fuera y para constatar que los empleados cumplieran con sus deberes.

Sus labores comenzaron por estudiar, detenidamente, la situación y el estado que guardaban los asilados en el Hospicio de la Bufo, examinando las necesidades que debían satisfacer: mejorar la alimentación, el vestido, la limpieza y comodidades de los huérfanos y regularizar el régimen interior. Dedicó la junta sus primeros esfuerzos por dotar al hospicio con un presupuesto fijo, mismo que lo libraba de las tristes emergencias a las que había estado expuesto. Después buscaron un edificio con las dimensiones necesarias, capaz de realizar el programa y las aspiraciones del gobierno; luego de pensarlo bastante, se seleccionó el ex Colegio de Guadalupe.

La redacción del reglamento interno del hospicio les causó muchos problemas a los miembros de dicha junta, pues no tenían ninguna experiencia en este ámbito. Sin embargo, se señalaba lo siguiente:

1° Que la educación e instrucción primaria sean completas, sin recargos superfluos y que sean altamente morales. 2° Que el aprendizaje de artes y oficios sea metódico, en edad competente; dando al niño lo que es del niño y al adolescente y adulto lo que al adulto corresponde.

<sup>18</sup> AHEZ, Fondo Arturo Romo, Colección Hemeroteca, *El Defensor de la constitución*, 1877.

3° La junta quiso dejar consignado el principio de la cooperación y coparticipación, único modo de asociar los progresos del establecimiento y las justísimas separaciones que en su día se despertaron en el espíritu de los huérfanos. Porque para la Junta es incuestionable que el asilado debe tener derecho, desde el momento que sea declarado oficial en su respectivo arte u oficio, a trabajar asociado al asilo, a fin de que en la producción tengan todos la participación debida.<sup>19</sup>

Es importante recalcar que aunque eran liberales quienes formaban parte de la junta de beneficencia, no por eso dejaban de ser moralistas. Inclusive, en cierto sentido, parecía que la educación laica no se aplicaba; más bien era una educación religiosa basada en el catolicismo.

Algunas de las personas que más ayudaron a la construcción del hospicio fueron Ramón C. Ortiz y Manuel Darquí, miembros de la Junta de Beneficencia. Asimismo hubo quienes, con desinterés, se asociaron a la junta, tal es el caso de Bartolomé Ballesteros que con sus conocimientos en telegrafía instaló la correspondiente oficina en el hospicio, presentándose a dar clase a los niños que estaban aptos para recibir la instrucción. Otro de estos benefactores fue Canuto Álvarez Tostado, quien, gracias a su erudición en la tipografía, organizó la imprenta de la mejor manera posible. Los demás miembros de esta junta fueron los señores Francisco Solís y Antonio S. Dávila, éste último era el jefe político del partido de Zacatecas. Antonio Colomo, originario de la ciudad de México, fue nombrado director.

De esta manera asumían los miembros de la junta su papel dentro de esta institución:

En una palabra el Hospicio, para alcanzar su civilizadora misión, tiene que llenar las funciones de amantísima madre y de padre previsor. A aliviar ese infortunio, a contribuir al progreso humano, a participar de esa gloria, todos sin excepción estamos llamados en nuestra respectiva esfera, todos debemos marchar a impulso de un mismo pensamiento, de una sola voluntad para elevar al pueblo de ser pensador y laborioso; que dominando los elementos, hermoheando la naturaleza misma, elevando sobre sus hombros la humanidad hasta el Ser Supremo, dando culto al trabajo, alimentándose con el sudor de su frente, multiplique sus goces morales y materiales.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> AHEZ, Fondo Arturo Romo, Colección Hemeroteca, *El Defensor de la constitución*, 1877.

<sup>20</sup> AHEZ, Fondo Arturo Romo, Colección Hemeroteca, *El Defensor de la constitución*, 1879.

En un inicio, la Junta de Beneficencia pretendía que el ex Convento de Guadalupe se convirtiera en una sólida institución que albergara no sólo el hospicio, sino también la Escuela Primaria, la Escuela de Artes y Oficios, el Asilo para Niñas y, a su vez, la Casa de Maternidad. Empero, la realidad económica y el espacio insuficiente sólo permitió que operara el hospicio, el asilo y las escuelas de primeras letras y de artes y oficios, que ya venían funcionando aunque irregularmente.

Asimismo, la Junta de Beneficencia era la responsable de que el director llevara con exactitud los libros y los cortes de caja de cada mes y año con ayuda del cajero. Vigilaba, también, los presupuestos para cubrir, adecuadamente, todas las necesidades; sancionaba el reglamento interno que presentaba el director para uniformar la disciplina en el plantel. Atendía, igualmente, la organización de los talleres y su funcionamiento, dando cuenta de lo que producían y de lo que se vendía. Aunque el director, los preceptores de instrucción primaria y los maestros artesanos de los talleres eran nombrados por el gobierno, éstos los proponía la junta. Y era la misma junta quien podía remover de su cargo a cualquier empleado del hospicio, ya que ningún puesto tenía dueño, todos eran de confianza. La junta, además, informaba al gobierno de lo sucedido en el hospicio, mas tenía libertad de tomar cualquier decisión para mejorar la disciplina y el progreso del mismo.<sup>21</sup>

En 1879, Trinidad García de la Cadena, a través del Congreso, emitió un reglamento para la administración de la lotería a beneficio del Hospicio de Niños. La lotería se estableció el 30 de enero del mismo año en que se expidió dicho reglamento. La gerencia de la misma estaba a cargo de un administrador que también tenía las funciones de contador y tesorero, además de contar con un sueldo de 1200 pesos anuales. Por supuesto, estaba bajo la dirección de la Junta de Beneficencia de la institución.

Los sorteos se efectuaban diez veces al año los domingos de cada mes, a excepción de mayo y septiembre, en el teatro «Calderón» o donde la junta así lo designara. Tomaban parte en ello el jefe político, el presidente de la Junta de Beneficencia y el administrador. Todo lo recabado era para los gastos que tenía la misma organización de los sorteos y lo que restaba, que debió ser bastante, era utilizado para las necesidades económicas del hospicio.<sup>22</sup>

La Junta de Beneficencia contaba con su propio archivo, lo que le

<sup>21</sup> AHEZ, Fondo Ayuntamiento, Serie Hospicios y Beneficencia 1801-1908. Reglamento General del Hospicio, 1881.

<sup>22</sup> AHEZ, Fondo Impresos núm.52, Reglamento de la Lotería del Hospicio.

permitía un mayor control de sus actividades. Registraba en libros a los distintos maestros artesanos que vivían en la ciudad de Zacatecas y en la villa de Guadalupe para contratarlos en caso necesario; igualmente llevaban registro y actas de acuerdos de sus sesiones, así como un libro de contabilidad, en el cual se asentaban las entradas y las salidas de dineros de la junta. De la misma forma, recibían los donativos en efectivo o en especie que se le hacían al hospicio. Cuando estos últimos rebasaban la capacidad de consumo de los hospicianos, la misma Junta de Beneficencia se encargaba de venderlos y retribuir el dinero al hospicio.<sup>23</sup>

## 1.2 La dirección

El director, como ya se dijo arriba, era nombrado por la Junta de Beneficencia, pero lo sancionaba y aceptaba el gobierno del estado. Estaba subordinado a la misma junta, mas él era el jefe superior del establecimiento y todos los demás empleados y dependientes quedaban bajo sus órdenes; debía recibir de éstos los informes respectivos para tomar decisiones convenientes a la buena marcha de la institución.

Este funcionario llevaba un libro de acuerdos de la junta, relativos al gobierno del hospicio, además de ordenar y conservar el archivo del mismo. Recogía de la junta las cantidades que se le asignaban para los gastos del establecimiento y las sumas que se colectaban de la sociedad. Del mismo modo, distribuía el presupuesto según lo acordado con la junta, simultáneamente llevaba los comprobantes de los gastos y registraba, en los libros de caudales, las entradas y salidas. Vigilaba el gobierno económico del establecimiento, la conservación y buen estado del mismo, del depósito de comestibles, del vestuario, de los muebles y enseres. Manejaba el registro de los asilados existentes, de los que entraban o salían de la institución. Se encargaba de los libros de premios y castigos, así como los estímulos, los donativos y los productos del trabajo de los albergados. Los días últimos de cada año rendía un informe de todo lo realizado bajo su gestión. Cuidaba de la observación de la disciplina en todos sus subordinados en general; a su cargo estaba la formación del reglamento interno, de una manera detallada respecto de todos los actos u ocupaciones de los reclusos y demás dependientes, pasándolo, luego, al escrutinio y aprobación por parte de la junta.

<sup>23</sup> AHEZ, Fondo Jefatura Política, Serie Correspondencia, Subserie Beneficencia, 1879.

Esta figura disciplinaria trataba de emular las actividades y posturas de un general militar. Él era una especie de panóptico,<sup>24</sup> es decir, el «ojo que todo lo ve», que se multiplicaba por todos lados y regía la vida y la conducta de cada uno de los que vivían en el hospicio. En igual sentido, era como el guardián de una orden religiosa, como el sumo sacerdote que todo lo sabía y que todo lo observaba: nada se escapaba de su brazo ejecutor, de su control.

Esto era así porque se tenía la idea de que los egresados del Hospicio de Niños tenían que ser ciudadanos benéficos a la sociedad, rentables a su patria e industriosos. Además, hay que subrayar que se intentaba normalizar idiosincrasias, encauzar la vida de los hospicianos, encarrillarlos a la senda del «bien» y alejarlos de la perdición. El Estado se erigía compañero y padre benefactor pero, también, como padre represor que estaba dispuesto a moralizar, a como diera lugar, a vagos en potencia.<sup>25</sup>

## 2. LOS HOSPICIANOS

A finales del siglo XIX se hablaba de la recta disciplina como un arte del buen encauzamiento de la conducta. El poder disciplinario, en efecto, es un poder que en lugar de sacar y retirar como es el caso de las cárceles, tiene como función principal la de enderezar conductas. El hospicio no encadenaba las fuerzas para reducirlas; las multiplicaba a través de la disciplina y las usaba. En lugar de plegar uniformemente y en masa a todos los hospicianos, la disciplina de la institución separaba, analizaba, conducía las actitudes móviles de los individuos. «Fabricaba» sujetos útiles a la sociedad.

El ejercicio de la disciplina suponía, en esta institución, un dispositivo que coaccionaba a los individuos, un sistema de vigilancia donde el observar era el mejor vehículo para prevenir los errores. El vetusto edificio del ex colegio servía muy bien para tal efecto, las piedras los volvían dóciles. El viejo esquema del simple encierro y de la clausura —los muros gruesos, las puertas sólidas que impedían entrar o salir— como instrumento de acción educativa. Educar cuerpos vigorosos era un imperativo de salud, así como obtener oficiales artesanos competentes lo era de calidad; formar ciudadanos obedientes era un imperativo político y prevenir el libertinaje lo era de moralidad. De

<sup>24</sup> Cfr. FOUCAULT, 1997.

<sup>25</sup> Los vagos eran el sector social que carecía de una ocupación, oficio o empleo. Cfr. el capítulo de María del Refugio Magallanes en este mismo libro.

esta forma, disciplina y moralidad eran los pilares en que se fundamentaba la vida cotidiana de los hospicianos; disciplina y moralidad formaban, ahora, los principios que debían regir su vida, no tanto los religiosos; aunque habría que observar que dicha moralidad estaba asentada en orígenes católicos.

Por todo ello, los asilados, al momento de ser aceptados en el hospicio, eran vacunados o revacunados. Contaban con un horario de verano y uno de invierno. En el primero, que iba del 15 de marzo al 15 de octubre, se levantaban a las cinco de la mañana. De esta hora hasta las seis y media los mayores de nueve años tenían que dedicarse a la limpieza y a la policía del asilo. De seis y media a siete horas desayunaban. De siete a diez asistían a la escuela. De diez y media a doce del día se daba la cátedra de música. De doce a dos de la tarde era la hora de la comida y del descanso.<sup>26</sup>

De sobremesa, el ayudante leía, en un estrado un poco elevado, una lección de urbanidad y cuando comprendían ésta los alumnos se hacía lo propio con una lectura de higiene y otra de moral. De dos a cuatro de la tarde se asistía otra vez a la escuela. De cuatro a seis se hacían los trabajos de horticultura y floricultura. De seis a siete de la noche era el horario de la cena y del descanso. A las ocho se recogían en sus camas y un cuarto de hora después se tocaba silencio con trompeta, lo cual indicaba la hora de dormir.

En el calendario de invierno, que comenzaba el 15 de octubre y terminaba el 15 de marzo del año siguiente, los asilados se levantaban a las seis de la mañana, recorriéndose las demás actividades matutinas. La comida sólo era de una a dos de la tarde, sin descanso para regularizar las actividades vespertinas. Los mayores de doce años, que no hubiesen terminado la instrucción primaria, realizaban las actividades de la mañana como los demás y después de las cuatro de la tarde realizaban los trabajos en los talleres.

Los dormitorios estaban divididos en tres áreas se componían de cuatro salones grandes y cuatro cruceros en la parte de arriba del edificio. Todos estaban comunicados entre sí y tenían buena ventilación. Se encontraban aquí ciento setenta catres de fierro con servicio de colchón, almohadas, sábanas, sarape y colcha. Al lado de cada cama tenían una percha para colgar sus vestidos. Además, existían dieciocho camas para pensionistas. Los colchones constaban de relleno de paja o de hojas de maíz, con funda de lona.<sup>27</sup>

En la primera de las tres áreas estaban los niños de cinco a diez años.

<sup>26</sup> AHEZ, Reglamento Interno del Hospicio 1881, Fondo Ayuntamiento, Serie Hospicios y Beneficencia, 1801-1908.

<sup>27</sup> AHEZ, «Informe de Hacienda sobre el estado que guarda el Hospicio de Niños».

En la segunda, los de diez a quince y, en la tercera, los de quince en adelante. Mientras dormían se rolaban los celadores cada dos horas, quienes eran alumnos mayores del mismo hospicio y, si se necesitaba que los asilados salieran a alguna necesidad fisiológica, debían hacerlo de uno en uno; además, la vigilancia era férrea. Por ejemplo, el director, en algunas ocasiones, iba a los dormitorios a observar que todo estuviera bajo control.

A los niños que cumplían diez años se les otorgaba su equipo para que ellos mismos lo cuidasen; el mismo consistía en dos cachuchas, cuatro pañuelos, cuatro camisas, dos pares de zapatos, dos corbatas, dos pares de pantalones —uno para diario y otro para los días de fiesta—, dos pares de calzoncillos, una blusa para diario y otra para los días de fiesta, un cinturón de charol negro con hebilla dorada con las iniciales H.Z.

Para 1908, la ropa que utilizaban los asilados era la siguiente: tres vestidos de mezclilla y uno de paño azul para las fiestas; los alumnos de la banda, aparte de los vestidos de mezclilla, conservaban dos de paño azul. Además tenían 538 cachuchas de paño y de lienzo, 38 chacots, 55 cachuchas de jerga y 29 pantalones de la misma tela, 86 cinturones, 48 kepíes, 11 toallas para el aseo y 17 cepillos. Los sábados por la tarde eran días de asueto y los domingos, en horario vespertino, correspondía el baño general.

Una vez concluida la enseñanza, los jóvenes podían dejar el hospicio. Aquellos que hubiesen aprendido algún oficio, podían entrar a trabajar al taller de algún maestro artesano, cuya honradez fuera probada. Si durante la permanencia en el hospicio reunían algo de dinero, algunos establecían su propio taller. Los que fueran menores de 20 años estarían bajo la vigilancia del director o de alguna persona que designara la junta. A los mayores de dicha edad se les daba la oportunidad de establecerse en donde quisieran, pero siempre recomendándolos a la autoridad local. Únicamente la junta podía permitir la salida definitiva del hospiciano, entregándoselo a una persona calificada como honrada.

La Junta de Beneficencia extendía sus influencias al seno de la misma sociedad, de tal suerte que los hospicianos estuvieran bien controlados y pudieran seguir la senda del bien. Así, los ex alumnos nunca estarían totalmente alejados del estado-tutor, para no correr el riesgo de que en el futuro se convirtieran en personas dañinas a la sociedad y peligrosas para las autoridades.

Cuando fallecía algún asilado se le daba aviso al juez del registro civil y a sus deudos, si los había. El acta de defunción se publicaba en el *Diario Oficial* y quedaba registrada en el archivo del hospicio. Las pertenencias de los asilados difuntos se les entregaban a sus familiares y si no había se

quedaban para el patrimonio del hospicio. Si se fugaban los asilados o eran expulsados por algún motivo o, bien, si sus padres, por decisión propia, deseaban que sus hijos abandonaran el hospicio, las respectivas pertenencias pasaban a formar parte de la institución.

La buena conducta, los progresos en la educación y conocimiento eran cualidades dignas de algún premio y éstos podrían consistir en la concesión de algunos libros de moral o en algunos manjares delicados. Sin embargo, no todo era gloria en el hospicio. Muchos jóvenes se fugaban: tal vez no resistían la rígida disciplina y la vigilancia extrema o, quizá, anhelaban tener una vida donde no hubiera alguien que les estuviera indicando, continuamente, lo que tenían que hacer o dejar de hacer.

En los exámenes anuales, según el resultado que ofrecían los alumnos y en vista de la calificación de la conducta que hubiesen merecido del director durante el año, se concedían algunos premios a los más dignos, que podían consistir, dependiendo del estado momentáneo de los fondos del hospicio, en algunas cantidades en dinero que les abonaban en sus respectivas cuentas. Llegado el momento de que el asilado saliera, se le entregaba, de forma ordenada, la cantidad que resultaba a su favor, así como los réditos en caso de haberlos.

En los castigos, oficialmente, no se podían usar azotes, «palmetas», ni ningún otro instrumento prohibido por las leyes del estado, ni tampoco se les debería disminuir el alimento que de ordinario se les daba. Sin embargo, en la realidad no se acataban estas disposiciones, pues ahora sabemos que el médico del hospicio llegó a quejarse ante la junta de tales actos de violencia física. Las faltas leves se castigaban con la privación de los dulces y golosinas extraordinarios, con el estudio obligatorio durante las horas de recreo, con la ocupación en las faenas de policía interior y hasta con el encierro, de uno a tres días, en habitación aislada, lo cual era perjudicial para la salud de los jóvenes debido a lo insalubre de los lugares de reclusión. Las faltas graves eran inmediatamente elevadas al conocimiento de la junta para que ésta ordenara lo que fuera conveniente, ya fuera trasladando al culpable a un establecimiento correccional, ya expulsándolo del asilo, ya consignándolo al respectivo juez, según correspondiera la naturaleza del caso.

Así pues, el hospicio no sólo fue una institución de beneficencia social sino que, en otro sentido, representó una instancia disciplinaria que operaba como una «maquinaria de control» y como un «microscopio de la conducta social» extrema. La vigilancia y el control llevados a cabo formaron, alrededor de los mismos individuos, un aparato de observación de registro y encauzamiento de la vida social y escolar en esta época.

#### 4. LA EDUCACIÓN EN EL HOSPICIO

El Hospicio de Niños fue una institución formadora de individuos dentro de un pragmatismo medio liberal, medio conservador, es decir, inserta en el modo específicamente humano de dar forma a las disposiciones y capacidades naturales del hombre mediante la enseñanza de la técnica y del método. En efecto, para los educadores del siglo XIX, la formación era algo más elevado e interior, al modo de percibir que procede del conocimiento y del sentimiento de toda la vida espiritual y ética, que se derrama armoniosamente sobre la sensibilidad y el carácter de las personas. Esto es, a través de todas las actividades que realizaban los hospicianos no solamente se les trataba de estimular sus capacidades intelectuales o técnicas, sino que se buscaba que los alumnos se apropiaran por entero de aquello por lo cual y a través de lo cual se formaban. En la formación alcanzada nada desaparecía sino que todo se guardaba como parte del «capital cultural» que se adquiriría, permanentemente, en el hospicio.

La formación se entendía como un ascenso a la generalidad, al conocimiento, es decir, a lo humano en su conjunto: quien se quedaba en la particularidad era considerado como un inculto. Por eso, los alumnos del Hospicio de Niños no solamente recibían instrucción en artes y oficios, sino que también tenían instrucción primaria y de segundas letras. En este sentido, la formación que ofrecía el hospicio, como ascenso a la generalidad, requería el sacrificio de lo particular. Formar al objeto de estudio o de trabajo en los talleres significaba que en la medida que actuaban los hospicianos, ignorándose a sí mismos y dando lugar a una generalidad, la conciencia de éstos se elevaba por encima de la inmediatez de su estar ahí hacia la generalidad.

De esta manera, el pensamiento se les iba modelando, aleccionándolo por medio de las materias de la instrucción primaria. En cuanto fue fundado el Hospicio de Niños, dicha instrucción consistía en lo siguiente: primer año: lectura, escritura, nociones prácticas de geometría y dibujo lineal, música vocal. Segundo año: lectura, escritura, ampliación práctica de geometría y dibujo lineal, dibujo al ojo y a pulso de primer grado, música vocal y urbanidad. Tercer año: dibujo al ojo y al pulso de segundo grado, gramática española, aritmética, higiene privada, música instrumental, gimnástica de salón. Cuarto año: gramática española, aritmética, geografía de México, historia civil patria, moral, música instrumental, gimnástica. Quinto año o primero superior: aritmética mercantil y teneduría de libros.

Sexto año o segundo superior: repaso general de las materias cursadas en los años anteriores.<sup>28</sup>

Este plan de estudios correspondía a los propósitos de la enseñanza objetiva, esto es, se ponía en práctica cualquier conocimiento que tuviese su base en la experiencia de la realidad y se negaba lo que era poco útil.<sup>29</sup> Asimismo, sobre la base de este tipo de instrucción descansaba una concepción de libertad de enseñanza que había expresado el secretario del ramo a nivel nacional, Ignacio Ramírez. Tal programa de estudios garantizaba lo que Protasio P. de Tagle estableció en el Reglamento de Escuelas Primarias Nacionales, en el cual se ordenó que se incluyera el principio de utilidad en la enseñanza, mediante la introducción de asignaturas novedosas.<sup>30</sup>

Era muy importante en este método de la enseñanza objetiva, la observación y la experimentación personales del niño. Éstas se consideraban como las fuentes naturales de conocimiento del mismo. La enseñanza objetiva no era un método más, como muchos maestros creían, sino que debía envolver toda actividad escolar. No es que se pretendiera enseñar al niño solamente con objetos, su ventaja no solamente se derivaba de la utilización de éstos, sino de que se ponía en juego el papel del niño, de un ser pasivo a un ser más activo.<sup>31</sup>

La generalidad de los preceptores del porfiriato pensaba que a través de la educación México se transformaría en un país próspero y democrático. La propagación de la instrucción pública bastaría para transfigurar al país en una sociedad más íntegra y liberal. La insistencia de que la educación básica fuera obligatoria provenía de la idea de que ésta cambiaría actitudes, mentalidades y ocasionaría bienestar a través de la obtención de un trabajo digno.<sup>32</sup>

Hacia 1888 ocupaba el cargo de director de la Escuela de Instrucción Primaria del Hospicio el profesor Francisco Guadiana, quien estaba dedicado a la enseñanza desde 1879 y había desempeñado la dirección de la segunda escuela pública de Guadalupe, cargo que ocupó hasta 1886, cuando pasó a ser director de la escuela del hospicio. Su ayudante era Aurelio Martínez, que no estaba titulado. Entre los dos atendieron, en el año escolar de 1887 a 1888, a 154 niños. En el año escolar siguiente atendieron a 150

<sup>28</sup> AHEZ, «Reglamento Interno del Hospicio de Niños de Guadalupe».

<sup>29</sup> BAZANT, 1993.

<sup>30</sup> LARROYO, 1981, p. 87.

<sup>31</sup> LARROYO, 1989, p. 89.

<sup>32</sup> BAZANT, 1993, pp. 19-52.

alumnos: de primer grado eran 26, 42 de segundo, de tercero 29, de cuarto eran 19, de quinto contaban 21 y 13 eran de sexto y séptimo grados. De este total se examinó el 40% y de tal porcentaje 40 obtuvieron premio de primera clase y 20 de segunda clase.<sup>33</sup>

Las materias que se cursaban en la escuela del hospicio en 1888 eran, conforme a la Ley Orgánica de Instrucción Pública, las siguientes: lectura, escritura, aritmética, ortología, gramática, geometría, derecho constitucional, caligrafía, moral, urbanidad, cosmografía, geografía, sistema métrico decimal e historia de México. Asimismo, impartían clases de idiomas, canto y música instrumental otros maestros especializados en el ramo. No había mucha diferencia respecto a las materias que se iniciaron cuando fue fundado el hospicio. Los cambios más evidentes eran que en este nuevo plan de estudios no se contaba con teneduría de libros, como se menciona arriba, y en sexto grado se hacía un repaso general de las materias cursadas. Este tipo de currículo formal era del tipo cerrado, es decir, el currículo no estaba abierto a cambios para la adecuación de las necesidades de los alumnos. Más bien se trataba de una serie de disposiciones que había que seguir a pies juntillas, sin intentar remodelar los planes y programas de estudio. Además, los objetivos de la enseñanza en este tipo de programas eran: contribuir al desarrollo de las facultades de los niños, desarrollar en éstos la comprensión de la vida y del mundo, además de proveer al alumno de cierto número de conocimientos útiles para su actividad práctica.

Los sistemas de enseñanza, utilizados por casi todos los maestros de la época, fueron el individual, el simultáneo y el mutuo. Dominaba, especialmente, este último ya que no había muchos maestros y el gobierno no podía contratar a más profesores. Por lo cual un reducido número de docentes debía atender a los niños de todos los grados. Y la situación no era mejor aunque se estuviera en las cabeceras municipales y se contara con los enseres y los útiles necesarios, inclusive cuando los maestros contaban con algún ayudante —aunque ello no era en todos los casos—. Cabe mencionar que existían, en aquellos años, muchas escuelas particulares que se ubicaban en las principales poblaciones de todo el estado.

El método que se enseñaba para el aprendizaje de la lectura era el sintético, es decir, el profesor procuraba dar lección de las letras en el orden que comenzaba la pronunciación,<sup>34</sup> esto es, si quería enseñar la palabra «bu-

<sup>33</sup> PEDROSA, 1889, p. 512.

<sup>34</sup> PEDROSA, 1889, p. 513.

rro» comenzaba por la letra «B» y así sucesivamente, después se copiaban las letras en una pizarra y se combinaban con las demás vocales y consonantes. La escritura la enseñaba el profesor conforme se iba necesitando que los discípulos escribieran, iniciando con los trazos más rudimentarios hasta los más sofisticados y elaborados de la representación script.<sup>35</sup>

Para el aprendizaje de las matemáticas, en especial la aritmética, se seguían los métodos sintéticos e intuitivos, los cuales consistían en la sensibilización de los primeros conocimientos del alumno por parte del profesor. Era indispensable, para el aprendizaje de esta asignatura, la utilización del ábaco. Además, se ponían en práctica los conocimientos de las fracciones y los decimales. Igualmente, el profesor procuraba que los conocimientos utilizados en esta asignatura les fueran útiles para la aplicación en la vida real. En la geometría se veían los conocimientos que eran «más aplicables a las artes».<sup>36</sup>

Llama la atención la materia de moralidad, en la cual se utilizaba el método socrático, es decir, la mayéutica, que se fundamentaba en ir dando a luz los conocimientos que se tenían de manera innata en el tema. Habría que hacer hincapié que esta materia de moral, como la de urbanidad, se recalca a la hora de la comida mientras tomaban sus alimentos. Esta práctica no era nueva y se puede observar que dicha costumbre proviene desde el medioevo y se encontraba en las órdenes monásticas. Asimismo, es menester recalcar que en la materia mencionada se veían los contenidos de la filosofía moral y las ideas sobre la naturaleza del hombre que legaron los pensadores de la Ilustración.

A los grados superiores, quinto y sexto, se les enseñaba derecho constitucional. El método que se utilizaba era netamente expositivo, en el cual los alumnos tomaban apuntes y dictado que les proporcionaba el profesor. Es importante señalar que se les ofrecían estas asignaturas a los alumnos del hospicio para que pudieran defenderse ante los posibles atropellos que tal vez enfrentaran cuando llegaran a ser artesanos.

Según el informe del maestro del hospicio, el carácter de los niños en aquel tiempo era afable, aunque había sus excepciones, pues habría que considerar que desde la edad de cinco o seis años eran separados de la familia y, también, porque a algunos les faltaba el padre o la madre; esto hacía que los

<sup>35</sup> PEDROSA, 1889, p. 512.

<sup>36</sup> «Informe del Director de la Escuela del Hospicio de Niños de Guadalupe», en PEDROSA, 1889.



niños se volvieran huraños, indiferentes o hasta rebeldes, por lo tanto reclamaban más atención y bondad por parte de sus directores y maestros. El profesor estimulaba la aplicación del aprendizaje a través de grados honoríficos y por medio de unos billetes que se distribuían semanalmente, mismos que servían para que se entregaran los primeros premios de la clase.

La distribución del tiempo entre 1888 y 1890 era de la siguiente manera: lunes y martes, por la mañana de 7 a 8, lectura de primero a cuarto e historia de México en quinto y sexto. De 8 a 9 aritmética práctica para todos los alumnos. De 9 a 10 geometría práctica para primero; ortología (ortografía) en segundo y tercero; mientras cuarto, quinto y sexto llevaban gramática. De 10 a 11 escritura para todos los alumnos. Por la tarde, de 2 a 3, escritura para todos los alumnos. De 3 a 4 y de 4 a 5 tocaban lectura y geometría práctica, respectivamente, también para todos. Los miércoles por la mañana lectura de 7 a 8 de primero a cuarto; mientras que quinto y sexto veían historia de México. De ocho a nueve aritmética práctica para todos los alumnos. En la siguiente hora primero continuaba con aritmética; en tanto segundo y tercero cambiaban a ortología, y el resto del grupo a gramática. Por la tarde se llevaba la misma distribución de los lunes. Jueves y viernes, muy temprano, de primero a cuarto leían mientras los de quinto y sexto analizaban geografía. Una hora después todos los alumnos estudiaban aritmética práctica. En un momento posterior, el primer grado veía gramática práctica; segundo y tercero hacían lo propio con ortología, y los demás llevaban gramática. De 10 a 11 los chicos de primero y segundo escribían; mientras tercero y cuarto revisaban sus derechos constitucionales; en tanto que quinto y sexto analizaban el sistema métrico decimal. Por la tarde, después de comer, todos escribían, después leían y, al final del día, cursaban geometría práctica de primero a tercero y aritmética el resto del grupo. Los sábados, a muy temprana hora, el profesor ponía a leer a los alumnos de primero a cuarto; en tanto que quinto y sexto estudiaban geografía. Después, todos juntos, estudiaban aritmética práctica y las dos horas siguientes veían urbanidad y moralidad hasta las once o doce.<sup>37</sup> Por la distribución se percibe que el profesor Guadiana no tenía mucha imaginación, a pesar de que contaba con un ayudante. Se sabe que había maestros rurales en aquella época que atendían a más alumnos sin tener asistente alguno.

También se enseñaba inglés, música vocal e instrumental y dibujo. Tales eran las materias que todo alumno más adoraba, pues en éstas cambiaban de maestro, o bien, las impartían maestras y ello hacía más amena las clases.

<sup>37</sup> PEDROSA, 1889, p. 512.

El aumento del número de alumnos, la inexistencia de métodos que permitieran reglamentar, simultáneamente, la actividad de una clase entera, con el desorden y la confusión consiguientes, hacían necesaria la instalación de controles. Para ayudar al maestro se elegía, entre los mejores alumnos, a una serie de oficiales o monitores, intendentes, observadores, instructores, repetidores, recitadores de oraciones, oficiales de escritura y habilitados de tinta. Los papeles así definidos eran de dos órdenes: unos correspondían a cometidos materiales, los otros al orden de la vigilancia. Los observadores debían tener en cuenta quien había abandonado su banco, quien charlaba, quien no tenía su libro. Los monitores se encargaban de registrar a los que charlaban en clase, de los que jugueteaban por los pasillos y de quien no realizaba sus tareas. La vigilancia jerarquizada era de manera continua y funcional, su importancia se debió a las nuevas mecánicas de poder que llevaba consigo.

El poder disciplinario, en esta institución, era un sistema cerrado, afín a la economía y al pensamiento que prevalecía. Se organizaba, también, como un poder múltiple automático y anónimo porque, si es cierto que la vigilancia reposaba en los individuos, su funcionamiento era el de un sistema de relaciones de arriba a abajo, pero de igual forma, hasta cierto punto, de abajo a arriba y de manera lateral. Este sistema hacía que resistiera toda la institución y la atravesaba, íntegramente, por efectos de poder que se apoyaban unos sobre otros: vigilantes perpetuamente vigilados.

Durante el régimen de Jesús Aréchiga, durante su primera gestión, en 1883, como gobernador del estado, se expidió una Ley Orgánica de Instrucción Pública; más tarde, en 1891, los esfuerzos educativos culminaron con la iniciativa del Dr. Jesús M. Castañeda, al expedir, el citado gobernador, una nueva reglamentación: la Ley Orgánica de Instrucción Primaria, así como los programas de enseñanza y el reglamento de dicha ley. Tales estatutos se aplicaron con prontitud y puntualidad en las escuelas del Hospicio de Guadalupe.

Cabe señalar que la Ley de 1891 era producto del Congreso Nacional de Instrucción Pública, organizado para dar a conocer las ideas del nuevo pedagogo del régimen porfirista, el suizo Enrique Rebsamen. Esta ley constaba de diez capítulos y 124 artículos. El capítulo uno establecía que la instrucción de primaria era obligatoria para los niños de seis a doce años y los menores de catorce que no hubieran terminado su instrucción elemental. El capítulo dos asentaba las materias que se debían seguir en las escuelas oficiales y las particulares, las cuales se mencionan en seguida: «moral práctica e instrucción cívica, lengua nacional, incluyendo la enseñanza de la lectura y escritura; aritmética, nociones de ciencias físicas y naturales en forma de lecciones de cosas, nociones prácticas de geometría, nociones de geografía e historia patria,

dibujo, canto, gimnasia, ejercicios militares para los niños; labores manuales para las niñas».<sup>38</sup> Este programa se desarrollaba en los cuatro primeros años de la educación básica.

La enseñanza primaria superior se daba en dos años y comprendía las materias siguientes: instrucción cívica, lengua nacional, aritmética, lecciones prácticas de geometría, nociones de ciencias físicas y naturales, nociones de cosmografía y geografía política, nociones de economía política y doméstica, nociones de historia general y patria, dibujo, caligrafía, música vocal, gimnasia, ejercicios militares y labores manuales para las niñas.<sup>39</sup>

El suceso de que la ciencia formara la base de la enseñanza no era controvertible en una época en que ésta era la manifestación social por excelencia, factor primitivo de la potenciación de recursos materiales de un pueblo. En efecto, la ciencia vino a cubrir ese espacio vacío que había dejado la religión durante el proceso de secularización, acontecido con mayor intensidad en la segunda mitad del siglo XIX.

Para la enseñanza de estas materias en el primer año escolar, los maestros echaban mano —en la enseñanza de la moral práctica, por ejemplo— de historietas elaboradas por ellos mismos, en las cuales se presentaban casos prácticos para ejercitar el discernimiento de los niños sobre diferentes aspectos de sus obligaciones en la escuela. Para enseñar la lengua nacional, primero se hacían ejercicios preparatorios como la educación del oído, la vista y la mano. La enseñanza de la escritura y la lectura era de manera simultánea, utilizando el método de las palabras normales, es decir, aquellas que estuviesen relacionadas con la vida cotidiana de los niños. Para el aprendizaje de la aritmética se realizaban ejercicios objetivos (con palitos, colorines en el ábaco), mentalmente y por escrito, en la serie de uno a veinte, comprendiendo sumas, restas, multiplicaciones y divisiones en forma de problemas. En los demás grados se utilizaban los mismos métodos, pero los contenidos eran más profundos y abarcaban más temas.

Estas reformas, realizadas por el gobernador de la época a iniciativa de Jesús Castañeda, surgieron, a su vez, de las nuevas ideas pedagógicas de Enrique Rebsamen, pues la educación, para éste, tenía un fin libertario y patriótico. La independencia más difícil de conquistar, afirmaba dicho pedagogo, es la intelectual y moral de un pueblo entero, misma que convierte al

más humilde de sus hijos en un ciudadano libre. Rebsamen distinguía entre educación e instrucción. Por educación entendía el desarrollo y desenvolvimiento, graduales y progresivos, de las facultades humanas; por instrucción, la adquisición de conocimientos.

Para 1908, un día escolar cotidiano, en el hospicio, iniciaba a las nueve de la mañana; los alumnos comenzaban con las clases de la primaria para suspenderlas entre las doce y una de la tarde; volvían a clases de dos a cinco y de cinco a seis hacían ejercicios militares. Los adolescentes entraban a trabajar a los talleres a las siete de la mañana, interrumpían labores a las doce o una y continuaban de dos a cinco de la tarde.<sup>40</sup> Se seguía, en la enseñanza, los libros de texto que estaban aprobados por el gobierno para las escuelas del estado y, si alguna asignatura no tenía libro de texto, éste era designado por la Junta de Beneficencia en colaboración con el director y el profesor respectivo.

Si alguno de los niños tenía facultades intelectuales, las cuales le permitieran aprovechar al máximo las asignaturas, se le daban clases extras de francés o inglés. Los niños no podían pasar a la Escuela de Artes y Oficios sin antes tener bien aprendidas las asignaturas de la instrucción primaria, o bien, si ya tenían más de doce años, y sus aptitudes no les permiten aplicarse más, pasaban a los oficios. Si alguno de ellos presentaba ciertas cualidades para el estudio, o para algún arte u oficio, la Junta de Beneficencia le informaba al gobierno del estado para que se le otorgara una beca, misma que le permitiera realizar sus estudios donde mejor desarrollara sus cualidades.

Como ya se mencionó más arriba, para la instrucción primaria había un profesor titulado y algunos ayudantes en cada grado. Una vez al año había exámenes generales, pero también podían realizarse evaluaciones en cuanto lo creyera pertinente el director o el maestro. Concluidos los exámenes, el director, acompañado de la junta, y los profesores de instrucción primaria designaban a los alumnos que debían pasar al departamento de niños mayores.

Los niños mayores estaban dedicados al aprendizaje de las artes y oficios, una vez que hubiesen cumplido los doce años y quedaban, solamente, al cuidado de los maestros de los talleres y del director, quien vigilaba que, sin dejar de lado su instrucción en los talleres, siguieran repasando las materias académicas. El director, junto con los maestros de primaria, viendo el carácter del niño y sus inclinaciones personales, así como sus aptitudes, le sugería al asilado qué taller debería escoger.

Cuando llegaba la época en que los asilados eran declarados por la jun-

<sup>38</sup> AHEZ, Ley Orgánica de Instrucción Primaria. Programas de Enseñanza y Reglamento de dicha Ley. Zacatecas, 1891. Imprenta del Hospicio de Niños, dirigida por F. B. Echeverría.

<sup>39</sup> PEDROSA, 1889, p. 512.

<sup>40</sup> AHEZ, Informe de Hacienda. SS. Beneficencia.

ta, previo examen, oficiales en sus respectivos oficios, se le abría a cada uno su cuenta particular de cuanto produjeran sus obras en capital. Partiendo del principio del mutuo interés entre el hospicio y el asilado, la junta, de acuerdo con el gobierno, reglamentó el tanto por ciento que de sus labores debía ser abonado a los asilados para formarles su fondo particular. Cuando los jóvenes se aplicaban convenientemente se les otorgaba una cantidad semanal.<sup>41</sup>

En 1908 era director de la escuela del hospicio Manuel Santini, personaje sobresaliente porque había fundado varias revistas y periódicos, entre los que se encontraba el *Mutualista*, con tendencia laborista. En ese año, la Inspección de Hacienda rindió un informe al Supremo Gobierno sobre el estado general del hospicio. Por ese mismo lapso encontramos laborando, en la escuela primaria, a educadores destacados, como Salvador Vidal —quien atendía el cuarto grado—, J. E. Soto —tercer grado—, Teodoro Carrillo —segundo año— y Teofilo Carrillo —primer año—; los grados de instrucción elemental superior estaban a cargo del profesor Santini. La subdirectora del Asilo de Niñas era Alice A. de Gregoire; Luisa P. Overton y Concepción García impartían inglés; Antonia López enseñaba telegrafía; el profesor Miguel Durán impartía música; Feliciano Cristerna enseñaba hilados y tejidos. En el Asilo de Niñas Clotilde Flores, María de Jesús Vargas y Ángeles Ch. de Fuentes daban cocina, mientras que Macrina Román enseñaba manualidades domésticas.

En los primeros días del mes de febrero de 1908 se verificaron los actos de exámenes entre los educandos, habiendo sustentado 167 alumnos, correspondieron 53 al primer año, 14 al segundo, 37 al tercero, 31 al cuarto, 22 al primero superior y 10 al segundo. En las constancias de dichos exámenes se registraba que, con excepción de 30 alumnos que habían sido reprobados (18%), los demás lograron obtener buenas calificaciones en las diversas materias asignadas, es decir, el 82% de la inscripción total, lo cual representaba muy buenos resultados.

A pesar de los disturbios que vivieron el país y el estado a raíz del movimiento armado de 1910, el hospicio continuó realizando sus labores de manera cotidiana pues, a pesar de que era una institución porfiriana, la mayoría de la sociedad la veía con buenos ojos por la triple función que desempeñaba: casa-hogar para niños desvalidos, escuela de artes y oficios e instrucción primaria. A diferencia del Instituto de Ciencias y de la Escuela Normal, el Hospicio de Niños era una institución que beneficiaba directamente a la sociedad más desvalida de nuestro estado. No sólo fue benefactora, sino también for-

<sup>41</sup> AHEZ, Informe de Hacienda sobre el estado que Guarda el Hospicio de Niños.

madora de lo que hoy llamaríamos técnicos industriales, personas capacitadas para el trabajo que requerían Zacatecas y otros lugares de la región.

Para 1912 se palpaban los buenos resultados del hospicio, éstos se observaban a través de las calificaciones que obtenían sus 5 alumnos de instrucción primaria y sus 16 de instrucción superior. Para este año se abrió, en la misma institución, una escuela de instrucción primaria nocturna, la cual era muy necesaria para los jóvenes que no podían asistir por la mañana debido a que acudían a los talleres artesanales a aprender los oficios. Esta escuela nocturna estaba atendida por dos maestros y por dos alumnos que ayudaban como auxiliares. En febrero de ese mismo año quedó establecida una cátedra de taquigrafía y mecanografía, por lo que se le dotaron al hospicio el número conveniente de máquinas de escribir. Esta cátedra no solamente estaba dedicada a los alumnos del hospicio, sino también a las niñas del asilo.<sup>42</sup> Esto nos da una idea de la importancia educativa y social que tenía la institución, ya que buscaba mejorar la instrucción de manera acorde con los adelantos tecnológicos que llegaban al país.

Entre 1913 y 1920 fue director de la escuela del hospicio el profesor Andrés M. Robles, quien destacaba en poesía y literatura; durante su gestión, el Hospicio de Niños mejoró en lo académico, así como en la organización escolar. Después de encargarse de los alumnos menores de doce años por las mañanas, el profesor Robles atendía los grupos de internos mayores de catorce años de la primaria nocturna que había en el hospicio. Robles, con estos alumnos, llegó a formar un círculo de lectura y un taller literario, con lo cual acercaba a los jóvenes a la literatura clásica y contemporánea, al mismo tiempo que los ayudaba a publicar sus textos. En efecto, conciente de la necesidad de promover nuevos literatos, colaboró y ayudó para que sus alumnos publicaran en algunos de los periódicos de la época: *La Opinión* del director Ezequiel A. Dueñas, *El Amigo del Pueblo* de Valparaíso, el *Boletín de Educación* de la Dirección de Instrucción Pública, *Claridad* dirigido por Salvador Vidal, *Helios* del mismo Vidal, *El Mutualista* y *El Debate* de Eduardo J. Correa, entre otros.

#### COMENTARIOS FINALES

A pesar de la importancia del Hospicio de Niños de Guadalupe como institución educativa y de beneficencia social, no sólo en Zacatecas sino en otros

<sup>42</sup> AHMZ, *Periódico Oficial*, abril de 1912.

estados vecinos, éste empezó a decaer hacia 1924, justo cuando la Secretaría de Guerra y Marina se hizo cargo de ella. Eran otros tiempos, la cuestión educativa había comenzado una nueva etapa con el proyecto vasconcelista. El hospicio ya había cumplido su función social y educativa en beneficio directo de algunos sectores mayoritarios de la sociedad. Por sus instalaciones pasaron alumnos de la mayoría de las poblaciones del estado Zacatecas y otros más que provenían de varios estados aledaños, por lo que su fama como institución sólida creció con el tiempo, generando una tradición artesanal y manufacturera en el campo textil y de la impresión.

No conocemos, con mayor precisión, cómo todo esto contribuyó a la economía zacatecana y a la industria en particular, porque aún existen muchos ámbitos y temas por articular y estudiar, mismos que nos den cuenta de la necesidad por recuperar estas experiencias educativas, que forman parte del saber y el legado histórico en este campo.

En cuanto al servicio social, que ha proporcionado este tipo de educación, es indudable su alto valor por el impulso y mejoramiento que ha prestado a las clases económicamente desprotegidas, antes imposibilitadas de un ascenso social y económico por medio de la educación. Falta aún borrar del sistema de pensamiento el atavismo que se tiene hacia el trabajo ejercido, fundamentalmente, con las manos.

Asimismo, habría que destacar la labor del profesor José E. Pedrosa, quien fue un promotor considerable de la educación en el estado. Otra de las figuras señeras, en este rubro, lo fue el profesor Andrés M. Robles, que con su empuje en las escuelas del interior del estado y, particularmente, en la escuela del hospicio, logró formar a un buen número de personas.

También el hospicio cumplió otra función social: la del control de los sectores «peligrosos» de la sociedad, en una época en donde los problemas sociales eran múltiples. A los disturbios, riñas permanentes, ebriedad y otros vicios se sumaban las epidemias y los accidentes en las minas. Entonces había que controlar y prevenir, mediante instituciones como ésta, tales excesos. Se partía de la caridad a la beneficencia pública para que sirviera de control social y de medio de reclusión para los huérfanos. Si la sociedad zacatecana del porfiriato quería mantener su imagen de prosperidad, tenía que recoger de sus calles a tales huérfanos, perseguir mendigos y vagos que afeaban la rica ciudad minera.

## SIGLAS Y REFERENCIAS

- /AGN/ Archivo General de la Nación.  
Ramo: Inquisición.
- /ANSCH/ Archivo Nacional de Santiago de Chile, Santiago de Chile.  
Fondo: Jesuitas.
- /AHEZ/ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.  
Fondo: Ayuntamiento. Serie: Actas de Cabildo.  
Serie: Reglamentos y bandos.  
Serie: Hospicios y beneficencia.  
Serie: Real cédulas y provisiones. Subserie: Real cédulas y provisiones.  
Serie: Correo Político.  
Fondo: Enseñanza.  
Fondo: Poder Legislativo.  
Serie: Actas de sesiones.  
Serie: Comisión de constitución.  
Serie: Leyes y decretos.  
Fondo: Jefatura Política.  
Serie: Instrucción Pública.  
Subserie: Generalidades.  
Subserie: Calificaciones.  
Serie: Correspondencia.  
Subserie: Beneficencia.  
Serie: Correspondencia con las municipalidades.  
Subserie: Guadalupe.
- Fondo: Intendencia.  
Serie: Zacatecas.
- Fondo: Poder Ejecutivo.  
Serie: Leyes, decretos y reglamentos.
- Fondo: Arturo Romo Gutiérrez.  
Serie: Libros.  
Serie: Hemeroteca.  
Fondo: Reservado.  
Fondo: Impresos.
- /AHMZ/ Archivo Histórico Municipal de Zacatecas.  
Fondo: Hemeroteca.
- /AHMT/ Archivo Histórico Municipal de Tlaltenango.  
Fondo: Jefaturas.  
Serie: Juzgados.
- /BCE-EA/ Biblioteca de Colecciones Especiales «Eliás Amador».
- /BCEZ/ Biblioteca del Congreso del Estado de Zacatecas.

/AENMAC/ Archivo de la Escuela Normal «Manuel Ávila Camacho».  
/CEBMM/ Colección de la Hemeroteca de la Biblioteca «Mauricio Magdaleno».

## IMPRESOS

- Memorias Presentadas por el C. Francisco García, Gobernador del Estado de Zacatecas al Congreso del mismo sobre los actos de su administración en los años de 1829 a 1834; mandados imprimir por el C. Gobernador Constitucional Gabriel García Elías.* Zacatecas, Imprenta del N. De la Riva, 1874.
- Memoria Administrativa del Estado. L. y S. de Zacatecas* (1897). Gral. Jesús Aréchiga.
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* (1824). México. Reproducción electrónica por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Cortesía de Manuel Ferrer.
- Constitución Política de la monarquía española* (1812). Cádiz, 384 artículos. Reproducción electrónica por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Constitución Política del estado Libre de Zacatecas* (1825). Guadalajara: Imprenta viuda de Romero. Cortesía de Bernardo del Hoyo Calzada.
- Plan Carlomarde. Plan literario de estudios y arreglo general de las Universidades del Reino por Francisco Tadeo de Carlomarde* (1824). España. Reproducción electrónica por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

## HEMEROGRAFÍA

- El Defensor de la Constitución.*
- El Pregonero.* Órgano de Difusión del Archivo Histórico del Estado de Zacatecas.
- El Renacimiento* (1904). Órgano de la Sociedad Científico-Artístico-Literaria. Zacatecas: México, (febrero).

## BIBLIOGRAFÍA

- AILLÓN SORIA, Esther (2001): «Moralizar por la fuerza. El decreto de reformulación del tribunal de vagos en la ciudad de México, 1845», en LIDA E. Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comp., pp. 67-113.
- ALBERRO, Solange (1989): «Protagonismo de lo rutinario cotidiano», en *Anuario Conmemorativo del v Centenario del Descubrimiento de América*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- ÁLVAREZ, José María (1826): *Instituciones de derecho real de Castilla y de Indias*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- AMADOR, Elías (1943): *Bosquejo histórico de Zacatecas, 1810-1857*. Tomo segundo. Zacatecas: Talleres Tipográficos «Pedroza», Aguascalientes: (PRI).

- AMARO PEÑAFLORES, René (2002): *Los gremios acostumbrados. Los artesanos de Zacatecas (1780-1870)*. México: Universidad Pedagógica Nacional-321 / Universidad Autónoma de Zacatecas.
- \_\_\_\_\_ (2002b): «La educación popular de los artesanos. Aprendizaje y formación moral en Zacatecas a finales del siglo XVIII», en *Revista del taller regional de investigación educativa*, vol. 4, núm. 8 (julio-diciembre), pp. 27-33.
- \_\_\_\_\_ (2001): «Las escuelas de artes y oficios de Zacatecas durante el siglo XIX», en GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, coord., pp. 100-113.
- \_\_\_\_\_ (1999): «La educación en Zacatecas durante el siglo XIX», en *Fuentes. Estudios Humanísticos y sociales*, vol. 1, núm. 1, pp. 119-142.
- AMARO PEÑAFLORES, René y Francisco Betancourt Núñez (1999): «Aprendizaje y artesanía en Zacatecas en el siglo XIX», en *Educando hoy*, vol. 7, núm. 6, pp. 3-12.
- ARRILLAGA, Basilo José (1838): *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes*. México: Imprenta de M. J. Fernández.
- ARROM, Silvia M. (1976): *La mujer mexicana ante el divorcio eclesiástico (1800-1857)*. México: SepSetentas.
- BASTIÁN, Jean Pierre (1985): *Los disidentes, sociedades protestantes y revolución en México, 1872-1911*. México: Fondo de Cultura Económica / El Colegio de México.
- BAZANT, Milada (1993): *Historia de la Educación durante el porfiriato*. México: El Colegio de México.
- BENSON, Nettie Lee (1994): *La diputación provincial y el federalismo mexicano*. México: El Colegio de México / Universidad Nacional Autónoma de México.
- BERMÚDEZ, María Teresa (1972): «Una población instruida, base de la sobrevivencia nacional», en *Historia de la alfabetización y de la educación de adultos en México*, vol. 2, México: DIE-CINVESTAV-CONACYT.
- BERUMEN, Claudia Serafina (2000): *Administración de aguas para riego en Jerez, 1786-1861*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, tesis de licenciatura.
- BLOCH, Marc (1992): *Introducción a la historia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CABARRUS (1820): *Cartas del Conde de Cabarrus*. Imprenta de Lawalle.
- CARMAGNANI, Marcello (1991): «Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX», en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Manuel MIÑO GRIJALVA, coords., pp. 220-241.
- \_\_\_\_\_ (1994): «Territorios, provincias y estados: Las transformaciones de los espacios políticos de México, 1750-1850», en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, coord., pp. 39-73.
- \_\_\_\_\_ (1993): *Federalismos latinoamericanos: México / Brasil / Argentina*. México: El Colegio de México / Fondo de Cultura Económica.
- CASTAÑEDA, Carmen (1984): *La educación en Guadalajara durante la Colonia, 1552-1821*. Guadalajara: El Colegio de Jalisco / El Colegio de México.
- CERVANTES AGUILAR, Rafael (1895): *Fray Simón del Hierro (1700-1765) y el norte novohispano*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

- CORTÉS, Juan Donoso (1852): *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*. México: Tipografía y Vilá.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel (1976): *Historia general de México*. Tomo 3. México: El Colegio de México.
- CHARTIER, Roger (1990): «Las prácticas de los escrito», en *Historia de la vida privada*. Buenos Aires, Taurus.
- \_\_\_\_\_ (2000): *Las revoluciones de la cultura escrita*. Barcelona, Gedisa.
- DE GORTARI RABIELA, Hira (1991): «El territorio y las identidades en la construcción de la nación», en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Manuel MIÑO GRIJALVA, coords., pp. 199–220.
- Diccionario de la lengua castellana o española* (1611): Madrid.
- Diccionario de la lengua castellana* (1885): París–México. Librería de Ch. Bouret C. San José del Real.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* (1732). Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, por la viuda de Francisco del Hierro.
- \_\_\_\_\_ (1734). Madrid: Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro.
- DOMÍNGUEZ, Antonio (1996): *Carlos III y la España de la Ilustración*. Madrid: Altaya.
- ESCRICHE, Joaquín (1842): *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*. México: Librería de Galván.
- \_\_\_\_\_ (1993): *Diccionario razonado de legislación civil, comercial y forense. Con citas del derecho, notas y adiciones por el licenciado Juan Rodríguez de San Miguel*. México: Instituto e Investigaciones Jurídicas de la UNAM, «Serie estudios históricos 36. Edición facsimilar con un estudio introductorio de María del Refugio González».
- ESPARZA SÁNCHEZ, Cuauhtémoc (1984): *Zacatecas. Monografía estatal*. México, Secretaría de Educación Pública.
- \_\_\_\_\_ (1977): «Zacatecas», en *Enciclopedia de México*. Tomo 12. México: Secretaría de Educación Pública.
- \_\_\_\_\_ (1979): *Compendio Histórico del Colegio Apostólico de Propaganda Fide de Ntra. Sra. de Guadalupe de Zacatecas*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, Enrique (2002): *El periquillo sarniento*. México, Editores Mexicanos Unidos.
- FLORES OLAGUE Jesús, et al. (1997): *La Fragua de una leyenda. Historia mínima de Zacatecas*. México: Noriega.
- \_\_\_\_\_ et al. (1996): *Breve historia de Zacatecas*. México: El Colegio de México / Fideicomiso Historia de las Américas / Fondo de Cultura Económica.
- \_\_\_\_\_ dirs. (2002): *Glosa histórica de Zacatecas*. La Fragua A.C. / Universidad de Colima / El Trapecio Oscilante.
- FLORES ZAVALA, Marco Antonio (2002): *El grupo masón en la política zacatecana 1880–1914*. Zacatecas: Asociación de investigaciones filosóficas «Francisco García Salinas».
- FLORESCANO, Enrique et al., (1981): *De la colonia al imperio. La clase obrera en la historia de México*. México: Siglo XXI / Instituto de Investigaciones Sociales–Universidad Nacional Autónoma de México.
- GARCÍA BERUMEN, Elisa I. y René AMARO PEÑAFLORES (1998): «La educación en el siglo XIX, un lugar: Zacatecas», en *Educando hoy. Revista Universitaria de Análisis Educativo*, vol. 7, núm. 4 (mayo), pp. 29–37.
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco, coord. (2001): *Historia de la educación en Zacatecas: su enseñanza y escritura*. Zacatecas: Universidad Pedagógica Nacional–321.
- \_\_\_\_\_ (1986): *Conciencia e inteligencia en Zacatecas. Sociedad, educación, historia (1350–1890)*. México: El arco y la lira.
- GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario y María del Refugio GONZÁLEZ (1982): *Significado y proyección hispanoamericana de la obra de José María Álvarez*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, «Serie fuentes: Textos y estudios legislativos».
- GARNER, Richard L. (1970): «Zacatecas, 1750–1821: The study of a late colonial mexican city». Universidad de Michigan: tesis doctoral.
- GLIMER, Berta Von (1957): *Apunte de técnica del kindergarten*. México: Editorial BGV.
- GÓMEZ GONZÁLEZ, Rosa María (1998): «Vagos y mendigos en la ciudad de México a fines de la Colonia», en Iztapalapa, 44 (julio–diciembre), pp. 135–158.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, coord. (1999): *Familia y Educación en Iberoamérica*. México: El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1997): *La lectura de evangelización en la Nueva España*. México: El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1990): *Historia de la educación en la época colonial. La educación de los criollos y la vida urbana*. México: El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1985): *La educación de la mujer en la Nueva España*. México: Secretaría de Educación Pública / El Caballito.
- GONZÁLEZ QUIÑÓNEZ, Armando (2001): *La biblioteca conventual del Colegio Apostólico de propaganda Fide de Nuestra Señora de Guadalupe, Zacatecas. Miscelánea de apuntes para su historia*. Zacatecas: Instituto Zacatecano de Cultura «Ramón López Velarde».
- GUEDEA, Virginia (1995): *La revolución de independencia*. Lecturas de Historia Mexicana 10. México: El Colegio de México / Centro de Estudios Históricos.
- GUERRA, François Xavier (1997): *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica / MAFPRE.
- HÉLLER, Agnes (1985): *Historia y vida cotidiana*. México: Grijalbo.
- HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Manuel MIÑO GRIJALVA (1991): *Cincuenta años de historia en México*. Vol. 2. México: El Colegio de México.
- IBARRA, Ernesto (2001): «La educación en el hospicio de niños de Guadalupe», en GARCÍA GONZÁLEZ, coord., pp. 114–122.
- ILLADES, Carlos (1996): *Hacia la República del trabajo. La organización artesanal en la ciudad de México. 1853–1876*. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Iztapalapa / El Colegio de México.

- ILLADES, Carlos y Ariel RODRÍGUEZ KURI (1996): *Ciudad de México, Instituciones, actores sociales y conflictos políticos, 1774-1931*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- KRAUZE, Enrique (1994): *Siglo de caudillos. Biografía política de México (1810-1910)*. México: El Colegio de México.
- LANGUE, Frédérique (1993): «Francisco Rendón, intendente americano: La experiencia zacatecana», en *Relaciones*, 53, México, El Colegio de Michoacán, pp. 73-86.
- LARROYO, Francisco (1981): *Historia Comparada de la Educación en México*. México: Porrúa.
- \_\_\_\_\_ (1981): *Historia general de la pedagogía*. México: Porrúa 17ª ed.
- LIDA E., Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comps. (2001): *Trabajo, ocio y coacción. Trabajadores urbanos en México y Guatemala en el siglo XIX*. México: Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa / Miguel Ángel Porrúa.
- \_\_\_\_\_ (2001): «Los conflictos del trabajo y del tiempo libre», en LIDA E., Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comps., pp. 5-18.
- LÓPEZ CÁMARA, Francisco (1984): *La estructura económica y social de México en la época de la Reforma (1853-1867)*. México: Siglo XXI.
- LÓPEZ, Rosalba Loreto (2000): «Leer, contar, cantar y escribir. Un acercamiento a las prácticas de la lectura conventual. Puebla de los Ángeles, México, siglos XVII y XVIII», en *Estudios de Historia Novohispana*. Vol. 23. México.
- LUIS VELAZCO, Alfonso (1889): *Geografía y Estadística de la República Mexicana. Estado de Zacatecas*. Tomo xv. México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento.
- MAGALLANES DELGADO, María del Refugio (2002): «Orden y desorden en Zacatecas decimonónica. Bandidos, gavilleros y caudillos locales (1867-1872)». Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, tesis de licenciatura en historia.
- MÁRQUEZ HERRERA, Armando (1993): «Zacatecas y el Norte mexicano a fines del porfiriato», en *Zacatecas: la sociedad y sus dilemas*. T. 2. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, pp. 11-44.
- \_\_\_\_\_ (1990): *Historia de la cuestión agraria mexicana. Estado de Zacatecas*. Vol. I. México: Juan Pablos.
- MARTÍNEZ, Lucía, coord. (1994): *Indios, peones hacendados y maestros: viejos actores para un México nuevo, 1821-1943*. Tomo I. México: Universidad Pedagógica Nacional.
- MENESES MORALES, Ernesto (1983): *Tendencias Educativas Oficiales en México 1821-1911*. México: Porrúa.
- MIRANDA, Olivia (1999): *En torno a la relación filosofía-política en Félix Varela*. La Habana: imagen contemporánea. Memoria del coloquio internacional del Instituto de Filosofía.
- MORENO TOSCANO, Alejandra (1981): «Los trabajadores y el proyecto de industrialización, 1810-1867», en FLORESCANO, Enrique *et al.*, pp. 302-350.
- NEBRIJA, Antonio (1492): *Gramática de la lengua Castellana*. Salamanca: Reproducción electrónica realizada por José Luis Gómez Martínez.
- NECOECHEA, Gerardo (1995-1996): «La idea de trabajo y su secularización, 1780-1910», en *Historias*, 36 (octubre 1995-marzo 1996), pp. 55-71.
- ORTEGA SOTA, Martha (2001): *Alta California una frontera olvidada del noroeste de México 1769-1846*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / Plaza y Valdés / Casa Abierta al Tiempo.
- PADILLA ARROYO, Antonio (1993): «Pobres y criminales. Beneficencia y reformas penitenciarias en el siglo XIX en México», en *Secuencia*, 27 (septiembre-diciembre), pp. 43-69.
- PARCERO, María de la Luz (1992): *Condiciones de la mujer en México durante el siglo XIX*. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- PARRA CAMPOS, Alma Aurora (1988): «Zacatecas: primera inversión mineral estatal», en VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc *et al.*, pp. 203-217.
- PEDROSA, José E. (1889): *Memoria de Instrucción Primaria en el estado de Zacatecas, 1887-1888*. Zacatecas: Talleres del Hospicio de Niños.
- \_\_\_\_\_ (1903): *Educación, no Instrucción*. Zacatecas: Papelería y Talleres de Nazario Espinoza.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia y René AMARO PEÑAFLORES, coords. (2003): *Entre la tradición y la novedad. La educación y la formación de hombres «nuevos» en Zacatecas en el siglo XIX*. México: Universidad Autónoma Metropolitana / Universidad Autónoma de Zacatecas.
- PÉREZ TOLEDO, Sonia (2003): «La instrucción pública en Zacatecas durante las primeras décadas del siglo XIX», en PÉREZ TOLEDO, Sonia y René AMARO PEÑAFLORES, coords., pp. 49-85.
- \_\_\_\_\_ (2002): «Aspectos Sociales», en FLORES OLAGUE, Jesús *et al.*, *Glosa histórica*.
- \_\_\_\_\_ (2001): «Trabajadores urbanos, empleo y control en la ciudad de México», en LIDA E., Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comps., pp. 157-196.
- \_\_\_\_\_ (1996): *Los hijos del trabajo. Los artesanos de la ciudad de México, 1780-1853*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa / El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1996): «Nuevo país, nuevos hombres. La instrucción pública en Zacatecas», en *Signos*. Anuario de Humanidades. Año x. pp. 279-314.
- \_\_\_\_\_ (1993): «Los vagos en la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX», en Alejandro TORTOLERO coord., pp. 137-153.
- PIETSCHMANN, Horst (1991): «Protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución: La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII», en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, coord., pp. 27-65.
- PRIETO HERNÁNDEZ, Ana María (2001): *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos capitalinos*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- PESCADOR SERRANO, Teresa (2000): «La mujer zacatecana ante la escuela en el siglo XIX». Zacatecas: Universidad Pedagógica Nacional-321, tesis de maestría.

- PIÑA MARQUINA, Juan Ignacio (2001): *Historiografía zacatecana, balance y estudio*. México: Universidad Autónoma de Zacatecas / Ayuntamiento de Zacatecas / Escuela Normal «Manuel Ávila Camacho».
- RÁMOS DÁVILA, Roberto *et al.*, (1995): *Zacatecas. Síntesis Histórica*. Zacatecas: Centro de Investigaciones Históricas / Gobierno del Estado de Zacatecas.
- RECÉNDEZ, Emilia (2000): *Zacatecas: la expulsión de la Compañía de Jesús (y sus consecuencias)*. Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas / Instituto Zacatecano de Cultura.
- RENDÓN, Francisco (1803): *La provincia de Zacatecas. Informe del Intendente Don Francisco Rendón al Real Tribunal del Consulado de Veracruz*. [Paleografía y actualización de Salvador Vidal, Zacatecas, 1959].
- REYES, Aurelio de los (2001): *¿No queda huella ni memoria? Semblanza iconográfica de una familia*. México: Universidad Nacional Autónoma de México / El Colegio de México.
- RÍOS ZÚNIGA, Rosalina (2003): «Separar y homogenizar. Instrucción pública y ciudadanía en Zacatecas, 1825–1845», en PÉREZ TOLEDO, Sonia y René AMARO PEÑAFLORES, coords., pp. 87–132.
- \_\_\_\_\_ (2002): *La educación de la colonia a la república. El colegio de San Luis Gonzaga y el Instituto Literario de Zacatecas*. México: Centro de Estudios sobre la Universidad–Universidad Nacional Autónoma de México.
- RODRÍGUEZ O., Jaime E. (1975): *The Emergence of Spanish America. Vicente Rocafuerte and Spanish Americanism, 1808–1832*. Berkeley y Los Angeles, California, USA: University of California Press.
- RODRÍGUEZ O. Jaime E. (1995): «La independencia de la América española: una reinterpretación», en GUEDEA, Virginia, 1995, pp.187–236.
- ROJAS NIETO, Beatriz, ed. (2003): *La Diputación Provincial de Zacatecas. Actas de Sesiones, 1822–1823*. México, Instituto Mora / Gobierno del Estado de Zacatecas–Archivo Histórico del Estado de Zacatecas (Colección Fuentes).
- ROMÁN GUTIÉRREZ, Ángel (2002): «El Colegio de Niñas de los Mil ángeles custodios de María Santísima. Religiosidad y educación femenina en Zacatecas 1720–1924». Colegio de Michoacán: tesis de maestría en historia.
- ROMERO, Jesús C. (1963): *La música y los músicos zacatecanos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- ROYSTON, Edgar (1986): *Diccionario de religiones*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- SAGASTUME PAIZ, Tania (2001): «De la ilustración al liberalismo. Los discursos sobre los gremios, el trabajo y la vagancia en Guatemala», en LIDA E., Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comps., pp. 19–65.
- SALA, Juan, (1870): *El litigante instruido o el derecho puesto al alcance de todos. Compendio de la obra del doctor d. Juan Sala, que se enseña en las universidades de España*. París: Librería de Rosa y Bouret.
- SÁNCHEZ ROMÁN DE GONZÁLEZ ORTEGA, María (1904): «Apuntes sobre educación», en *El Renacimiento*.
- SANTONI RUGIU, Antonio (1996): *Nostalgia del maestro artesano*. México: Miguel Ángel Porrúa.
- SERRANO ORTEGA, Antonio (1996): «Levas, tribunal de vagos y Ayuntamiento: la ciudad de México, 1825–1836», en ILLADES, Carlos y Ariel RODRÍGUEZ KURI, coords., pp. 131–154.
- SIFUENTES CARLOS, Fidel (2002): «La escuela Normal de la Constitución. Formación de preceptores y educación en Zacatecas (1825–1835)». Zacatecas: Universidad Autónoma de Zacatecas, tesis de maestría.
- SOLARES ROBLES, Laura (1999): *Bandidos somos y en el camino andamos*. México: Instituto Michoacano de Cultura / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- STAPLES, Anne (1985): «Panorama educativo al comienzo de la vida independiente», VÁZQUEZ, Josefina Zoraida *et al.*, pp. 101–144.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy (1997): «La enseñanza de la lectura y de la escritura en la Nueva España, 1700–1821», en *Historia de la lectura en México*. México: El Colegio de México, pp. 49–93.
- \_\_\_\_\_ (1985): *La ilustración y la educación en la Nueva España*. México: Secretaría de Educación Pública / El Caballito.
- \_\_\_\_\_ (1984): *La educación ilustrada, 1786–1836. Educación primaria en la ciudad de México*. México: El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1984b): «Ilustración y liberalismo en el programa de educación primaria de Valentín Gómez Farías», en *Historia Mexicana*, vol. XXXIII, 132 (abril–julio), pp. 463–508.
- \_\_\_\_\_ (1982): *La colonia. Historia de las profesiones en México*. México: Secretaría de Educación Pública / El Colegio de México.
- \_\_\_\_\_ (1979): «Las cortes de Cádiz y el desarrollo de la Educación en México», en *Historia mexicana*, vol. XXIX: 1[113] (julio–septiembre), pp. 3–34.
- TEITELBAUM, Vanesa (2001): «La corrección de la vagancia. Trabajo, honor y solidaridades en la ciudad de México, 1845–1853», en LIDA E., Clara y Sonia PÉREZ TOLEDO, comps., pp. 115–156.
- TORTOLERO, Alejandro (1993): *Estudios Históricos I*. México: Universidad Autónoma Metropolitana–Iztapalapa / El Colegio de México.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (1994): *La fundación del estado mexicano. Interpretaciones de la historia de México*. México: Nueva Imagen.
- \_\_\_\_\_ (1994): «La fundación del Estado mexicano, 1821–1855», en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, coord., pp. 39–73.
- \_\_\_\_\_ (1994): *Una Historia de México*. México: Secretaría de Educación Pública.
- \_\_\_\_\_ (1993): «El federalismo mexicano, 1823–1847». en CARMAGNANI, Marcello, coord., pp. 15– 47.
- \_\_\_\_\_ coord. (1992): *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El Impacto de las reformas borbónicas*. México: Nueva Imagen.
- \_\_\_\_\_ (1992): «El siglo XVIII mexicano: de la modernización al descontento», en VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, pp. 9–26.



## TABLA DE CONTENIDO

- \_\_\_\_\_. *et al.*, (1985): *Ensayos sobre historia de la educación en México*. México: El Colegio de México / Centro de Estudios Históricos.
- \_\_\_\_\_. (1976): «Los primeros tropiezos», en COSÍO VILLEGAS, Daniel, coord., pp. 2–84.
- VEGA ARMILLO, Mercedes de (2001): *Bibliografías básicas y cohesión cultural: la biblioteca del Colegio de Guadalupe en Zacatecas. La Independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808–1824*. México: Instituto de Investigaciones Dr. José Luis Mora / Universidad Nacional Autónoma de México.
- \_\_\_\_\_. (1997): «Los dilemas de la organización autónoma. Zacatecas 1808–1835». El Colegio de México / Centro de Estudios Históricos, tesis doctoral.
- \_\_\_\_\_. «La opción federalista en Zacatecas, 1820–1835», en HERNÁNDEZ CHÁVEZ, Alicia y Manuel MIÑO GRIJALVA, coords., pp. 243–259.
- VELASCO ÁVILA, Cuauhtémoc *et al.*, (1988): *Estado y minería en México (1767–1910)*. México: Fondo de Cultura Económica.
- VIDAL, Salvador (1959): *Continuación del Bosquejo Histórico de Zacatecas del señor Elías Amador, 1867–1910*. T. IV. Aguascalientes: Ed. Álvarez.
- \_\_\_\_\_. (1958): «Colegio de San Luis Gonzaga en la ciudad de Zacatecas, 1754–1786», en *Álbum de familia. Ocho lustros de la vida zacatecana*. México.
- \_\_\_\_\_. (1957): *Ciudad de Zacatecas. Estudio histórico*. Zacatecas: Imprenta Flores.
- VIQUEIRA ALBÁN, Juan Pedro (1987): *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la ciudad de México durante el Siglo de las Luces*. México: Fondo de Cultura Económica.
- WARREN, Ricard (1996): «Entre la participación política y el control social. La vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacia el Estado nacional», en *Historia y gráfica*, 6, pp. 37–54.
- ZAVALA, Silvio (1995): *Apuntes de historia nacional, 1808–1874*. México: Fondo de Cultura Económica.

INTRODUCCIÓN  
FRANCISCO GARCÍA GONZÁLEZ  
7

LEER Y ESCRIBIR EN ZACATECAS DURANTE  
EL OCASO COLONIAL  
MARTÍN ESCOBEDO DELGADO  
13

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS, DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y FEDERALISMO EN ZACATECAS (1820–1835)  
RENÉ AMARO PEÑAFLORES  
45

EDUCACIÓN ILUSTRADA EN ZACATECAS. LA CÁTEDRA DE  
DERECHO CIVIL EN LA CASA DE ESTUDIOS  
DE JEREZ (1832–1837)  
JOSÉ LUIS ACEVEDO  
73

OCIO, TRABAJO Y EDUCACIÓN  
EN ZACATECAS EN EL SIGLO XIX  
MARÍA DEL REFUGIO MAGALLANES DELGADO

105

LA PRIMERA ESCUELA PÚBLICA PARA NIÑAS  
EN ZACATECAS (1821–1862)

TERESA PESCADOR SERRANO

141

VIDA COTIDIANA Y EDUCACIÓN EN EL HOSPICIO DE NIÑOS  
DE GUADALUPE, ZACATECAS (1878–1910)

HUGO IBARRA ORTIZ

169

La primera edición del libro *Procesos, prácticas e instituciones educativas en Zacatecas (siglo XIX)* se terminó de imprimir en la primera quincena del mes de junio de 2004, en las prensas de LunArena, arte y diseño, S.A. de C.V., 14 Sur 5122, Col. San Manuel, Puebla, Puebla. Los responsables de la impresión son Víctor Manuel Rojas Rodríguez e Irma Miraceti Jiménez. El original electrónico se elaboró en plataforma Microsoft Windows XP. El hardware empleado fue una Dell Precision 650, procesador Intel Inside Xeon a 3.2 Ghz, 2 Ghz de Ram, tarjeta de video nVidia de 256 bits, 160 Gb en disco duro. Los interiores de libro se formaron en la versión 2 de Adobe InDesign. Los forros se formaron en la versión 11 de CorelDRAW. La imagen de los forros se editó en Adobe Photoshop CS, con una resolución de 600 ppp. Las tipografías aplicadas son Warnock Pro Light, Trajan Pro, Garamond LightCondensed, Adobe Caslon Pro, Adobe Jenson Pro y Arrus BT. El libro se imprimió en un offset Komori Sprint 2/28 de dos cabezas, 1x1 y 4x0 tintas directas, sobre papel cultural de 90 gramos y cartulina sulfatada de 12 puntos. Los forros tienen plastificado mate ultravioleta al frente. El tiro consta de mil ejemplares.